

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°32 ORDINARIA. 22-04-2021

SESION ORDINARIA. N°32 DEL 22-04-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla

Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

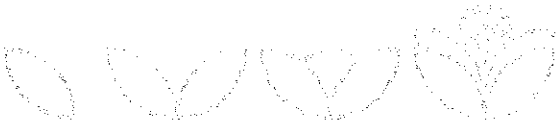
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS VARGAS

SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
619	I	Atención a Personeros de Fuerza Pública, Ministerio de Salud y Dpto. Patentes
620-al-662	II	Correspondencia
663-664	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°29 Extraordinaria del 09-04-2021, Acta N° Extraordinaria del 13-04-2021
665-al-668	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
669-al-671	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I**Atención a Personeros de Fuerza Pública
Ministerio de Salud y Dpto. Patentes****ACUERDO N° 619**

Se presenta ante este Concejo el señor Intendente Roy Venegas Hidalgo, Jefe de la Delegación Policial de Pococí, Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora del Área Rectora del Ministerio de Salud de Pococí y Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador de la Unidad de Patentes, **Asunto: Informe Policial sobre licencias de licores**, dice:

**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

30 de marzo de 2021

Oficio N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-DDP-0116-2021

Página 1 de 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

RECIBIDO:

FECHA:

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipalidad de Pococi



Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en su función, suscribo el presente documento con el fin de solicitarle de la manera más atenta, interponga sus buenos oficios con el fin de poder generar las gestiones administrativas que su persona o su representada consideren pertinentes, para atender y mitigar una serie de situaciones que se han estado presentando en diferentes puntos del canto de Pococi, pero en especial en el distrito de Guápiles.

Como es de su conocimiento el distrito central y cabecera del cantón se caracteriza por tener gran cantidad de comercio que por lo general se mantiene cierran hasta las 21:00 horas, no obstante, posterior a esta hora el distrito de Guápiles se transforma hacia las actividades nocturnas como son los bares al aire libre, esto en tres puntos especialmente, muy reiterativos durante los últimos años.

Estos tres puntos generan una aglomeración de personas importante debido a que en dichos lugares se ubican comercios con patente de licorera que expenden licor a toda hora, incluso en la madrugada lo que provoca una serie de incidentes que van más allá del consumo de licor en vía pública, ejemplo de ellos riñas, tiroteos, heridos, alteración al orden público, escándalos, y más lamentable aun, recientemente la pérdida de una vida humana.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE

Dirección: Guápiles Centro detrás de la Clínica del Seguro Social

Teléfono 2710-6231 2710-12-32 2710-66-71

Correo electrónico: Delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Cabe destacar, que a nivel de la Delegación Policial de Pococi, hemos generado una serie de acciones policiales mediante reiterados abordajes, lo que ha dado como resultado constantes decomisos de armas de fuego, droga, licor, armas blancas, así como diversas aprehensiones de personas con órdenes de captura, ordenes de presentación y procesos ante la Fiscalía por temas de conducción temeraria por estar bajo efectos del licor.

Sin embargo, estas acciones policiales no surten el efecto lo suficientemente disuasivo, ya que tanto las personas como los comerciantes han cambiado sus modalidades y estrategias ante la presencia policial, ocultando el licor dentro de los vehículos, estacionando en la zona verde, bulevar o espaldón con el fin de que la policía de tránsito (quien ha sido un valioso apoyo en estas intervenciones), no puedan imponer ninguna sanción al no estar obstaculizando la vía pública o consumiendo licor en vía pública.

En razón de lo anterior, es que se deben de realizar otro tipo de medidas que permitan corregir estos temas, de los cuales, en diferentes ocasiones he realizado diferentes recomendaciones ante la Mesa de Seguridad Cantonal, La Comisión de Seguridad Municipal y usted como Alcalde del Cantón de Pococi, para poder contrarrestar esta problemática.

Como parte de estas recomendaciones que podrían generar algún tipo de solución sobre el cordón del bulevar, se podría valorar el instalar una serie de postes que le impida a los vehículos el fácil ingreso al espacio verde del bulevar, lo cual representaría que no se convierta en un parque al aire libre.

Este tipo de demarcación vendría a delimitar el espacio de circulación de peatones, con lo cual se limitaría la circulación y estacionamiento de vehículos frente a la LICORERA PURA VIDA, la LICORERA Y MARKET que está en la entrada de la Trocha, y frente a la Universidad Latina, donde se ubica la LICORERA TRENESI, y con ello se disminuye la posibilidad de mantenerse durante horas en ese sector consumiendo licor sin que nadie los pueda quitar.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE

Dirección: Guápiles Centro detrás de la Clínica del Seguro Social

Teléfono 2710-6231 2710-12-32 2710-65-71

Correo electrónico, Delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Si bien es cierto hay muchos otros comercios o supermercados que suministran licor; históricamente son estos tres comercios antes mencionados, los que generan mayor problema por la aglomeración de personas y vehículos que se mantienen consumiendo licor al frente de los comercios.

Esto en gran parte obedece a que en la licorera **Pura Vida**, contiguo se ubica una soda del mismo patentado, la cual, tiene permiso de mantenerse habilitada a cualquier horario, y que mantiene una puerta que comunica la licorera con la soda, lo que provoca que una vez que cierran la licorera a la 00:00 horas, continúan suministrando licor por la soda, no tiene permiso para dicho fin, lo antes descrito se ha reflejado en repetidas ocasiones, he incluso se han generado informes policiales que ha concluido con sanciones para el local, pero una vez reabierto continúan reincidiendo en el mismo tema.

En el caso de la licorera que se ubica en la entrada de la Trocha, que utiliza como nombre de fantasía **Licorera y Market**, donde recientemente se generó un tiroteo entre varios sujetos en vehículos que se encontraban en el lugar y que termino con la muerte de uno de ellos por arma de fuego, la problemática es muy similar, ya que lamentablemente a pesar de la cantidad de problemas he incidentes que se han presentado, recientemente habilitaron una soda, con lo cual aumenta y facilita la presencia de personas que alegan estar consumiendo alimentos pero, en realidad están consumiendo licor y al no haber un horario o limitación de apertura para la soda el consumo del licor se da hasta altas horas de la madrugada.

Lamentablemente, los patentados, así como los clientes NO hacen conciencia de la gran cantidad de quejas, escándalo, disturbios, heridos y muertes que pueden generar estas aglomeraciones de personas bajo los efectos el licor, más bien cuando se percatan de la presencia policial, los mismos clientes le alertan al patentado de la presencia para que no siga vendiendo y con ello evite un cierre o una sanción.

Es por esto que, como institución, estamos tan preocupados ya que las medidas que podemos ejercer son los constantes abordajes y pequeños decomisos de licor de los personas que se logran ubicar consumiendo, pero mientras que no se aborde esta problemática de manera más integral, involucrando a la Municipalidad, Ministerio de Salud, y los mismos patentados vamos a seguir teniendo asesinatos, heridos, balaceras, escándalos, riñas y disturbios, sin dejar de lado la cantidad de basura y latas que diariamente dejan tiradas en la vía pública, bulevar y aceras que afean a nuestro cantón.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE

Dirección: Guápiles Centro detrás de la Clínica del Seguro Social

Teléfono 2710-6231 2710-12-32 2710-66-71

Correo electrónico, Delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Es por esta razón, que apelo a sus buenos oficios como ente rector y Gobierno local, para buscar una solución a esta problemática, ya sea a través de una mesa de trabajo, o una comisión en la cual, se involucre y responsabilice a los patentados de estos comercios a mantenerse al margen de la norma y que coadyuven a solucionar este problema, estableciendo medidas alternativas como la reglamentación del cobro de sanciones económicas para las personas que consuman licor en vía pública, que sirvan de ente persuasivo.

Esperando haberlo dejado debidamente informado, se suscribe.

Intendente
Roy Venegas Hidalgo
Jefe Delegación Policial de Pococí.



CC. Consejo Municipal de Pococí
Cristian Zamora Marín Sub Director Región Doceava Caribe
Cesar Anchia Céspedes, Sub Director Región Doceava Caribe

Consecutivo / Archivo

✓ Elaborado por: RVH

Intendente Roy Venegas Hidalgo – Jefe de la Delegación Policial de Pococí

Saluda, básicamente el motivo de mi presencia radica en una nota que se mandó como representación de la Fuerza Pública de Pococí, tanto al señor alcalde como a este Concejo, solicitando apoyo para una mesa de trabajo interinstitucional, con el objetivo de atacar una serie de problemas que se han venido presentando y que en otras ocasiones he expuesto en este mismo recinto y está abocado en la problemática de consumo de licor.

Lamentablemente no es cosa de un solo lugar, es un tema presente en todo el cantón de Pococí, pero específicamente en el centro de Guápiles y Cariari, sin embargo, no escapa de los demás distritos del cantón. Es sucede porque a través del tiempo hemos sido permisivos y cuando me refiero a permisivos es a todas las

instituciones que nos involucramos y tenemos un grado de responsabilidad en la materia de seguridad ciudadana, ya sea desde un ente administrativo o preventivo policial.

El permitir que las personas consuman libremente licor en la vía pública, eso ha generado que lamentablemente en nuestras calles, bulevares y aceras se conviertan en bares al aire libre. Ciertamente hay lugares que son más marcados que otros y eso se caracteriza por algunos comercios en específico, me refiero a algunas licoreras que se han caracterizado por convertirse en expendio de licor libremente donde las personas consumen licor al aire libre.

Hemos notado que la misma situación sucede en muchas partes del cantón, no con la misma fuerza que se da como en el centro de Guápiles frente al bulevar, como se da en el sector de la Licorera de Rio Market y Trenessi, esos son como los tres puntos donde más se focaliza esa problemática.

Fuerza Pública ha hecho un trabajo de prevención y de estar generando abordaje constante, sin embargo y como se expuso en el documento no está alcanzando ni está resolviendo por completo el problema. Por eso fue por lo que se solicitó a este Concejo y al señor alcalde la posibilidad de trabajar en conjunto, establecer una mesa de trabajo específica para buscar los lineamientos y sentar responsabilidades en esos comerciantes y patentados que no están viendo la responsabilidad social. Esto lo digo sin enmarcar a estos comercios en específico, pero sí hemos notado que en otros comercios donde también expenden licor, no se generan este tipo de aglomeraciones.

Supermercados grandes que expenden cualquier cantidad de licor, abastecedores pequeños que también expenden licor no nos genera esta misma problemática que se ve tan marcada en estos tres puntos. Creemos que sí tiene que ver o se caracteriza en algo por la modalidad o el tipo de comercio que se genera en esa zona, es por ello por lo que se ha sometido como tema en la mesa de seguridad de la cual formamos parte para tratar de buscar esas soluciones.

En su momento e incluso en la nota que se envió, se expuso la posibilidad de empezar a ganar esos espacios públicos, por eso es por lo que creemos que este Concejo nos puede ayudar de una u otra forma. Uno de los puntos que el Director de Tránsito de esta zona expuso es que los vehículos se parquean en los espacios verdes y ellos ya no pueden intervenir ni generar ningún tipo de presión para retirar esos carros porque no están en vía pública.

Nosotros tenemos un bulevar muy bonito en esta zona que creemos que podemos recuperar y convertirlo en lo que es realmente, un espacio para que las personas circulen libremente a pie y no para que estén los vehículos libremente parqueados. Incluso ahí se expuso la posibilidad de que se analice por parte de este gobierno local la posibilidad de empezar a recuperar esos espacios, delimitarlo, enmarcarlo y exigir que las personas que circulen por ahí sean personas que estén caminando, no vehículos que estén parqueados que lo que hacen es convertirlo en un bar a cielo abierto en horas de la noche. Esto conjuntamente nos va a permitir que el tránsito pueda exigir y aplicar la norma de la forma correcta para no permitir que obstruyan la vía pública.

Lo que expusimos en el documento pues sería un poco reiterativo de mi parte volver a decirlo, con humildad lo digo creo que fuimos muy claros en decir cuál es la problemática y la necesidad de trabajar en conjunto. La necesidad que ocupamos por parte de este gobierno local, de las demás instituciones para empezar esto de manera conjunta y buscar una solución de ir recuperando esos espacios públicos y que no se convierta en un foco, que si lo dejamos a cómo va se nos convertirá en un foco, desde ya tenemos problemas porque hemos tenido accidentes relevantes, balaceras, heridos y un fallecido, esto a causa de esas aglomeraciones.

Creo que es el momento oportuno en el que tenemos que empezar a revertir eso, parar eso y recuperar nuestro cantón para que no se vuelvan a dar ese tipo de hechos.

Yo hice una pequeña exposición pero por el tema de las circunstancias, no se va a poder presentar, pero si hay alguna formalidad o algún medio lo puedo transmitir por correo para que ustedes después puedan analizar una cierta cantidad de números que Fuerza Pública ha hecho y versa precisamente sobre el trabajo que ha realizado, porque en la sesión anterior se nos preguntó sobre qué estaba haciendo Fuerza Pública sobre ese tema porque tenemos una responsabilidad y en efecto así es, tenemos una responsabilidad que hemos venido atacando y cubriendo, en esa pequeña presentación viene cuáles han sido las pautas del trabajo que se ha venido trabajando desde el año anterior que estábamos en lo más fuerte de la época de la pandemia y parte de este año que se ha estado desarrollando. Habla sobre las aprensiones, comercios que se han clausurado porque irrespetan medidas sanitarias, incluso la cantidad de partes que se han realizado y muy marcadamente se logra identificar dos o tres

comercios que son los que más resaltan por la cantidad de informes, partes o decomisos que se hacen.

Si a ustedes le parecen posteriormente me pasan un correo y con gusto le suministro esa pequeña presentación para que la puedan analizar con más detenimiento y sea un medio para apoyar este tema. De mi parte eso sería lo que quería exponerles, quedo a sus órdenes.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Ahora vamos a escuchar a la directora del Ministerio de Salud, eso sí antes quisiera explicar cuál es la intención que ustedes estuvieran acá. Somos actores en esta vida en diferentes escenarios y en este que nos ocupa el Ministerio de Salud da permisos de funcionamiento, entonces también hemos querido escuchar su posición, así que Dra. Karen Mayorga Quirós en el uso de la palabra.

Dra. Karen Mayorga Quirós – Directora del Área Rectora del Ministerio de Salud de Pococí

Saluda, muchas gracias por el espacio y la oportunidad. Una vez leído el oficio enviado por la Fuerza Pública y que se dio en el seno de este Concejo días atrás y leyendo también los aportes de cada uno de los participantes si considero prudente clarificar algunos aspectos con relación al manejo de la comercialización de licores. Para efectos de la Ley 9047 que regula esta temática, el permiso sanitario de funcionamiento que emite el Ministerio de Salud es un requisito más que deben de aportar las personas para obtener su patente comercial para la venta de licores de acuerdo con la actividad que vayan a desarrollar y allí mismo, esta ley nos habla de los tipos de patentes.

Revisando también el trasfondo de este asunto, los problemas se están dando en los sitios que fungen con la patente tipo D, si no más recuerdo, D1 Supermercados con ventas de licor, ni siquiera son licoreras, son supermercados que es la actividad principal con un actividad secundaria que es la venta de licor y tiene toda una serie de requisitos que deben de cumplir, así mismo el artículo #20 de la Ley nos habla de las sanciones y la potestad que tiene la municipalidad en esta materia, a través de la oficina de Patentes.

Hoy hicimos una re-inspección de los sitios que Fuerza Pública determinó que eran reincidentes, pero para efectos del permiso sanitario de funcionamiento ellos

cumplen, porque nosotros evaluamos las condiciones fitosanitarias, a excepción de uno que tiene su orden sanitaria y está en tiempo para que haga las mejoras que se solicitaron, pero no podemos ir más allá a sancionar.

Nosotros sancionamos también por el incumplimiento de lineamientos, aplicando la Ley General de Salud, artículo 378 y 378 bis a estos estableciendo con base a partes policiales que nos llegan de Fuerza Pública de que ellos trabajan 24 horas y se encuentran no conformidades porque generalmente están desobedeciendo el Código de Comercio, cuando las instituciones estamos cerradas y ellos se atienen a que estamos cerrados, la municipalidad no va a ir o el Ministerio de Salud.

Como dijo don Roy, nosotros hoy tuvimos este tema en el seno de la mesa de seguridad, precisamente porque queremos que se fortalezca el mecanismo de articulación y como la Ley 9047 lo indica, si la municipalidad no tiene policía municipal, puede hacer uso de los inspectores y apoyarse en Fuerza Pública o con las instancias que consideren.

Una vez que Fuerza Pública detecte una no conformidad ellos tienen fe pública, son autoridad y con base en ese parte o acta, Patentes puede iniciar el acto administrativo para la sanción, sea la suspensión de la patente o la sanción que competa dependiendo de la gravedad de la falta y este honorable Concejo Municipal sería la instancia que tendría la voz final para tomar la resolución de acuerdo con la Oficina de Patentes determine en la sanción.

Nosotros como rectores en salud no podemos llegar más allá de las competencias que tenemos, eso sí quería que quede claro porque siempre estaremos anuentes y cuenten con nosotros, pero si hay potestades que no nos podemos atribuir.

Cuenten con nosotros y desde nuestro marco de competencia estamos trabajando y como parte del acuerdo de hoy, vamos a solicitarles a ustedes una sesión presencial para poder afinar ciertas cuestiones y establecer los mecanismos específicos. No sé si tienen alguna consulta o comentario

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Doctora agradecerle profundamente su participación, usted ha sido muy clara y precisa.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, resulta que a nosotros los políticos todo nos cae encima y cuando nos eligen para venir aquí es para dar soluciones. Los cuatro años se pasan muy rápido y no solucionamos nada ¿por qué motivo? Porque a nosotros nos toca que buscarle la comba al palo y a los profesionales, con todo el respeto, ejecutar.

Nosotros los políticos vemos cómo hacemos y ustedes los profesionales ejecutan. Fui presidente municipal en el 2006, desde esa fecha escucho lo mismo "no se puede por esto, no se puede por lo otro, necesitamos esto, necesitamos lo otro" el rompecabezas es de dos piezas: la parte política y parte administrativa, si ustedes nos dicen a nosotros qué es lo que se ocupa, aquí todos los políticos que están metidos y los que hacen falta, llaman cada uno a su partido, a su representante y se le busca la comba al palo, como decía mi papá Ricardo Arguello que ya murió, pero mientras no tengamos un lenguaje directo, aquí podemos venir a sesionar un montón de veces, papeles van y vienen y nunca vamos a tener un plan de operaciones para poder ejecutar y llegar a lo que el pueblo necesita.

Me retiro con esto, revolviendo "la gordura con la hinchazón" lamentablemente, el próximo año vence la cuestión de las cámaras que hay aquí, es el momento para modificar, para modernizar, actualizar, ¿cómo es posible que hay una cámara y están dañando el ornato recién construido frente al cementerio de Guápiles y no haya una voz de alerta.

Yo fui policía a mucha honra y gloria de Dios, no es posible que yo no brinde seguridad como dice unas de las ordenes generales hasta el alcance de mi vista. Yo no creo que las ordenes generales hayan cambiado, entonces me parece que falta un poquito más de acomodarnos y armar ese rompecabezas que es de dos piezas.

Al jefe de policía lo comprendo, yo fui policía, antes los puestos eran más movibles que ahora, ahora tienen más derecho a permanecer en la zona, antes los movían por cualquier cosa, yo lo entiendo pero entonces eso es lo que tenemos que hacer, unirnos de verdad y que este gobierno municipal no le pase con el del 2006, 2010, 2016, 2020, donde tenemos un reglamento de perifoneo aprobado y no se usa porque la máquina para medir el ruido no tiene una batería que yo sé que un comerciante la regala o yo la compro, no podemos estar con más excusas, hay que rendirle al pueblo.

Bienvenida porque no tenía la oportunidad de conocerla, está en sustitución de la Dra. Nhora Barrero, a quien nunca le acepte que se demoliera el edificio municipal porque sabía que nunca de volvería a construir y hoy están las pruebas aquí. Gracias, señor presidente muy amable, que se consignen actas mis palabras. Bendiciones y a la orden para los dos.

Lic. Carlos Jiménez Rojas – Coordinador de la Unidad de Patentes

Saluda, quiero empezar al revés tomando las palabras que dijo Rosbill de dar soluciones, proponiendo posibles soluciones que nos puedan ayudar en estos temas.

Por ejemplo, en la última sesión que tuvieron ustedes, yo les envié copia del informe de Fuerza Pública donde pedían tomar acciones necesarias para controlar este tipo de venta de licores, en esa nota que les envié apoyándome en ese oficio, les sugería la posibilidad de aprobar las licencias de licores de manera temporal, la ley lo permite, ustedes tienen toda la potestad de hacerlo para llevar un control más estricto con esos establecimientos.

En el mes de enero, la Unidad de Patentes está entregando todas las licencias que conlleven licor de forma temporal, renovables cada tres meses, así se inició porque la Ley 8582 que es la de impuestos municipales nos permite hacer eso con la patente comercial, si embargo para que fuera más fuerte y tener más apoyo por parte de ustedes, les aconseje eso y en buena hora lo tomaron en cuenta y así se están entregando. Esa es una forma de controlar porque mes a mes nosotros estamos visitando esos sitios a controlar cómo tienen la actividad, qué están haciendo y si no le han dado un giro comercial, para efectos de la sanción que corresponda.

A raíz de esa problemática y de los informes de Fuerza Pública hemos estado coordinando, llevamos varias semanas, con Fuerza Pública para controlar no solo estos establecimientos, sino que también otras problemáticas que se están dando. Se están programando operativos nocturnos para ese tipo de control.

Dentro de los informes que tengo en la oficina con respecto a licores por parte de Fuerza Pública son bastantes y es sobre personas que son detenidos por ingerir licor en vía pública, con respecto a la multa que la Ley 9047 Ley de Licores, dice que la multa por ingerir licor en vía pública le corresponde a la municipalidad, en la

práctica ese cobro no se está haciendo de momento y no porque no se quiera hacer, es porque es un cobro a un ciudadano normal que está ingiriendo en vía pública y que ley es omisa en ese aspecto. Ni la ley ni el reglamento dice cómo se va a cobrar esa multa.

Propuestas don Rosbill, usted dijo "hagamos algo" propongo aquí delante del Concejo para que ustedes a nivel político eleven la propuesta de modificar la ley para que esa multa sea a favor de la Fuerza Pública, no a favor de la municipalidad ¿por qué? Porque es la Fuerza Pública la que está deteniendo al ciudadano en la calle, es la Fuerza Pública que de primera mano tiene a esa persona ahí, si lo detiene hasta que no pague la multa es una acción más efectiva y es un recurso que va a venir a incrementar las arcas de Fuerza Pública para que ellos lo apliquen en sus necesidades. Es una forma más eficiente y efectiva de hacer valer la ley, es más fácil cobrarlo.

Un ejemplo: Viene un bus de Pérez Zeledón porque juega contra el Santos, empieza la gente a tomar en vía pública y agarran a un ciudadano tomando en el Parque y resulta que esa persona ese mismo día se va, ¿cómo nosotros le cobramos eso? No hay manera, es muy difícil, la ley en ese aspecto quedó muy corta, pero para Fuerza Pública es un beneficio que van a tener, ahí les dejo la inquietud para que ustedes hagan el movimiento político que crean necesario.

Por parte nuestra y como dijo la doctora, en la mesa de seguridad este tema se ha hablado muy ampliamente, hemos tenido reuniones en el Centro Cívico con todos los jefes distritales de Fuerza Pública, les hemos dado inducción con la Ley de Patentes, con la Ley de Licores, hemos estado con el OIJ, con los compañeros de la mesa de seguridad y es un tema muy trabajado. Ahora si ustedes tienen a bien conformar una nueva mesa de seguridad donde ustedes también se incorporen con mucho gusto, estamos anuentes a participar y hacer todas las acciones que consideren y conlleven a mejorar esta situación.

Propuesta del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Don Carlos Jiménez agradecerte, pero sí quiero devolverle la pelotita de hacernos esa propuesta, "dibujarla en el papel", coordinarla conmigo para presentarla acá, está muy buena la propuesta suya.

Agradecerte la participación y el aporte. Quiero hacer una propuesta general, aquí compañeros y compañeras "no es de tanto berreo, es dar soluciones", señor

oficial aquí hay un documento que usted nos presenta de tres negocios que son reiterativos entonces voy a presentar una propuesta al honorable Concejo Municipal de Pococí.

Señor oficial, de ahora en adelante ustedes hacen su trabajito, hacen el reporte directamente a Patentes y Patentes procede inmediatamente a hacer una suspensión temporal del local, muy especialmente en estos negocios que son reiterativos, como lo es Licorera Market, Pura Vida y Trenessi.

Eso es lo que tenemos que hacer, ponernos de acuerdo, decirle a este honorable Concejo Municipal de Pococí que aquí no podemos traer a tres funcionarios que se gana sus honorarios y no coordinar nosotros como Concejo y no hacer algo.

Propongo que de ahora en adelante este Concejo Municipal acuerde, muy especialmente con los negocios reiterativos, que primero se les advierta por parte de la Patentes, que en adelante el negocio que reporte el Ministerio de Seguridad, inmediatamente el departamento de Patentes está autorizado para suspender la licencia de venta de licor de ese local.

No me vengan con que no se puede o que no podemos tomar decisiones porque como Concejo Municipal somos autónomos y nos debemos apoyar el trabajo que hace la Fuerza Pública, pero ¿qué es lo que pasa? Que nunca coordinamos. No nos debe de temblar el pulso porque el negocio o comerciante que incurra en un error debe de asumir las consecuencias.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la propuesta presentada por el mismo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez. Se autoriza a la Unidad de Patentes a suspender temporalmente las licencias de licor de los negocios que presenten alguna irregularidad en su actividad, que sea reportada por el Ministerio de Seguridad Pública, muy especialmente los negocios con reportes reiterativos. Vota la Reg. Marilú Ballesteros Cruz en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúa la participación de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas



Saluda, quiero referirme sin nombres de locales comerciales y esto para la persona de la Fuerza Pública porque aquí tenemos que defender a los pequeños, medianos y grandes y los patentados son los que pagan en su mayoría el salario de los funcionarios municipales, inclusive de la Fuerza Pública.

Por ejemplo, aquí hay en Pococí centros comerciales, licoreras con almacén general y la ley dice que si dentro del local se abre una bebida alcohólica pues el dueño es quien tendrá que pagar las consecuencias, pero si nos topamos a una persona tomando licor en vía pública pues a ese ciudadano es a quien se le abre un acta, se le hace un parte y se le cobrará la multa.

Por ejemplo, hay una licorera que gran parte de su función está en propiedad privada porque vemos los linderos, yo sí he visto a funcionarios de la Fuerza Pública llegar, agarrar el vaso y botarlo, dentro de una propiedad privada, porque la propiedad pública es de la acera para afuera, entonces sería tener cuidado con eso, que las autoridades tengan más cuidado.

Lo lógico, no conozco mucho de la ley, es tomar la foto en vía pública, levantar el acta y hacer el parte. Muchas gracias al Ministerio de Salud, Fuerza Pública y al compañero del departamento de Patentes.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Primeramente, agradecerle a la Dra. Karen, al comisionado y al compañero Carlos Jiménez. Si bien es cierto la Ley 9047 es bien clara con lo que hay que hacer y no hay que hacer con el tema de licores.

Entiendo muy bien las funciones del Ministerio de Salud, de que ellos emiten el documento que dice que el local cuenta con todas las disposiciones para poder operar, cuando el comerciante pasa todos esos filtros y llega aquí, se supone que ya fueron verificados todos esos requisitos y aquí viene para la aprobación. Sin embargo, últimamente han estado llegando muchas patentes en esta modalidad de supermercados con venta de licor y yo sé que como municipalidad tenemos la autonomía de ver si las aprobamos o no, basados en un criterio, ahí es donde entra la pregunta del señor Carlos Jiménez, el Concejo Municipal tienen la autonomía para poner un tope de decir "bueno no vamos a aprobar una cantidad de 50 patentes de este tipo de supermercados con venta de licor".

Yo creo que en el momento que estamos frente a una emergencia mundial de pandemia, es decir una emergencia de salud, debemos ser cuidadosos. Sé que debemos activar la economía, sé que este Concejo debe de aprobarle a los ciudadanos que cumplen todos esos requisitos para que puedan ejercer e incursionar en sus nuevos emprendedurismo, pero me parece que hoy somos el segundo cantón con más contagios positivos de COVID.

Hoy el señor Ministro de Salud envió un audio pidiéndonos que reflexionemos, que nos cuidemos. Costa Rica tuvo que pedirle prestado o donado al Salvador medicamentos para los pacientes que están graves en la UCI's, entonces yo creo que este Concejo Municipal ha venido aprobando licencia de licores porque tienen derecho todos los ciudadanos de poner su emprendedurismo, pero creo que por pandemia y puesto que no tenemos policía municipal deberíamos de ponerle un tope, el señor Carlos dice que sí se puede y en cuanto pase la pandemia pues lo dejamos libre para que las personas puedan hacer su emprendedurismo, porque a todos nos gusta el vinito, a todos nos gusta ir a un restaurante y tomarnos algún coctel con licor, nosotros no tenemos problemas con el licor, lo que pasa es que están haciendo mucho desorden algunos ciudadanos y eso va a traer repercusiones de la enfermedad que estamos viviendo.

Esa era mi consulta señor Carlos Jiménez.

Lic. Carlos Jiménez Rojas – Coordinador de la Unidad de Patentes

Muy acertada la consulta y me parece que es el momento idóneo para que ustedes hagan un alto en el camino, porque recuerden que ustedes como Concejo, la ley les da la potestad de aprobar y regular las licencias de licor, sin temor a equivocarme, bien pueden ustedes hacer la consulta al departamento legal, yo soy de la tesis que ustedes pueden regular eso y decir "bueno ya hemos dado tantas licencias de licor, podemos hacer un alto en el camino, se pueden limitar a X cantidad, hacer una veda, parar un tiempo prudencial como decía doña Yaslyn.

Me parece muy acertada, es solamente de hacer la consulta legalmente, pero sin temor a equivocarme creo que sí se puede y tienen toda la potestad de regular las licencias de licores. Si a bien tienen de hacer la solicitud al departamento de Servicios Jurídicos.

Reg. José Antonio Bustos Martínez



Saluda, es muy delicado porque sabemos que muchos patentados cumplen a cabalidad con lo que son las licoreras. A veces es mucha la responsabilidad del consumidor que se lleva el licor y como lo decía el compañero Benavides, a veces no es culpa de la persona patentada que un "bandido" ya esté tomado y la abra ahí.

Yo he visto a muchos negocios que ellos cumplen y le dicen de una vez a la persona que está comprando el licor que en el lugar no pueden tomar licor, tienen que abandonar la zona.

Nosotros si tomamos medidas en algún momento de restringir algún negocio o alguna licencia comercial, podemos afectar el comercio y eso es una responsabilidad que le corresponde a cada persona de llevarse el licor y tomárselo en otro lado. Muchas gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Lo que me queda es darle un sincero agradecimiento, valorando ese esfuerzo que hacen. Señora directora mucho gusto de conocerla, por cierto, es un placer inmenso y felicitarla por hacer eco de que los jóvenes sí pueden.

También agradecerle al señor intendente de la Delegación de Pococí, a nuestro funcionario Carlos Jiménez y decirles que solo Dios puede pagar ese gesto de la voluntad de ustedes de estar aquí.

Muchas gracias y tengan un feliz retorno a sus casas.

-----UL-----

ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 620

Resolución del Veto Interpuesto por el señor Alcalde en la sesión N°31 Ordinaria del 15-04-2021 contra el Acuerdo N°570, de la Sesión Ordinaria N°28 del 08-04-2021, el mismo como sigue:





Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



**INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO 570, SESIÓN ORDINARIA 28 DEL 08
DE ABRIL DE 2021.**

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

El suscrito, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, vecino de Guápiles de Pococí, con cedula de identidad número: siete – cero ochenta y seis- ochocientos cincuenta, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ**, cedula jurídica 3-014-042125, según resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, con el debido respeto, y fundamentado en los artículo 17 inciso d) y 167 del código municipal me apersono a interponer formal Veto por razones conveniencia y oportunidad contra el **Acuerdo Municipal N° 570, De la Sesión Ordinaria N° 28 del 08 de abril del 2021**, por las razones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Que el acuerdo objeto del veto que acá se interpone, en lo que interesa dispuso producto de la moción presentada por los regidores y regidora: Randall Torres Barrientos, Juan Luis Gómez Gómez, Yaslyn Morales Grajal, Jonnathan García Chévez, José A. Bustos Marín, Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro. "Aprobar la recomendación de la mesa del Edificio para Utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal".

SEGUNDO: Que si bien es cierto el suscrito tiene total claridad de las amplias potestades que ostentan los gobiernos locales a nivel constitucional e infra constitucional, como seguidamente puede visualizarse de forma muy genérica y sin la intención de hacer en el presente veto una recopilación de normativa afín al régimen municipal. Para ello basta con ir al artículo 169 de la Constitución Política, norma en la que el constituyente, hace recaer la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón a las municipalidad o gobierno local. Lo que significa, en síntesis, que las **MUNICIPALIDADES** deben procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer (Satisfacción de los intereses de la colectividad).

Manuel Hernández Rivera
15.04.2021

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



De la misma norma es fácil acreditar los órganos de gobierno de los municipios, siendo estos, el órgano deliberativo y un órgano ejecutivo (Concejo Municipal y Alcalde municipal).

Que en la misma línea de pensamiento el artículo 3 del Código Municipal reitera el poder de gobierno delegado por el Constituyente como ya se indicó al prescribir que "El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".

TERCERO: Que las Municipalidades son entes autónomos con personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de contratos y actos que les permita cumplir sus fines artículo 2 del Código Municipal, naturaleza jurídica de Entes que igualmente se ve plasmada en el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública, al disponerse en dicha norma, que "La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, ubicándose las municipalidades precisamente en el concepto de "Entes públicos" y ocupando en el escenario de la organización administrativa costarricense, el espacio en ese gran concepto de administración pública o estado, de la administración descentralizada.

CUARTO: Que igualmente el suscrito no echa de menos las bastas atribuciones del Concejo Municipal para fijar las políticas y las prioridades de desarrollo del municipio Municipal, así como dictar las medidas de ordenamiento urbano en el cantón (Art 13, C. M.).

QUINTO: EN CUANTO AL FONDO Y MOTIVO DEL VETO. Que si bien es cierto como fue ampliamente expuesto, el gobierno municipal y en el caso particular el de Pococi, se encuentra totalmente legitimado para emprender gestiones como las que se han venido implementando en las distintas áreas de acción en los meses que van del presente gobierno; no es la excepción, que se hayan iniciado estudios financieros, técnicos y legales, tanto en la plaza del Salvador, el terreno donde se ubicó el antiguo edificio o cualquier otro lugar que permita satisfacer el mejor interés público como lo dispone el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública, estudios tendientes a la construcción de un edificio municipal que debió ser iniciada y terminada su construcción ya hace mucho tiempo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



No obstante, a lo anterior la oportunidad y la conveniencia aconsejan que este gobierno local realice una pausa en la reflexión que se ha venido llevando a cabo en la búsqueda de un punto concreto que permita la decisión definitiva del lugar donde se vaya a construir el futuro edificio municipal de Pococí.

Esa reflexión es consustancial y va orientada a seguir uniendo esfuerzos como los que se han concretado en los 11 meses de gobierno que lleva la presente administración, esfuerzos que no han hecho distinción de donde nacen las distintas iniciativas que han permitido concretar los proyectos que se ha logrado llevar a cabo.

Gracias a esta gestión y unión que se ha destacado entre la administración municipal y el Concejo Municipal, este órgano colegiado ha hecho la solicitud respetuosa a la Alcaldía para que se proceda a presentar veto al acuerdo antes mencionado como parte de la buena relación y cooperación mutua que existe entre las partes.

PETITORIA

1. Que este Honorable Concejo Municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente Veto por razones de oportunidad y conveniencia, decretando la anulación del acuerdo N° 570, De la Sesión Ordinaria N° 28 del 08 de abril del 2021.
2. Que, en caso de ser rechazado, se cumpla lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 167 del Código Municipal.

NOTIFICACIONES: en caso de trascender al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se aporta el correo electrónico:
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

El señor presidente somete a votación declarar con lugar el veto presentado por el señor Alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con los argumentos expuestos y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 167 del Código Municipal, este honorable Concejo Municipal acoge el veto presentado por el señor alcalde, por tanto, déjese sin efecto inmediato, por ende, **ANULADO**, el Acuerdo N°570 del Acta N°28, del 8 de abril de 2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Arias.

Saluda, agradecerles a los compañeros regidores y a la regidora, pues creo que uno a veces se toman decisiones y se cree que es la mejor, sin embargo, muchas veces no es así y el pueblo vino a ayudarnos a refrescar un poco. Agradece al pueblo que siempre está anuente no para ayudar en este asunto, sino en los asuntos o proyectos que hemos tenido, que siempre están anuentes a ayudar con este Concejo Municipal.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gomez.

Decirles que hay un grupito minoritario, si ustedes pudieron contar afuera, hay menos de 30 personas a pesar de que, anunciaron con bombos y platillos que venía una gran manifestación, no fue así, sin embargo, este honorable Concejo siempre consensuamos con el señor alcalde y siempre llegamos a tomar decisiones importantes para este cantón.

Eso sí quiero decirle a la ciudadanía que, esto no significa que no se va a construir el edificio Municipal, lo vamos a construir, si no se puede en la plaza el Salvador lo vamos a construir, porque con la situación tan dura como está no se puede estar alquilando. Yo sé que pocas personas no quieren que se hagan obras de impacto y que se cambie la historia de este cantón, sin embargo, la ciudadanía está con el señor alcalde y el Concejo.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Hoy se hizo público un documento y es el recibo de un recurso de un docente, de la presidenta de la Junta de Educación y directora de la escuela Central de Guápiles, la sala admite para trámite el recurso planteado por el docente, una aclaración, ninguno de los que están fuera del edificio ninguno de los que está aquí adentro, estamos en contra de la construcción del edificio Municipal de Pococí, estamos a favor, no es cierto que nosotros estamos en contra de la construcción del edificio Municipal, no es cierto, el edificio se necesita, tan ese así que sin querer figurar pero hay que hacerlo, cuando fui presidente y usted señor Juan Luis Gómez, vicepresidente Municipal, nunca aceptamos las resoluciones que indicaba el Ministerio de Salud de demoler el edificio Municipal anterior, usted y yo nos paramos en contra y dijimos que hasta que no se construyera un edificio nuevo o hubiera un plan no íbamos a votar a favor esa recomendaciones de la Dora Nohra Barrero

Felicita al Concejo Municipal por haber apoyado el veto del señor alcalde, por haber hecho historia con el pueblo y comenta que se siente agradecido con las personas que están fuera del edificio en representación de ocho mil personas, cuatro mil que ya firmaron el documento y cuatro mil más que han firmado. Finaliza indicando que el edificio Municipal es una necesidad y nadie en el cantón se opone, simple y sencillamente la plaza El Salvador no se toca.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Informe del Partido Alianza Demócrata Cristiana referente al Veto a la Construcción del Edificio en la Plaza El Salvador.

Yo quiero referirme dentro del análisis que hice de los documentos presentados la semana pasada a un documento el DOC-11-2021 fechado el 14 de abril del 2021 y fue realizado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, cédula jurídica 3-002-051070 dirigido al Alcalde Manuel Hernández Rivera, al Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes, Diputados de la Provincia de Limón, Ministerio de Salud, Ministro de Cultura, Ministro del Deporte, Patronato Nacional de la Infancia, Ministra de Educación Pública, Presidente Ejecutivo de la CCSS, Director Nacional de Bomberos, Director Nacional de Dinadeco, Federación de Uniones Cantonales de Limón, CONADECO, Junta de Educación de Escuela Central de Guápiles solicita que se vete el acuerdo No. 570 del Acta No.28 referente a la construcción del edificio en la plaza el Salvador, la nota es firmada por la señora Sonia Cruz Porras, cédula de identidad 7 0098 0974 en su condición de Secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones, en dicho documento se aporta además Certificación

de personería Jurídica de fecha 14 de Abril de 2021 en donde se indica que la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo recae sobre su Presidente Minor Enrique Vargas Ugalde, cédula de identidad No. 601800293 por lo cual este documento deviene en Nulidad Absoluta por Falta de legitimación Activa debido a que la señora Cruz no tiene las atribuciones para firmar el documento, adicionalmente se echa de menos el acuerdo de Junta Directiva donde se conoce este asunto ni tampoco el acta de Asamblea donde se discutió el tema.

La constatación de una falta de legitimación "ad causam" activa o pasiva en un proceso concreto como este torna en absolutamente nulo.

Me interesa dejar en actas que, La municipalidad de Pococí ostenta el dominio pleno sin limitaciones, la plaza esta revestida de los atributos del dominio público, más la posibilidad de que sea modificado es factible si se realiza el procedimiento establecido.

Nota de Secretaría: el regidor Randall Torres tiene problemas con el audio y conexión de internet por lo que se desconecta de la misma. Sin embargo y como se verá en el transcurso de la sesión, se vuelve a conectar y se autoriza por parte del Concejo Municipal en pleno, incorporar el razonamiento de voto faltante el mismo como sigue:

Lo anterior no se suprime el derecho de los habitantes de vivir en un ambiente sano y equilibrado, con acceso al deporte.

De esta manera converge la necesidad institucional del ayuntamiento de solventar la ausencia de un edificio municipal contra el invocado interés de la colectividad defendido por los apelantes tendiente a preservar la plaza para el uso que ha tenido en los últimos años.

Es importante indicar sobre la dicotomía ambiente desarrollo aspira a que el ser humano armonice su desarrollo con un ambiente sano.

Es claro que nuestro gobierno local cuenta con autonomía y está en el poder deber de promover el bienestar de los munícipes y procurar el crecimiento local mediante el establecimiento de un político integral de desarrollo urbana que debe cumplir con la protección del medio.

Es claro el artículo 6 de la Constitución Política y los tratados internacionales que reconocen que los Estados tienen el derecho soberano de explotar los recursos conforme a sus políticas ambientales y de desarrollo.

Hay una regulación jurídica integral que está incorporado en el artículo 11 de la declaración de Río. El desarrollo tiene implicaciones de tipo social, cultural, económico y ético relacionadas directamente con las formas de vida en las comunidades procurando los recursos indispensables para llevar adelante las actividades productivas y que se garanticen las mismas a las futuras generaciones.

En este caso la construcción del edificio representa un costo de oportunidad de construirlo en la plaza El Salvador más este se aminora en el tanto su huella de construcción significa apenas un 20% del total de área de dicha plaza y además del hecho que el resto será dedicado a áreas verdes, plazoletas, y la integración con el parque que será fuente de esparcimiento para toda la población, contando también con dos canchas, permitiendo todo con esto que la arquitectura actual pueda permitir ese aprovechamiento de superficies terrestres en armonía con el entorno.

Es un hecho probado, cierto e indiscutible que no se puede revertir que la Plaza El Salvador se encuentra en el Casco Urbano del Cantón de Pococí por lo cual no existe posibilidad de revertir en la actualidad la alteración al medio que hace décadas ha sufrido el lugar, está rodeado de escuelas, iglesias, instituciones y comercio en general, por lo cual no puede sostenerse que la plaza es un pulmón debido a que esta carece de aptitud forestal. Adicionalmente es importante mencionar la cercanía que se tiene a 20 canchas para la práctica del deporte.

Se han analizado varias opciones y se llega a la conclusión desde el punto de vista técnico que La Plaza El Salvador parece ser la más adecuada para la construcción del edificio, también considerando su cercanía a la terminal de buses facilitando el acceso de las personas a las demás oficinas gubernamentales, El ICE, AYA, los bancos públicos y privados. Asimismo, se encuentra cerca del boulevard con el cual se integra al parque, constituyéndose en una ciudad caminable que desincentive el uso de vehículos y parqueos desde Toro Amarillo y se aspire llegue hasta el distrito de Jiménez, longitud para el disfrute de los habitantes.

Si es importante el pronunciamiento de los vecinos por lo cual se debe invitar a opinar a diferentes actores como el párroco de la iglesia, Las escuelas, La Cámara de Comercio, las asociaciones entre otros.

Finalmente, nuestro sistema de gobierno local cuenta con la figura del Concejo Municipal como órgano representado de la comunidad, encargado de la toma de esta clase de decisiones de impacto a nivel local.

Sobre el argumento de indicar que la plaza es un ícono histórico tampoco es de recibo, esto obedece a que patrimonio histórico Arquitectónico se declara mediante decreto ejecutivo previa tramitación del expediente ante el Ministerio de Cultura y Juventud, conforme la ley 7555, lo cual sería la única manera de prohibir el cambio del inmueble debido a la aplicación inmediata del régimen de protección previsto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, yo quisiera hacer un recuento y una llamada a la reflexión, los regidores de esta Municipalidad somos 9 regidores, 9 fracciones políticas y creo que es la primera vez que un Concejo Municipal no se está peleando por un saco de cemento ni por una vagoneta de material en las comunidades.

En este Concejo Municipal trabajamos juntos por el desarrollo de este cantón. Desde el año 2010 se demolió el antiguo edificio o desde el año 2011 empezaron los trámites para la demolición de ese edificio; han pasado 2 gobiernos Municipales del partido liberación Nacional y en 9 años se ha gastado un aproximado de casi 1.400 millones de colones en alquileres, cuando nosotros en una reunión los 9 regidores estuvimos presentes y hablamos del tema de construir un edificio estuvimos de acuerdo los 9 regidores de esta Municipalidad en construir el edificio en plaza el Salvador, en el camino se nos bajó uno del bus diciendo que apoyaba el pueblo y quebrantando la palabra que se acordó, está bien es su derecho a hacerlo porque vio que el pueblo se estaba organizando y próximamente tendrá que participar en su elección de su partido interno y no era ético hacerlo en este momento porque su caudal electoral podía bajar.

Pero no se vale decir que este Concejo Municipal por tomar una decisión para salvaguardar los intereses de los ciudadanos de este cantón para no pagar más 13 millones de colones en alquiler cada mes tomó una decisión basado en un criterio técnico y no antojadizo, un criterio técnico que lo hizo un profesional y que hizo un cuadro comparativo y el terreno que arrojó el mayor índice en la calificación fue "Plaza El Salvador", así no teniendo la plaza el Salvador un

certificado que diga que es Patrimonio Nacional ni que es un pulmón de Oxígeno se tomó el acuerdo que lo que la comisión recomendó, este Concejo Municipal no actuó de mala fe, sino más bien, con certeza y con esmero para buscarle una casa a este cantón que no tiene hace 9 años porque dos administraciones del partido Liberación Nacional no unieron esfuerzos y no fueron capaces de unir a un Concejo Municipal para hacer historia.

Nosotros hoy decidimos estar unidos para hacerle casa a este cantón, sin embargo, para no detener los procesos en los que está, decidimos decirle al señor Alcalde que vetara el acuerdo y hoy estamos honrando la palabra porque los hombres que hacen historia honran la palabra.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Saluda, hoy voy a comentar estas simples palabras y que queden en actas 9 años esperando un edificio Municipal, 9 años pagando siempre y han pasado gobiernos Municipales y no se han puesto de acuerdo, hoy nosotros 9 fuerzas políticas estábamos de acuerdo, una fuerza política se quitó en último momento, pero yo felicito a los 7 regidores y a la regidora Yaslyn Morales que siempre mantuvimos esa palabra.

Pero hoy quiero comentarles que el cantón de Pococí, el 1 de mayo del 2020 asumimos la responsabilidad como autoridades Municipales por un mandato de 4 años. Dios primero desde ese día que iniciamos labores como funcionarios públicos, siempre hemos actuado con la responsabilidad de la labor junto a la administración del señor Manuel Hernández Rivera, la señora vicealcaldesa Yamileth Hidalgo y el señor Giovanni Rivera, se ha logrado conseguir en un poco tiempo, un trabajo con 9 fracciones políticas que siempre colaboran para que las cosas sucedan acá.

Desde esta fracción del partido Acción ciudadana, yo vengo a sumar el esfuerzo, el compromiso, el trabajo y la responsabilidad ante todo brindándole a los munícipes esa transparencia que de aquí no ocultamos, aquí todo se hace con transparencia y responsabilidad, desde este espacio los ciudadanos siempre van a tener ese voto siempre apegado en el marco y las competencias jurídicos que nos indica el régimen municipal y nuestra constitución política.

Aquí nosotros tomamos decisiones como un órgano colegiado, donde esa toma de liberar nuestros argumentos de índole, jamás vamos a perjudicar a nuestra ciudadanía y a nuestros munícipes donde más bien el cambio ha surgido bastante

positivo de punta a punta del cantón de Pococí, donde las obras civiles se ven y está llegando, también debemos recalcar que cada colón que está ingresando a las arcas Municipales se está invirtiendo con responsabilidad y una distribución de los proyectos en los diferentes 7 distritos del cantón de Pococí, pero no se vale ahora que grupos o personas que en el pasado, que han estado en este mismo Concejo Municipal desde la otra barrera, vengan a decirnos a nosotros lo que no estamos haciendo bien, nosotros estamos trabajando bien, estamos trayendo soluciones para el cantón y desde el inicio de esta administración se ha venido trabajando en contar con este edificio propio.

También vemos que todo en campaña política se habla de la construcción del edificio Municipal y todo queda en papel; de aquí nosotros tenemos la responsabilidad que en estos 4 años vamos a tener el edificio Municipal sea donde sea se va a construir, pero también, se trata de buscar ese sitio donde se va a construir, aquí tenemos que aprobar en el momento el financiamiento y la voluntad política para lograrlo, han pasado varias administraciones y la solución no ha llegado. Esas serían mis palabras.

-----UL-----

ACUERDO N° 621

Se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación, suscrita por el señor Marlon Hidalgo Salas, cédula 7-086-0917, correo: mhidalgo05@gmail.com dice:

POCOCI 13 DE ABRIL DE 2021

Señores: Consejo Municipal de POCOCI

Municipalidad e POCOCI

RECURSO DE REVOCATORIA Y PELACION

Es suscrito Marlon Hidalgo Salas portador de la cedula 7-086-917 vecino de Guápiles Pococi Limón, 50 metros al este de ASEMBIS me apersono a presentar RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION contra el ACUERDO MUNICIPAL Acta #28 ORD acuerdo # 570 del Jueves 8 de abril 2021 por las razones que expondré.

- 1- En dicho acuerdo el Consejo Municipal propone que se construya el nuevo edificio Municipal en el terreno que actualmente ocupa la PLAZA DE DEPORTES ubicada Frene a la Escuela Central de Guápiles conocida como plaza El Salvador.
 - 2- En la sesión en que se aprueba dicho acuerdo se presenta la moción respaldada por varios regidores, dicha moción cuenta con nuevo puntos y además adjuntan un informe llamado ESTUDIO DE LOCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTON DE POCOCI, según su portada realizada por una Mesa de trabajo Municipal para la construcción del nuevo edificio Municipal. Informe finalizado en Abril 2021. (este punto me referiré más adelante)
 - 3- La plaza de deportes que actualmente se encuentra a nombre de la Municipalidad de Pococi es un icono para la comunidad, ayuda al desarrollo de jóvenes y adultos, es utilizada inclusive por los niños de la Escuela Central. Por tal razón no puede el Consejo Municipal cambiar el destino del bien demanial como el mencionado, pues su uso ha sido siempre para plaza de deportes; Como ha dicho la sala Constitucional en cuanto a las restricciones El uso público de las áreas recreativas o comunales lo consagra la Ley de Planificación Urbana, artículo 40, en armonía con el 43, concerniente a la afectación demanial, que aclara que las plazas, calles y parques de dominio municipal son "espacios abiertos" al "uso público general."
- Así ocurre con el traspaso a la Municipalidad de las áreas para plazas, parques y otros espacios públicos a que alude el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, seguido de acuerdos municipales aprobatorios y recibo oficial de la urbanización o fraccionamiento, con la habilitación consiguiente (Sala Constitucional, voto 3145-96). En fin, son bienes de los que todos pueden aprovecharse, con las limitaciones impuestas por las normas de policía y las que exija su conservación, destinados al uso público, y están fuera del tráfico jurídico

mientras legalmente no se disponga lo contrario. Código Civil, arts. 261 y 262. Los bienes sujetos al régimen de dominio público, como las plazas o parques tienen un destino "inmutable, al amparo de la permanencia de la necesidad que satisfacen y del derecho de todos al uso reconocido, conforme a las leyes y reglamentos administrativos." (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, resolución 5579 de 1982, que cita precedentes).

- 4- Regresando a lo expuesto en el punto Dos, el informe presentado para su análisis al Consejo sobre la recomendación del terreno para la construcción del nuevo edificio no cuenta con las Firmas responsables de elaborar ese informe, ni siquiera indica quienes formaron parte de dicho informe, generando esto un documento sin fundamento legal, pues no le da la posibilidad al ciudadano de cuestionar a quien lo haya elaborado ni exigirle la demostración técnica de los estudios estampados en dicho documento; como podría el vecino cuestionar y demandar ante instancias judiciales a los responsables de dicho informe técnico si este no cuenta con la o las firmas responsables ni al menos el nombre de quienes realizaron dicho estudio.

Es importante determinar quién es el responsable de la Información detallada del informe y cuáles fueron las recomendaciones de entidades Autónomas, semi autónomas, financieras y profesionales, pues este informe carece de tal información pues se mencionan entidades Estatales pero no sus recomendaciones.

- a- Por ejemplo en la moción presentada se habla de estudios de otros terrenos, pero no se adicionan en dicho informe cuales son los terrenos y las razones técnicas, sociales y legales que influyeron en el desistimiento de dichas propiedades.
- b- La moción en su punto 3 señala que la escogencia se basó en la funcionalidad, la tecnología y el confort, para lo que la comunidad desconoce si efectivamente se dio a conocer a los usuarios, pues es indispensable que se diera una discusión de dichos estudios ya que la propiedad en discusión es la Plaza de deportes perteneciente a toda la ciudadanía para uso del deporte situación que no puede pasar por alto este Consejo, pues en el mismo informe está el plano de dicha propiedad en el folio 35 dentro del cual ubica a la plaza de deportes.
- c- El Informe de la Mesa en su página 9 indica que se analizarán las características para identificar el potencial que genere beneficios ambientales, financiero y sociales; pero no se encuentra en dicho Informe los informes financieros de la entidades posibles a financiar el proyecto, punto importante a la hora de someter a votación un proyecto de tal magnitud para la comunidad, tampoco en el informe se indica en cuanto a lo deportivo cual es la solución igual o de mayor beneficio para los usuarios del inmueble
- d- En cuanto a las características de las alternativas en la página 11 se dice que el área a utilizar en el terreno llamado esquinero sería de 3246.49m²

mientras que en el terreno de la plaza de deportes sería de 1,640 m² esta situación es engañosa pues cuando se analizan datos más adelante se nota que será utilizado dentro del terreno de la plaza más área para zonas verdes de la misma infraestructura y más área para los drenajes, estos deben ser incluidos en dicho cuadro pues lleva a confusión.

- e- Es irresponsable que se utilice una tesis para la evaluación del anteproyecto y un anteproyecto que apenas esta den desarrollo, cuando lo correcto es realizar los estudios del proyecto o anteproyecto con Información ya corroborada y amparado a criterios técnicos ya legales, pues en la página 15 así lo indica cual fue la forma de evaluar el proyecto.
- f- En la página 16 se recomienda áreas de 500 M² para drenajes sin indicar técnicamente cuál sería su ubicación y en dicho caso el edificio proyectado en la plaza de deportes aumentaría su área al sumarle estos metros para drenajes, lo que nos demuestra que la Información en cuadros atrás no es la correcta.
- g- No indica el informe cual criterio técnico hace referencia a que en el terreno esquinero no se pueda ofrecer zonas verdes en tres o cuatro costados, parece ser que es criterio muy personal de quien elaboró el informe pues arquitectónicamente las zonas verdes en la actualidad se realizan en espacios pequeños e inclusive dentro de los mismos edificios partes internas, debieron aportar el fundamento técnico.
- h- En dicho informe se hace referencia a la creación de locales comerciales en ambos edificios y señalan que los que se podrían construir en el edificio esquinero serían de áreas más pequeñas, pero el mismo informe indica que se da una limitación para atención al público en áreas de planta baja, es claro que dicho aporte es muy personalizado influenciado para determinar que en el terreno esquinero no es posible darle solución a la ley 7600 lo que es muy poco profesional.
- i- En el cuadro de evaluación cualitativa por puntos página 28 no señala el informe la procedencia de los puntos, como se llegó dicha puntuación por lo que el informe para ser discutido es poco claro.

Por lo antes señalado y por contar con criterios técnicos responsables debe someterse este consejo a anular el acuerdo recurrido y exigir la firma responsable en dicho informe de manera que el ciudadano pueda exigir cuentas a quienes elaboraron dicho informe el cual se nota su intención de dirigir el proyecto a un lugar predeterminado.

Por tanto no puede este Consejo cambiar el destino del bien de dominio público como es la Plaza de Deportes en discusión y como elegidos por el pueblo para la buena administración se les hace un llamado a que sus decisiones sean siempre amparadas al bien común en general.

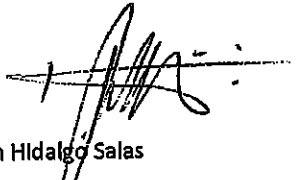
Pruebas: El acuerdo recurrido

PRETENCIONES

- 1- Que se anule el acuerdo # 570 del jueves 8 de abril 2021 Acta #28 ORD
- 2- Que se continúe con los trámites correspondientes para la construcción del Edificio Municipal en el terreno Limón matrícula 156171-000 tal para lo que fue donado.

Fundamento Artículos 162 código Municipal, art, 40 Ley de planificación urbana.

Para cualquier notificación mhidalgos05@gmail.com


Marlon Hidalgo Salas
Cedula 7-086-917

Por Unanimidad SE ACUERDA: Visto el recurso de revocatoria con apelación presentado por el señor Marlon Hidalgo Salas, vecino del cantón, en contra del Acuerdo 570, Acta 28, del 8 de abril de 2021, referente al tema de la construcción del edificio municipal, siendo que dicho Acuerdo ha sido dejado sin efecto por este órgano colegiado producto del veto presentado por el alcalde municipal, las impugnaciones aludidas no se entrarán a conocer por carecer de interés actual, pues reiterando, el Acuerdo en contra del cual se presentaron los recursos, fue anulado. NOTIFÍQUESE al recurrente. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 621-1

Se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio y nulidad concomitante suscrita por el señor Geison Valverde Méndez, contra el Concejo Municipal de Pococí, fax: 2710-15-62, dice:

**SE AMPLÍA RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO
Y NULIDAD CONCOMITANTE**

DE GEISON VALVERDE MÉNDEZ.

CONTRA CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

**ASUNTO: ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE
LA "MESA DEL EDIFICIO" PARA UTILIZAR LA DENOMINADA PLAZA EL
SALVADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

El suscrito, **GEISON VALVERDE MÉNDEZ**, de calidades en autos conocido, amplió el recurso presentado a las 11:43 horas del 12 de abril de 2021, con el fin que se consigne en la impugnación, que el acuerdo al que refiere el recurso corresponde a la sesión # 28 ordinaria, acuerdo #570 del jueves 8 de abril de 2021.

Es todo.


702020413
GEISON VALVERDE MÉNDEZ

ABOGADA

30272
Licda. Mariela Méndez Garita
AUT: 

Municipalidad de Pococi
Calle 1 de Mayo N° 100
Recibido por: *Miguel Velez*
El día: 13-04-2021
Hora: 12:15p~

**RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO
Y NULIDAD CONCOMITANTE**

**DE GEISON VALVERDE MÉNDEZ.
CONTRA CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
ASUNTO: ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE
LA "MESA DEL EDIFICIO" PARA UTILIZAR LA DENOMINADA PLAZA EL
SALVADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

El suscrito, **GEISON VALVERDE MÉNDEZ**, cédula 7- 0202-0413, educador, soltero, vecino del distrito primero, cantón segundo Pococí, de la provincia de Limón, exactamente en barrio El Cuadrante de Asembis 75 metros al oeste, con el debido respeto manifiesto:

Como persona interesada en el acuerdo que en este acto impugno, siendo Guapileño de nacimiento y habitante del distrito primero de Pococí, **me presento ante su autoridad a Interponer formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante** en tutela de los derechos del suscrito y de las personas que habitan en el distrito Guápiles.

Lo hago también en tutela y solidaridad con las personas menores de edad afectadas estudiantes de la Escuela Central de Guápiles, distintas organizaciones de desarrollo comunal y deportivas del cantón de Pococí, así como los habitantes en general de este distrito.

Acuerdo Impugnado:

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 28 del jueves anterior 08 de abril del año 2021, sin número aún asignado al momento de Interponerse el presente

recurso, pero acordado en el acápite o apartado de mociones de regidores, mediante el cual este honorable Concejo Municipal acordó "aprobar la recomendación de la "Mesa del Edificio" para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal.

Se interpone el presente recurso con el ánimo de que esta autoridad municipal valore las omisiones e incorrecciones en que se incurrió y revoque lo resuelto, no sin antes reconocer los esfuerzos y las acciones que este cuerpo colegiado conjuntamente con la alcaldía municipal han emprendido para resolver la carencia de una casa municipal que cobije a los habitantes de nuestro querido cantón; determinación en la que pueden contar con mi persona como un aliado solidario y permanente.

Respetuosamente fundamento la presente acción de la siguiente manera:

Antecedentes:

Desde tiempos inmemorables, pero al parecer desde la época del gobierno militar del general Tomás Guardia Gutierrez, en la segunda mitad del siglo dieciocho, existió en Guápiles la hacienda o finca que en años posteriores se denominó como "El Salvador".

En dicha hacienda se edificó la que fue la casa de habitación de Minor Cooper Keith, (donde hoy existe construida la Escuela Central de Guápiles), empresario a quien en el año 1879 el gobierno de Guardia Gutierrez le había concesionado miles de hectáreas en las llanuras del atlántico para que construyera el llamado "ferrocarril nacional" con destino hacia la costa caribe.

Con el transcurso de los años al costado suroeste de esa antigua casona se destinó un espacio que históricamente ha tenido como naturaleza o uso público el de plaza de fútbol y otros deportes, y también el parque de Guápiles.

Esa plaza y parque, con la escuela construida al fondo y dos largas filas de palmeras que reciben a los visitantes, por muchas generaciones han dibujado la fisonomía guapileña.

Por más de un siglo ese ha sido el rostro urbanístico que caracteriza a la ciudad de Guápiles y que le identifica y le hace recordar en cualquier parte del mundo.

Relación de Hechos:

Primero:

Que el terreno donde se ubica la Plaza El Salvador se grafica actualmente en el plano de catastro número L- 706042-2001, plano que fue inscrito por la Municipalidad de Pococi en fecha 11 de mayo de 2001, consignándose en el plano catastrado por la misma municipalidad que lo inscribió que su naturaleza es "**Cancha de Fútbol y Parque**", lo cual resulta congruente con el destino histórico que ha tenido ese terreno.

Segundo:

Que tanto se ha reconocido que ese espacio público está destinado al deporte y la recreación de la comunidad, que incluso la Municipalidad de Pococi gestionó la inscripción del inmueble bajo el expediente judicial número 01-100474-0468-CI ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, indicando expresamente en los tribunales que solicitaba la inscripción del terreno bajo la naturaleza o uso de "**cancha de fútbol y parque**", conforme al citado plano L-706042- 2001.

Dicho documento obra en los archivos de esta municipalidad.

Tercero:

Que con el pasar de los años la Plaza El Salvador ha sido utilizada por la comunidad, entre ella por los niños y niñas estudiantes de la Escuela Central de Guápiles para la práctica de sus actividades deportivas y recreativas, actos cívicos y actividades en general;

Cuarto:

Que aunque el Concejo Municipal de Pococí usaba las redes sociales, concretamente la página de Facebook de la Municipalidad de Pococí o la página de TV Tica, para transmitir al público sus sesiones municipales; por razones ignoradas y no publicitadas previamente no se difundió la sesión municipal celebrada el jueves anterior 08 de abril del año 2021, lo que afectó el acceso público a esa la sesión.

Quinto:

Que en dicha sesión sin encontrarse el tema en el orden del día, de manera que previamente se le haya dado la necesaria comunicación a eventuales partes interesadas, un grupo de respetables regidores presentaron la moción mediante la cual aprobaron la recomendación de lo que denominaron "Mesa del Edificio" para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococí.

Dicho acuerdo implica un cambio de uso de espacio público destinado a cancha de fútbol para destinarlo a construcción de edificio municipal.

Sexto:

Que en violación al debido proceso administrativo, artículos 39 y 41 de la Constitución Política, al derecho a la defensa de los ciudadanos, y al artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo aquí impugnado carece de los más esenciales elementos que exige el ordenamiento jurídico, ya que es omiso de motivación que es un elemento necesario para su validez y para el cumplimiento del debido proceso legal y constitucional; el acuerdo no fue antecedido con una motivación clara y precisa sobre cuáles fueron las razones de hecho y de derecho que presentó la citada comisión o "mesa del edificio" al pleno del órgano colegiado, de modo que externamente es imposible saber el método, la investigación y las conclusiones a las que arribó la citada "mesa del edificio" y que ocasionaron el acuerdo. Tampoco consta en las actas municipales algún estudio o dictamen donde se hayan expuesto las razones técnicas de ingeniería, de legalidad y de oportunidad que fundamenten o motiven el contenido del acuerdo, el que conlleva como consecuencia el cambio de uso o destino del inmueble.

De previo al acto administrativo o acuerdo municipal no se transparentó, no se dejó con acceso público, la motivación o fundamento que acuerpaba el acuerdo, y solo esa omisión vicia de nulidad absoluta el acuerdo aquí impugnado.

Sétimo: Que en violación al artículos 11, 50 y 74 de la Constitución Política, los artículos o principios 1, 6 y 15 de la Declaración de Río, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y el artículo 11 y 17 de la Ley de Biodiversidad, el acuerdo municipal que aprueba utilizar la plaza El Salvador que cambiaría el uso público de una zona verde que tiene su propio ecosistema para construir en esta el nuevo edificio municipal del cantón de Pococí, fue tomado sin cumplir la obligación de realizar el Concejo Municipal, previamente, procedimientos de estudio de impacto ambiental que de forma técnica e interdisciplinaria haya realizado una evaluación de impacto ambiental que permitiera conocer los impactos futuros que generaría la obra, lo que implica un riesgo y amenaza para el ambiente y la salud de las personas. Asimismo, el acuerdo de construcción se tomó sin contar previamente el Concejo Municipal con un estudio o plan de manejo, conservación y uso del suelo de conformidad con las exigencias de la Ley 7779 y su reglamento que indique que el uso que se le pretende dar al suelo es conforme al ordenamiento jurídico.

Octavo:

Que en violación a los artículos 3, 6, 27, 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 73 y 78 del Código de la Niñez y la Adolescencia el acuerdo impugnado, al cerrar el espacio público de Plaza El Salvador para dedicar su naturaleza o destino a construcción, afecta a las personas menores de edad del distrito Guápiles, a quienes se les disminuye las posibilidades de participar en actividades recreativas, deportivas y culturales que les permitan ocupar provechosamente su tiempo. El distrito Guápiles se encuentra entre los tres más poblados de la provincia de Limón, siendo la Plaza El Salvador el único centro dedicado al deporte y la recreación en el corazón de la ciudad, ubicándose las otras plazas existentes en las afueras a algunos kilómetros de distancia. Lo anterior

imposibilitará el traslado de usuarios, como es el caso de los menores de la Escuela Central de Guápiles, centro educativo que igualmente es de los de mayor población estudiantil de la provincia de Limón.

Aunado a lo anterior agrava el daño a la niñez y la adolescencia local el hecho de que el Polideportivo de la ciudad, situado varios kilómetros afuera del centro y que es administrado por la Municipalidad de Pococi, se encuentra totalmente cerrado al público desde hace unos tres años por problemas financieros y administrativos.

Adicionalmente, el acuerdo cuestionado, que conlleva el cambio de uso del espacio público de la Plaza El Salvador se tomó sin acordar y ofrecer a la población previamente un plan remedial, alternativa o forma de sustituir la instalación deportiva y recreativa cercenada por otra que reúna las mismas o mejores condiciones de ubicación y acceso para los vecinos del distrito Guápiles.

El vacío que dejará el acuerdo impugnado es de imposible reparación ya que la Plaza el Salvador tiene para la población de Guápiles una enorme importancia en materia de uso recreativo y también estético, su área verde urbana también es utilizada para diversos beneficios sociales y ambientales, usos educativos, practica infantil de deportes, entrenamientos de distintas disciplinas deportivas que compiten en juegos deportivos nacionales, celebraciones patrias y cantonales, y actos culturales. En fechas memorables, como la celebración de cantonato, las fiestas patrias y las festividades como "Fantasía Navideña", se congrega ahí la sociedad guapileña para compartir socialmente y disfrutar de juegos de pólvora, música y actos culturales.

Noveno:

Que en violación de los Principios Constitucionales de Eficacia, Eficiencia, y Simplicidad de la Función Administrativa, de los artículos 11 y 191 de la Constitución Política, artículos 4, 6 y 11 de la Ley General de Administración Pública, el acuerdo aquí impugnado traslapa otro acuerdo municipal que existe y consta en los antecedentes de la secretaría municipal para construir en otro terreno el nuevo edificio municipal, el cual no ha sido derogado, revocado o modificado en forma

alguna, siendo imposible que en el ordenamiento municipal subsistan vigentes dos acuerdos que se contradicen y excluyen entre sí.

Se trata de otro amplio inmueble, ubicado al costado oeste de la Plaza El Salvador, calle en medio, que actualmente está desocupado de toda construcción (antes se ubicaba el antiguo edificio municipal) que mide: 3256.49 metros cuadrados, plano número L-533305-1998, debidamente Inscrito en el Registro de Propiedad bajo la matrícula del partido de Limón 156171-000, en el cual, haciendo uso de la ingeniería moderna, bien puede la Municipalidad levantar su edificio municipal. Sin embargo, en los nuevos planes, parece estar destinado a parqueo, principalmente del personal municipal.

Dicho inmueble, según consta en el Registro Público sí tiene como naturaleza o destino "Construcción del Nuevo Palacio Municipal de Pococi".

Ese inmueble fue adquirido precisamente por donación que hiciera la Junta de Educación de Guápiles –ahora afectada por el acuerdo aquí impugnado- a favor de la Municipalidad de Pococi.

Para hacer posible esa donación la misma municipalidad promovió la aprobación de una ley; se trata de la Ley número 9244 denominada "*Autorización a la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles para que segregue y done un lote de su propiedad a la Municipalidad de Pococi*".

A solicitud de esta municipalidad la Asamblea Legislativa insertó un artículo segundo en esa ley que literalmente dice:

"Artículo 2.- El lote donado se destinará, exclusivamente, a la construcción del edificio del Palacio Municipal de Pococi".

Consecuencia de lo anterior, resulta improcedente, arbitrario, ineficaz, ineficiente y haría incurrir en responsabilidad a este Concejo Municipal, cambiar el uso del espacio público destinado a la Plaza El Salvador para construir ahí un edificio, cuando desde el 31 de agosto del año 2015 la municipalidad inscribió otro terreno que sí tiene esa vocación y uso dado por ley.

Igualmente sería ilegal cambiar el uso de este último terreno que le donó la Junta de Educación para destinarlo ahora a parqueo u otras actividades que no sean la

construcción del Palacio Municipal, como lo estableció la ley que autorizó la donación.

Décimo: Que en violación de los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 164 a 172 del Código Municipal, mediante el acuerdo impugnado el Concejo Municipal se arroga competencias asignadas de forma restrictiva al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí; lo anterior ya que la administración de las instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación en cada cantón le corresponde a un órgano especializado de las municipalidades denominado Comité Cantonal de Deportes y Recreación que es el competente para tomar ese tipo de decisiones, no existiendo autorización legal para que el Concejo Municipal pueda disponer sobre el cambio de uso de un espacio público destinado a instalación deportiva.

Sin embargo, en el caso concreto, sin seguir el debido proceso legal y constitucional el Concejo Municipal de Pococí ha cercenado las competencias atribuidas de forma exclusiva al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, se ha arrogado competencias que no le corresponden, y ha acordado el cambio de uso del espacio público destinado a la Plaza El Salvador. Lo anterior sin que exista acuerdo previo o audiencia conferida a este último órgano administrativo para que hiciera valer sus derechos.

Undécimo: Que en violación al principio constitucional de audiencia pública, de los artículos 170 de la Constitución Política y artículo 5 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Pococí de forma previa al acuerdo cuestionado no ha transparentado ni sometido a consulta pública su decisión de cambiar el uso del espacio público de la plaza El Salvador. Lo anterior por cuanto no procedió a oír a los eventuales interesados, no permitiéndoles, de forma previa al acuerdo, el acceso al expediente administrativo, a revisar los informes de la "Mesa" o comisión designada, a revisar y aportar documentos u otras pruebas, a alegar en sesiones municipales. Todo lo anterior resultaba necesario antes de aprobar una decisión o acuerdo que pudiera afectar sus derechos o intereses.

Entre las entidades y organizaciones con interés directo que no se les puso en conocimiento previo la intención de cerrar el espacio público de la Plaza El Salvador se encuentran la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, el citado Comité Cantonal de Deportes de Pococí, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), las asociaciones deportivas y equipos de fútbol femenino, rugby y béisbol, entre otras, que utilizan el espacio deportivo para sus entrenamientos, el Consejo Cantonal de la Persona Joven, la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y la Asociación de Desarrollo Comunal de Guápiles, entre otras.

Señores Regidores y Señoras Regidoras que conforman la autoridad decisoria: la Plaza El Salvador está a nombre de la municipalidad pero su uso le pertenece al público, le pertenece al pueblo, a quien no se le han facilitado espacios de democracia y participación ciudadana.

SOLICITUD DE AUDIENCIA ORAL:

Conforme al derecho de audiencia, defensa y debido proceso que me tutela la Constitución Política de Costa Rica, el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, de forma previa y prioritaria a resolver cualquier asunto relacionado con el acuerdo aquí impugnado, solicito al honorable Concejo Municipal recibirme y escuchar a viva voz la exposición de agravios del suscrito relacionados con el presente recurso.

Dicha audiencia solicito que se me confiera en la misma sesión municipal en la que se realice la lectura del recurso.

MEDIDA CAUTELAR:

Solicito suspender de inmediato el acuerdo municipal tomado en la sesión municipal de fecha 08 de abril del año 2021, Sesión ordinaria número 28, mediante el cual acordaron acoger la recomendación de la "Mesa del Edificio" para utilizar la Plaza

El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococí, cambiando el uso o destino de ese espacio público.

PRETENSIÓN O PETICIÓN:

De conformidad con el cuadro fáctico y fundamento de derecho citado, solicito que se declare con lugar el presente recurso y se anule por violatorio de derechos fundamentales y legales el referido acuerdo del Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual acordó acoger la recomendación de la "Mesa del Edificio" para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococí.

En caso de que el recurso de revocatoria sea rechazado, solicito que a la brevedad posible y dentro del plazo perentorio de ley se eleve el expediente ante la sección competente del Tribunal Contencioso Administrativo para que se conozca en esa sede ml alzada o apelación

PRUEBA:

-Solicito que se agregue al legajo del presente recurso copias certificadas del acuerdo citado de la sesión ordinaria número 28 del 08 de abril del año 2021 y de todos los estudios, dictámenes y documentos que sirvieron de base al referido acuerdo.

-Solicito que se agregue al expediente copias de los siguientes documentos que constan en los archivos municipales, conforme a la Ley 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos:

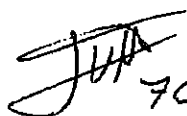
-Plano de catastro número L- 706042-2001 donde se ubica la Plaza El Salvador y el Parque de Guáplles, en los cuales se consigna su uso como "**Cancha de Futbol y Parque**".

-Aporto certificación del Registro Público sobre el Inmueble en el que anteriormente se ubicaba el antiguo edificio municipal, en el cual se consigna como naturaleza "Construcción del Nuevo Palacio Municipal de Pococi"

-Copias expediente judicial número 01-100474-0468-CI ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde la Municipalidad de Pococi gestionó mediante información posesoria la inscripción del inmueble consignando la naturaleza o uso de ese espacio público como "Cancha de Fútbol y Parque"

NOTIFICACIONES FUTURAS:

Las atenderé por el fax dos siete uno cero uno cinco seis dos.


702020413

GEISON VALVERDE MÉNDEZ.

RECURRENTE

Aut:

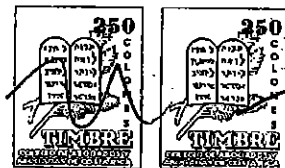


ABOGADA

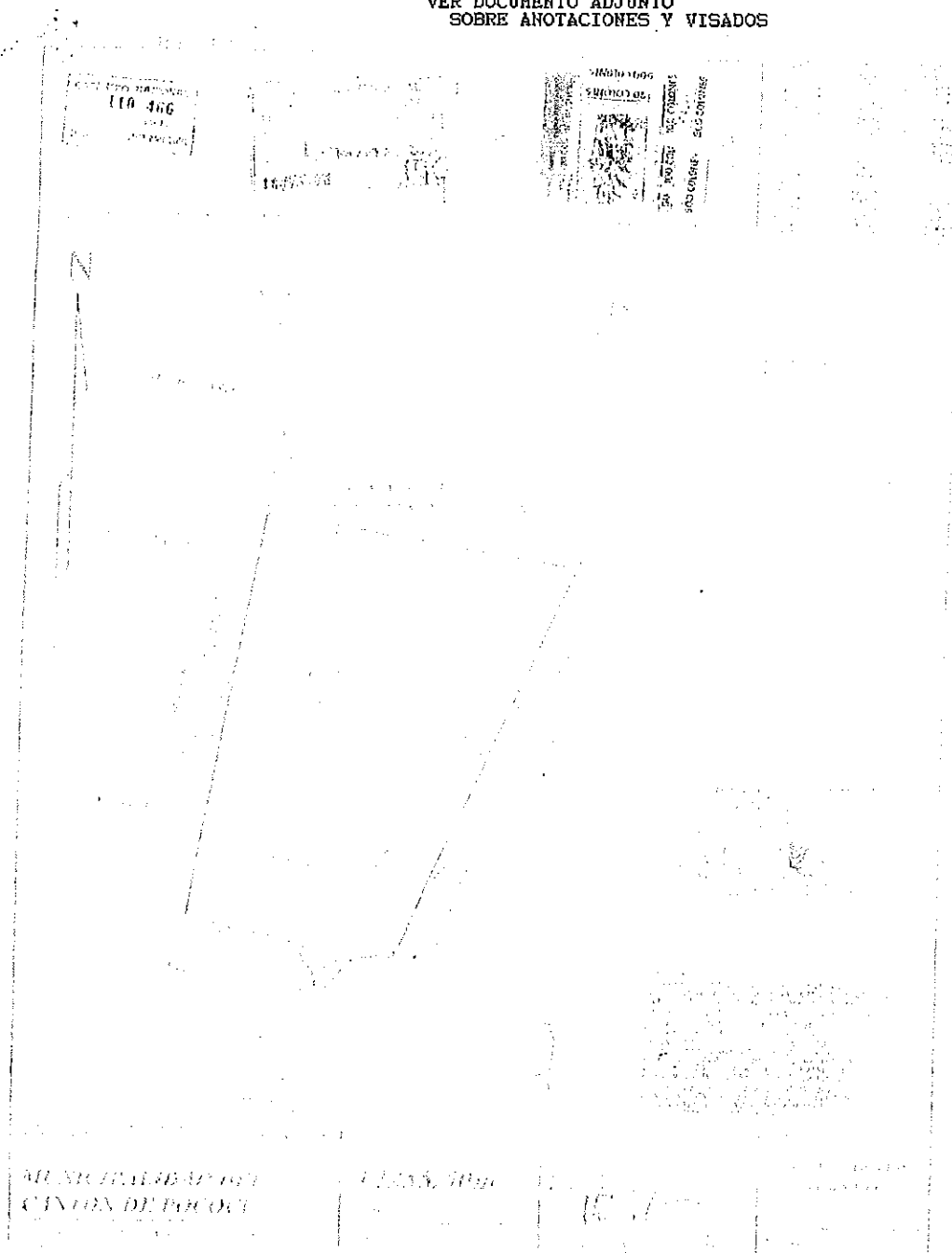


Licda. Mariela Méndez Garita

Solicito rotular mis notificaciones a nombre mi abogada asesora, Licda. Mariela Méndez Garita.



VER DOCUMENTO ADJUNTO
SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS



Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrile de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 8428

MI Cuenta

MI Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Consulta de Plano

Permita realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 706042
 Año Inscripción: 2001

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	706042
Año Inscripción:	2001	Área Plano:	14,255.50
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	244500.0
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	1129501.0
CRTM Este:	523187.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distribo
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 mrdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/param...>

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos Despedir maría mendez

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas --
 Certificación Imágenes
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 MI Cuenta
 MI Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Plazos
 Salidas del País

Consulta de Plano

Permita realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 533305
 Año Inscripción: 1998

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	533305
Año Inscripción:	1998	Área Plano:	3,256.49
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO Coordenada Norte:		
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	1129501.0
CRTM Este:	523187.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
3008061714	JUNTA EDUCACION GUAPILES		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	8180	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	156171	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Agitación Postal 923-2016 Ciudad de
mpdigital@mp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespC..>

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Entidades Receptoras](#) [Contáctenos](#) [Desconectar](#) [nuestro mundo](#)

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcos

Cartón de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio II Ley 9428

MI Cuenta

MI Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Aviseos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 156171-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 156171 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CONSTRUCCION EL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE POCOCI
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA

SUR : GERMAN WEINSTOCK CUCER Y CRUZ ROJAS COSTARRICENSE

ESTE : CALLE PUBLICA Y CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

OESTE : MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO: 0533305-1998

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00008180 000	FOLIO REAL	

VALOR FISCAL: 758,084,500.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA JURIDICA 3-014-042125

ESTIMACIÓN O PRECIO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS COLONES

DUÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2015-00311245-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-AGO-2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 213-04165-01-0901-001

FINCA REFERENCIA 700008180 000

AFECTA A FINCA: 7-00186171 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-04-2021 a las 16:28 horas

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 923-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Tribunal Contencioso Administrativo Sección II

Resolución N° 00160 - 2010

Fecha de la Resolución: 26 de Marzo del 2010
Expediente: 01-100474-0468-CI
Redactado por: Jonatán Canales Hernández
Clase de Asunto: Proceso de Información posesoria
Analizado por: CENTRO DE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL

Sentencias Relacionadas Sentencias en Igual sentidoContenido de Interés:

Temas (descriptores): Información posesoria, Certificación de uso de suelo
Subtemas (restringidores): Innecesario aportar uso de suelo por tratarse de terreno urbano, Innecesario aportarlo en proceso de información posesoria por tratarse de terreno urbano
Tipo de contenido: Voto de mayoría
Rama del derecho: Derecho Procesal Civil

"II) Sobre el segundo agravio: Si bien la representación estatal, no precisa el artículo, ni el cuerpo normativo vulnerado con la omisión de aportar al proceso, el certificado de uso de suelos, lo cierto es que tratándose el terreno que se quiere inscribir, de una propiedad urbana (ya destinada a actividades deportivas y de recreación) y no destinada a la producción agrícola o industrial, era innecesario durante la tramitación del proceso, aportar el certificado de uso de suelos que ahora se echa de menos. En ese sentido, el Tribunal comparte la valoración realizada por el Juzgado al final del considerando segundo de la sentencia impugnada (folios 83 y 84) y las valoraciones que con respecto a ese requisito de presentación de certificación de uso del suelo, en las informaciones posesorias urbanas, ha realizado el Tribunal Primero Civil, Sección Segunda, en su sentencia N° 108-N-2004 de las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil cuatro, cuando afirmó: "Se recurre de la resolución de las seis horas y cuarenta y tres minutos del primero de julio de dos mil tres, que le previno a la promovente la presentación de un estudio de suelos con el que demuestre que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada. Expresa la recurrente que la Ley de Informaciones Posesorias y la Ley N° 7779 no exigen estudios de suelos para Informaciones Posesorias, pues el título de propiedad no tiene relación con el suelo. Agrega que la disposición reglamentaria que invoca el Juzgado como fundamento de la prevención resulta inconstitucional. La Ley 7779 tiene como finalidad regular el uso, manejo y conservación de los suelos como parte de los recursos naturales del país. El artículo 58 del Decreto N° 29375 MAG-MINAE- HACIENDA- MOPT, que reglamenta la mencionada ley establece que " en toda información posesoria o que se presente ante el IDA o ante los Tribunales de Justicia, con el fin de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el interesado, además de los requisitos que exige la normativa común, deberá demostrar, con un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada, y ejecutándolas con las mejores prácticas de su manejo, según la mejor tecnología disponible en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, 8, 12, 13, 18, 26, 27, 41, 43 y 84 de la Ley N° 7779 y este Reglamento". El problema que se presenta en este caso, no es, a criterio de este Tribunal, de inconstitucionalidad, sino más bien de interpretación. En efecto, esa norma establece un requisito genérico, que a los tribunales de justicia les corresponde interpretar de una manera racional, siguiendo las reglas de la lógica y la experiencia. Desde esta perspectiva, debe entenderse que ese requisito debe exigirse en aquellos casos en que la información posesoria tenga por objeto un terreno dedicado a la producción agrícola o bien a la explotación de algún tipo de industria, actividades en las que el juega un papel determinante el estudio de suelos, con el constatar si el terreno resulta apropiado para el desarrollo de esa actividad. Pero en casos, como el presente, en los que la titulación tiene por objeto un inmueble de un área reducida y que está destinado a construcción de una vivienda, no tiene sentido solicitar el citado estudio, su único efecto en el proceso sería la onerosidad y prolongación innecesaria del mismo. Así pareció entenderlo este Tribunal (ahora sección primera) al resolver que " El artículo 58 del Reglamento a la Ley N° 7779 de 30 de abril de 1998 es bien claro. Debe acatarse. Manda practicar estudio de suelos en informaciones posesorias con finalidad que indica. Dictámen a cargo de profesional incorporado al Colegio de Agrónomos de Costa Rica acreditado ante el MAG. Emitirá certificación correspondiente. Ordinales 6 y 59 ibidem. Pero un principio de razonabilidad aconseja, en este negocio concreto, que el análisis protestado es innecesario. La finca que se pretende inscribir es muy pequeña. Su cabida superficial 251 metros 88 decímetros cuadrados. Sólo tiene casa de habitación. Estudio de Uso Conforme del Suelo luce como exigencia para otro tipo de inmuebles. Cuando sea de interés público la acción estatal o privada para el manejo, la conservación y recuperación de suelos. Artículos 2 y 3 de ley Indicaada, Y no luce que el fundo del promotor E G G amerite esa intervención. (resolución N° 298-L de las nueve horas del diecinueve de diciembre de dos mil tres). Por las razones apuntadas, se concluye que la prevención resulta imprudente y por ese motivo, en lo que ha sido objeto de apelación, deberá anularse la resolución recurrida".

... Ver menos

Citas de Legislación y Doctrina Sentencias Relacionadas**Texto de la Resolución**

Exp. 01-100474-468-CI

Información posesoria

Promueve: la Municipalidad de Pococi

Interviene: el Estado y la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles

N° 160-2010-J

Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, Golcochosa, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de marzo del dos mil diez.-

Información posesoria, promovida por la Municipalidad de Pococi, representada inicialmente por Manuel Hernández Rivera, quien es casado, abogado, vecino de Guápiles, cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, en su condición de Alcalde. Se apersonaron al proceso, la Procuraduría General de la República, representado inicialmente por el Procurador Agrario, Víctor Bulgarrelli Céspedes, casado, abogado, vecino de Heredia, cédula de identidad número uno-seiscientos uno-ochocientos veinticinco y la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, representada por Karen Alfaro Vázquez, casada, señora de su hogar, vecina de Guápiles, cédula de identidad número siete-ciento trece-cuatrocientos cuarenta y ocho. Figura además, como apoderado especial judicial de la Municipalidad promovente, Jesús Pablo Baltodano Gómez, casado, abogado, vecino de Guápiles, cédula de identidad número seis-ciento veinticinco-cuatrocientos treinta y siete. Todas las personas mencionadas son mayores.-

Resultando:

- I) La Municipalidad interpuso las presentes diligencias de información posesoria, con el fin de autorizar la inscripción de un inmueble en el Registro Público, ubicado en el Distrito de Guápiles, Cantón de Pococi, Provincia de Limón, que es terreno donde se ubica una cancha de fútbol y parque, que mide catorce mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y que colinda al norte con la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, al sur con calle pública con un frente de noventa y siete metros con dos decímetros lineales, al este con calle pública con un frente de ciento cincuenta y cuatro metros con un decímetro lineal y al oeste con calle pública con un frente a ella de ciento cincuenta metros con veinticuatro decímetros lineales y que se describe en el plano catastrado número L-708-042-2001 (folios 3 y 4).-
- II) Que la Procuraduría General de la República, se apersonó a las presentes diligencias, sin que manifestara oposición a las pretensiones de la Municipalidad. Obsérvense autos escritos a folios 19 y 49-50.-
- III) Que la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, fue notificada de las diligencias y manifestó que no tenía ningún inconveniente en la inscripción del terreno que solicita la Municipalidad (folio 30).-
- IV) Que el Juez del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Felipe Córdoba Ramírez, por medio de sentencia N° 626-2008 de las trece horas y cincuenta minutos del veintiseis de febrero del dos mil ocho, dispuso: "Se declara con lugar la presente diligencia de Información Posesoria. Se autoriza a la Municipalidad del Cantón de Pococi, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, a fin de que proceda a la inscripción de este pronunciamiento en el Registro de la Propiedad, Sección de la Propiedad Inmueble, con el propósito de que el terreno que se dirá, sea inscrito a su nombre y como finca nueva. El inmueble objeto de la presente autorización se describe de la siguiente manera: Terreno dedicado a cancha de fútbol y parque, sito en Distrito Primero Guápiles, Cantón Segundo Pococi, de la Provincia de Limón; con una medida de catorce mil doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie, según plano catastrado número L-seiscientos sesenta mil cuarenta y dos-dos mil uno, del dieciocho de mayo del dos mil uno, y con los siguientes aligüentes (sic) linderos según consta en el mismo: Norte: Junta de Educación Escuela Central de Guápiles; Sur: Calle pública con un frente de noventa y siete metros con doce decímetros lineales; Este: Calle pública con un frente de ciento cincuenta y cuatro metros con un decímetro lineal; y Oeste: Calle pública con un frente de ciento cincuenta metros con veinticuatro decímetros lineales. El proceso al igual que el terreno fueron estimados en la suma de catorce millones doscientos cincuenta y cinco mil colones exactos. Para una eventual venta del inmueble por parte de la Municipalidad referida, está la misma sujeta a trámite de ley y constitucional correspondiente. Del mismo modo, la propiedad adquirida y autorizada en este pronunciamiento, no quedará definitivamente consolidada respecto de terceros, sino hasta que transcurra el plazo de tres años, que se computará a partir del día de la inscripción del título autorizado en el Registro Público; plazo que se reducirá un año, para lo que corresponde a la solicitud y concesión de préstamos de entidades del Sistema Bancario Nacional o del Instituto de Vivienda y Urbanismo. Por tener el terreno en comentario frente a la vía pública, quedará afecto a las reservas que indica la Ley General de Caminos Públicos, y en su caso, a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la Ley de Informaciones Posesorias. La inscripción se realizará libre de cualquier otro gravamen o carga real que no sean los

relacionados supra. Se dicta esta resolución sin especial condenatoria en costas (folios 61 a 65).-

V) Que el Estado Interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia (folios 71-75), recurso que fue admitido por el Juzgado (véase resolución de folio 76), en razón de lo cual conoce este Tribunal del expediente.-

VI) En los procedimientos se han seguido las prescripciones de ley, emitiéndose la presente sentencia dentro del término que lo permiten las labores encomendadas al despacho.-

Redacta el Juez Cenales Hernández; y,

Considerando:

I) Se aprueban los hechos probados expresados en el primer considerando de la sentencia impugnada.-

II) **Argumentos del Estado contra la sentencia impugnada** (véanse escritos de folios 74-76 y 80-81): **Primer argumento:** Afirma la señora Procuradora que la copia de recepción de prueba testimonial no fue remitida y que ese es un documento esencial para que se pueda cumplir con su función dentro de esas diligencias, para determinar el cumplimiento de la posesión originaria apta para usucapir en cabeza del promovente. Cita el voto 00132-2006, pero no indica cuál despacho judicial la emitió; **Segundo argumento:** Dice también que no se aportó el Certificado de Uso de Suelos, indicando que "el reglamento a la Ley de Uso de Suelo" (no indica el artículo), dispone que en toda información posesoria, se deberá demostrar en un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que se realiza. Pide que se deje sin efecto la resolución mencionada.-

III) **Sobre el primer argumento:** Considera el Tribunal que el argumento presentado no permita afirmar que exista nulidad de los procedimientos, ni de la sentencia impugnada. Si bien es cierto, el artículo 24, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que: "Los tribunales de justicia, los administrativos y las dependencias públicas están obligados: (...) A suministrar, a la Procuraduría, copias de todas las resoluciones, actas y diligencias, ya sean probatorias o de cualquier otra naturaleza, que se practiquen durante la tramitación de los juicios o negocios. Esas copias irán selladas y firmadas por el Secretario del Despacho." Los términos respectivos, en perjuicio del Estado, no correrán mientras no se haya cumplido con lo que se indica en este artículo, ni podrá cobrarse, por esos conceptos, suma alguna a la Procuraduría General de la República" y de la revisión del expediente no consta de forma inequívoca que el Juzgado Civil de Pococi (donde se inició el proceso) y el Juzgado Contencioso Administrativo (donde conduyó), haya entregado copias de las diligencias de recepción de prueba testimonial a la Procuraduría, lo cierto es que el reclamo de ese punto de la tramitación, no fue hecho por esa representación en el momento procesal oportuno y por esa razón se encuentra precluido. Obsérvese que incluso, el Procurador Adjunto, en el escrito que se aprecia a folio 19 y que está fechado el día 18 de febrero del 2002, no refuta la falta de remisión de copia de esas diligencias, a pesar que ya se habían practicado desde el veintitrés de enero de ese año (folios 15 y 16). Lo mismo sucedió en la manifestación fechada el día 23 de abril de 2008, en que no se advierte la falta de remisión de las copias que se echan de menos en el recurso de apelación (folios 48 y 60). Aparte de haber precluido la oportunidad para reclamar por el defecto procesal advertido, cabe indicar que si bien existió una irregularidad en el proceso, lo cierto es que la Procuraduría, no demuestra que con la omisión de entregar las copias de las diligencias de recepción de prueba testimonial, se le haya causado indefensión, siendo improcedente que se declare una nulidad por la nulidad misma, sin que exista un perjuicio procesal efectivo e indefensión.-

IV) **Sobre el segundo agravio:** Si bien la representación estatal, no precisa el artículo, ni el cuerpo normativo vulnerado con la omisión de aportar al proceso, el certificado de uso de suelos, lo cierto es que tratándose el terreno que se quiere inscribir, de una propiedad urbana (ya destinada a actividades de deportivas y de recreación) y no destinada a la producción agrícola o industrial, era innecesario durante la tramitación del proceso, aportar el certificado de uso de suelos que ahora se echa de menos. En ese sentido, el Tribunal comparte la valoración realizada por el Juzgado al final del considerando segundo de la sentencia impugnada (folios 63 y 64) y las valoraciones que con respecto a ese requisito de presentación de certificación de uso del suelo, en las informaciones posesorias urbanas, ha realizado el Tribunal Primero Civil, Sección Segunda, en su sentencia N° 108-N-2004 de las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil cuatro, cuando afirmó: "Se recurre de la resolución de las siete horas y cuarenta y tres minutos del primero de julio de dos mil tres, que la previno a la promovente la presentación de un estudio de suelos con el que demuestre que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada. Expresa la recurrente que la Ley de Informaciones Posesorias y la Ley N° 7779 no exigen estudios de suelos para Informaciones Posesorias, pues el título de propiedad no tiene relación con el suelo. Agrega que la disposición reglamentaria que invoca el Juzgado como fundamento de la prevención resulta inconstitucional. La Ley 7779 tiene como finalidad regular el uso, manejo y conservación de los suelos como parte de los recursos naturales del país. El artículo 58 del Decreto N° 29376 MAG-MINAE- HACIENDA- MOPT, que reglamenta la mencionada ley establece que " en toda información posesoria o que se presente ante el IDA o ante los Tribunales de Justicia, con el fin de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el interesado, además de los requisitos que exige la normativa común, deberá demostrar, con un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada, y ejecutándolas con las mejores prácticas de su manejo, según la mejor tecnología disponible en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, 8, 12, 13, 19, 26, 27, 41, 43 y 64 de la Ley N° 7779 y este Reglamento". El problema que se presenta en este caso, no es, a criterio de este tribunal, de inconstitucionalidad, sino más bien de interpretación. En efecto, esa norma establece un requisito genérico, que a los tribunales de justicia les corresponde interpretar de una manera racional, siguiendo las reglas de la lógica y la experiencia. Desde esta perspectiva, debe entenderse que ese requisito debe exigirse en aquellos casos en que la información posesoria tenga por objeto un terreno dedicado a la producción agrícola o bien a la explotación de algún tipo de industria, actividades en las que el suelo juega un papel determinante al estudio de suelos, con el constatar al el terreno resulta apropiado para el desarrollo de esa actividad. Pero en casos como el presente, en los que la titulación

tiene por objeto un inmueble de un área reducida y que está destinado a construcción de una vivienda, no tiene sentido solicitar el citado estudio, su único efecto en el proceso serían la onerosidad y prolongación innecesaria del mismo. Así pareció entenderlo este Tribunal (ahora sección primera) al resolver que " El artículo 58 del Reglamento a la Ley N° 7779 de 30 de abril de 1998 es bien claro. Debe acatarse. Manda practicar estudio de suelos en informaciones posesorias con finalidad que indica. Dictámen a cargo de profesional incorporado al Colegio de Agrónomos de Costa Rica acreditado ante el MAG. Emitirá certificación correspondiente. Ordinales 6 y 59 ibidem. Pero un principio de razonabilidad aconseja, en este negocio concreto, que el análisis planteado es innecesario. La finca que se pretende inscribir es muy pequeña. Su cabida superficial 251 metros 98 decímetros cuadrados. Sólo tiene casa de habitación. Estudio de Uso Conforme del Suelo luce como exigencia para otro tipo de inmuebles. Cuando sea de interés público la acción estatal o privada para el manejo, la conservación y recuperación de suelos. Artículos 2 y 3 de ley indicada. Y no luce que el fundo del promotor Eduardo González Gutiérrez amerite esa intervención. (resolución N° 298-L de las nueve horas del diecinueve de diciembre de dos mil tres). Por las razones apuntadas, se concluya que la prevención resulta improcedente y por ese motivo, en lo que ha sido objeto de apelación, deberá anularse la resolución recurrida".-

IV) Conforme con lo antes indicado, debe desestimarse el recurso de apelación presentado y confirmarse en lo que fue objeto de recurso, la sentencia de primera instancia.-

Por tanto:

Se confirma la sentencia impugnada.-

Cristina Víquez Cerdas

Sady Jiménez Quesada

Jonatán Canales Hernández

Clasificación elaborada por CENTRO DE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 10-04-2021 07:54:44.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Visto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante presentado por el señor Geison Valverde Méndez, vecino del cantón de Pococí, en contra del Acuerdo 570, Acta 28, del 8 de abril de 2021, referente al tema de la construcción del edificio municipal, siendo que dicho Acuerdo ha sido dejado sin efecto por este órgano colegiado producto del veto presentado por el alcalde municipal, las impugnaciones aludidas no se entrarán a conocer por carecer de interés actual, pues reiterando, el Acuerdo en contra del cual se presentaron los recursos, fue anulado. NOTIFÍQUESE al recurrente. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 621-2

Se conoce Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por las señoras Sonia Campos Moreira, presidenta de la Junta de Educación escuela central de Guápiles y Sandra Salazar Parra, directora de la escuela central de Guápiles, fax: 2710-15-62, dice:

Asunto: Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo N°570 de la sesión Ordinaria N°28 del 08 de abril.

JUNTA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES
COMO GESTIÓN PRINCIPAL
IMPUGNAN ACUERDO NÚMERO 570 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 DEL
08 DE ABRIL DEL 2021, Y DE FORMA SUBSIDIARIA SOLICITAN REVOCATORIA DE
DONACIÓN DE TERRENO

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ:

Las abajo firmantes, SONIA CAMPOS MOREIRA, portadora de la cédula de identidad número 7-0119-0801, casada en segundas nupcias, ama de casa, vecina de La Colonia, Pococi, Limón, exactamente en Cascadas Uno, del súper blessing 200 metros al norte; actuando en mi condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, cédula jurídica número 3-008-081714 y SANDRA SALAZAR PARRA, portadora de la cédula de identidad número 3-0280-0144, divorciada, vecina de Pocora, Guácimo Limón, exactamente 300 metros al norte y 200 metros al este de la Iglesia Católica, en mi condición de Directora de la Escuela Central de Guápiles, respetuosamente nos presentamos ante ustedes a presentar recurso de revocatoria, con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo y nulidad concomitante contra el ACUERDO NÚMERO 570 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 DEL 08 DE ABRIL DEL 2021 el cual este honorable Concejo Municipal acordó aprobar la recomendación de la Mesa del Edificio para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal.

CUESTIÓN DE TRÁMITE Y NORMAS DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO:

De conformidad con el artículo 185 del Código Municipal, el presente recurso se presenta dentro del quinto día de aprobado el acuerdo impugnado, siendo obligación, conforme al párrafo segundo de ese artículo, que el concejo conozca la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. En caso de que se rechace la revocatoria, el concejo deberá ordenar la remisión inmediata de la apelación para que sea conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. En ese mismo acto ordenará la suspensión del acuerdo aquí impugnado. Por su parte, el artículo 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece pena por el delito de desobediencia a la autoridad así como sanciones disciplinarias, en caso de que incumpla con el envío del expediente ante el

tribunal competente ante la interposición de un recurso de apelación.

I. SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS:

Los motivos de este recurso son los siguientes:

MOTIVO PRIMERO: El terreno donde se ubica la Plaza El Salvador se grafica actualmente en el plano de catastro número L- 706042-2001, plano que fue inscrito por la Municipalidad de Pococí en fecha 11 de mayo de 2001, consignándose en el plano catastrado por la misma municipalidad que lo inscribió que su naturaleza es "**Cancha de Fútbol y Parque**", lo cual resulta congruente con el destino histórico que ha tenido ese terreno.

La Municipalidad de Pococí gestionó la inscripción del inmueble bajo el expediente judicial número 01-100474-0468-CI ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, indicando expresamente en los tribunales que solicitaba la inscripción del terreno bajo la naturaleza o uso de "**cancha de fútbol y parque**", conforme al citado plano L- 706042- 2001.

La citada Plaza El Salvador ha sido utilizada por la comunidad, entre ella especialmente por los niños y niñas estudiantes de la Escuela Central de Guápiles para la práctica de sus actividades deportivas y recreativas, actos cívicos y actividades en general; dicha plaza durante décadas ha sido considerada parte complementaria para el disfrute de los niños de nuestra escuela y es una especie de pulmón que se ubica de forma adyacente o inmediata por la colindancia sur de nuestra escuela, librando a los menores estudiantes de la contaminación vehicular, así como el bullicio y tránsito de personas.

MOTIVO SEGUNDO:

El Concejo Municipal de Pococí sin aviso previo y sin transmitirlo por sus redes sociales realizó la sesión municipal celebrada el jueves anterior 08 de abril del año 2021, lo que afectó el acceso público a esa la sesión. En dicha sesión sin encontrarse el tema en el orden del día, de manera que previamente se le haya dado la necesaria comunicación a eventuales partes interesadas, un grupo de respetables regidores presentaron la moción mediante la cual aprobaron la recomendación de lo que denominaron "Mesa del Edificio" para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococí.

Dicho acuerdo implica un cambio de uso de espacio público destinado a cancha de fútbol para destinarlo a construcción de edificio municipal.

MOTIVO TERCERO:

El acuerdo aquí impugnado carece de los más esenciales elementos que exige el ordenamiento jurídico, ya que es omiso de motivación que es un elemento necesario para su validez y para el cumplimiento del debido proceso legal y constitucional; el acuerdo no fue antecedido con una motivación clara y precisa sobre cuáles fueron las razones de hecho y de derecho que presentó la citada comisión o "mesa del edificio" al pleno del órgano colegiado, de modo que externamente es imposible saber el método, la investigación y las conclusiones a las que arribó la citada "mesa del edificio" y que ocasionaron el acuerdo. Tampoco consta en las actas municipales algún estudio o dictamen donde se hayan expuesto las razones técnicas de ingeniería, de legalidad y de oportunidad que fundamenten o motiven el contenido del acuerdo, el que conlleva como consecuencia el cambio de uso o destino del inmueble.

De previo al acto administrativo o acuerdo municipal no se transparentó, no se dejó con acceso público, la motivación o fundamento que sustentaba el acuerdo, y solo esa omisión vicia de nulidad absoluta el acuerdo aquí impugnado.

MOTIVO CUARTO: El acuerdo municipal que aprueba utilizar la plaza El Salvador que cambiaría el uso público de una zona verde que utilizan los niños de nuestra escuela y que tiene su propio ecosistema para construir en esta el nuevo edificio municipal del cantón de Pococi, fue tomado sin cumplir la obligación de realizar el Concejo Municipal, previamente, procedimientos de estudio de impacto ambiental que de forma técnica e interdisciplinaria haya realizado una evaluación de impacto ambiental que permitiera conocer los impactos futuros que generaría la obra, lo que implica un riesgo y amenaza para el ambiente y la salud de las personas. Asimismo, el acuerdo de construcción se tomó sin contar previamente el Concejo Municipal con un estudio o plan de manejo, conservación y uso del suelo de conformidad con las exigencias de la Ley 7779 y su reglamento que indique que el uso que se le pretende dar al suelo es conforme al ordenamiento jurídico.

MOTIVO QUINTO:

Al cerrar el espacio público de Plaza El Salvador para dedicar su naturaleza o destino a construcción, afecta a las personas menores de edad de nuestra escuela, a quienes se

les disminuye las posibilidades de participar en actividades recreativas, deportivas y culturales que les permitan ocupar provechosamente su tiempo. El distrito Guápiles se encuentra entre los tres más poblados de la provincia de Limón, siendo la Plaza El Salvador el único centro dedicado al deporte y la recreación en el corazón de la ciudad, ubicándose las otras plazas existentes en las afueras a algunos kilómetros de distancia. Lo anterior imposibilitará el traslado de usuarios, como es el caso de los menores de la Escuela Central de Guápiles, centro educativo que igualmente es de los de mayor población estudiantil de la provincia de Limón.

Aunado a lo anterior agrava el daño a la niñez y la adolescencia local el hecho de que el Polideportivo de la ciudad, situado varios kilómetros afuera del centro y que es administrado por la Municipalidad de Pococi, se encuentra totalmente cerrado al público desde hace unos tres años por problemas financieros y administrativos.

Adicionalmente, el acuerdo cuestionado, que conlleva el cambio de uso del espacio público de la Plaza El Salvador se tomó sin acordar y ofrecer a la población previamente un plan remedial, alternativa o forma de sustituir la instalación deportiva y recreativa cercenada por otra que reúna las mismas o mejores condiciones de ubicación y acceso para los vecinos del distrito Guápiles.

El vacío que dejará el acuerdo impugnado es de imposible reparación ya que la Plaza el Salvador tiene para la población de Guápiles una enorme importancia en materia de uso recreativo y también estético, su área verde urbana también es utilizada para diversos beneficios sociales y ambientales, usos educativos, práctica infantil de deportes, entrenamientos de distintas disciplinas deportivas que compiten en juegos deportivos nacionales, celebraciones patrias y cantonales, y actos culturales. En fechas memorables, como la celebración de cantonato, las fiestas patrias y las festividades como "Fantasía Navideña", se congrega ahí la sociedad guapileña para compartir socialmente y disfrutar de juegos de pólvora, música y actos culturales.

MOTIVO SEXTO:

El acuerdo aquí impugnado traslapa otro acuerdo municipal que existe y consta en los antecedentes de la secretaría municipal para construir en otro terreno el nuevo edificio municipal, el cual no ha sido derogado, revocado o modificado en forma alguna, siendo imposible que en el ordenamiento municipal subsistan vigentes dos acuerdos que se contradicen y excluyen entre sí.

Se trata de otro amplio inmueble, ubicado al costado oeste de la Plaza El Salvador, calle en medio, que actualmente está desocupado de toda construcción (antes se ubicaba el antiguo edificio municipal) que mide: 3256.49 metros cuadrados, plano número L-533305-1998, debidamente inscrito en el Registro de Propiedad bajo la matrícula del partido de Limón 156171-000, en el cual, haciendo uso de la Ingeniería moderna, bien puede la Municipalidad levantar su edificio municipal. Sin embargo, en los nuevos planes, parece estar destinado a parqueo, principalmente del personal municipal.

Dicho Inmueble, según consta en el Registro Público sí tiene como naturaleza o destino "Construcción del Nuevo Palacio Municipal de Pococi".

Ese Inmueble fue adquirido precisamente por donación que hiciera nuestra Junta de Educación de Guápiles, que ahora irónicamente somos los primeros afectados por el acuerdo aquí impugnado- a favor de la Municipalidad de Pococi.

Para hacer posible esa donación la misma municipalidad promovió la aprobación de una ley; se trata de la Ley número 9244 denominada "Autorización a la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles para que segregue y done un lote de su propiedad a la Municipalidad de Pococi".

A solicitud de esta municipalidad la Asamblea Legislativa insertó un artículo segundo en esa ley que literalmente dice:

"Artículo 2.- El lote donado se destinará, exclusivamente, a la construcción del edificio del Palacio Municipal de Pococi". El subrayado y negrita no son de origen.

Consecuencia de lo anterior, resulta improcedente, arbitrario, ineficaz, ineficiente y haría incurrir en responsabilidad a este Concejo Municipal, cambiar el uso del espacio público destinado a la Plaza El Salvador para construir ahí un edificio, cuando desde el 31 de agosto del año 2015 la municipalidad inscribió otro terreno que sí tiene esa vocación y uso dado por ley.

Igualmente sería ilegal cambiar el uso de este último terreno que le donó la Junta de Educación para destinarlo ahora a parqueo u otras actividades que no sean la construcción del Palacio Municipal, como lo estableció la ley que autorizó la donación.

MOTIVO SÉTIMO:

Mediante el acuerdo Impugnado el Concejo Municipal se arroga competencias asignadas de forma restrictiva al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi; lo anterior ya que la administración de las instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación en cada cantón le corresponde a un órgano especializado de las

municipalidades denominado Comité Cantonal de Deportes y Recreación que es el competente para tomar ese tipo de decisiones, no existiendo autorización legal para que el Concejo Municipal pueda disponer sobre el cambio de uso de un espacio público destinado a instalación deportiva.

Sin embargo, en el caso concreto, sin seguir el debido proceso legal y constitucional el Concejo Municipal de Pococí ha cercenado las competencias atribuidas de forma exclusiva al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, se ha arrogado competencias que no le corresponden, y ha acordado el cambio de uso del espacio público destinado a la Plaza El Salvador. Lo anterior sin que exista acuerdo previo o audiencia conferida a este último órgano administrativo para que hiciera valer sus derechos.

MOTIVO OCTAVO:

El Concejo Municipal de Pococí de forma previa al acuerdo cuestionado no ha transparentado ni sometido a consulta pública su decisión de cambiar el uso del espacio público de la plaza El Salvador. Lo anterior por cuanto no procedió a oír a los eventuales interesados como la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, no permitiéndonos de forma previa al acuerdo, el acceso al expediente administrativo, a revisar los informes de la "Mesa" o comisión designada, a revisar y aportar documentos u otras pruebas, a alegar en sesiones municipales. Todo lo anterior resultaba necesario antes de aprobar una decisión o acuerdo que pudiera afectar sus derechos o intereses.

MEDIDA CAUTELAR:

Solicito suspender de inmediato el acuerdo municipal tomado en la sesión municipal de fecha 08 de abril del año 2021, Sesión ordinaria número 28, mediante el cual acordaron acoger la recomendación de la "Mesa del Edificio" para utilizar la Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococí, cambiando el uso o destino de ese espacio público.

PRETENSIÓN O PETICIÓN DEL RECURSO:

De conformidad con el cuadro fáctico y fundamento de derecho citado, solicito que se declare con lugar el presente recurso y se anule por violatorio de derechos fundamentales y legales el referido acuerdo del Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual acordó

acoger la recomendación de la "Mesa del Edificio" para utilizar la denominada Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal de Pococi.

En caso de que el recurso de revocatoria sea rechazado, solicito que a la brevedad posible y dentro del plazo perentorio de ley se eleve el expediente ante la sección competente del Tribunal Contencioso Administrativo para que se conozca en esa sede mi alzada o apelación.

Asimismo, conforme lo ordena la ley, solicito que de inmediato se resuelva suspender el acuerdo impugnado hasta tanto se resuelva la apelación por parte del Tribunal Contencioso Administrativo

PRUEBA:

-Solicito que se agregue al legajo del presente recurso copias certificadas del acuerdo citado de la sesión ordinaria número 28 del 08 de abril del año 2021 y de todos los estudios, dictámenes y documentos que sirvieron de base al referido acuerdo.

-Solicito que se agregue al expediente copias de los siguientes documentos que constan en los archivos municipales, conforme a la Ley 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos:

-Plano de catastro número L- 706042-2001 donde se ubica la Plaza El Salvador y el Parque de Guápiles, en los cuales se consigna su uso como "Cancha de Futbol y Parque".

II. SOBRE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE DONACIÓN DE TERRENO

Como explicamos líneas arriba esta Junta de Educación donó a la Municipalidad el terreno donde se ubicaba el antiguo edificio municipal.

Esa donación se realizó por medio de una ley que tiene una condición restrictiva de uso, que es la construcción del nuevo Palacio Municipal.

Esa condición restrictiva establecida por ley no pueden cambiarla los regidores, bajo advertencia de incurrir en responsabilidad.

Ese terreno se trata de un amplio inmueble, ubicado al costado oeste de la Plaza El Salvador, calle en medio, que actualmente está desocupado de toda construcción que mide:

3256.49 metros cuadrados, plano número L-533305-1998, debidamente inscrito en el Registro de Propiedad bajo la matrícula del partido de Limón 156171-000, en el cual, haciendo uso de la Ingeniería moderna, bien puede la Municipalidad levantar su edificio municipal. Sin embargo, en los nuevos planes, parece estar destinado a parqueo, principalmente del personal municipal.

Dicho Inmueble, según consta en el Registro Público tiene como naturaleza o destino "Construcción del Nuevo Palacio Municipal de Pococí".

Para hacer posible esa donación la misma administración municipal promovió la aprobación de una ley; se trata de la Ley número 9244 denominada "Autorización a la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles para que segregue y done un lote de su propiedad a la Municipalidad de Pococí".

A solicitud de esta municipalidad la Asamblea Legislativa insertó un artículo segundo en esa ley que literalmente dice:

"Artículo 2.- El lote donado se destinará, exclusivamente, a la construcción del edificio del Palacio Municipal de Pococí".

Consecuencia de lo anterior, resulta improcedente cambiar el uso de este terreno que le donó la Junta de Educación para destinarlo ahora a parqueo u otras actividades que no sean la construcción del Palacio Municipal, como lo estableció la ley que autorizó la donación.

SOLICITUD:

Si el Concejo Municipal de Pococí deja en firme el acuerdo **ACUERDO NÚMERO 570 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 DEL 08 DE ABRIL DEL 2021** que aprobó destinar la Plaza El Salvador para la construcción del Edificio Municipal, formalmente solicitamos que se proceda a la brevedad a la revocatoria y rescisión de la donación que realizó esta Junta de Educación a la Municipalidad de Pococí por medio de la escritura número setenta otorgada ante la Notaria Irina Delgado Saborío a las once horas del cinco de agosto del año dos mil quince.

Lo anterior por haberse incumplido por parte de este Concejo Municipal el uso o destino que el legislador **de forma exclusiva** le asignó la Ley número 9244, en evidente desviación de poder.

Formalmente petitionamos resolver esta solicitud en el plazo que establece la Ley de Jurisdicción Constitucional, comunicándonos lo resuelto al medio abajo señalado.

NOTIFICACIONES:

Las atenderemos por el fax 2710-1562

De ustedes, se suscriben respetuosamente:

Sonia Campos
SONIA CAMPOS MOREIRA



Sandra Salazar
SANDRA SALAZAR



Aut:



ABOGADA



Licda. Mariela Méndez Garita





MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUAPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
TELÉFONO 2710 9039 Correo electrónico: Serviciosadmfinan.Guapiles@mep.go.cr

F-PJ-07 Certificación de personería jurídica
DSAF-OJ-PJ-2021- 1138

Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la Junta:

JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES

Nº CEDULA JURÍDICA: 3008061714

ESTA JUNTA VENCE: 01/06/2023

CARGO	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA JURAMENTACIÓN
Presidente	Sonia Campos Morelra	701190601	16/06/2020	18/06/2020
Secretario	Bienvenida Terrero Samboy	121400050802	02/06/2020	04/06/2020
Vicepresidente	Ivette Rodríguez Araya	304630923	02/06/2020	04/06/2020
Vocal 1	Aarón González Zúñiga	303870025	02/06/2020	04/06/2020
Vocal 2	Kemly Clannak Romero Morales	701280895	02/06/2020	22/06/2020

* Según el Artículo 33, Inciso a) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta. ** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococi, de la provincia de Limón, el día martes, 23 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente
por FABIOLA
ALEJANDRA
GUTIERREZ MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.23
12:24:38 -06'00'

Licda. Fabiola Gutiérrez Muñoz

Proceso de Gestión de Juntas

*Funcionaria autorizada para firmar mediante Resolución MEP-DREG-DSAF-062-2021, publicada en la Gaceta N° 33 del día 17 de febrero del 2021.

Publicaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/param>

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactenos Desconectar mariafernandez

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

MI Cuenta

MI Inventario

Reserva de Matricula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 706042
 Año Inscripción: 2001

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	706042
Año Inscripción:	2001	Área Plano:	14,253.50
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	244500.0
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	1129501.0
CRTM Este:	523107.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

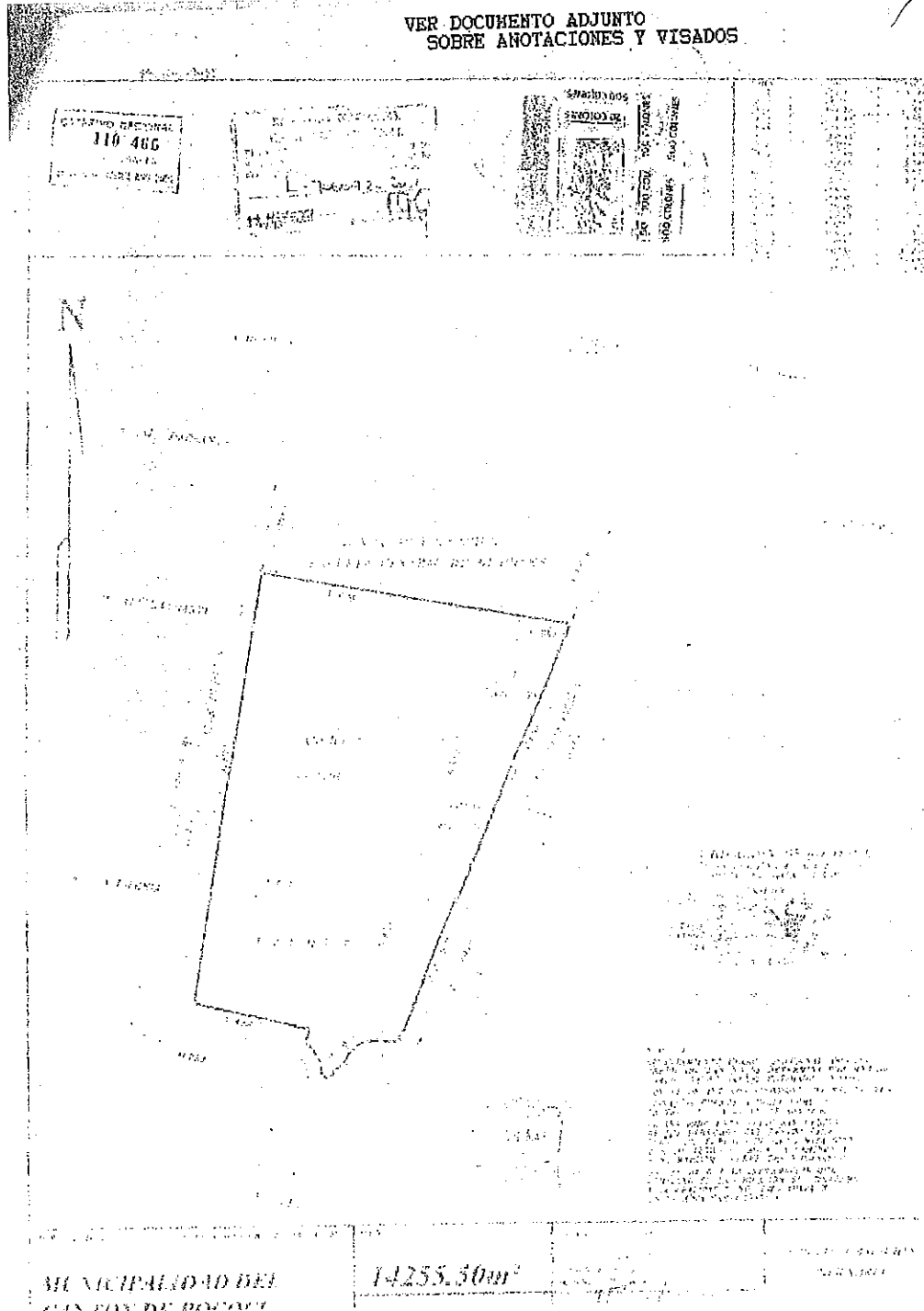
Anotaciones: Inexistente(s)

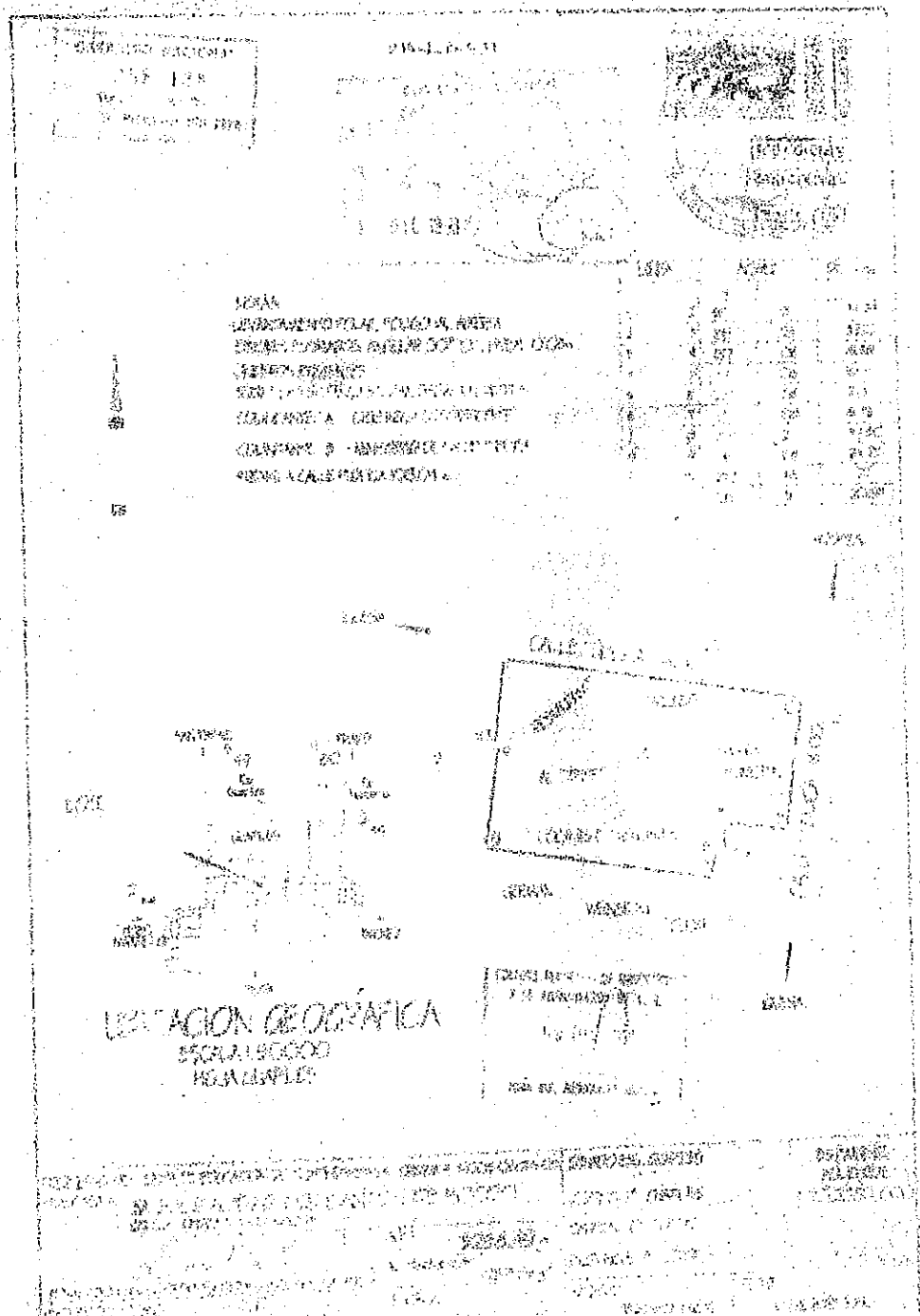
El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 mpdigital@mp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

VER DOCUMENTO ADJUNTO
SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS





Comunicaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/param>

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactenos Desconectar mafeza mendez

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 533305

Año Inscripción: 1999

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	533305
Año Inscripción:	1999	Área Plano:	3,256.49
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	244500.0
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	1129501.0
CRTM Este:	523187.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
3008061714	JUNTA EDUCACION GUAPILES		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	8180	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	156171	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 813-1010 Ciudad de
rnpdigital@rnp.gob.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1924 x 768px o superior

Informaciones e informes digitales del Registro Nacional

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespC..>

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactenos Desconectar mariela.mendez

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Tramitación de Ley 8428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 156171-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 156171 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CONSTRUCCION EL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE POCOCI
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA
SUR : GERMAN WEINSTOCK CUCER Y CRUZ ROJAS COSTARRICENSE
ESTE : CALLE PUBLICA Y CRUZ ROJA COSTARRICENSE.
OESTE : MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO: L-0533305-1998

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00008180 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 758,084,500.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACION O PRECIO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00311245-D1
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-AGO-2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 213-04165-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700008180 000
AFECTA A FINCA: 7-00156171-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-04-2021 a las 16:28 horas

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp-ga.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Tribunal Contencioso Administrativo Sección II

Resolución N° 00160 - 2010

Fecha de la Resolución: 26 de Marzo del 2010

Expediente: 01-100474-0468-CI

Redactado por: Jonatán Canales Hernández

Clase de Asunto: Proceso de Información posesoria

Análizado por: CENTRO DE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL

Sentencias Relacionadas Sentencias en Igual sentidoContenido de Interés:

Temas (descriptores): Información posesoria, Certificación de uso de suelo

Subtemas (restringidores): Innecesario aportar uso de suelo por tratarse de terreno urbano, Innecesario aportarlo en proceso de información posesoria por tratarse de terreno urbano

Tipo de contenido: Voto de mayoría

Rama del derecho: Derecho Procesal Civil

"III) Sobre el segundo agravio: Si bien la representación estatal, no precisa el artículo, ni el cuerpo normativo vulnerado con la omisión de aportar al proceso, el certificado de uso de suelos, lo cierto es que tratándose el terreno que se quiere inscribir, de una propiedad urbana (ya destinada a actividades de deportivas y de recreación) y no destinada a la producción agrícola o industrial, será innecesario durante la tramitación del proceso, aportar el certificado de uso de suelos que ahora se echa de menos. En ese sentido, el Tribunal comparte la valoración realizada por el Juzgado al final del considerando segundo de la sentencia impugnada (fólios 63 y 64) y las valoraciones que con respecto a ese requisito de presentación de certificación de uso del suelo, en las informaciones posesorias urbanas, ha realizado el Tribunal Primero Civil, Sección Segunda, en su sentencia N° 108-N-2004 de las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintiseis de enero del dos mil cuatro, cuando afirmó: "Se recurre de la resolución de las seis horas y cuarenta y tres minutos del primero de julio de dos mil tres, que le previno a la promotora, la presentación de un estudio de suelos con el que demuestre que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada. Expresa la recurrente que la Ley de Informaciones Posesorias y la Ley N° 7779 no exigen estudios de suelos para Informaciones Posesorias, pues el título de propiedad no tiene relación con el suelo. Agrega que la disposición reglamentaria que invoca el Juzgado como fundamento de la prevención resulta inconstitucional. La Ley 7779 tiene como finalidad regular el uso, manejo y conservación de los suelos como parte de los recursos naturales del país. El artículo 58 del Decreto N° 29375 MAG-MINAE- HACIENDA- MOPT, que reglamenta la mencionada ley establece que " en toda información posesoria o que se presente ante el IDA o ante los Tribunales de Justicia, con el fin de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el interesado, además de los requisitos que exige la normativa común, deberá demostrar, con un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada, y ejecutándolos con las mejores prácticas de su manejo, según la mejor tecnología disponible en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 12, 13, 19, 26, 27, 41, 43 y 64 de la Ley N° 7779 y este Reglamento". El problema que se presenta en este caso, no es, a criterio de este tribunal, de inconstitucionalidad, sino más bien de interpretación. En efecto, esa norma establece un requisito genérico, que a los tribunales de justicia les corresponde interpretar de una manera racional, siguiendo las reglas de la lógica y la experiencia. Desde esta perspectiva, debe entenderse que ese requisito debe exigirse en aquellos casos en que la información posesoria tenga por objeto un terreno dedicado a la producción agrícola o bien a la explotación de algún tipo de industria, actividades en las que sí juega un papel determinante el estudio de suelos, con el constatar si el terreno resulta apropiado para el desarrollo de esa actividad. Pero en casos, como el presente, en los que la titulación tiene por objeto un inmueble de un área reducida y que está destinado a construcción de una vivienda, no tiene sentido solicitar el citado estudio, su único efecto en el proceso sería la onerosidad y prolongación innecesaria del mismo. Así pareció entenderlo este Tribunal (ahora sección primera) al resolver que " El artículo 58 del Reglamento a la Ley N° 7779 de 30 de abril de 1998 es bien claro. Debe acatarse. Manda practicar estudio de suelos en informaciones posesorias con finalidad que indica. Dictámen a cargo de profesional incorporado al Colegio de Agrónomos de Costa Rica acreditado ante el MAG. Emitirá certificación correspondiente. Ordinales 6 y 59 ibidem. Pero un principio de razonabilidad aconseja, en este negocio concreto, que el análisis protestado es innecesario. La finca que se pretende inscribir es muy pequeña. Su cabida superficial 251 metros 98 decímetros cuadrados. Sólo tiene casa de habitación. Estudio de Uso Conforme del Suelo luce como exigencia para otro tipo de inmuebles. Cuando sea de interés público la acción estatal o privada para el manejo, la conservación y recuperación de suelos. Artículos 2 y 3 de ley indicada. Y no luce que al fondo del promotor E G G amerite esa intervención. (resolución N° 298-L de las nueve horas del

... Ver menos

Citas de Legislación y Doctrina Sentencias Relacionadas**Texto de la Resolución**

Exp. 04-100474-453-21

Información posesoria

Promueve: la Municipalidad de Pococi

Interviene: el Estado y la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles

N° 150-2010-II

Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo Circuito Judicial de San José, Araceli Gómez, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de marzo del dos mil diez.

Información posesoria, promovida por la Municipalidad de Pococi, representada inicialmente por Manuel Hernández Rivera, quien es casado, abogado, vecino de Guápiles, cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, en su condición de Alcalde. Se apersonaron al proceso, la Procuraduría General de la República, representado inicialmente por el Procurador Agrario, Víctor Bulgarelli Céspedes, casado, abogado, vecino de Heredia, cédula de identidad número uno-seiscientos uno-cientos veintidós y la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, representada por Karen Alfaro Vázquez, casada, señora de su hogar, vecina de Guápiles, cédula de identidad número siete-ciento trece-cuatrocientos cuarenta y ocho. Figura además, como apoderado especial judicial de la Municipalidad promovente, Jesús Pablo Ballodano Gómez, casado, abogado, vecino de Guápiles, cédula de identidad número seis-ciento veintidós-cuatrocientos treinta y siete. Todas las personas mencionadas son mayores.-

Resultando:

- I) La Municipalidad interpuso las presentes diligencias de información posesoria, con el fin de autorizar la inscripción de un inmueble en el Registro Público, ubicado en el Distrito de Guápiles, Cantón de Pococi, Provincia de Limón, que es terreno donde se ubica una cancha de fútbol y parque, que mide catorce mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y que colinda al norte con la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, al sur con calle pública con un frente de noventa y siete metros con dos decímetros lineales, al este con calle pública con un frente de ciento cincuenta y cuatro metros con un decímetro lineal y al oeste con calle pública con un frente a ella de ciento cincuenta metros con veinticuatro decímetros lineales y que se describe en el plano catastrado número L-706-042-2001 (folios 3 y 4).-
- II) Que la Procuraduría General de la República, se apersonó a las presentes diligencias, sin que manifestara oposición a las pretensiones de la Municipalidad. Obsérvense sendos escritos a folios 19 y 49-50.-
- III) Que la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, fue notificada de las diligencias y manifestó que no tenía ningún inconveniente en la inscripción del terreno que solicita la Municipalidad (folio 30).-
- IV) Que el Juez del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Felipe Córdoba Ramírez, por medio de sentencia N° 526-2009 de las trece horas y cincuenta minutos del veintiséis de febrero del dos mil ocho, dispuso: "Se declara con lugar la presente diligencia de Información Posesoria. Se autoriza a la Municipalidad del Cantón de Pococi, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, a fin de que proceda a la inscripción de este pronunciamiento en el Registro de la Propiedad, Sección de la Propiedad Inmueble, con el propósito de que el terreno que se dirá, sea inscrito a su nombre y como finca nueva. El inmueble objeto de la presente autorización se describe de la siguiente manera: Terreno dedicado a cancha de fútbol y parque, sito en Distrito Primero Guápiles, Cantón Segundo Pococi, de la Provincia de Limón; con una medida de catorce mil doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie, según plano catastrado número L-setecientos seis mil cuarenta y dos-dos mil uno, del dieciocho de mayo del dos mil uno, y con los siguientes siguientes (sic) linderos según consta en el mismo: Norte: Junta de Educación Escuela Central de Guápiles; Sur: Calle pública con un frente de noventa y siete metros con dos decímetros lineales; Este: Calle pública con un frente de ciento cincuenta y cuatro metros con un decímetro lineal; y Oeste: Calle pública con un frente de ciento cincuenta metros con veinticuatro decímetros lineales. El proceso al igual que el terreno fueron estimados en la suma de catorce millones doscientos cincuenta y cinco mil colones exactos. Para una eventual venta del inmueble por parte de la Municipalidad referida, está la misma sujeta a trámite de ley y constitucional correspondiente. Del mismo modo, la propiedad adquirida y autorizada en este pronunciamiento, no quedará definitivamente consolidada respecto de terceros, sino hasta que transcurra el plazo de tres años, que se computará a partir del día de la inscripción del título autorizado en el Registro Público; plazo que se reducirá un año, para lo que corresponda a la solicitud y concesión de préstamos de entidades del Sistema Bancario Nacional o del Instituto de Fomento. De tener el terreno en comentario frente a la vía pública, quedará afecto a las reservas que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley de

relacionados supra. Se dicta esta resolución sin especial condenatoria en costas (folios 61 a 65).-

V) Que el Estado interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia (folios 71-75), recurso que fue admitido por el Juzgado. (véase resolución de folio 78), en razón de lo cual conoce este Tribunal del expediente.-

VI) En los procedimientos se han seguido las prescripciones de ley, entendiéndose la presente sentencia dentro del término que lo permiten las labores encomendadas al despacho.-

Redacta el Juez Canales Hernández, y,

Considerando:

I) Se aprueban los hechos probados expresados en el primer considerando de la sentencia impugnada.-

II) Argumentos del Estado contra la sentencia impugnada (véanse escritos de folios 74-75 y 80-81): Primer argumento:

Afirma la señora Procuradora que la copia de recepción de prueba testimonial no fue remitida y que ese es un documento esencial para que se pueda cumplir con su función dentro de esas diligencias, para determinar el cumplimiento de la posesión originaria apta para usucapir en cabeza del promovente. Cita el voto 00132-2006, pero no indica cuál despacho judicial la emitió; Segundo argumento: Dice también, que no se aportó el Certificado de Uso de Suelos, indicando que "el reglamento a la Ley de Uso de Suelo" (no indica el artículo), dispone que en toda información posesoria, se deberá demostrar en un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que se realiza. Pide que se deje sin efecto la resolución mencionada.-

III) Sobre el primer argumento: Considera el Tribunal que el argumento presentado no permita afirmar que exista nulidad de los procedimientos, ni de la sentencia impugnada. Si bien es cierto, el artículo 24, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que: "Los tribunales de justicia, los administrativos y las dependencias públicas están obligados: (...) A suministrar, a la Procuraduría, copias de todas las resoluciones, actas y diligencias, ya sean probatorias o de cualquier otra naturaleza, que se practiquen durante la tramitación de los juicios o negocios. Esas copias irán selladas y firmadas por el Secretario del Despacho." Los términos respectivos, en perjuicio del Estado, no correrán mientras no se haya cumplido con lo que se indica en este artículo, ni podrá cobrarse, por esos conceptos, suma alguna a la Procuraduría General de la República" y de la revisión del expediente no consta de forma inequívoca que el Juzgado Civil de Pococi (donde se inició el proceso) y el Juzgado Contencioso Administrativo (donde concluyó), haya entregado copias de las diligencias de recepción de prueba testimonial a la Procuraduría, lo cierto es que el reclamo de ese punto de la tramitación, no fue hecho por esa representación en el momento procesal oportuno y por esa razón se encuentra precluido. Obsérvese que incluso, el Procurador Adjunto, en el escrito que se apreda a folio 19 y que está fechado el día 18 de febrero del 2002, no solicita la remisión de copia de esas diligencias, a pesar que ya se habían practicado desde el veintitrés de enero de ese año (folios 15 y 16). Lo mismo sucedió en la manifestación fechada el día 23 de abril de 2008, en que no se advierte la falta de remisión de las copias que se echan de menos en el recurso de apelación (folios 49 y 50). Aparte de haber precluido la oportunidad para reclamar por el defecto procesal advertido, cabe indicar que si bien existió una irregularidad en el proceso, lo cierto es que la Procuraduría, no demuestra que con la omisión de entregar las copias de las diligencias de recepción de prueba testimonial, se le haya causado indefensión, siendo improcedente que se declare una nulidad por la nulidad misma, sin que exista un perjuicio procesal efectivo e indefensión.-

IV) Sobre el segundo agravio: Si bien la representación estatal, no precisa el artículo, ni el cuerpo normativo vulnerado con la omisión de aportar al proceso, el certificado de uso de suelos, lo cierto es que tratándose el terreno que se quiere inscribir, de una propiedad urbana (ya destinada a actividades de deportivas y de recreación) y no destinada a la producción agrícola o industrial, era innecesario durante la tramitación del proceso, aportar el certificado de uso de suelos que ahora se echa de menos. En ese sentido, el Tribunal comparte la valoración realizada por el Juzgado al final del considerando segundo de la sentencia impugnada (folios 63 y 64) y las valoraciones que con respecto a ese requisito de presentación de certificación de uso del suelo, en las informaciones posesorias urbanas, ha realizado el Tribunal Primero Civil, Sección Segunda, en su sentencia N° 108-N-2004 de las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil cuatro, cuando afirmó: "Se recurre de la resolución de las seis horas y cuarenta y tres minutos del primero de julio de dos mil tres, que le previno a la promovente la presentación de un estudio de suelos con el que demuestra que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada. Expresa la recurrente que la Ley de Informaciones Posesorias y la Ley N° 7779 no exigen estudios de suelos para Informaciones Posesorias, pues el título de propiedad no tiene relación con el suelo. Agrega que la disposición reglamentaria que invoca el Juzgado como fundamento de la prevención resulta inconstitucional. La Ley 7779 tiene como finalidad regular el uso, manejo y conservación de los suelos como parte de los recursos naturales del país. El artículo 58 del Decreto N° 29375 MAG-MINAE- HACIENDA- MOPT, que reglamenta la mencionada ley establece que " en toda información posesoria o que se presente ante el IDA o ante los Tribunales de Justicia, con el fin de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el interesado, además de los requisitos que exige la normativa común, deberá de demostrar, con un estudio adecuado de suelos, que ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada, y ejecutándolas con las mejores prácticas de su manejo, según la mejor tecnología disponible en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 12, 13, 19, 26, 27, 41, 43 y 64 de la Ley N° 7779 y este Reglamento". El problema que se presenta en este caso, no es, a criterio de este Tribunal, de inconstitucionalidad, sino más bien de interpretación. En efecto, esa norma establece un requisito genérico, que a los tribunales de justicia les corresponde interpretar de una manera racional, siguiendo las reglas de la lógica y la experiencia. Desde esta perspectiva, debe entenderse que ese requisito debe exigirse en aquellos casos en que la información posesoria forme parte de un trámite de inscripción de propiedad.

tiene por objeto un terreno de una área reducida y que está destinado a construcción de una vivienda, no tiene sentido solicitar el amparo, ya que el efecto en el proceso sería la onerosidad y prolongación innecesaria del mismo. Así parece entenderlo el Tribunal (ahora sección primera) al resolver que "El artículo 68 del Reglamento a la Ley N° 7773 de 2008 es bien claro. Debe acatarse. Manda practicar estudio de suelos en informaciones posesorias con finalidad que ampare. Dictámen a cargo de profesional incorporado al Colegio de Agrónomos de Costa Rica acreditado con la respectiva certificación correspondiente. Ordinales 6 y 59 Ibidem. Pero un principio de razonabilidad prevalece en este negocio concreto, que el análisis protestado es innecesario. La finca que se pretende inscribir en el Registro Público tiene una superficie superficial 251 metros 98 decímetros cuadrados. Sólo tiene casa de habitación. Estudio de Suelos que se exige para otro tipo de inmuebles. Cuando sea de interés público la acción pública prevista para el manejo, la conservación y recuperación de suelos. Artículos 2 y 3 de ley indicada. Y no luce que el terreno del promotor Eduardo González Gutiérrez amerite esa intervención. (resolución N° 298-L de las nuevas formas de administración de diciembre de dos mil tres). Por las razones apuntadas, se concluye que la prevención resulta improcedente y por ese motivo, en lo que ha sido objeto de apelación, deberá anularse la resolución recurrida."

En consecuencia con lo antes indicado, debe desestimarse el recurso de apelación presentado y confirmarse en lo que fue objeto de recurso de apelación la sentencia de primera instancia.-

Por tanto:

Se declara la sentencia impugnada.-

Cristina Viquez Cerdas

Sedy Jiménez Quesada

Jonatán Canales Hernández

Clasificación elaborada por CENTRO DE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 10-04-2021 07:54:44.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Visto el recurso de revocatoria con apelación presentado por las señoras Sonia Campos Moreira y Sandra Salazar Parra, la primera en condición de presidenta de la Junta de Educación y la segunda directora, ambas de la escuela Central de Guápiles, en contra del Acuerdo 570, Acta 28, del 8 de abril de 2021, referente al tema de la construcción del edificio municipal, siendo que dicho Acuerdo ha sido dejado sin efecto por este órgano colegiado producto del veto presentado por el alcalde municipal, las impugnaciones aludidas no se entrarán a conocer por carecer de interés actual, pues reiterando, el Acuerdo en contra del cual se presentaron los recursos, fue anulado. NOTIFÍQUESE al recurrente. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 622

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0067-2021

Asunto: Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 04-2021 por un monto de ₡60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos).



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@muni.pococi.go.cr



Guápiles, 21 de abril de 2021

DAMCM-0067-2021

Sres.

Concejo Municipal

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N.º 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, mediante la presente me permito presentar y solicitar aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2021 por un monto de 60.000.000,00 colones según documentación adjunta.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibido por: *[Signature]*

El día:

Hora:

21-04-2021 14:34 hrs

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 04-2021, Ley 8114



Tel: 2713-4558 Ext: 127

Email: infopresupuesto@municipalpo.coci.cr

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Otro	Portida	Grupo de Sub-Portidas	Detalle Interno	Saldo Disponible	Monta Disminuye	Monta Aumento	Saldo Actual
							SUMAS IGUALES	60 000 000,00	60 000 000,00	234 576 246,05
03-02	502					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
						VIAS DE COMUNICACIÓN	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
		03				META	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
						MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114, INICIAL 2021	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
						BENES DURADEROS	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
						CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
					02					
03-02	500					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
						UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
		01				META	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
						UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
						REMUNERACIONES	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
					01	REMUNERACIONES BASICAS	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
03-02	500					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
						UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
		01				META	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
						UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
						REMUNERACIONES	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
					03	INCENTIVOS SALARIALES	31 429 632,36	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
03-02	500					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	26 807 322,26	0,00	4 576 271,18	31 383 593,44
						UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL	26 807 322,26	0,00	4 576 271,18	31 383 593,44
		01				META	26 807 322,26	0,00	4 576 271,18	31 383 593,44

[illegible]

Recibido por: [Signature]
Mauricio Chaves Cárdenas
Asistente de Presupuesto

Remitido por: [Signature]
Jesús María Acuña
Coordinador de Presupuesto


 ALCALDE


 SECRETARIA


 TESORERO


 CONTADOR


 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Ed. H. Rosales Viquez

MODIFICACION PÁGINA 2



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 21 de abril de 2021
DAM-0359-2021

Licda. Lissette Mora

Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales

Planificación

Mediante la presente me permito saludarles y solicitarles realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 04-2021 por un monto de 60.000.000,00 de colones exactos según acuerdo 717 del acta de Sesión Extraordinaria 04-2021 de la Junta Vial Municipal del 21 de abril del 2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



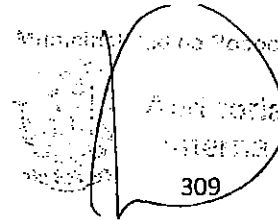
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



JUNTA VIAL CANTONAL



Acta sesión Extraordinaria Número 04-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococi en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las ocho horas con treinta y cinco minutos del día 21 de abril de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Greivin Bonilla Jimenez
Sr. Luis Méndez Araya

Presidente de la Junta Vial
Coordinador de Unidad Técnica
Representante de Síndicos
Representante del Concejo

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas

Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Punto Único: Modificación presupuestaria 03-2021
- 6- Cierre de sesión

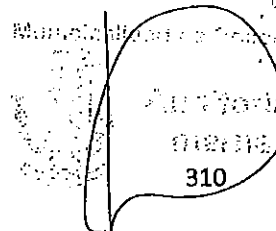
Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.



JUNTA VIAL CANTONAL

**Capítulo II Comprobación del Quórum**

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Freddy Rivera Varela, Sr. Greivin Bonilla Jimenez, Sr. Luis Méndez Araya y Lic. Manuel Hernández Rivera.

Capítulo III Oración

Oración.

Capítulo IV Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 716

Se somete a votación el orden del día, punto único Modificación Presupuestaria 03-2021 de los fondos de la Ley 8114 y es aprobada por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Greivin Bonilla Jimenez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V modificación presupuestaria 03-2021

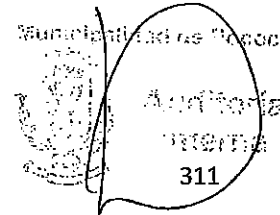
Se presenta modificación presupuestaria 03-2021 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, por lo que se le da la palabra al Ing. Freddy Rivera Varela.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Buenos días, se presenta modificación presupuestaria 03 -2021, con los siguientes cambios de partida:



JUNTA VIAL CANTONAL



Se reduce

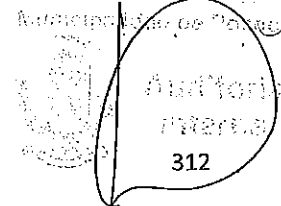
- MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA LEY 8114, vías de comunicación terrestre, se reduce un monto total de ₡ 60.000.000,00 (Sesenta millones de colones exactos)

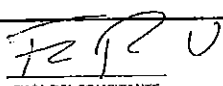
Se Aumentan

- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Jornales ₡46.936.114,73
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Decimotercer mes ₡3.911.342,89
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ₡ 4.341.590,61
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ₡ 234.680,57
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ₡2.464.146,04
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Aporte Patronal al régimen Obligatorio de Pensione Complementarias ₡1.408.083,44
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Aporte Patronal al Fondo de capitalización Laboral ₡ 704.041,72



JUNTA VIAL CANTONAL



 MUNICIPALIDAD DE POCOCI UNIDAD DE PRESUPUESTO SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA:	abril-21		UNIDAD SOLICITANTE:	UTGVM		
DETALLE DE MOVIMIENTOS:						
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA LEY 8114, Vías de comunicacion terrestre	03.02.03.05.02.02	1	124 487 342,19	60 000 000,00	0,00	64 487 342,19
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Jornales	03.02.01.00.01.02	1	26 013 154,12	0,00	46 936 114,73	72 949 268,85
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Decimotercer mes	03.02.01.00.03.03	1	31 429 632,35	0,00	3 911 342,89	35 340 975,25
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	03.02.01.00.04.01	1	25 432 587,95	0,00	4 341 590,61	29 774 178,56
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	03.02.01.00.04.05	1	1 374 734,31	0,00	234 680,57	1 609 414,88
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	03.02.01.00.05.01	1	14 434 711,82	0,00	2 464 146,04	16 898 857,86
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	03.02.01.00.05.02	1	7 279 879,69	0,00	1 408 083,44	8 687 963,13
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	03.02.01.00.05.03	1	4 124 203,61	0,00	704 041,72	4 828 245,33
TOTALES			234 576 246,05	60 000 000,00	60 000 000,00	234 576 246,05
JUSTIFICACION :						
 Firma del Solicitante Freddy Rivera Varela						
V.B DE TESORERIA (CERTIFICACION DE SALDOS)						
V.B ALCALDE						



Municipalidad de Pococi

Asesoría
Técnica

313

JUNTA VIAL CANTONAL

03.02.01.00.05.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Aporte Patronal Al Régimen Obligatorio De Pensiones Complementarias.

Esta Subpartida se le asigna un total de **€ 1.408.083,44**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

03.02.01.00.05.03 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Aporte Patronal Al Fondo de Capitalización Laboral.

Esta Subpartida se le asigna un total de **€ 704.041,72**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

JUNTA VIAL CANTONAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3

ABRIL 2021

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

03.02.03.05.02.02 MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°717, del 21 de abril de 2021, Acta Extraordinaria 04-2021, se modificó el Presupuesto Ordinario 2021, el rubro **MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA** con un monto de **¢ 124.487.342,19**; de los cuales se disminuye un monto de **¢ 60.000.000,00** y es trasladado a la subpartida de Jornales y Cargas Sociales de **UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**.

03.02.01.00.01.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 46.936.114,73**; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de diferentes obras viales, realizando actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema de drenajes, reparación de puentes, construcción de pasos de alcantarillas, entre otras.

03.02.01.00.03.03 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Decimotercer Mes.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 3.911.342,89**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

03.02.01.00.04.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Contribución Patronal Al Seguro De Salud De La Caja Costarricense De Seguro Social.

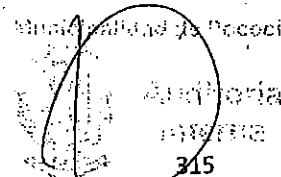
Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 4.341.590,61**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

03.02.01.00.04.05 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Contribución Patronal Al Banco Popular Y De Desarrollo Comunal.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 234.680,57** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

03.02.01.00.05.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Contribución Patronal Al Seguro De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 2.464.146,04** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.



JUNTA VIAL CANTONAL

03.02.01.00.05.02 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Aporte Patronal Al Régimen Obligatorio De Pensiones Complementarias.

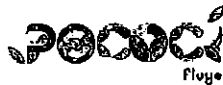
Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.408.083,44, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

03.02.01.00.05.03 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Aporte Patronal Al Fondo de Capitalización Laboral.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 704.041,72, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.



JUNTA VIAL CANTONAL



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono 2713-65-58 Ext 127-130
resolvn.corrales@municipococi.go.cr
lisette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

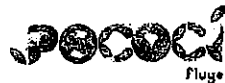
Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Realizar la contratación de personal ocasional para realizar obras viales, como mejoras en el sistema de drenaje, puentes, cunetas, fábrica de alcantarillas y reparación de puentes principalmente.
4. Descripción: Contratar personal ocasional para la ejecución de obras viales, en cumplimiento con la normativa vigente
5. Objetivo principal: Generar Infraestructura vial de calidad
6. Justificación: Se requiere este recurso para contar con el personal requerido para la atención de la red vial
7. Monto total de la inversión: 60.000.000,00





JUNTA VIAL CANTONAL



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.carroll@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios: Jornales 00.01.02 y sus respectivas
cargas sociales.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FREDDY JOSE
RIVERA VARELA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.20
14:18:34 -06'00'

Freddy Rivera Varela
Coordinador de UTGVM



22-04-2021 00190



JUNTA VIAL CANTONAL

318

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
COMUNICIDAD DE FOCOCI
2021
CUALITATIVOS PROGRAMADOS
PROGRAMA DE INVERSIONES
MISION: Desarrollar proyectos de inversión
Producción Enef. Precios de Inversión

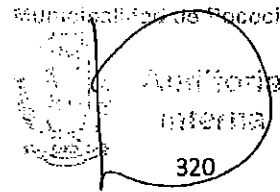


JUNTA VIAL CANTONAL

PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA									
PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	FECHA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	VALOR REQUERIDO
Infraestructura	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	Operativa	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	6	0,384.00	km	1.00	1.00	579.430.271,10
Infraestructura	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	Operativa	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	7	0,3	km	0,3	0,3	70.000.000,00
Infraestructura	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	Operativa	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	8	1	km	1	1	30.000.000,00
Infraestructura	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	Operativa	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	9	0,4	km	0,4	0,4	30.000.000,00
Infraestructura	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	Operativa	Realizar la construcción de la red vial, garantizar la seguridad y la movilidad de los habitantes de la zona.	10	0,3	km	0,3	0,3	30.000.000,00
SUBTOTAL							4,775	4,775	1.277.440.271,10
TOTAL POR PROGRAMA							4,775	4,775	1.277.440.271,10
TOTAL POR PROGRAMA							4,775	4,775	1.277.440.271,10
TOTAL POR PROGRAMA							4,775	4,775	1.277.440.271,10



JUNTA VIAL CANTONAL



Lic. Manuel Hernández Rivera

Dada la presentación del punto presupuestario a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 03-2021, si están de acuerdo sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Voto positivo.

Sr. Grelvin Bonilla Jimenez

Voto positivo.

Sr. Luis Méndez Araya

Voto positivo

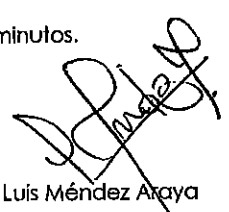
Acuerdo 717

Se somete a votación modificación presupuestaria 03-2021. Y es aprobada por los presentes, Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Grelvin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobada por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IX cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las ocho horas con cuarenta minutos.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC


Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INVERSIONES
Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Presupuesto final: Proyectos de inversión.

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLANIFICACIÓN	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES	RECURSOS	ESTIMACIÓN DE COSTOS	ESTIMACIÓN DE INGRESOS
ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Fecha de Ejecución	Actividades	Recursos	Estimación de Costos	Estimación de Ingresos
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATEGICA	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Fecha de Ejecución	Actividades	Recursos	Estimación de Costos	Estimación de Ingresos
Área de Desarrollo Económico	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 305 041 222.81.	Estimación de Ingresos: \$ 305 041 222.81.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 51 289 223.00.	Estimación de Ingresos: \$ 51 289 223.00.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 112 243 671.10.	Estimación de Ingresos: \$ 112 243 671.10.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 50 000 000.00.	Estimación de Ingresos: \$ 50 000 000.00.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 137 250 000.00.	Estimación de Ingresos: \$ 137 250 000.00.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 51 000 000.00.	Estimación de Ingresos: \$ 51 000 000.00.	
Área de Infraestructura	Objetivo: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	Indicador: Desarrollo de proyectos de inversión.	Unidad de Medida: Proyectos de inversión.	Fecha de Ejecución: 2021.	Actividades: Desarrollo de proyectos de inversión.	Recursos: Presupuesto de inversión.	Estimación de Costos: \$ 187 750 000.00.	Estimación de Ingresos: \$ 187 750 000.00.	

[illegible]

Activos Desarrollo Económico	Mejora	12 Solventar proyectos de mejora en el cantón de Guayaquil como : compra de maquinas ADI el porvenir la Rta durante el primer y presupuesto, segundo semestre del 2021.	50	50	Alcaldía Administración Financiera OSCM, Provincia	07 Otros fondos e inversiones	5 000 000,00	5 000 000,00
			100					
				5,5	6,5		1 548 054 864,96	1 548 054 864,96
		SUB-TOTALES						
TOTAL POR PROGRAMA								
		75% Metas de Objetivos de Mejora		46%	54%			
		25% Metas de Objetivos Operativos		45%	55%			
		12 Metas formuladas para el programa		47%	53%			
ROSALYN Elmado								

ROSALYN
BETSY
CORRALES
SALAS
(FIRMA)

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA35195376
Patrono al Día

Al ser las 2:04 PM del 21/04/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

*Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web; www.ccs.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades**

El (la) suscrita (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007,
Mayor, soltera, vecina del Distrito La Rita, contadora, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 04
año 2021 de la Municipalidad de Pococi, designado por
Alcalde Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse
la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus
variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 Inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	Se Incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2021.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente se incorporó en el PI 2021.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se Incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo. No se Incorpora

⁵ Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	No Aplica	La información plurianual se conoció y aprobó para el PI 2021.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la Institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emité a las 14:41 horas del 21 de Abril de 2021.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58, 8708-07-42

Firma¹²

LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)

V. Julio 2020

¹¹La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 04-2021 por un monto de ₡60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos). Vota la regidora Marilú Ballesterero Cruz, en lugar del regidor Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 623

Se conoce nota para este Concejo suscrita la señora MSc. Ivy Myrie Mc Farlane. Directora de la Escuela Los Diamantes, teléfono: 2710-2065, correo electrónico: esc.losdiamantes@meo.go.cr, dice;

Asunto: Terna Escuela Los Diamantes

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de las cinco ternas por renuncia de los cinco miembros de la Junta de Educación de Escuela Los Diamantes para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Zoraida Pérez Sosa	5-0320-0706
Ycesenia Bermúdez Villarreal	7-0177-0900

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Daubrin Alberto Sánchez Araya	4-0156-0811
Marianela Hidalgo Sojo	3-0436-0708

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Sergio Ramos Álvarez	5-0231-0291
Heilyn Vanessa Pérez Jiménez	7-0158-0092

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Kristel Unise Trejos Montero	1-1409-0714

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Gerarda Isabel Obando Calvo	5-0257-0434

Nota: Se realizó reunión de personal y se informó a los docentes sobre hacer las temas para la Junta, se presentaron las propuestas de las personas mencionadas, las cuales solo ellos se presentaron ante la institución con interés de ser parte de la Junta Educativa. Nos hicieron falta, pero solicitamos que por favor se nos apruebe

la Junta, ya que se realizó el debido proceso de recepción de interesados y solo estas personas se presentaron.

Atentamente,

Atentamente,

MSc. Ivy Myrie Mc Earlane
Directora Escuela Los Diamantes



MSc. Fidel Picado Atencio
VB. Supervisor Escolar, circuito 01



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.
Se adjunta copia del acta de reunión de personal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Zoraida Pérez Sosa, cédula de identidad: 5 0320 0706; Daubrin Alberto Sánchez Araya, cédula de identidad: 4 0156 0811; Sergio Ramos Álvarez, cédula de identidad: 5 0231 0291; Kristel Unise Trejos Montero, cédula de identidad 1 1409 0714; Isabel Obando Calvo, cédula de identidad 5 0257 0434 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Diamantes. Pasar a la oficina del señor Alcalde para su respectiva juramentación. Vota la Reg. Marilú Ballestero Cruz en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 624

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0066-2021

Asunto: Acuerdo de pago solicitud de compra directa Compra Directa No. 2021CD-000019-032000702, donde se solicita la contratación de una empresa para el Estudio de Situación Organizacional de la Municipalidad de Pococí.

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

• **Empresa Van Der Leer S.A.**

Requisitos de admisibilidad:

1. Profesional designado que debe acreditar: Gabriela Gutiérrez
 - o Licenciatura en Administración con Énfasis en Recursos Humanos: No se encuentra información o documentación de respaldo de la señora Gabriela Gutiérrez como se indica en la oferta en la página 5.
 - o Incorporación al colegio de Ciencias Económicas: No se encuentra información o documentación de respaldo de la señora Gabriela Gutiérrez como se indica en la oferta en la página 5.
 - o Participación en 5 eventos de reorganizaciones, 3 en sector municipal. No se ubica respaldo de participación en procesos de reorganizaciones en el sector municipal, únicamente se adjunta certificación a nombre de la empresa oferente por parte de la Municipalidad de Liberia para el proyecto: Elaboración de manuales de procedimientos de la unidad de subprocesos de la Administración Tributaria. No se ubica respaldo de los trabajos realizados en Municipalidad de Belén o de Puriscal siendo las mencionadas en la oferta en la página 5.
 - o Experiencia 10 años en proceso de clasificación y valoración de clases de puesto en Sector Público. Empresa oferente cumple, aporta certificación de la UNA. Experiencia 20 años en subprocesos de RH (reclutamiento y selección de personal, registro y control subprocesos, material salarial, capacitación institucional, evaluación del desempeño). Empresa oferente cumple, se tiene como aportada certificación de empresa Grupo Mudanzas Mundiales.

- o Experiencia en formulación, ajuste y puesta en práctica de instrumentos de evaluación de desempeño. Empresa oferente cumple, se tiene como aportadas certificaciones varias.
- o Experiencia 5 años en administración de alguna línea de defensa para la gestión de riesgos y control en el Sector Público. No se encuentra evidencia de certificación del BHANVI, certificación de RECOPE emitida para proyecto afín relacionado en el 2019, no cumple con los años requeridos.
- o Que aportará ingeniero industrial con licenciatura incorporado y profesional en derecho. Empresa oferente Indica que sí los aporta. Cumple.
- 1. Plazo de entrega 3 meses. Empresa oferente acepta plazo. Cumple.

• **Empresa: Bermúdez Méndez Asocladós S.A.**

Requisitos de admisibilidad:

1. Profesional designado que debe acreditar: Omar Bermúdez Hidalgo

- o Licenciatura en Administración con Énfasis en Recursos Humanos. Sí cumple, aporta título.
- o Incorporación al colegio de Ciencias Económicas. Sí cumple, aporta inscripción.
- o Participación en 5 eventos de reorganizaciones, 3 en sector municipal. Se revisa documento denominado "declaración jurada de proyectos realizados Ingeniera Industrial" misma que no se puede asignar a lo solicitado en este punto del profesional a cargo puesto que se hace a nombre de otro profesional, además de que no se adjunta con firma. No se cuenta con documentación como cartas de referencia, certificaciones, declaraciones juradas, constancias o cartas de respaldo para verificar lo expuesto en la oferta.
- o Experiencia 10 años en proceso de clasificación y valoración de clases de puesto en Sector Público. No se cuenta con documentación como cartas de referencia, certificaciones, declaraciones juradas, constancias o cartas de respaldo para verificar lo expuesto en la oferta.
- o Experiencia 20 años en subprocesos de RH (reclutamiento y selección de personal, registro y control subprocesos, material salarial, capacitación institucional, evaluación del desempeño). No se cuenta con documentación como cartas de referencia, certificaciones, declaraciones juradas, constancias o cartas de respaldo para verificar lo expuesto en la oferta.
- o Experiencia en formulación, ajuste y puesta en práctica de instrumentos de evaluación de desempeño. No se cuenta con documentación como cartas de referencia, certificaciones, declaraciones juradas, constancias o cartas de respaldo para verificar lo expuesto en la oferta.
- o Experiencia 5 años en administración de alguna línea de defensa para la gestión de riesgos y control en el Sector Público. No se cuenta con documentación como cartas de referencia, certificaciones, declaraciones juradas, constancias o cartas de respaldo para verificar lo expuesto en la oferta.

- o Que aportará ingeniero industrial con licenciatura incorporado y profesional en derecho. Empresa oferente Indica que sí los aporta. Cumple.
- 2. Plazo de entrega 3 meses. Empresa oferente acepta plazo. Cumple.

• **Víctor Manuel Sánchez Barrantes**

Requisitos de admisibilidad:

1. Profesional designado que debe acreditar: Víctor Manuel Sánchez Barrantes
 - o Licenciatura en Administración con Énfasis en Recursos Humanos: Sí aporta título.
 - o Sí cumple.
 - o Incorporación al colegio de Ciencias Económicas. Sí aporta. Sí cumple.
 - o Participación en 5 eventos de reorganizaciones, 3 en sector municipal. Aporta declaración jurada procesos de reorganización IAFA, Municipalidad de Tibás, Municipalidad de Pococí, Programa Integral de Mercado Agropecuario, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Quepos. Aporta certificación de Municipalidad de Belén (2 procesos de reorganización), Comité Cantonal de Deportes de Belén (2 procesos de reorganización), Proceso de reorganización Policía Municipal de Belén. Sí cumple.
 - o Experiencia 10 años en proceso de clasificación y valoración de clases de puesto en Sector Público. Sí cumple, aporta declaración jurada, certificación emitida por Municipalidad de Belén, certificación emitida por Área de Auditoría de la Dirección General de Servicio Civil.
 - o Experiencia 20 años en subprocesos de RH (reclutamiento y selección de personal, registro y control subprocesos, material salarial, capacitación institucional, evaluación del desempeño). Sí cumple, aporta declaración jurada, certificación emitida por Municipalidad de Belén, certificación emitida por Área de Auditoría de la Dirección General de Servicio Civil, certificación emitida por coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, certificación emitida por Área de Asistencia Desarrollo del Sector Descentralizado de la Dirección General de Servicio Civil.
 - o Experiencia en formulación, ajuste y puesta en práctica de instrumentos de evaluación de desempeño. Sí cumple, aporta declaración jurada, certificación emitida por Municipalidad de Belén, certificación emitida por Área de Auditoría de la Dirección General de Servicio Civil, certificación emitida por coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, certificación emitida por Área de Asistencia Desarrollo del Sector Descentralizado de la Dirección General de Servicio Civil.
 - o Experiencia 5 años en administración de alguna línea de defensa para la gestión de riesgos y control en el Sector Público. Sí cumple, aporta declaración jurada, certificación emitida por Municipalidad de Belén, certificación emitida por Área de Auditoría de la Dirección General de Servicio Civil, certificación emitida por coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil,

certificación emitida por Área de Asistencia Desarrollo del Sector Descentralizado de la Dirección General de Servicio Civil.

- o Que aportará ingeniero industrial con licenciatura incorporado y profesional en derecho. Empresa oferente Indica que sí los aporta. Cumple.
- 2. Plazo de entrega 3 meses. Empresa oferente acepta plazo. Cumple.

Por cuanto se tiene como resultado tras el análisis de requisitos de admisibilidad lo siguiente:

- **Empresa Van Der Leer Sociedad Anónima** por un monto de 12.000.000,00 de colones exactos. **OFERTA NO ADMISIBLE.** No certifica información requerida del personal coordinador del proyecto, no certifica proyectos de reorganización en ámbito municipal, no certifica experiencia en línea de defensa para la gestión de riesgos y control en el Sector Público.
- **Empresa Bermúdez Méndez Y Asociados Sociedad Anónima** por un monto de 12.850.000,00 de colones exactos. **OFERTA NO ADMISIBLE.** No aporta certificaciones o documentación de respaldo que permita corroborar experiencia solicitada en diversos requisitos de admisibilidad.
- **Víctor Manuel Sánchez Barrantes** por un monto de 12.000.000,00 de colones exactos. **OFERTA ADMISIBLE.**

El Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí, realiza una revisión y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico Visible en la página de SICOP, Compra Directa No. 2021 CD-000019-032000702, donde se solicita la contratación de una empresa para el Estudio de Situación Organizacional, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas y contar con la experiencia solicitada, determinando lo siguiente:

- El Señor Víctor Manuel Sánchez Barrantes, ofertó por un monto de 12.000.000,00, siendo la única oferta admisible, además que cumple con las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia solicitada en el cartel.

Evaluación:

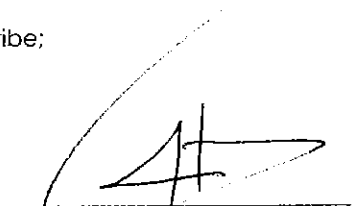
Se procede a realizar proceso de evaluación con la única oferta admisible, aplicando los factores de evaluación indicados en el cartel:

Oferente	Precto 55%	Proyectos realizados en reorganizaciones administrativas 20%	Clasificación y valoración de clases de puesto 10%	Proyectos realizados de manera conjunta 10%	Proyectos realizados de manera conjunta 5%	Total, punt
Víctor Manuel Sánchez Barrantes.	55%	20% Certifica 11 proyectos de reorganizaciones, para la evaluación de este punto se considera a partir del sexto evento en adelante, por lo tanto, se otorga el 20% al contarse 6 proyectos de reorganizaciones.	10% Certifica Trabajo en sector municipal por más de 20 años.	10% Certifica Coordinación de procesos de recursos humanos por más de 10 años	5% Certifica proyectos realizados en materia de registro y control por más de cuatro años.	100%

Debido a lo anterior, una vez aplicado los factores de evaluación a la única oferta admisible, se recomienda adjudicar al señor Víctor Manuel Sánchez Barrantes, por cumplir con todo lo solicitado en el cartel.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autoriza al señor Alcalde a pagar al señor: Víctor Manuel Sánchez Barrantes, por un Monto de ₡12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), por los servicios profesionales en la realización de Estudio de situación organizacional.

Sin más que agregar se suscribe;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA. Se autoriza al señor Alcalde a pagar al señor Víctor Manuel Sánchez Barrantes, por un Monto de ₡12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), por los servicios profesionales en la realización de Estudio de situación organizacional. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Yo estoy de acuerdo que esto se apruebe, aquí tenemos trabajadores muy profesionales, más del 90% pero también hay otros trabajadores que definitivamente obstaculizan el trabajo de esta municipalidad.

Me alegro de que este Concejo Municipal haya aprobado este plan de reorganización porque aquí el que no quiere esta Municipalidad y al cantón de Pococí, pues que no venga aquí a ver la oportunidad de cómo tener un trabajo permanente si no da la talla y si no está comprometido con los munícipes de este cantón.

Yo me alegro con la aprobación con este plan organizacional, felicito a los compañeros regidores y al señor alcalde Manuel Hernández porque, así como hemos trabajado en proyectos a lo largo y ancho de este cantón, también debemos sanear el recurso humano de esta Municipalidad de Pococí.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero razonar mi voto positivo porque la Municipalidad de Pococí tiene aproximadamente 240 empleados en planilla y unos 35 más como jornales ocasionales, en los últimos dos períodos del partido de Liberación Nacional se avocaron en llenar a esta municipalidad de empleados, esto sin hacer estudios de si verdaderamente se necesitan.

Este Concejo Municipal ha decidido ser responsable con las finanzas públicas del Cantón de Pococí, por lo tanto, en nuestro presupuesto ordinario del 2021 decidimos los nueve regidores dejar 10 millones de colones cada uno para los estudios y futuras liquidaciones que se deban hacer, eso el pueblo de Pococí debe de saberlo, es demasiada la inversión que se paga mes a mes en planilla municipal.

No por eso estamos en contra de nuestros empleados municipales, que en su mayoría dan más del 100% y se sudan la camiseta, pero señor presidente, compañeros del Concejo Municipal y pueblo de Pococí que nos escucha, hay también colaboradores que no aman la camiseta y que no se la están sudando y más bien están llegando a ser una carga para esta municipalidad en planilla, con más o menos gasta tres mil quinientos millones de colones al año más uno seiscientos millones de colones en planilla ocasional. No podemos estar invirtiendo más de cuatro mil millones por mes, esos dineros deben de estar en el pueblo y tenemos que ser coherentes cuando levantamos la mano y juramos que íbamos a cuidar los intereses del pueblo, así que este estudio dirá si estamos con más de

la gente que se ocupa o si estamos con lo que necesitamos, pero sí creo que era necesario y en hora buena que esto ya salió, por eso voto positivo, muchas gracias.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Hay que dejar claro que no hemos dejado de trabajar en proyectos como lo son: el edificio, el ordenamiento y planificación urbana sino que también "vamos a meterle el diente" al tema del gasto y vamos a ordenar, reorganizar todo lo que es el tema de los empleados, en primera instancia los empleados que quieran acogerse a un sistema de movilidad laboral o algo por el estilo, que puedan acceder y en segunda instancia mediante el estudio de reorganización, se pueda determinar cuál es la cantidad necesaria que tiene que tener de empleados, la forma en que se está trabajando, si tienen las habilidades y aptitudes, porque requerimos contar con una planilla municipal de cara al contribuyente y que lo atienda de buena manera, con buen servicio al cliente y además de eso que esté bien remunerado.

Que en conjunto con el alcalde y el Concejo Municipal se dicten políticas y logremos establecer un gobierno municipal de lujo porque están los mejores hombres y mujeres en la Municipalidad de Pococí, muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 625

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0239-2020.

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b". que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** *Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley y/o el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automática mente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público."* (El resaltado es supletorio.)

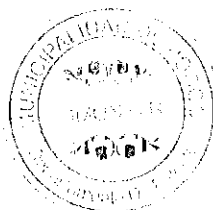
Licencias de Licores

Nombre del Solicitante	Actividad y Categoría	Dirección
Yorleni Benavidez Cabezas, cédula N° 0701970310	La Teresa, 325 m norte, 100 m oeste y 420 m sur de la escuela La Teresa	D- 1 Mini super con venta de Licor

Atentamente;

Lic. Carlos Jiménez Rojas

Unidad de Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 626

Se conoce nota para este Concejo presentado por el señor Diego Arias Herrera, dice:

Asunto: Recurso de Revocatoria contra el acto de Declaratoria de Proceso infructuoso contra la Municipalidad de Pococí con relación a Licitación 2021LA-000004-0032000702. Tratamiento Asfáltico Camino Campo 5, CARIARI.

RECURSO DE REVOCATORIA contra el Acto de Declaratoria de Proceso Infructuoso
contra la "Municipalidad de Pococi" Licitación "2021LA-000004-0032000702
TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINO CAMPO 5, CARIARI" de la Municipalidad de Pococi

* * *

SE PRESENTA RECURSO DE
REVOCATORIA EN LICITACION
2021LA-000004-0032000702

* * *

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

El suscrito, **Diego Arias Herrera**, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de "DINAJU S.A.", empresa con cédula de persona jurídica número 3-101-138088, oferente del contrato en referencia, respetuosamente en tiempo y forma presento **RECURSO DE REVOCATORIA** contra del acto de **DECLARACIÓN DE PROCESO INFRUCTUOSO** del proceso en el cual resultó inicialmente adjudicada mi representada, de la licitación en referencia.

ANTECEDENTES:

1. El día 17 de febrero del 2021, se recibieron 05 (cinco) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:

LEGAL
ABOGADOS Y NOTARIOS
Teléfono (506) 2236-6979 / 87-06-45-87
E-mail: aviquez@avlegalcr.com
www.avlegalcr.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Dorinda A.*
20/04/2021
09:20 am
C/Mini

Posición de oferta	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio (USD)	Estado de la oferta
Y	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2021LA-000004-0032000 702-Partida 1-Oferta 1 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA	No	100	37.264,000 (CRC) 17/02/2021 08:09	60.856,96	Continúa para estudio de oferta
2	2021LA-000004-0032000 702-Partida 1-Oferta 3 MONTEDES SOCIEDAD ANONIMA	No	94,33	40.843.689,62 (CRC) 17/02/2021 09:04	60.216,5	Continúa para estudio de oferta
3	2021LA-000004-0032000 702-Partida 1-Oferta 5 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	No	92,96	41.618.444,17 (CRC) 17/02/2021 10:35	67.638,78	Continúa para estudio de oferta
4	2021LA-000004-0032000 702-Partida 1-Oferta 4 Constructora Chasada & Campbell, S.A.	No	82,46	49.841.055,62 (CRC) 17/02/2021 10:14	61.200,81	Continúa para estudio de oferta
5	2021LA-000004-0032000 702-Partida 1-Oferta 2 CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	No	73,45	55.096.782,85 (CRC) 17/02/2021 08:53	69.781,78	Continúa para estudio de oferta
5 resultados						
Consulta a situación de ofertas Resultado de la solicitud de verificación Resultado de la solicitud de información Consulta de pago de libranza Cerrar						

2. Mediante oficio UTGVM-0113-2021 de fecha 25 de febrero del 2021, el Ing. Freddy Rivera, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70% y 30% Plazo de entrega, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Construcción de TSB caudal Campo Ciego Caudal Construcción 2021LA-000004-0032000702					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo entrega	Precio	Plazo entrega	Total
Dinajo SA	Q 41 515 444,17	25,00	70,00	30,00	100,00
Constructora Mecos SA	Q 55 095 782,85	25,00	52,75	30,00	82,75

En razón de lo anterior, toda vez analizada la única oferta recibida, se recomienda a la empresa DINAJU SA, por cumplir con solicitado además de ser la oferta con mejor evaluación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se recomienda ajustar el proyecto variando las cantidades manteniendo los precios unitarios ofertados por un monto de Q 45.436.286,85 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y seis colones con 85/100).

3. El mismo oficio indicado en el punto anterior se indica lo siguiente:

Oferta 1. Consultora y Constructora Jimenez SA

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 37.354.000,00 (treinta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil colones exactos), plazo de entrega 13 días naturales, **OFERTA INADMISIBLE**

Se realiza una revisión de la maquinaria y presenta equipos que no se encuentran al día, adicional en el punto B. Plazo de entrega de la sección Evaluación de Ofertas se indica claramente que el plazo mínimo no debe ser inferior a 25 días naturales, el plazo ofertado incumple con este punto por lo que es declarada inadmisibile.

4. El día 15 de marzo del 2021 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre mi representada, esto al cumplir técnica, financiera, legal y tener el menor precio entre las ofertas admisibles.
5. El día 22 de marzo del 2021, la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A. interpone recurso de apelación ante el Consejo Municipal.
6. El día 25 de marzo mi representada remite respuesta al recurso de revocatoria interpuesto por Consultora y Constructora Jiménez S.A.
7. El día 15 de abril recibimos el Acuerdo No.559 de la Sesión Ordinaria No.28 de fecha 13 de abril en el cual el Concejo Municipal acoge la recomendación de revocar la adjudicación a mi representada acogiendo la recomendación de la Proveeduría Municipal.

ANÁLISIS DE HECHOS Y LINEA DE TIEMPO

La Proveeduría Municipal fundamenta la revocatoria de nuestra adjudicación por el hecho de que no demostramos disponer de una patente comercial afín a la construcción de caminos tal como se muestra en el siguiente extracto del Oficio emitido por el Lic. Ronald Quirós Brenes, Sub- Proveedor Municipal el día 08 de abril:

PORTANTO

Con base en los hechos expuestos y los artículos 88 del Código Municipal, los artículos Nos. 86-100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Corporación Municipal, RESUELVE: Anular el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0032000702 "TRATAMIENTO ASFALTICO CAMINO CAMPO 5, CARIARI" recaído a favor de la empresa Dinaju SA.

En razón de no haber acreditado que la patente comercial es afín a la Construcción y asfaltado de camino. En el mismo sentido y siendo que ninguna de las demás ofertas que constan en el presente procedimiento de contratación administrativa, cumple con los requerimientos solicitados por la administración

AV
LEGAL
Abogados y Asesores

Teléfono (506) 2236-6979 / 87-06-45-87
E-mail: avilez@avilegalcr.com
www.avilegalcr.com

municipal, lo procedente es revocar el acto de adjudicación a la empresa Dinaju SA y en consecuencia se declara Infructuoso dicho procedimiento.

En cuanto a la pretensión de la recurrente respecto a que se le adjudique la licitación de marros, dicha pretensión deviene en improcedente, toda vez que su oferta ni siquiera alcanza a pasar el filtro de los requisitos de admisibilidad, consecuentemente como se indicó no podría ser objeto de adjudicación de la licitación acá en discusión.

Con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

Como se puede verificar en la plataforma SICOP, mi representada ha participado de forma paralela en tres concursos promovidos por la Municipalidad de Pococi en las últimas semanas, a saber:

- 2021LA-000004-0032000702 TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINO CAMPO 5, CARIARI
- 2021LA-000005-0032000702 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINOS CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN
- 2021LA-000007-0032000702 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE DEMASA, JIMENEZ, POCOCI, LIMÓN

Para mayor claridad, es importante tener presente que el concurso que nos ocupa es el **2021LA-000004-0032000702 TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMINO CAMPO 5, CARIARI.**

Para los demás contratos indicados, se recibieron de parte de la Municipalidad de Pococi las siguientes Solicitudes de Información que pueden ser verificados en la plataforma SICOP:

- Solicitud de Información 0121021012800016 de fecha 05 de abril para la licitación 2021LA-000005-0032000702 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINOS CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN, solicitud de información que se muestra a continuación:

✓ Detalles de la solicitud de información					
[Solicitud de información]					
Nro. de solicitud	330683	Fecha/hora de la solicitud	06/04/2021 12:16		
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	Ronald Quirós Brenes		
Número de documento de la solicitud de información	0212021012800016				
Asunto	Solicitud de aclaración a la patente comercial.				
Contenido de la solicitud	Con el fin de continuar con el proceso de recomendación de adjudicación y en vista que contar con la patente comercial afín al servicio brindado es un requisito legal, se le solicita al Concejo la aportación o bien aclaración del tema de la patente, en vista que las que aportan no son afines al servicio de Construcción, asfaltado de caminos. Para lo cual se les concede un plazo de 3 días hábiles para el envío de la información.				
No	Nombre del documento	Archivo adjunto			
	El archivo no existe.				
[Encargado relacionado]					
Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de resp. Estado de la verificación
1	DIEGO ARIAS HERRERA	21474373	hclacionez@pococi.gub.cr	09/04/2021 13:00	07/04/2021 13:46 Resuelto
[Previo]					

Esta solicitud de información solicita aclarar el tema de la patente ya que la presentada en la oferta no es afín al servicio de construcción de caminos. Nótese que la administración siempre vio este requisito como un punto SUBSANABLE En respuesta a esta Solicitud de Información, se adjunto el Oficio D-IP-08-21-(0015).pdf según muestra a continuación :

✓ Respuesta a la solicitud de información					
[Historial de respuestas]					
Encargado	DIEGO ARIAS HERRERA		Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042021000000020	
Fecha límite de entrega de información	09/04/2021 13:00		Fecha/hora de respuesta	07/04/2021 13:46	
Título de la respuesta	Respuesta a la solicitud de información				
Comentarios de respuesta	Se adjunta.				
No	Nombre del documento	Archivo adjunto			
1	Respuesta	D-IP-08-21-(0015).pdf [0.45 MB]			
[Tramitar firma del acta]					
Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento		
Los datos consultados no existen.					
[Cerrar]					

Con el oficio indicado, se da respuesta del día 07 de abril y se incluye la Patente Municipal indicando de forma expresa la construcción de caminos y carreteras que se muestra a continuación:

 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Administración Tributaria Certificado de Patente N°B35502		
Patentado: DINAJU S.A Nombre del Negocio: DINAJU S.A Dirección: CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS FRENT FRUTERA S C		Cédula: 3101138088 Distrito: AGUAS ZARCAS Finca: 353163
Actividades Autorizadas: IMPUESTO AL ROTULO MANTENIMIENTO EN OBRAS Y SERVICIOS MOVIMIENTO DE TIERRA CON TRACTOR CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y CAMINOS		
Ningún negocio podrá operar sin el respectivo certificado el cual deberá colocarse en un lugar visible. En caso de cese de la actividad debe realizar el respectivo trámite de Retiro de Patente Comercial ante la Municipalidad. Se debe de presentar la respectiva Declaración Jurada de Patentes Anualmente. EL PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE ES DEL 1 AL 10 DE CADA MES		
 Emisión: 06/04/2021		 Jefe Sección de Patentes Administración Tributaria
☎ (506) 2401-0929 www.munisc.gov.cr		 a tributaria@munisc.gov.cr

- Solicitud de Información 0121021012800017 de fecha 06 de abril para la licitación 2021LA-000007-0032000702 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINOS CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN, solicitud de información que se muestra a continuación:

AV
LEGAL

Abogados y Notarios
 Teléfono (506) 2136-6979 / 87-06-45-87
 E-mail: aviquez@avlegalcr.com
 www.avlegalcr.com

Detalles de la solicitud de información							
[Solicitud de información]							
Nro. de solicitud	330958			Fecha/hora de la solicitud	07/04/2021 09:17		
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación			Solicitante	Manuel Acuña Vargas		
Número de documento de la solicitud de información	0212021012800017						
Asunto	Subsanación						
Contenido de la solicitud	Favor aclarar al las patentes comerciales aportadas, son afines con la actividad que se pretende realizar (con/velar) razón por la cual se le otorga un plazo de tres días, para que aporte la documentación pertinente						
No	Nombre del documento			Archivo adjunto			
El archivo no existe.							
[Encargado relacionado]							
Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de respuesta	Estado de la verificación	
1	DIEGO ARIAS HERRERA	24747373	soluciones@dmju.com	12/04/2021 10:00	07/04/2021 13:49	Resuelto	
Previo							

Al igual que en el caso anterior, se solicita aclarar el tema de la patente comercial a lo cual se da respuesta con el oficio D-IP-08-21-(0016).pdf como se muestra a continuación:

Respuesta a la solicitud de información			
[Historial de respuestas]			
Encargado	DIEGO ARIAS HERRERA		Número de documento de respuesta a la solicitud de información
Fecha límite de entrega de información	12/04/2021 10:00		Fecha/hora de respuesta
Título de la respuesta	Respuesta a la solicitud de información		
Comentarios de respuesta	Se adjunta respuesta.		
No	Nombre del documento		Archivo adjunto
1	Respuesta		D-IP-08-21-(0016).pdf (0.45 MB)
[Tramitar firma del acto]			
Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento
Los datos consultados no existen.			
Cerrar			

Este oficio nuevamente incluye la patente comercial solicitada que contiene la actividad de Construcción de Caminos y Carreteras.

Como se ha demostrado, la Proveeduría Municipal tenía nuestra patente comercial que cumplía con lo solicitado desde el día 07 de abril a las 9:17 am para el momento que emitió la recomendación de Anular nuestra adjudicación y declarar Infructuoso el proceso, por lo cual debió utilizar este documento en su recomendación y mantener nuestra adjudicación como correspondía a derecho.

De acuerdo con la **Ley No.8220 "Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos"**, la Proveeduría debió utilizar el documento recibido previamente y no desconocerlo como ocurrió.

El artículo 4º de la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente sobre la eficiencia y eficacia de la administración pública:

"(...) Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales. //Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior. //En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.//Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.//Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores. (Así reformado mediante el artículo 1º de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006)



Teléfono (506) 2236-6979 / 87-06-45-87
E-mail: aviquetz@avlegalcr.com
www.avlegalcr.com

En atención a lo anterior, la administración tuvo de forma oportuna la patente comercial solicitada para este proceso como resultado de otro proceso paralelo por lo cual tiene las herramientas legales para enmendar la nulidad del proceso y ratificar la adjudicación en nuestro favor. Al respecto, la Sala Constitucional ha indicado reiteradamente:

En ese sentido la Sala Constitucional¹, ha indicado:

"(...) La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su

parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular (...)"

Todo esto lo que busca es la eficiencia en el uso de los recursos públicos ya que al declarar este proceso como INFRUCTUOSOS, la administración deberá promover otro proceso licitatorio que implica un enorme gasto de recursos tanto para la administración como para los oferentes. No debemos olvidar la afectación a las comunidades por el retraso en la ejecución de la obra que es de extrema necesidad más aún que ha iniciado la época lluviosa y los daños en los caminos son mucho más severos que en la época seca. La misma Contraloría General de la República ha ampliado al respecto lo siguiente:

AV
LEGAL
Abogados y notarios

Teléfono (506) 2236-6979 / 87-06-45-87

E-mail: aviquez2@avlegal.com

www.avlegal.com

"(...) Este órgano contralor ha mantenido la tesis de que únicamente es aceptable la subsanación de la experiencia acaecida antes de la apertura de las ofertas siempre y cuando dicha experiencia haya sido mencionada en la respectiva oferta; sin embargo, se considera que en aplicación de los principios eficacia y de eficiencia, que tienden a la conservación de las ofertas, también es factible permitir a los

oferentes que por la vía de la subsanación se pueda incorporar otra experiencia, aún y cuando dicha experiencia no haya sido mencionada en su oferta original, y siempre y cuando dicha experiencia haya sido obtenida antes de la apertura de la oferta; lo anterior, por considerar que ello no concede ninguna ventaja indebida al oferente y además permite a la Administración contar con un mayor número de ofertas. No puede perderse de vista que una norma de rango superior al reglamento, como es la Ley de

Contratación Administrativa contempla dentro de los principios generales de la materia, el principio de eficiencia, estableciéndose en el numeral 4 de la citada ley, entre otras cosas, que: "En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

/Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación." Al respecto, conviene citar que en la exposición de motivos de la Ley de Contratación Administrativa (Dictamen unánime afirmativo de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa de 7 de febrero de 1995), se dijo: "En primer lugar se destaca, como una reacción a la tendencia actual, el principio de eficiencia como objetivo de los procedimientos de contratación. Esto significará que la Administración desplegará toda su actividad orientada a buscar la mejor alternativa para el interés público, dejando en un segundo plano el cumplimiento de requisitos formales. Se consagran por esta vía, como correlato de la eficiencia, los principios de conservación e informalismo, de larga aceptación en nuestro ordenamiento jurídico desde la promulgación de la Ley General de la Administración Pública." (Ley de Contratación Administrativa, San José, Ediciones SEINJUSA, 1995, p. 8). De lo anterior queda claro que la intención del legislador fue la de posibilitar a la Administración el contar con el mayor número de ofertas a fin de que pueda realizar la escogencia dentro de una gama más amplia de propuestas, lo cual viene a favorecer el interés público.(...)" (Lo resaltado no es del original).



Teléfono (506)2236-6979 / 87-06-45-87
E-mail: aviquez@avlegalcr.com
www.avlegalcr.com

Debe recordarse que, conforme a los artículos 168 y 186 de la Ley General de la Administración Pública, debe velar por el principio de conservación de los actos administrativos, en cuanto establecen que si existe algún tipo de duda en cuanto a la importancia del vicio, siempre se dispondrá la conservación de los actos. En este caso no se ha demostrado que exista algún daño o que de alguna manera se afecte a la administración contratante.

CONCLUSIONES

1. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales como se demostró ampliamente y a partir de la gran cantidad de jurisprudencia disponible, la Administración dispone de todas las herramientas para Revocar el Acto de Nulidad y mantener la adjudicación en favor de mi representada.
2. En aplicación de la *Ley No.8220 "Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos"*, la Proveduría debió utilizar el documento recibido previamente.
3. El departamento que pretende anular esta contrataciones es el mismo que requirió la patente en otras contrataciones y por ende tenía conocimiento de que mi representada si tenía dicho documento.
4. Estamos ante una solicitud de un requisito subsanable, razón por la cual la obligación de la administración (como lo hizo en otros casos) era, si omite la aplicación de la ley indicada en el punto 2, el de requerir la presentación de la patente.
5. En esta contratación NUNCA se nos requirió la presentación de la patente.

PETITORIA

Se demuestra que nuestra oferta cumplió con los requerimientos de forma oportuna y que contamos con un precio conveniente para la Administración por lo cual se solicita a este



Teléfono (505) 2234-6979 / 87-06-45-87
E-mail: avlegal@avlegalcr.com
www.avlegalcr.com

Concejo Municipal revocar el Acto de Nulidad de nuestra Adjudicación recomendado por la Proveeduría Municipal

PRUEBA

El expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP y las pruebas que hemos aportado en este documento.

NOTIFICACIONES:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como **medio principal** para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo aviquez@avlegalcr.com.

San José, 16 de abril del 2021.

DIEGO
ARIAS
HERRERA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DIEGO ARIAS
HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.19
16:16:54 -06'00'

Diego Arias Herrera


ABOGADOS Y ASISTENTES
Teléfono (506) 2236-6979 / 87-06-45-87
E-mail: aviquez@avlegalcr.com
www.avlegalcr.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. Jurídicos para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 627

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dice:

Al contestar refiérase

Al Oficio N° 05329

DFOE-DL-0503

Asunto: Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de una "Auditoría de carácter especial acerca de la gestión financiera de la Municipalidad de Pococi".

15 de abril, 2021
DFOE-DL-0503

Señor
Manuel Hernández Rivera
manuelalcaldepococi@gmail.com
katiayesi@gmail.com
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

Asunto: Comunicación sobre Inicio de la fase de planificación de una "Auditoría de carácter especial acerca de la gestión financiera de la Municipalidad de Pococi".

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará iniciando en esa municipalidad la fase de planificación de una "Auditoría de carácter especial acerca de la gestión financiera de la Municipalidad de Pococi".

Una vez finalizada la fase de planificación les será comunicado si se procederá con la auditoría; en cuyo caso se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se utilizará durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Por lo anterior, mucho estimo que sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0503

2

15 de abril, 2021

El equipo de trabajo se encuentra conformado por la Bachiller. María Laura Arce Aguilar, la Licda. Iris Vargas Barquero, quien fungirá como coordinadora de la auditoría; la asesoría legal estará a cargo de la Licda. Vanessa Pacheco Acuña y por último, el Lic. Francisco Hernández Herrera, quien fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen. Estos funcionarios se identificarán con el carné Institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2021-04-16 08:53
Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



IVB/FHH/fmgr

cc: Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna de la Municipalidad de Pococi, auditoria@municipococi.go.cr,
grace.chinchilla@gmail.com

Señor, Juan Luis Gómez Gómez, Presidente del Concejo Municipal de Pococi, prosecretariaconcejo@yahoo.es

G: 2021000542-1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Auditoría Interna, a la Alcaldía y al Dpto. Jurídicos y que el departamento de Jurídicos rinda un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 628

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Contraloría General de la República, dice:

BOLETÍN No. 1 sobre el finido del periodo de recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales 2021.



Estimado (a) declarante:

Le informamos que el periodo de recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales 2021, se realizará a partir del martes 4 de mayo y hasta el lunes 24 de mayo.

Para facilitar el cumplimiento de este deber legal, hemos dispuesto información relevante por medio de boletines informativos que les haremos llegar por este medio.

Además, puede acceder a toda la información relacionada con el tema de declaraciones juradas de bienes en la sección "Declaración Jurada de Bienes", ubicada en nuestro Sitio Web www.cgr.go.cr

Recuerde, la Contraloría General de la República NO solicita información confidencial o claves por teléfono o correo electrónico, ni ofrece firmas o certificados digitales. Reiteramos la recomendación de no brindar su información personal, datos confidenciales, claves, pines o números de cuenta a ninguna persona.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se le informa a los miembros del Concejo para que cumplan en el tiempo establecido.

ACUERDO N° 629

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Desarrollo y Control Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-072-2021

Asunto: Oficio DAM-0524-2020 / Solicitud de autorización a la alcaldía a comparecer ante notario del Estado para traspasar terreno municipal al Ministerio de Seguridad Pública / Distrito de La Colonia.



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 13 de abril del 2021
OFICIO: DDCU-072-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibido por: *Daniella A.*
Fecha: *19/04/2021*
Hora: *10:00 am*

REFERENTE: OFICIO DAM-0524-2020 / SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA A COMPARECER ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA TRASPASAR TERRENO MUNICIPAL AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA / DISTRITO LA COLONIA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Alcaldía Municipal mediante Oficio DAM-0524-2020, requiriendo la autorización del Concejo Municipal para continuar con el proceso de donación e inscripción de un terreno a favor de la Fuerza Pública, con el objetivo de la posterior construcción de la delegación distrital de La Colonia.

Para lo anterior, se requiere conocer los siguientes datos, concernientes al terreno en cuestión:

- a) Descripción del inmueble: Terreno en verde, topografía relativamente plana, cubierto por vegetación, con frente a dos calles públicas. Consiste en una de las áreas de uso público del distrito de la Colonia, ubicado 700 metros oeste, 70 metros norte y 180 metros al oeste de la esquina suroeste de la plaza de deportes de La Colonia
- b) Finca: 93761-000

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- c) Naturaleza: Lote 3 Terreno de Poltero
- d) Linderos:
 - a. Norte: Calle pública
 - b. Sur: Calle Pública
 - c. Este: Gefecar Internacional Sociedad Anónima
 - d. Oeste: Gefecar Internacional Sociedad Anónima
- e) Medida: 5.731,75 metros cuadrados
- f) Plano catastro: L-533365-1998

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por la Alcaldía mediante Oficio DAM-0524-2020, se solicita autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante la Notaría del Estado para suscribir la escritura de donación del terreno antes descrito mediante escritura pública.

Ahora bien, es importante mencionar que, dicho terreno corresponde al área de uso público de las comunidades que se encuentran en los alrededores de dicho sector, por lo que podría valorarse la posibilidad por parte del presente Concejo Municipal, de conservar una parte para efectos de la consolidación de otros intereses comunales, según lo establece la Ley de Planificación Urbana (Juegos infantiles, parque y facilidades comunales), siempre y cuando se continúe cumpliendo con el objetivo de la Fuerza Pública, según la lista de necesidades plasmada en el anteproyecto correspondiente.

Sin más por el momento, se despide,

Firmado
HENRY BRYAN digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN
CALVO MADRIGAL CALVO
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15
16:51:22 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal



Participan de la palabra:**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Es importante aprobar esto en La Colonia porque podríamos lograr la construcción de una delegación policial.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Me gustaría que este documento se mande a la Comisión de Jurídicos porque generalmente la Fuerza Pública lo que necesita son solo 1.500 metros y esos son 5.400, para ver si existe la posibilidad que se done la mitad, y la otra mitad para un CEN-CINAI, eso se me solicitó que lo pudiéramos revisar antes de aprobar la señora del CEN-CINAI, para ver si existe la posibilidad porque los niños de La Colonia no tienen un espacio grande, están muy acinados, entonces solamente para colaborar con la comunidad y con la Asociación de Desarrollo.

Yo le consulté a Henry y me dijo que sí se podía hacer, lo segregáramos y le daríamos 2.500 metros a la Fuerza Pública, ninguna Fuerza Pública del cantón tiene ese espacio de terreno que se le piensa donar. Sería solamente para un análisis.

Sabemos que necesitamos la Fuerza Pública en La Colonia, pero el CEN- CINAI también necesita un lote, gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero explicarle algo a Yaslyn y a los miembros del Concejo, aquí el acuerdo yo lo iba a plantear de esta forma, porque hay leyes, dice; Autorizar al alcalde a suscribir escritura de donación a favor del Ministerio de Seguridad para posteriormente construir la Delegación Policial y que el departamento de Control Urbano valore la reserva de un área para juegos infantiles. Ustedes saben que cuando son áreas públicas la municipalidad debe garantizar los espacios para que las familias que se ubican, que por cierto ahí en La Colonia son demasiadas, y también podemos agregarle lo que dice la compañera Yaslyn para que se valore dar un terrenito para que se construya el CEN-CINAI que dice que está en un espacio muy estrecho, eso lo tienen que valorar los especialistas, que nos hagan las recomendaciones.

Entonces antes de someterlo a votación quiero ser respetuoso con los compañeros que solicitaron el uso de la palabra.

Sínd. Sandra Umaña López

Saluda, agradecerles el interés por este proyecto, que es muy importante a nivel del distrito de La Colonia y un proyecto de impacto para el cantón de Pococi.

Muchísimas gracias por valorar este proyecto que está dentro del plan de trabajo del distrito de La Colonia y espero el apoyo del todo el Concejo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Como usted se refirió el acuerdo establece que el control urbano valore áreas para juegos infantiles, no dice que para futuras áreas de segregación y donación para otra entidad, sabemos que los CEN-CINAI son del Ministerio de Salud, por eso es que yo solicito que lo mandemos a la Comisión de Jurídicos para así poder llamar a los ingenieros, porque el señor Henry Madrigal me dijo que para poderlo hacer, tendríamos que hacer un estudio de campo, entonces nada más es para ver si en una semana lo podemos resolver y si no que se someta a votación, yo no tengo ningún problema si no se puede, darle los 5.700 metros a la Fuerza Pública, puesto que yo fui parte de ese proyecto junto con la señora Patricia Aguilar, en su momento llevamos a la población al Concejo Municipal y celebramos que la municipalidad aceptó la donación, la Asociación de lo donó a la Municipalidad y la Municipalidad se lo donaba a Fuerza Pública, es meramente un tema de la parte legal para poder ayudar también a los niños de La Colonia que están muy estrechos donde están, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Entonces la votación va a estar de la siguiente manera compañeros, la sugerencia para el acuerdo: *Autorizar al alcalde a suscribir escritura de donación a favor del Ministerio de Seguridad para posteriormente construir la Delegación Policial y que el departamento de Desarrollo y Control Urbano se reúna con la Comisión de Jurídicos para valorar la reserva de un área para juegos infantiles y un área para la construcción del CEN-CINAI, siendo así el acuerdo, lo someto a votación*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Alcalde en ejercicio a suscribir escritura de donación del terreno Plano Catastrado: L-533365-1998, Finca: 93761-

000, Naturaleza: Lote 3 Terreno de Potrero, ubicado en el distrito de La Colonia, 700 metros oeste, 70 metros norte y 180 metros oeste de la esquina suroeste de la plaza de deportes de La Colonia, a favor del Ministerio de Seguridad para la posterior construcción de la Delegación Policial y que el departamento de Desarrollo y Control Urbano se reúna con la Comisión de Jurídicos para valorar la reserva de un área para juegos infantiles y un área para la construcción del CEN-CINAI. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 630

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-46-ABR-2021

Asunto: Solicitud de acuerdo en favor de munícipe para inscripción de terreno proveniente de plan de lotificación



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 22 de abril de 2021
SJI-46-ABR-2021

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Recibido por:

Dir:

Hora:

David E.
22/04/2021
10:26

Asunto: solicitud de acuerdo en favor de munícipe para inscripción de terreno proveniente de plan de lotificación.

Por medio de la presente, con relación al Acuerdo 158, Acta 09, del 4 de febrero de 2021, donde este honorable Concejo acogió la recomendación hecha por el suscrito en el informe jurídico: IJ-003-ENE-2021, para adjudicar un terreno de plan de lotificación en La Leona Bella Vista en favor del munícipe Nemesio Chavarría Villalobos, al respecto, el señor Chavarría Villalobos ha encontrado trabas a nivel del Registro Nacional para poder inscribir su lote, el cual le fue adjudicado hace cerca de 30 años, por ello, con tal de colaborar con este ciudadano, se les solicita respetuosamente tomar un acuerdo donde se confirme y respalde la adjudicación, para lo cual, con el mismo respeto, les sugiero el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo expuesto por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano por oficio: DDCU-011-2021, el Departamento de Servicios Jurídicos Internos por informe jurídico: IJ-003-ENE-2021, y este órgano colegiado por Acuerdo 158, Acta 09, del 4 de febrero de 2021, el honorable Concejo Municipal reafirma la adjudicación hecha hace cerca de treinta años del terreno ubicado en La Leona, Bella Vista, Guápiles, cuyo Plano Catastrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136m², en favor del munícipe Nemesio Chavarría Villalobos, cédula de identidad:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



6-125-668, con el objetivo de que pueda inscribir el terreno a su nombre ante el Registro Nacional."

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.



CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.04.22
09:40:18 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

Guápiles 05 de febrero 2021
SMP 153-2021

Señor (a):
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba
Servicios Jurídicos Municipales

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°09 Ordinaria del 04-02-2021, dice:

Acta N°09**Artículo I****Acuerdo N°158**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba, Servicios Jurídicos Municipales, teléfono 2713-6516, dice:

Oficio: IJ-003-ENE-2021

Asunto: Traspaso de propiedad en La Leona, Bella Vista en favor de Nemesis Chavarría Villalobos.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2711-0510 FAX 2711-1218



INFORME JURÍDICO: IJ-003-ENE-2021
ASUNTO: Traspaso de propiedad en La Leona, Bella Vista en favor de
Nemesio Chavarria Villalobos.
SOLICITANTE: Nemesio Chavarria Villalobos.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por oficio: DAM-0476-2021, donde el alcalde expone solicitud del señor Nemesio Chavarria Villalobos, cédula: 6-125-668 quien solicita la inscripción de un terreno a su nombre, producto de un plan de lotificación en La Leona, Bella Vista.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Que de conformidad con la información suministrada por el señor Chavarria Villalobos, se logra observar que mediante declaración jurada protocolizada, escritura 271, realizada por él ante el notario público Eduardo Torres Bolaños, es poseedor de un bien inmueble ubicado en La Leona, Bella Vista desde 1990 aproximadamente, adquirido por medio de un comité de la comunidad que sirvió como puente de la Municipalidad de Pococi, producto de un plan de lotificación, de lo cual como parte de la declaración jurada, los señores Ramón Miguel Sánchez Solís, cédula I-408-734 y Jaime Jesús Arguedas Cubero, cédula: 6-220-954, respaldan el dicho del señor Chavarria Villalobos. Además, el gestionante aporta el plano catastrado L-2235061-2020, el cual tiene una medida de 1136m², debidamente visado por la Unidad de Topografía, y es parte de la línea municipal 43148-000.

Finalmente, se cuenta con el oficio: DDCU-011-2021, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, donde el Ing. Henry Madrigal Calvo indicó que el terreno pretendido no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal en dicha localidad.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
29/01/2021

29 de enero de 2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

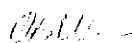
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2718-6510 FAX 2710-4318



3. RECOMENDACIONES.

Debido a lo expuesto, es viable adjudicar al señor Nemesio de la Trinidad Chavarría Villalobos, cédula: 6-125-668, el lote pretendido, cuyo Plano Catastrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136m² ubicado en La Leona, Bella Vista, Guápiles.

Y si a bien lo tiene este Honorable Concejo Municipal, autorizar al señor alcalde a firmar el correspondiente instrumento notarial de segregación y venta por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar al interesado Chavarría Villalobos, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de él.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

Tres de noviembre del 2020

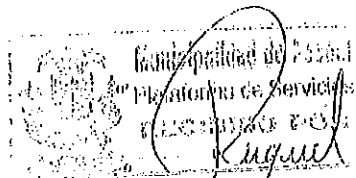
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

A quien corresponda:

Reciban un cordial saludo, el suscrito, NEMESIO DE LA TRINIDAD CHAVARRIA VILLALOBOS, mayor, soltero, comercio, vecino de Linón, Pococi, Guápiles, Bella Vista, La Leona, cien metros oeste de la escuela de la comunidad y portador de la cédula de identidad número: seis cero uno dos cinco cero seis seis ocho, respetuosamente solicito que el terreno con número de plano L.-2235081 - 2020 se inscriba a mi nombre, NEMESIO DE LA TRINIDAD CHAVARRIA VILLALOBOS, a la vez aporte mi número de teléfono el cual es: 85-85-32-56 y mi correo electrónico grasy990@gmail.com. De antemano agradezco la colaboración que se me pueda brindar.

NEMESIO CHAVARRIA VILLALOBOS

Cédula: 6-126-808

03-11-2020
1:30 pm



22-04-2021 00240



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-4031635-2020

Plant(s) Contained(s)

PLANO: 7-2236061-2020

[illegible]



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: municipococi.go.cr

Jueves 28 de enero del 2021
OFICIO: DDCU-011-2021

Sr.
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: NOTIFICACIÓN TELEFONA – ADJUDICACIÓN DE LOTE PARTICULAR – NEMESIO CHAVARRÍA VILLALOBOS

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio N°S.JI-175-NOV-2020, referente al proceso de solicitud de adjudicación de propiedad requerido por el Sr. Nemesio de la Trinidad Chavarría Villalobos, con cédula de identidad 6-0125-0668, sobre el terreno con plano catastrado L-2235061-2020, parte del Folio Real 7043140-000; del cual indica ser poseedor desde el mes de agosto de 1990.

Para lo anterior le indico que, según Inspección de campo realizada por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, el día 14 de diciembre del 2020, en presencia del Sr. Chavarría Villalobos, y basado en los estudios registrales realizados, tanto al plano L-2235061-2020 como al folio real 43148 (derecho 000), así como a lo indicado por el Sistema de Información Geográfico Municipal, se determinó lo siguiente:

- a) La propiedad en cuestión está ubicada 160 metros al oeste y 139 metros al norte de la esquina sureste de Escuela de la Leona, en el distrito de Guápiles, en un fraccionamiento municipal que data de 1990, pero fue hasta el año de 1992 que se inició el fraccionamiento con la inscripción de los primeros planos "hijos".

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.municipococi.go.cr>

Página 1 de 4



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.com



Teléfono: 2713 0560
Fax: 2713 7181
web: municipococi.go.cr

- b) El plano L-2235061-2020 posee un área de 1136 metros cuadrados, no tiene anotaciones y se encuentra activo al día 21 de enero del año en curso. Cuenta con visado municipal, emitido por el Ing. Esteban Gutiérrez. Solís, con fecha 10 de diciembre del 2020, y fue segregado del plano madre L-720622-1987, mismo que cuenta con 32 planos "hijos" y tiene 1 anotación.
- c) El plano L-2183256-2020 es parte del folio real número 7-043148-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí desde el 17 de septiembre de 1990 y cuenta con 27 segregaciones, NO tiene anotaciones, más SI se publicitan gravámenes o afectaciones (ver citas 370-03196-01-0905-001).
- d) La propiedad no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal conocido como La Leona.
- e) El lote se encuentra parcialmente delimitado y amojonado en todos sus linderos, con una casa de habitación tipo mixta en regular estado, cuenta con servicios básicos instalados, red de agua potable y electricidad.

Imagen 1.- Condiciones del terreno y la vivienda



Fuente: Oficio TOP-003-2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: hony.madrignol@municipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: municipococi.go.cr

f) Según la información suministrada en el plano y a la inspección realizada, la propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.

Sobre lo solicitado por su persona, referente a los eventuales traslapes o afectación al estado parcelario, le recuerdo que el plano catastrado cuenta con visado municipal por parte del Ing. Gutiérrez Solís, mismo que comprobó el correcto contenido de la medición y ubicación indicada.

Adicionalmente, durante la inspección realizada, el Sr. Chavarría Villalobos hizo entrega de una copia del plano L-996095-1991, donde se consigna su nombre como poseedor de ese terreno, más una copia de una declaración jurada para demostrar su posesión desde 1990, documentos que están siendo adjuntados al presente informe.

No omito manifestar que todos los estudios registrales de los diferentes planos, folios reales y demás documentación aportada al presente informe, fueron realizados el día 21 de enero del año en curso, información suministrada según consultas a la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Se adjunta al presente informe:

1. Oficio TOP-003-2021
2. Copia de plano visado L-2235061-2020 y estudio registral
3. Copia de plano madre L-720622-1987 y estudio registral
4. Estudio registral de la línea municipal 7043148-000
5. Copia de oficio SJI-175-NOV-2020
6. Copia de solicitud realizado por el Sr. Chavarría Villalobos
7. Copia de plano L-996095-1991
8. Copia de declaración jurada

El Sr. Nemesio de la Trinidad Chavarría Villalobos puede ser localizado al número telefónico 8585 3256 y al correo electrónico arlas990@gmail.com



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 153-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: municipococi.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

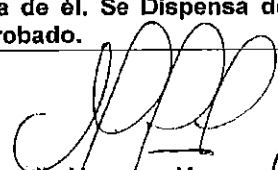
HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
14:27:23 -0500'

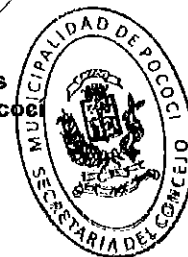
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nos acogemos a las recomendaciones del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Dpto. de Servicios Jurídicos por lo tanto, se autoriza al señor Alcalde a firmar correspondiente instrumento notarial de segregación y venta al señor Nemesio de la Trinidad Chavarria Villalobos cédula 6-125-668 del lote pretendido cuyo plano Castrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136 metros cuadrados ubicado en la Leona de Bella Vista, Guápiles, por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar al interesado Chavarria Villalobos, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de él. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí



Cc/ Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto por el departamento de Desarrollo y Control Urbano por oficio: DDCU-011-2021, el departamento de Servicios Jurídicos Internos por informe jurídico IJ-003-ENE-2021 y este órgano colegiado por Acuerdo N 158, Acta 09 del 04 de febrero del 2021, el honorable Concejo Municipal reafirma la adjudicación hecha hace cerca de treinta años del terreno ubicado en La Leona Bella Vista, Guápiles, cuyo Plano Catastrado es el L-2235061-2020, con un área de 1136 m², en favor del múnipe Nemesio Chavarría Villalobos, cédula de identidad: 6-125-668, con el objetivo de que pueda inscribir el terreno a su nombre ante el Registro Nacional. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 631

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaño, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: OBSFM0032-2021

Asunto: Solicitud de espacio para presentación de la Rendición de Cuentas 2020 y I Trimestre del 2021 del Centro Cívico por la Paz de Pococí



Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de abril de 2021
OBSFM0032-2021

Srs
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores, estimada señora.

Con saludarles, me permito en calidad de Administradora del Centro Cívico por la Paz de Pococí, y previo acuerdo tomado en Comité Administrativo del CCP, **solicitar una sesión**, con el objetivo de cumplir lo previsto en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, en su artículo 4., inciso f) Rendición de cuentas:

En la gestión de los CCP se deberá rendir cuentas del uso de las instalaciones, manejo presupuestario, personas beneficiarias de los servicios, donaciones recibidas y, en general, de todo aquello que permita a la ciudadanía evaluar la gestión de esos centros con regularidad y en apego a la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno... y en estricto apego a los a las competencias otorgadas en el presente reglamento.

Con base a lo anterior, solicito un espacio estimado de dos horas para presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2020 y del primer trimestre del año 2021, bajo la presentación de la Coordinadora Programática del CCP Pococí, Gabriela Vargas Vargas y el acompañamiento de esta Administración Municipal.

Atenta al acuerdo del Honorable Concejo, se despide,

Firmado digitalmente
por MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15
11:09:43 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Administradora Centro Cívico por la Paz de Pococí
Municipalidad de Pococí

Cc: Manuel Hernández, Alcalde
Yamileth Hidalgo, Vicealcaldesa
Gabriela Vargas, Coordinadora Programática

Municipalidad de Pococí

SECRETARIA

Recibido por: *[Firma]*
Día: 19 / 04 / 2021
Hora: 10:00 am

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión extraordinaria para el martes 04 de mayo a las 6:00 p.m de manera virtual por la plataforma Zoom para atención de la Rendición de Cuentas 2020 y I Trimestre del 2021 del Centro Cívico por la Paz de Pococí, por parte de la Sra. Gabriela Vargas Vargas, Coordinadora Programática del CCP Pococí y Dra. Mauren Monge Bolaños Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 632

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio PAT-239-2021

Atención al acuerdo N°489 de la sesión Ordinaria N°24 del 25-03-2021

Guápiles, 22 de abril de 2021

Oficio PAT- 239 - 2021

Señores

Concejo Municipal
Pte.

Estimados señores:

En atención al Acuerdo Municipal N° 489, de la Sesión Ordinaria N° 24 del 25 de marzo de 2021, en el que se solicita atender denuncia ciudadana respecto a inspección por contaminación sónica, esta Unidad de Patentes, procedió de realizar inspección de campo para constatar la denuncia de los vecinos de Calle Flores, 125 m sur de Ruta 32 y 20 m este, en la que solicitan una inspección por sonidos provenientes de una bodega que permanece cerrada al respecto les informo:

1. Que, en temas de contaminación sónica, es competencia del Ministerio de Salud.
2. Que, en inspección realizada a la dirección indicada, se verificó lo siguiente:
 - a. Que no se encontró a nadie en la mencionada bodega, por lo que no fue posible realizar la correspondiente notificación de patentes.
 - b. Indican los vecinos que los camiones dentro de dicha bodega empiezan a llegar después de la 17:00 horas, camiones pertenecientes a la heladería "Charo".



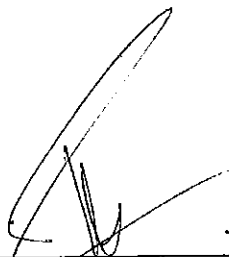
Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
carlos.jimenez@muni.pococi.go.cr



- c. Que vía telefónica se contactó con el propietario de dichos camiones y se le indicó de la necesidad de que tramite la correspondiente patente municipal de funcionamiento por la actividad de camiones ruterios de venta de helados y de la molestia que externan los vecinos de dichas bodegas.
- d. Que se está coordinando con los inspectores municipales, para que se apersonen a dichas bodegas en las horas indicadas por los vecinos para realizar la correspondiente notificación de patentes y de lo cual, se estará dando seguimiento e informar tanto a este Concejo como a los vecinos afectados

3. Se aporta Informe de Inspección y fotografías de las bodegas.

Atentamente;



Lic. Carlos Jiménez Rojas
Unidad de Patentes.

C.c. Vecinos denunciantes / Archivo

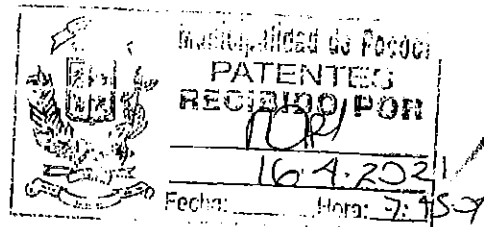


MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE INSPECTORES

Jueves 15 de Abril del 2021

Lic. Carlos Jimenez
Departamento de Patentes
Municipalidad de Pococi



El martes 13 de abril, se atiende solicitud de inspección en Guápiles. A solicitud de los vecinos de calles flores, 125 metros Sur de ruta 32 y 20 metros Este.

Al ser las 14 horas nos apersonamos al lugar indicado, no encontrando a nadie en la mencionada bodega, según algunos vecinos los camiones empiezan a llegar después de las 17 horas, supuestamente son carros de la heladería charro.

Por medio del Facebook logramos contactar las oficinas de San José al tel. 24486152 y les informamos de la inconformidad de los vecinos por el excesivo ruido que provocan los motores de enfriamiento de los camiones, también les advertimos que se presenten a la municipalidad para que se pongan a derecho con la licencia de funcionamiento correspondiente.

Se les facilitó el número telefónico directo de la oficina de patentes.

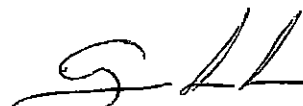
A lo que corresponde a la municipalidad no se pudo Notificar físicamente por no haber nadie en el lugar, solo lo mencionado vía tel. y en cuanto a los ruidos, los que tienen el equipo para hacer las mediciones de los decibeles permitidos son los señores del ministerio de salud.

Se adjuntan fotos .



Elexter Ramirez Lobo

Inspector



Greivin Acuña Marín

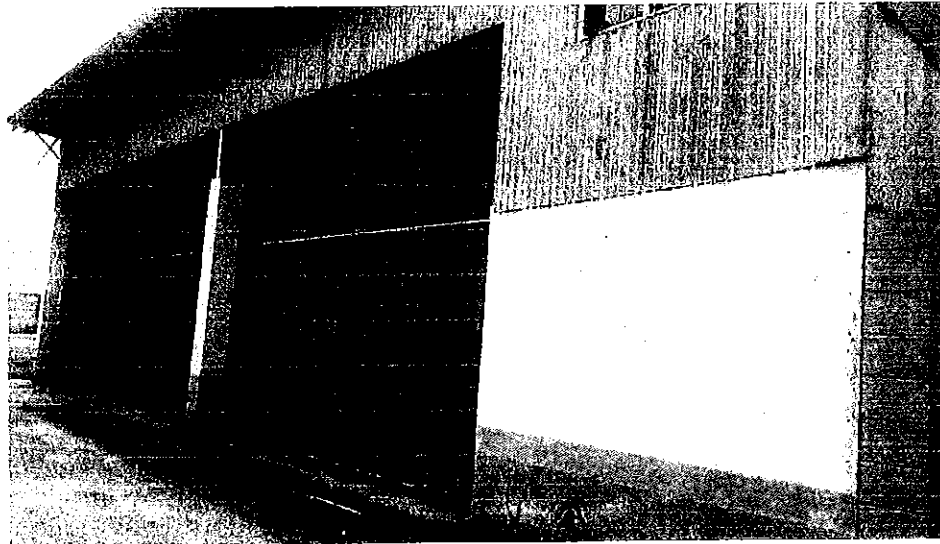
Inspector

Cc. Archivo

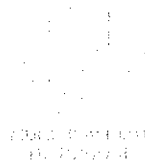


MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE INSPECTORES



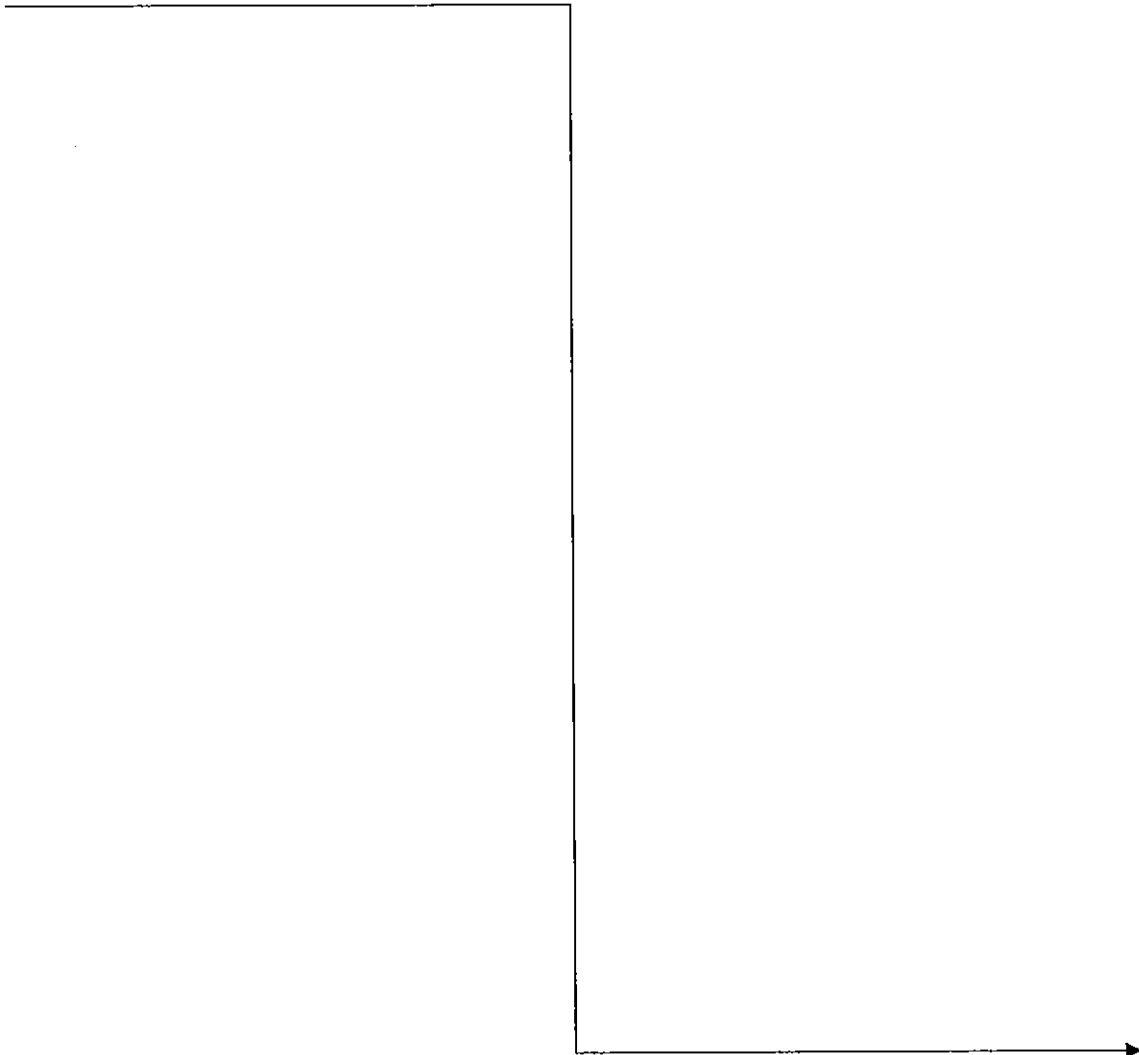
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el Acta.



ACUERDO N° 633

Se conoce Recurso de Apelación suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, correos para notificaciones: aba.abogado@gmail.com grace.chinchilla@gmail.com dice:

Asunto: Trasládese Recurso de Apelación a Resolución Concejo Municipal de Pococí-Materia Laboral.



SECRETARÍA
Firmado por: *Daniela*
19/04/21
14:30
AB
ABOGADOS E NOTARIOS PÚBLICOS

**ASUNTO: TRASLADECE AL TRIBUNAL DE TRABAJO
COMPETENTE**

**RECURSO APELACIÓN A RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE POCOCI - MATEARÍA LABORAL**

TRIBUNAL DE TRABAJO POCOCÍ
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ORDINARIO
CONTRA GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
EXPEDIENTE CM-PAD-01-2020

Señores Jueces:

La que suscribe GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, de calidades conocidas en autos, investigada, con el debido respeto, interpongo RECURSO APELACIÓN con fundamento en los numerales 158, 159 y concordantes del Código Municipal, en contra del **ACTO FINAL** que corresponde al acuerdo 529, artículo I de la sesión extraordinaria 27 del Concejo Municipal del 8 de abril de 2021, donde, con fundamento en lo que manifiesto:

I. DE LA PARTE DISPOSITIVA

En la conclusiones y recomendaciones finales adoptadas por el Concejo Municipal se adoptaron las siguientes:

"POR TANTO; Por mayoría de 8 votos, 1 se abstiene, SE ACUERDA: Este Concejo Municipal decide acoger en todos sus extremos la resolución recomendativa del órgano director visible a folio 126 del expediente administrativo, así como el dictamen previo favorable de la División Jurídica de la Contraloría General de la República visible a

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

folio 140 del expediente administrativo, haciendo propios cada uno de sus razonamientos fácticos, jurídicos y probatorios, en tal sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, se adjunta a este Acuerdo ambos documentos, por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 inciso d) de la Ley de Control Interno, el artículo 37 inciso d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de Pococi, el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la norma 106 Debido cuidado profesional, párrafos 01 y 02 de las Normas General de Auditoría para el Sector Público, R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014, emitido por la Contraloría General de la República, por considerar que existe responsabilidad de Grace Chinchilla Villegas por decidir unilateralmente llevarse las llaves del cubículo de quien ejerce el cargo de auditor(a) sin justificación para ello, como si fueran de su propiedad, se estima tal y como indica el artículo 40 de la Ley General de Control Interno, que incurrió en responsabilidad administrativa al cometer una falta grave a sus funciones como auditora interna, en consecuencia, en atención al artículo 41 inciso c) de la misma ley, este Concejo Municipal Acuerda en su condición de órgano decisor, imponerle a la auditora interna Grace Chinchilla Villegas, la sanción de ocho días de suspensión sin goce salarial, la cual se hará efectiva sin necesidad de acción de personal al efecto, a partir del jueves 15 de abril de 2021 hasta el jueves 22 de abril de 2021, retornando a sus labores el viernes 23 del mismo mes y año.

Se le pone en conocimiento a la auditora interna Grace Chinchilla Villegas que contra el presente Acuerdo cabe recurso de apelación de conformidad con el artículo 159 del Código Municipal, el cual debe presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los ocho días hábiles siguientes a su notificación. Vota la Reg. Yoseline Rocío Abarca Torres en lugar del Reg. Ovidio Vives Castro. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas se abstiene de votar. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado." (La negrita no es original).

Λ B

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

II. MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en los artículos 489, 490, 491, 492, 493, 494, concordantes del Código de Trabajo, solicito con el debido respeto la suspensión de los efectos del acto final, que establece una sanción de ocho días de suspensión sin goce salarial, mientras se conoce y resuelve el presente recurso de apelación por parte del Tribunal de Trabajo competente, toda vez que, de continuar con la ejecución del acto final, tornaría nugatorio el derecho que se pretende defender. Nótese que la suspensión de los efectos de la ejecución de la sanción a la administración municipal garantiza la continuidad del servicio, además, en caso de ser ratificada la sanción por el Tribunal de trabajo competente, no limita la posibilidad que pueda procederse con la ejecución en forma posterior.

Lo solicitado se funda en la apariencia de buen derecho de mis alegatos, que no resultan temerarios y atienden a una bien sustentada teoría del caso; no se está afectando el interés público por cuanto garantiza que la labor de auditoría continúe, y los hechos que se investigan no tienen que ver en lo absoluto con actos de corrupción que aconsejaran aplicar la sanción de manera inmediata. El peligro en la demora genera que efectivamente cuando se resuelva este recurso ya el perjuicio al funcionario se habría materializado.

III. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

Dado que el presente procedimiento sancionatorio, busca la reconstrucción de la verdad real, se incorpora como prueba para mejor proveer, el correo electrónico con fecha del 12 de agosto de 2020, suscrita por la Msc. Grace Chinchilla Villegas en su condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Pococi, el mismo es dirigido al señor Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, como se podrá cotejar en la nota, indica lo que cito a continuación:

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

"el señor presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez, por medio de una llamada telefónica, de manera prepotente y amenazándome, me indicó que él como presidente del Concejo Municipal, me ordenaba que viniera a abrir mi oficina. Al respecto, deduzco que el señor presidente, se refiere al espacio de trabajo que mi persona ocupa ya que las llaves de la oficina de auditoría, las tienen mis colaboradores, de hecho, el día de ayer cambiaron el llavín de la puerta principal y de esas llaves mi persona no tiene copia. Por todo lo anterior, ruego a su estimable autoridad, como Administrador General de las Dependencias Municipales, mediante oficio formal solicite a mi persona, entregarle dicha llave a su persona o a quien usted designe. Así mismo, es pertinente señalar, que mi persona una vez entregada la misma, se libera de toda responsabilidad, del mal uso, manipulación y cualquier otra situación que podría presentarse, con la información, expedientes, activos, etc. Que se encuentren en dicho espacio de trabajo."

Como consta en el contenido de las manifestaciones expresadas se denota y acredita que, con la antelación debida se puso en conocimiento al alcalde municipal de una situación que se estaba presentando, sea la exigencia de hacer la apertura del cubículo de trabajo de la jefatura de auditoría. Ante dicha situación, que puede tornarse absolutamente anómala por parte del presidente del Concejo Municipal, ya que no es el representante administrativo y operativo de la municipalidad, se procede a enviar oficio vía correo electrónico solicitándole al alcalde que se indique mediante oficio formal a quien debe entregarle las llaves, con la liberación de responsabilidad por el manejo de la información que existe en dicho lugar de trabajo. Este documento es de suma importancia que sea incorporado, toda vez, que la suscrita nunca recibió orden para entregar llaves antes de irse, como tampoco recibió respuesta del mismo. La situación anterior se agrava en virtud de que en ese cubículo se encuentra información confidencial como son las denuncias e investigaciones preliminares en contra de acciones y actuaciones de la administración activa y que fue nombrada una persona de la administración activa como auditora interna interina, por un plazo de 30 días naturales.

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PUBLICOS

La prueba es importante por cuanto permite tener una mejor visión de los hechos sucedidos, considerando que el llevarse las llaves es la razón de la sanción. La prueba es elemental porque permite resolver mejor el tema sobre la culpa grave, requisito elemental en tratándose de la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos. (211 inciso A Ley general de la Administración Pública)

IV. OBJETO DE INTERPOSICIÓN DEL PROCESO

Se deriva de la imputación o intimación una conducta compuesta. Veamos lo que dice la página 3 párrafo tercero de la resolución intimatoria:

"Por los hechos expuestos se le acusa a su persona de supuestamente impedir el acceso a la oficina de la auditora interna, obstaculizando las labores de la auditora interna en ejercicio, Licda Yalena Noguera, aclarando que si tiene acceso a la oficina como tal, pero -en apariencia- no específicamente al cubículo o espacio ocupado por la auditora, al no dejar las llaves del cubículo, según se indica, lo cual imposibilita a la auditora en ejercicio obtener información para la realización de sus funciones, como acceso a expedientes, documentos, sean físicos o digitales, sin dejar de lado la falta de acceso al correo electrónico de ese departamento, a pesar de haberse acondicionado un espacio y un equipo de cómputo."

Esa es la intimación, que aun cuando es un poco confusa, derivo que es compuesta, por cuanto según la Administración el haberme llevado las llaves obstaculizó el trabajo de la auditora interina nombrada por 30 días naturales.

Esto es clave por cuanto si el órgano director concluye que no hubo obstaculización (propias palabras de la testigo), entonces no se genera responsabilidad pues el hecho intimado no se logró acreditar. Haberse llevado las llaves en forma aislada no es un hecho intimado, lo es en la medida que eso obstaculizó el trabajo de la auditora interna.

5

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

Tal razón es suficiente para declarar con lugar el presente recurso, y anular el acto sancionatorio. No obstante, haremos una exposición más allá de esto.

V. ARGUMENTOS FÁCTICO-JURÍDICOS

i. DEFECTOS EN EL ACTO FINAL SUCEPTIBLES DE NULIDAD ABSOLUTA

Con el debido respeto, entendido del conocimiento pleno del derecho que tiene su autoridad, hacemos la siguiente exposición previa, sólo para efectos del orden y fundamentación de nuestra teoría del caso.

La validez del acto administrativo sancionatorio se verifica con el cumplimiento y presencia en forma perfecta de los elementos que lo constituyen, tanto formales como sustanciales. Estos elementos a que hacemos referencia, la doctrina nacional, así como la LGAP, los distingue entre formales y sustanciales. Entre los elementos formales se encuentran el **sujeto, el procedimiento y la forma**, y en los **sustanciales o materiales, el motivo, contenido y fin**. El primer elemento formal del acto es el sujeto, que es el funcionario público, órgano o ente administrativo que lo dicta, el cual debe a su vez contar con una serie de requisitos, tales como investidura, competencia y titularidad.

El segundo elemento formal del acto es el procedimiento. El procedimiento administrativo es una serie concatenada de actos procedimentales tendentes a un fin. El procedimiento administrativo tiene un objeto fundamental, la averiguación de la verdad real del motivo que va a servir de base al acto final. El procedimiento se trata del modo de producción de un acto (artículos 214, 216, 224, 225, 308 y 320 LGAP). Los defectos de tramitación del procedimiento, serán relevantes, siempre que determinen la invalidez del acto adoptado. Se integran acá los elementos del debido proceso, que deberán ser observados y respetados en todo procedimiento administrativo sancionador.

A B

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

El tercer **elemento formal** del acto administrativo es la forma, que es la manera como se exterioriza o manifiesta el acto.

Respecto de los elementos materiales o sustanciales del acto administrativo tenemos que el **motivo** (artículo 133 LGAP) es el presupuesto jurídico, el hecho condicionante que da génesis al acto final. El motivo lo define Ernesto Jinesta Lobo como los *"antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste"* (Jinesta Lobo Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Biblioteca Jurídica DIKE, 1era. Edición, pág. 370).

En tanto que el contenido del acto, constituye el efecto jurídico o la parte dispositiva del acto, lo que manda, ordena o dispone. Es el cambio que introduce en el mundo jurídico. Es la parte del acto que dispone una sanción, una autorización, un permiso o una concesión (artículo 132 LGAP). El último de los elementos sustanciales o materiales es el Fin. La Administración Pública tiene un cometido único, la satisfacción del interés público. Por ello se afirma, que el fin del acto administrativo en consecuencia será la satisfacción del interés público, que constituye el fin general de todo acto administrativo; y, a su vez, el fin específico será la satisfacción del interés público que está a cargo de esa competencia (artículo 131 LGAP).

Todo lo anterior resulta de importancia a efecto de garantizar la validez del procedimiento sancionatorio administrativo, y del acto final. Cuando nos encontramos ante la omisión de alguno o algunos de los elementos esenciales anteriormente indicados, **el acto es nulo absolutamente.**

La resolución sancionatoria adoptada por el Concejo Municipal, no soporta el análisis de los elementos básicos, pues nos encontramos ante un documento lacónico, que no contiene un análisis de las razones por las cuales el órgano colegiado, considera que se han probado los hechos que se intimaron, y a parir del

Λ B

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

análisis de las obligaciones propias del cargo, del análisis de la culpa grave o el dolo, del análisis de la afectación al servicio, de la gravedad del hecho, justifica una sanción disciplinaria. Remitir a lo dicho por un órgano director no es procedente, ni suficiente, la resolución debe valerse por sí misma. Esa omisión obliga a declarar la nulidad de lo resuelto.

Veamos que a la hora de remitirnos al análisis de cada parte encontramos, primeramente, que en lo que respecta a *los resultandos*, lo que se realiza es un resumen de los distintos documentos y gestiones de la fase procesal del procedimiento sancionatorio, como la notificación, un recurso de recusación interpuesto, que día de celebración de la audiencia oral y privada, etc. No existe análisis alguno, respecto de los elementos probatorios que fueron incorporados por la administración, sea la prueba testimonial, y menos aún respecto de la abundante prueba documental incorporada por mi representada.

En lo que respecta al único considerando del acto final, lo que señala es que analizan el expediente, sin establecer al menos de forma somera los argumentos fácticos y jurídicos, que le llevan a establecer una conclusión respecto del hecho intimado, el considerando adolece de un análisis acucioso de la prueba y menos aún los criterios de razonabilidad y proporcionalidad utilizados para el establecimiento de una sanción, partiendo de un análisis de nexo causalidad; dichas omisiones son graves y representan a criterio de esta representación, un evidente vicio de nulidad absoluta, respecto del motivo, a la luz de lo establecido por el numeral 166 de la LGAP. Si bien, el considerando hace la indicación que comparten el criterio vertido por el órgano director y el pronunciamiento de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, no es suficiente para indicar que la resolución está debidamente motivada, toda vez que como es de conocimiento del Tribunal, el acto final, es la base sobre el cual se sustenta el establecimiento de la sanción administrativa, y el que le permite al funcionario sancionado derivar de su

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

contenido los elementos que le van a permitir ejercer su derecho de defensa. Tal violación es grosera y obliga a su nulidad.

La omisión en el análisis probatorio representa un vicio de preterición probatoria, puesto que el órgano decisor, dejó de considerar en **forma total**, la prueba debidamente aportada y con incidencia en el proceso, de tal manera que conlleve una representación inexacta del cuadro fáctico, con el mediato quebranto sobre el derecho sustantivo aplicado a este asunto concreto.

Como se indicó, la motivación del acto administrativo debe ser amplia y expresa, tanto respecto del análisis del hecho dado por cierto, como en lo que respecta a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, interrelacionados con los elementos jurídicos que llevan al órgano decisor de determinar al establecimiento de una sanción específica. Esto es además esencial en la fijación del quantum de la sanción, pues debe hacerse una valoración sobre los aspectos que se han considerado para establecer determinados días de suspensión, o la razón por la cual no era procedente la llamada de atención, son aspectos necesarios que objetivamente deben permitir al sancionado poder rebatir los argumentos, y esto es simple derecho de defensa. La resolución no contiene ese análisis y por ende es nula.

Al encontrarnos ante una absoluta omisión en ambas tesis, se concluye que nos encontramos además, ante un acto de carácter arbitrario, lo cual resulta contrario al principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad, que el mismo lo que plantea es que la conducta administrativa debe ser suficientemente coherente y razonablemente sustentada en el bloque de legalidad, de modo que se baste y explique por sí misma.

El principio de interdicción de la arbitrariedad ha sido ampliamente desarrollado por la Sala Constitucional. En este sentido, hacemos mención del extracto de la Sentencia Constitucional N°. 18298-12

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

"...PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS Y LA MOTIVACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS. En sentencia número 11155-2007 de las 14:49 horas de 1° de agosto de 2007, este Tribunal se refirió en los siguientes términos al principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos: "(...) Arbitrariedad es sinónimo de injusticia ostensible y la injusticia no se limita a la discriminación... En síntesis, en el contexto constitucional, el requerimiento de motivación de los actos administrativos implica imponer una limitación al poder público, ya que se le obliga a apegarse al principio de legalidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política y a la necesidad de invocar un criterio razonable en la toma de sus decisiones. La motivación es la "(...) fundamentación que deben dar las autoridades públicas del contenido del acto que emiten, tomando en cuenta los motivos de hecho y de derecho, y el fin que se pretende con la decisión. En reiterada jurisprudencia, este tribunal ha manifestado que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del principio constitucional del debido proceso así como del derecho de defensa" (véase sentencia número 7924-1999 de las 17:48 horas del 13 de octubre de 1999)..."

Así que, partiendo de lo planteado anteriormente, que el acto final posee vicios de nulidad absoluta graves y debe procederse con su declaratoria.

ii. VICIOS EN LA DEBIDA INTIMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Según consta en la resolución intimatoria, se establecen cuatro hechos, más cuando se procede con su lectura, lo cierto es que corresponde a un solo hecho a investigar, sea que se no dejaron las llaves del cubículo de auditoría, y que dicha circunstancia ocasionó una supuesta obstaculización de las labores de la auditora interna interina Yalena Noguera Chinchilla. Así reiteramos, lo citado literalmente a efecto de facilitar labor para el Tribunal, del folio 3 de la resolución intimatoria.

A B

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

Por los hechos expuestos, se le acusa a su persona de supuestamente impedir el acceso a la oficina de la auditora interna, obstaculizando las labores a la auditora interna en ejercicio, Licda. Yalena Noguera, aclarando que sí tiene acceso al Departamento de Auditoría Interna como tal, pero -en apariencia- no específicamente al cubículo o espacio ocupado por la auditora, al no dejar las llaves del cubículo, según se indica, lo cual imposibilita a la auditora en ejercicio obtener información para la realización de sus funciones, como acceso a expedientes, documentos, sean físicos o digitales, sin dejar de lado la falta de acceso al correo electrónico de ese departamento, a pesar de habérsele acondicionado un espacio y un equipo de cómputo.

Como se cita, inclusive se menciona dos circunstancias el no dejar las llaves y la supuesta falta al acceso al correo electrónico personal de mi representada. En lo que corresponde al tema del acceso al correo electrónico personal institucional de mi representada; como fue incorporada prueba documental, se realizaron las comunicaciones correspondientes, haciéndose la indicación que la funcionaria Noguera Chinchilla, fungiría como auditora interina, de forma que sin inconveniente alguno, donde inclusive recibió documentación oficial de la CGR, así como gestiones que realizó con la aprobación de un reglamento véase oficio DFOE-DL-1614 del 21 de agosto de 2020 donde consta el correo institucional de la funcionaria, así como el correo que se denomina Reunión inicio de estudio de moratoria, etc, donde lo realizó desde su correo personal institucional, de forma que carece de fundamento dicho planteamiento.

En lo que corresponde a la supuesta obstaculización de funciones por no dejar las llaves, encontramos que tanto el acto final, la recomendación del órgano director y el dictamen favorable de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, no logran acreditar debidamente como es que el hecho que supuestamente llevarse las llaves del cubículo, genera que la auditora interna interina Yalena Noguera Chinchilla, no pudiera cumplir con sus funciones. Este elemento en nuestro criterio es elemental, toda vez, que inclusive de palabras en su

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

declaración de la misma funcionaria Noguera Chinchilla, indicó que ella realizó su trabajo sin problema, que tenía una computadora y acceso a toda la información que maneja el departamento. Este elemento es elemental, toda vez, que si no se logra acreditar la supuesta consecuencia (obstrucción en el cumplimiento de funciones), se desvirtúa en la intimación, dado que se desaparece el efecto negativo de la acción o hecho generador que se considera irregular; con ello que no se pueda atribuir ningún tipo de sanción.

Además, como se alegó en su momento, en los argumentos de hecho y derecho de la resolución intimatoria, se realizan una serie de juicios de valor, que contravienen el principio de objetividad e imparcialidad, que deben de permanecer en todo procedimiento sancionatorio administrativo. Se emiten conclusiones, que parecen querer encuadrar al supuesto hecho, sin contar siquiera con elementos probatorios que lo sustenten o acrediten introduciendo una serie conclusiones, en la cuales parecen de previo acreditar la existencia de dolo o culpa grave, así cito en lo conducente: "(...) *al no dejar intencionalmente las llaves de la oficina, en apariencia, emitiendo inclusive a los funcionarios de ese departamento y a la auditora en ejercicio instrucciones de los que debía hacerse*"; esta manifestación no posee fundamento alguno y se saca de contexto, en una forma maliciosa, emite juicios de valor, en este mismo sentido en el mismo traslado de cargos se dice: "(...) *siendo que la aparente decisión de llevarse las llaves del cubículo, como si fueran de su propiedad, sin dar acceso a la Licda. Yalena Noguera a la información que allí se resguarda*"; o inclusive la inclusión de consideraciones absolutamente subjetivas, que más parecen hechos nuevos "No se puede dejar de lado, que la Licda. Noguera Chinchilla ya había trabajado directamente con su persona, como asistente de auditoría, ocupando inclusive el cargo de auditora (...) como para que se tome la decisión de no entregarle las llaves de la oficina, y dar acceso a información que necesite para el desempeño de sus labores (...)". Este tipo de manifestaciones y juicios de valor en una resolución intimatoria, resultan injustificables.

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

III. NO EXISTE ANÁLISIS ALGUNO SOBRE LA CULPA GRAVE O DOLO

En lo que respecta a las llaves del cubículo, es de importancia tener en consideración, primeramente, que la suscrita se encontraba cumpliendo con un plazo de suspensión del contrato de trabajo; una vez, concluido dicho plazo se reincorpora al cumplimiento de sus deberes y obligaciones. No puede pretenderse el atribuir dolo o culpa grave, cuando nos encontramos ante el cumplimiento de un deber, relacionado con el cargo de auditora interna; lo cierto es que todas las jefaturas de departamento tienen la obligación de la protección de la información confidencial o sensible, y en el caso de la auditoría, con mucha más razón dado que según la Ley General de Control Interno, ostenta un deber de confidencialidad y la obligación de tomar todas aquellas medidas que minimicen el riesgo.

Como consta en la prueba para mejor resolver que se incorpora en este acto, la señora Chinchilla Villegas, realiza la consulta respectiva al alcalde municipal, respecto de si debía dejarle a algún funcionario o a él mismo las llaves, de lo cual no recibe respuesta. Esta prueba es de suma importancia porque acredita en todo momento se actuó de buena fe, de forma que no se puede pretender acreditar responsabilidad alguna, puesto que en caso de que el señor alcalde, considerara importante, bien podría haber realizado la indicación, a efecto hiciera entrega de las llaves del cubículo, en vez, de realizar la apertura de todo este procedimiento sancionatorio administrativo.

Toda auditoría se encuentra investida con una serie de obligaciones, deberes y prohibiciones, que perduran, debido a la función pública que realiza, y se le ordena que en todo momento realice sus labores con discreción, confidencialidad, neutralidad e independencia, con el objetivo que se proporcione a la ciudadanía una garantía razonable de que no se presenten conflictos de intereses. Sigue contando en todo momento con independencia funcional y de criterio del jerarca (artículo 25 LGCI) y de los demás órganos de la administración activa, sigue con la obligación

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

de cumplir a cabalidad sus deberes, establecidos en la Ley General de Control Interno y las normas especiales, así cito del artículo 32. E y G, tendrá como obligación *"no revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que se determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley"; "guardar confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso"*.

Partiendo de las potestades que posee la auditoría, la información e investigaciones en desarrollo, siguen manteniendo su carácter de confidencial, de forma que no pueden ser del acceso de ninguna persona, hasta en tanto las mismas concluyan, máxime si nos referimos a una funcionaria de la administración activa, dado que las mismas podrían causar un conflicto de intereses o una lesión a los mecanismos de control; inclusive si hubiere concedido dicho acceso, nos podríamos encontrar ante un incumplimiento por parte de la aquí recurrente. El hecho que la funcionaria interina, tenga las mismos deberes de confidencialidad, no limita bajo circunstancia alguna, que la suscrita, en cumplimiento de un deber, tomara las medidas de control necesarias para minimizar riesgos, dado que se reitera que no resulta conveniente, que dicha funcionaria pueda tener acceso a información, que por su intervención pueda desencadenar en eventuales irregularidades de conflictos de interés al ser una misma funcionaria de la administración activa, lo cual fue debidamente advertido por mi representada, desde antes inclusive que dicha funcionaria fuera nombrada. (oficio AI-250-2020 del 7 de agosto de 2020)

Estas consideraciones vertidas son relevantes, puesto que permiten acreditar que siempre actué apegada al cumplimiento de los deberes que se posee como auditora interna y actuando en todo momento apegada además a la buena fe, así el oficio remitido al alcalde o la advertencia en mención del posible conflicto de intereses. Así, que no es posible establecer una responsabilidad disciplinaria, por acción u omisión, mucho menos si no se ha logrado acreditar debidamente que se ha actuado

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

con dolo o culpa grave, dicha circunstancia guarda relación con lo establecido por el numeral 211.1 de la LGAP.

Se considera con el debido respeto, que, en la resolución de acto final, existe una absoluta ausencia de una debida fundamentación, y otros yerros que representan vicios graves al debido proceso.

Por todo lo anterior no existe, elemento que permita acreditar que haya actuado en contra de los más altos principios éticos, de transparencia, probidad y rectitud en el desempeño de sus funciones constituyendo la confianza un valor fundamental que debe ser observado en todo momento dada la naturaleza de las funciones que me han sido encomendadas.

VI. PRETENSIONES

Con el debido con fundamento en todos los argumentos de hecho y derecho, manifestados solicito con el debido respeto:

- Solicito con el debido respeto la suspensión de los efectos del acto final, que establece una sanción de ocho días de suspensión sin goce salarial para la auditora interna Grace Chinchilla Villegas s, mientras se conoce y resuelve el presente recurso de apelación por parte del Tribunal de Trabajo competente.
- Se declare con lugar el recurso de apelación, y se revoque la resolución venida en alzada, y se ordene el archivo del expediente.

VII. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

- Correo electrónico y oficio con fecha del 12 de agosto de 2020 dirigido al señor Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal del Pococi, donde mi representada consulta si debe dejar las llaves de su cubículo de trabajo, al encontrarse cumpliendo con una suspensión.

AB

ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS

VIII. NOTIFICACIONES

Con el debido respeto reitero que el medio para recibir notificaciones los correos electrónicos aba.abogado@gmail.com como medio principal, debidamente autorizado por el sistema digitalizado del poder judicial, y como medio alternativo grace.chinchilla@gmail.com

Pococí, 15 de abril de 2021.

Msc. Grace Chinchilla Villegas

7-103-931



Grace Chinchilla <grace.chinchilla@gmail.com>

Lo indicado

Grace Chinchilla <grace.chinchilla@gmail.com>

12 de agosto de 2020, 15:03

Para: manuelalcaldepococi@gmail.com, manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Buenas tardes, Don Manuel, adjunto encontrará nota para lo de su competencia
Saludos

Msc. Grace Chinchilla Villegas**Auditora interna****Municipalidad de Pococi**

" Ya no me horrorizan los actos malos de la gente mala,
si no, la indiferencia de tanta gente buena"

Martín Luther King **Confidencial.pdf**
148K

Guápiles, 12 de agosto 2020

Lic.
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Respetable señor:

Como es de su conocimiento, mi persona está cumpliendo una suspensión desde el 10 de agosto hasta el 08 de setiembre, el día de ayer martes, el señor presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez, por medio de una llamada telefónica, de manera prepotente y amenazándome, me indico que el como presidente del Concejo Municipal, me ordenaba que viniera a abrir mi oficina.

Al respecto, deduzco que el señor presidente, se refiere al espacio de trabajo que mi persona ocupa, ya que las llaves de la oficina de auditoria, las tienen mis colaboradores, de hecho, el día de ayer cambiaron el llavín de la puerta principal y de esas llaves mi persona no tiene copia.

Por todo lo anterior, ruego a su estimable autoridad, como Administrador General de las Dependencias Municipales, mediante oficio formal solicite a mi persona, entregarle dicha llave a su persona o a quien usted designe.

Así mismo, es pertinente señalar, que mi persona una vez entregada la misma, se libera de toda responsabilidad, del mal uso, manipulación y cualquier otra situación que podría presentarse, con la Información, expedientes, activos, etc, que se encuentren en dicho espacio de trabajo.

Atentamente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Lcda. Grace Chinchilla Villegas

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.12 15:45:09
-05'00'

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Visto el Recurso de Apelación a la Resolución del Concejo Municipal en el procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario contra la Licda. Grace Chinchilla Villegas en Expediente CM-PAD-01-2020, Se orden remitirlo junto con el Expediente debidamente certificado al Juzgado de Trabajo de conformidad con el Artículo 159 del Código Municipal. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 634

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, Síndica Distrito La Colonia, Municipalidad de Pococí, dice:

COCDIST-LA COLONIA-06-2021

Asunto: Informe de Comisión

Atención solicitud de financiamiento proyecto ADI PRADO-LA COLONIA



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



La Colonia, 21 de abril de 2021
COCDIST-LA COLONIA-06-2021

Señores
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: INFORME DE COMISIÓN
Atención solicitud de financiamiento de proyecto ADI PRADO- LA COLONIA

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo, éxitos a nivel personal y en las funciones que ustedes desarrollan en bienestar de nuestro cantón y sus habitantes.

Por este medio, como síndica del distrito de La Colonia y en atención a solicitud del señor: Benigno Amador Ramírez, presidente de Asociación de Desarrollo Integral Prado-La Colonia, me permito trasladar solicitud de financiamiento para continuar desarrollando en la comunidad El Prado, obra de gran importancia, ya que contribuye con el deporte, la recreación, el entretenimiento de las personas que habitan esta comunidad y comunidades aledañas.

Se adjunta carta de solicitud enviada por ADI EL PRADO, se incluye desglose de presupuesto y fotografías del avance de la obra.

Para notificaciones o aclaraciones hacerlo a la dirección: 1200 metros sur de la Escuela de Excelencia San Bosco, Barrio San Bosco, distrito La Colonia, cantón de Pococi, celular: 8706 6423, correo electrónico: sandrau02@gmail.com

Agradezco de antemano toda gestión en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

05 de Abril del 2020

Consejo de Distrito la Colonia

Cantón de Pococi

Provincia Limón

Por medio de la presente, quien suscribe, Benigno Amador Ramírez, con cedula de identidad 700460346, Presidente y Erica Brenes Reyes cedula 701900417 Secretaria, de la Asociación de Desarrollo Integral del Prado, presente en la Sede de Guápiles, Pococi, Limón, le saludamos y esperamos que se encuentre muy bien de salud usted y su familia.

La ADI del Prado, solicitamos se nos tomen en cuenta para el próximo presupuesto ordinario o extraordinario, para el proyecto que tenemos ya encaminado en una primera etapa, que consiste en zanjeo y alcantarillado y relleno con material grueso del terreno.

Nos falta levantar 40 cm de alto un area de unos 500 metros cuadrados, con materiales más fino (tierra), para sembrar zacate y construcción de aceras en una segunda etapa, el costo estimado serian los siguientes:

Confección de Aceras 1.100 metros cuadrados	¢ 19.800.000 º colones
Zonas Verdes 4200 metros cuadrados	¢ 8.500.000 º colones
Relleno tierra acarreo	¢ 5.500.000 º colones
TOTAL	¢ 33.800.000 º colones

Quedarían pendientes para una tercera etapa, el detalle de las siguientes construcciones para con ello tener dicho proyecto en pie, dentro de ellos se presenta:

Construcción de Quiosco 100 metros cuadrados	¢ 20.000.000 ^m colones
Lastre para zona de parqueos	¢ 5.500.000 ^m colones
Esaños o bancos (Pollitos) 50	¢ 5.500.000 ^m colones
Iluminación que comprende 35 iluminarias y su canalización.	¢ 6.000.000 ^m colones
TOTAL	¢ 36.000.000^m colones

De este proyecto ya les facilitamos los planos que anteriormente les habíamos presentado el proyecto, con la referencia de la nota con fecha 06/07/2020.

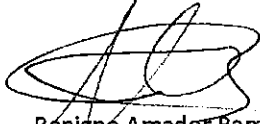
Esperamos su apoyo ya que el Prado es parte de la Colonia y debemos estar unidos y apoyándonos en todo lo posible.

Agradeciendo de antemano, nuestros mejores deseos por Junta directiva de la ADI Prado.

Nota: Acompañamos esta Carta con Fotos de trabajos realizados hasta el momento.

Muchas gracias por la atención brindada y quedamos en espera de su pronta respuesta por medio de correo electrónico asociacionintegralprado@gmail.com o bien a los números de teléfono 85432881 Benigno Amador.

Saludos cordiales


Benigno Amador Ramírez

Cedula 700460346

Presidente

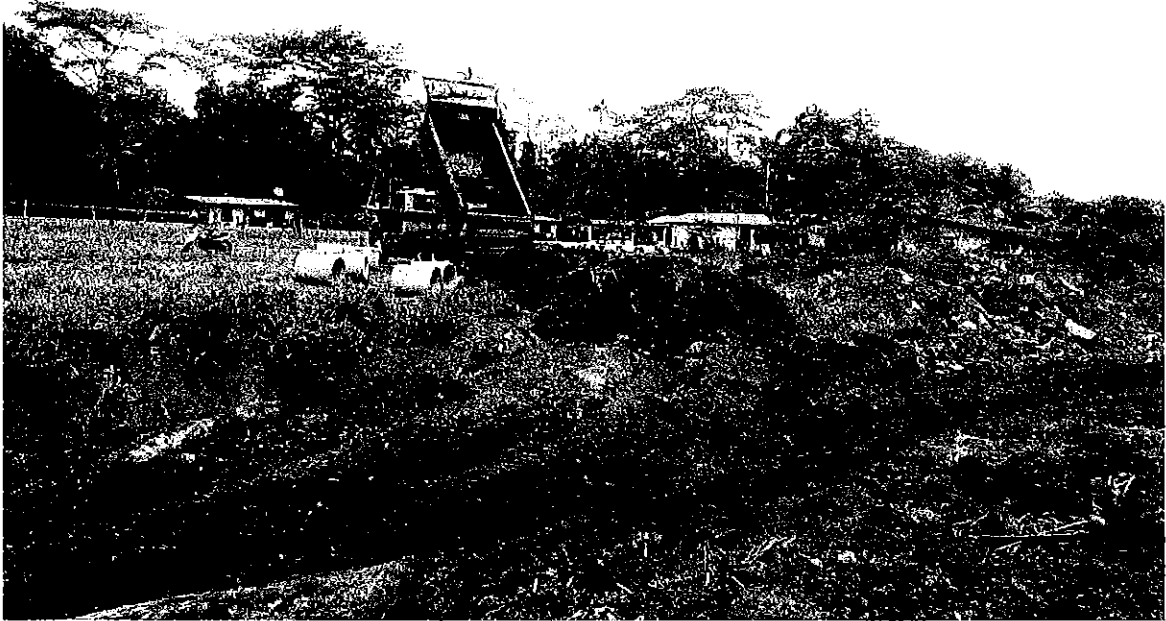
A.D.I. PRADO LA COLONIA
FUNDADO 16 DE ENERO 2010
CEDULA JURIDICA: 3002C-0091
CÓDIGO 3052
POCOCI - LIMÓN


Erica Brenes Reyes

Cedula 701900417

Secretaria







Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 635

Se conoce Informe de Comisión Pro-Prados de Esperanza, presentada por el señor Minor Cruz, dice:

Convenio de Constitución de Sociedad Pública de Economía Mixta



Convenio de Constitución de Sociedad Pública de Economía Mixta

Entre nosotros Municipalidad de Pococí y la Empresa Prados de Esperanza S.A. acordamos conformar una Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), al amparo de la ley 9720. Esta empresa desarrollará el Camposanto Prados de Esperanza, ubicado en La Marina de Guápiles, 125 metros al norte de la bomba MyS (Río Blanco) y se regirá por las siguientes cláusulas:

1. El camposanto se construirá en un área de dos hectáreas.
2. El valor del proyecto es de ₡ 260 000 000 (doscientos sesenta millones de colones).
3. Las acciones corresponderán un 51% a la Municipalidad de Pococí y un 49% a la empresa Prados de Esperanza S.A., según la ley 9720.
4. La Municipalidad de Pococí aportará ₡ 132 600 000 (ciento treinta y dos millones seiscientos mil colones). De este monto, se construirá la obra que hace falta y es necesaria para que el camposanto empiece a funcionar. Entre estas obras se pueden enumerar:
 - a- Acondicionamiento del terreno y desfogue pluvial.
 - b- Diseño de la distribución de lotes.
 - c- Acondicionamiento del jardín y acceso principal.
 - d- Construcción de edificación que incluirá: capilla, 2 baterías de baños, oficina, bodega, fachada principal.
 - e- Costo de Regencia Ambiental.
 - d- Equipo para Inhumaciones y Exhumaciones.
5. La diferencia entre el total a pagar por la Municipalidad de Pococí a la empresa Prados de Esperanza S.A. y el valor de la obra realizada será depositado en la cuenta de Prados de Esperanza S.A.
6. Las utilidades generadas por la SPEM serán depositadas mensualmente en las cuentas de la Municipalidad de Pococí y de la empresa Prados de Esperanza S.A. de acuerdo a los porcentajes correspondientes (51% y 49% respectivamente).
7. Las utilidades que la Municipalidad de Pococí perciba podrán utilizarse en proyectos comunales.
8. La empresa Prados de Esperanza S.A. podrá donar o vender sus acciones a terceros en el momento que lo considere.
9. Este convenio tendrá una duración de 99 años.

5-207-389 Mayor CROA





Informe de Comisión

Los integrantes de la comisión Pro-Camposanto Prados de Esperanza manifestamos que:

1- La Empresa Prados de Esperanza cuenta con los permisos necesarios para desarrollar el camposanto:

a- Viabilidad Ambiental emitido por SETENA bajo la resolución No 175-2020

b- Certificación de SENARA No DIGH-UI-0064-2019

c- Permisos de la Municipalidad de movimientos de tierra No 24385 – 2020

2- La empresa cuenta con el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

3- Los informes financieros aportados por la empresa Prados de Esperanza han sido revisados por esta Comisión y evidencian la inversión hecha por la empresa.

4- La empresa Prados de Esperanza se encuentra al día con sus obligaciones Municipales, Tributación Directa, CCSS. Además, el terreno está libre de gravámenes.

5- La empresa es una PYME.

6- El proyecto fue declarado de interés Cantonal por el Concejo Municipal de Pococi.

7- La empresa Prados de Esperanza realizó el depósito de garantía ambiental SETENA.

8- Se han cuantificado debidamente el 51% municipal y el 49% de la empresa.

Dado en la ciudad de Guápiles el 21 de Abril del 2021.

Por Comisión:

 5-207-389

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el informe y se inserta en Actas.

ACUERDO N° 636

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Regidor Jose A. Bustos Martínez, dice:

Informe de Comisión de Obra Pública



Jueves 22-04-2021. 11

N°3201
22-4-21
636

Informe Comisión Obra pública
Comunidad Roxana.
Barrio Los Lagos.

Se trabajo con maquinaria habilitación pasos
red vial cantonal, inundaciones como tambien
en la distribución los viajes Relleno material
campo Futbol. Trabajos Distrito Roxana.

Coordinación del señor Alcalde Manuel Hernandez
Rivera, Jefatura Maquinaria Municipal.

Se trabajo desde 7.00 am. 2.00pm.

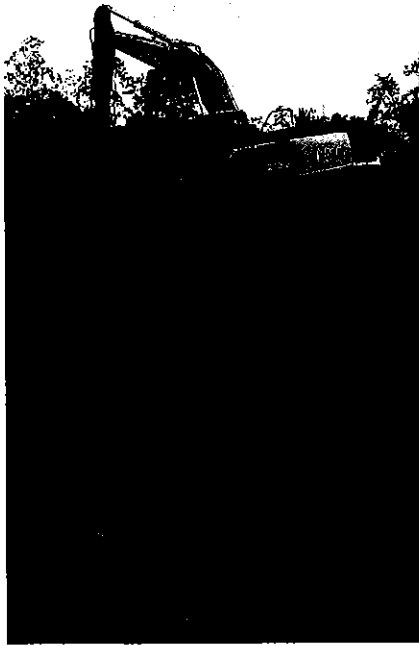
Jueves 15 abril.

Viernes 16 Abril. 7.00 am. 2.00pm.

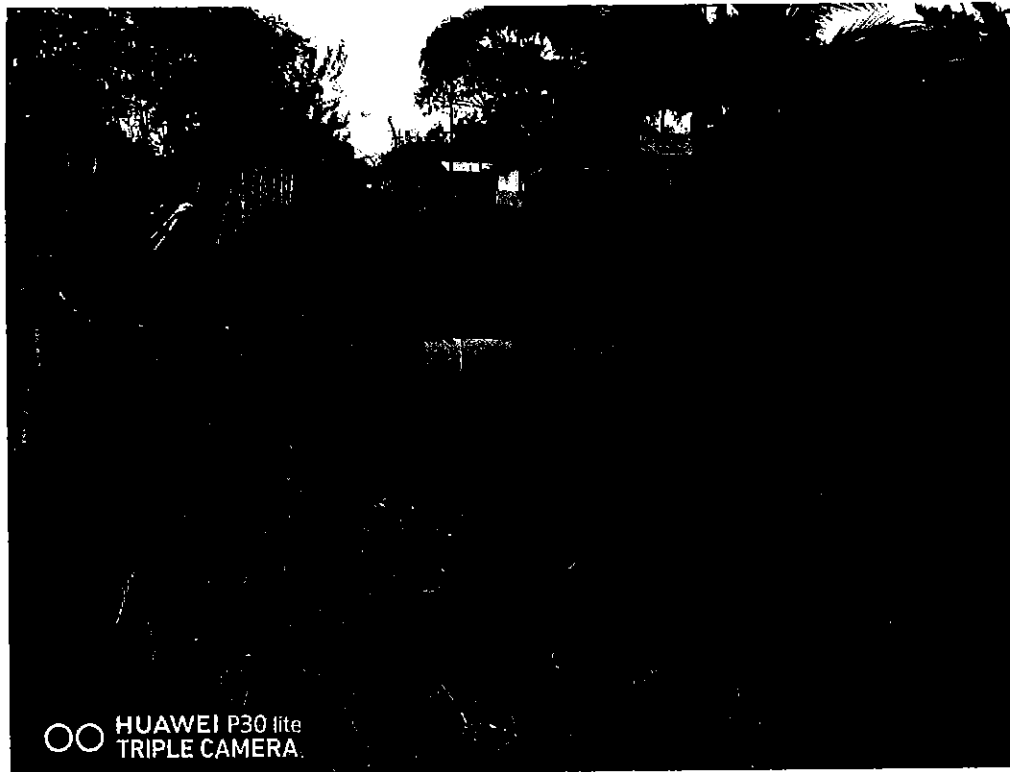
Miércoles 14 Abril. 7.00am 2.00pm.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
22-04-2021

Ate. José Antonio Bustos Martinez
7-0146-0481





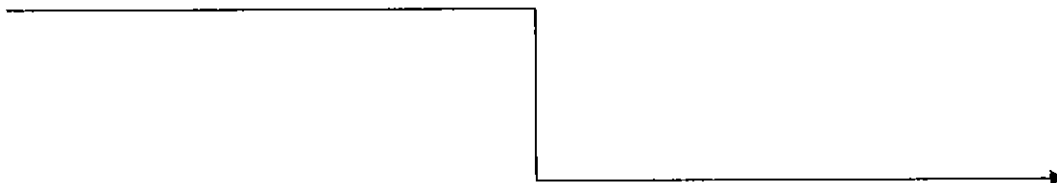


Nota de Secretaría: El regidor Jose Bustos Martínez se aparta de la votación y no se encuentra en la sesión quien lo suple, por lo que la votación queda con 8 votos a favor.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor Jose A. Bustos Martínez los días 14-15 y 16 de abril de 2021. Se autoriza el pago de Viáticos y Transporte. El regidor Jose A. Bustos se abstiene de votar. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 637

Se conoce informe de comisión para este Concejo suscrita por los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martínez, dice:



Guápiles Pococi Limón. 19-04-2021.

N°3241

Señores Concejo Municipal Pococi.
Informe Comisión.

22-4-21

637

Saludos Cordiales.

El día Jueves 18 marzo, Viernes 19 marzo del presente año el Compañero Juan Luis Gómez Gómez, José Antonio Bustos Martínez estuvimos visita en dicaral Puntarenas en Inuitación Girada Colegio Tecnico propesiano dicaral. Compartir actividad al ser el Compañero Juan Gómez egresado de dicha institución, hijo de esa tierra como lo es dicaral, hoy en día presidente Concejo Municipal Pococi, todo el esfuerzo, lucha, responsabilidad, humildad que caracteriza en aquellos momentos difíciles, no fueron barrera para estudiar. Asi mismo se le felicita se reconoció como persona a un hijo de esa tierra de pilas de Canjel.

Ante todo tambien el encuentro en la zona nos brindo un enfoque en temas territoriales, infraestructura, mercados Municipales, diferentes practicas agricolas Zona pacifica, Avance Social, económico tambien como sus costumbres, humildad, sencillez de sus habitantes.

Municipalidad de Pococi

CST. 001 1111111111

Recibido por: 19-04-2021

El día: 22-04-2021

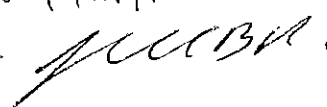
Firma: 19-04-2021

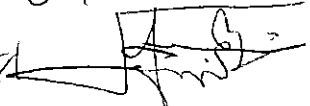


Fluye

Importante que en toda visita fuera de nuestra Jurisdicción territorial, énfasis de lo vivido esos dos días en la Zona, nos hace reflexionar el compromiso, trabajo, ejecución que debemos ponernos a trabajar donde el éxito de muchos lugares del pacífico es su orden vial, desarrollo urbanístico, sus respectivos planes Reguladores.

Objetividad en Pococi de trabajar más de la mano con el sector turístico, agroproductivo genere más puestos empleo, buscando reactivación económica.

José Antonio Buitos Martínez
ced. 7-0146-0481. 
Regidor Municipal.

Juan Luis Gómez Gómez.
ced. 6-0162-0134.
Regidor 

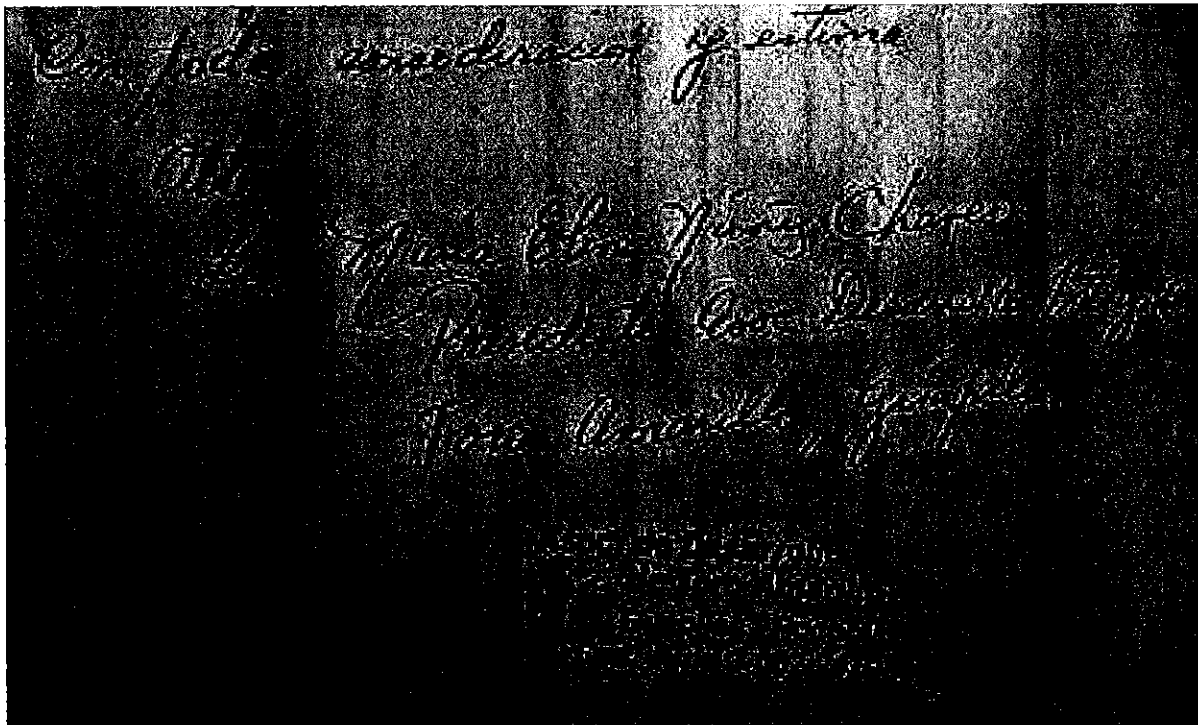
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 638

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Elena Núñez Chaves, Presidenta ADI Toro Amarillo, Guápiles, dice:

Por este medio les remito el Ante proyecto de Convenio Interinstitucional para la Reactivación Económica y de Desarrollo para el Cantón de Pococí, a solicitud del presidente Municipal Juan Luis Gómez, quien solicitó se hiciera por este medio y en forma digital el anterior al contener más de 100 folios.

Con toda consideración y estima:



Participa de la palabra:

Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Por acá se conoce el proyecto, eso sí, quiero decirles que no viene acompañado de un acuerdo de la ADI. Viene firmado por la presidenta, pero no sé si esto se discutió en el escenario de la Asociación de Desarrollo, así que, se conoce y se inserta en actas.

Guápiles 21-04-2021

Sr.:

Consejo Municipal de Pococi

Respetables señores

Por este medio les remito el Anteproyecto de Convenio Intermunicipal para la Promoción Económica y de Desarrollo para el Cantón de Pococi, a solicitud del Presidente municipal Juan Luis Gómez, para solicitar se fije por este medio que para el digital al anterior más de 100 folios.

Con fe de conformidad y entina

Atte.

Maria Elena Vargas Chaves

Presidenta del Concejo Municipal

Por Encargo, Guápiles



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

PAGINA N°185

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°32 Ordinaria.

22-04-2021

00288

**ANTEPROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y
DESARROLLO DEL
CANTON DE POCOCI**

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Página 1 | 101



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AÑO 2021

RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SECTORES BENEFICIARIOS

- SECTOR TURISMO
- SECTOR SALUD
- SECTOR ARTESANAL Y ARTISTICO
- SECTOR AGROPECUARIO

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

- ✓ INDER
- ✓ JAPDEVA
- ✓ INTA – MAG
- ✓ IMAS
- ✓ CORBANA
- ✓ MEP_ INA
- ✓ CCSS_ MINISTERIO DE SALUD
- ✓ INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
- ✓ COMISION DE CRISIS DEL CANTON

INTRODUCCION

La era de la tecnología en que nos encontramos, marca un derrotero más preciso en la corriente de la información, de la producción y del mercado que mueve los agronegocios en los distintos sectores de consumo humano y animal, así como el turismo, en la calidad de los servicios de salud, artesanales y artísticos, los cuales en algunos casos se quedan rezagados por la falta de inversión pública y privada y a los cuales se debe fortalecer por necesidades comunes y a la vez para que permitan generar empleo y desarrollo en el cantón de Pococí.

La organización que nos mueve a realizar una serie de acciones importantes y necesarias para buscar el desarrollo y la reactivación económica, de distintos sectores en el Cantón de Pococí; obedece a la pobreza que está afectando los hogares de los agricultores, artesanos, sector salud, sector de trabajadores del turismo, y a los artistas que representan en sus obras nuestra cultura, y son quienes, donde gran cantidad de personas quedaron desempleados, y no cuentan con posibilidades a corto ni mediano plazo, de conseguir alguna fuente de ingreso en este momento, como resultado de la pandemia, y la situación económica, que está dejando sin empleo, a muchas personas en el cantón de Pococí, en el país y el mundo entero.

Es por esta razón que deseamos exponer en este documento, que el gobierno local como representante político del cantón, y son quienes conjuntamente con las instituciones del estado, los que deben promover, gestionar y ocuparse de generar acciones, que reactiven la economía en los sectores más afectados, propiciando la unión de esfuerzos y recursos para que la población cuente con mejores servicios de salud, emprendedurismo local en el tema de turismo, así como canalizar y complementar los recursos, con que cuentan las instituciones para satisfacer las necesidades reales de nuestros agricultores, así mismo contribuir con los artesanos y artistas, a los que las restricciones propias de prevención de la salud, les impiden salir a exponer y vender sus obras.

Algunas acciones de la organización son reunir el mayor número de líderes campesinos por asentamiento, pastores de las iglesias, Consejo Municipal, grupos organizados en la parte artística, representantes políticos; así como hacer otras subcomisiones de artesanos, desempleados de turismo, y comités de salud, que con su compromiso contribuyan a buscar soluciones integrales, que sirvan de modelo de organización dentro del cantón, en tiempos de crisis.

Los problemas a resolver de forma inmediata son: Compra de tierra para establecer el Mercado Cantonal de Pococi, donde podamos contar con espacio para que nuestros agricultores expongan y vendan sus productos al mayoreo y al detalle, donde exista un centro de Capacitación, planificación y sectorización de la agricultura y parte pecuaria; se pueda crear un espacio para artesanos y artistas, que exhiban y vendan sus obras de arte, una oficina para que el sector turismo desarrolle y promueva proyectos relacionados. Así

mismo se logre unir los recursos técnicos, humanos, materiales y de equipo de las instituciones que converjan en las diferentes etapas a realizar, para lograr la consecución del proyecto, entre ellas:

- Dar a conocer el Proyecto y conformación del Equipo de Trabajo.
- Hacer un diagnóstico en cada distrito y cada asentamiento que se ha fraccionado en los últimos 40 años en el Cantón de Pococí, para contar con información actualizada en los sectores agropecuario, turístico, artesanal y cultural y de salud.
- Hacer un inventario de los artesanos y artistas del cantón que requieran colaboración en el proyecto del mercado cantonal de Pococí.
- Establecimiento de una Junta Directiva que lidere la Comisión de Crisis del cantón de Pococí, y una subcomisión por cada Sector; entre ellos Salud, Agropecuario, Turismo, Artesanal y Artístico, que sean quienes lideren y ejecuten las acciones planificadas según sea el proyecto presentado y analizado por los representantes del gobierno local, quienes contarán con la participación de representantes institucionales, empresariales, líderes comunales y otras organizaciones afines.
- Realizar una reunión con los interesados para exponer el proyecto y delegar la realización del inventario actualizado los lugares turísticos y el recurso humano existente, para crear un proyecto municipal en este tema tan importante para nuestra población, con la finalidad de generar proyectos viables que le den trabajo al recurso humano ya capacitado y con experiencia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°190

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°32 Ordinaria.

22-04-2021

00293

- Lograr la convergencia con regidores, líderes de asentamientos, pastores de iglesias, representantes políticos, organizaciones campesinas, emprendedores, instituciones, entre otras.
- Establecimiento de una Junta Directiva que lidere la Comisión de Crisis del cantón de Pococí, y una subcomisión por cada Sector; entre ellos Salud, Agropecuario, Turismo, Artesanal y Artístico, que sean quienes lideren y ejecuten las acciones planificadas de los proyectos presentados y analizados por los representantes del gobierno local, quienes contarán con la participación de representantes institucionales.
- Sectorizar, planificar y regular la producción del Cantón, según el Plan Regulador existente, lo indique, y de acuerdo a las condiciones climáticas, del uso del suelo, uso de infraestructura institucional existente, con la finalidad de diversificar, especializar y tener control de precios en los productos, que luego serán procesados y colocados en el mercado nacional e internacional.
- Establecer convenios con las instituciones en un programa de capacitación y formación de cada grupo de productores e involucrados según el sector destino, para que aprendan el arte de procesar, industrializar y comercializar sus productos utilizando los recursos existentes sean técnicos, materiales, económicos o de instalaciones, que hoy se encuentran en desuso en asentamientos, y en otras instituciones del estado.

Procurar que, en la Bajura del Cantón de Pococí, operen pequeñas y medianas empresas donde se procesen alimentos, para consumo humano, y para consumo animal o de uso hortícola entre otros, artesanal, de

Página 6 | 101

organización cantonal en cuanto a la salud y promover acciones generadoras del escuelas y colegios, así como con un centro universitario e instituciones de enseñanza superior públicas y privadas.

Es el corazón de una próspera región agrícola y ganadera y organiza anualmente la Feria Expo Pococí, una de las más importantes del país en el área de la ganadería. Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de la cercanía con San José, alrededor de 60 km, y con Puerto Limón, 100 km

Al norte del cantón se encuentra el Parque Nacional de Tortuguero, uno de los sitios turísticos más visitados de Costa Rica, famoso mundialmente por su belleza escénica, su biodiversidad y por la presencia de las tortugas marinas que llegan cada año y lo convierten así en el sitio de desove más importante del Caribe.

El cantón está comunicado con Limón, capital de la provincia, y con el centro del país a través de la carretera Braulio Carrillo (ruta 32). Además, la ruta 4 le brinda conexión con la región Huetar Norte.

Descripción General

El territorio de Pococí es plano en su mayor parte. En esta región se encuentran muchas fincas bananeras, unidas entre sí por una vasta red de caminos. Al oeste de la vía férrea el terreno se vuelve un tanto inclinado, en busca de las alturas de los volcanes Turrialba e Irazú, cuyas faldas están cubiertas de espesa selva.

En tales faldas, en las partes más bajas, hay muchas fincas de ganadería y agricultura. Los principales productos del cantón son el banano, los granos básicos, y la ganadería. Hay regiones de gran belleza del paisaje, como la de los caños de Tortuguero y de la Barra del Colorado, en las cuales el turismo es una magnífica fuente de riqueza.

Historia

El cantón Pococí fue creado por Ley No. 12 del 19 de setiembre de 1911. Este cantón fue segregado del área asignada al cantón central de Limón. Por su parte, el cantón Guácimo fue creado por Ley No. 4753 del 8 de mayo de 1971, este cantón fue segregado del cantón de Pococí, anteriormente era el distrito 3 de este cantón (IGN 2009 citado por Acevedo). Estos cantones corresponden al territorio que antiguamente se denominó "Línea Vieja", nombre que le dieron los colonos a aquel valle aluvial y coluvial que antes se había llamado Santa Clara, aludían así a la línea ferroviaria que fue construida por Minor Keith para habilitar esa región como productora de banano (Borge 2006:85; Jiménez 2010). Comprender este origen es importante, pues de aquí parte uno de los modelos de desarrollo

de la región, el modelo de desarrollo "hacia afuera" que se produce a partir del establecimiento de las plantaciones de banano. Este modelo conocido como agro exportador, tuvo más fuerza económica en la primera mitad del Siglo XX, generada en una de las empresas más grandes del mundo, la United Fruit Company; y también tuvo un fuerte apoyo del Estado costarricense, producto de las relaciones íntimas que los empresarios bananeros establecieron con la clase política que ha regentado el Estado. El sistema de producción bananero volvió con fuerza a finales del Siglo XX y sigue siendo el centro de un sistema mono económico, que relegó a otras actividades mediante las cuales los ticos del Valle Central, intentaban apropiarse de este espacio entre 1960 y 1980 con el maíz, ganado, caña de azúcar, palmito, cacao, tubérculos, plátano y cerdos (Borge 2006:86). El modelo agroexportador evoluciona después del 2003 con incursión de la piña y más recientemente, de la palma aceitera, pero con los mismos patrones de limitar las capacidades de organización, debido a que la fuerza laboral empleada se caracteriza por ser una fuerza de trabajo muy barata, sin capacidad de petición política y a la que se le brindan pocas ventajas de salud, educación, vivienda, servicios básicos y derechos laborales. Como resultado y al mismo tiempo como fundamento de esta lógica de organización social del trabajo, los trabajadores son cesados permanentemente y se establece un proceso de continua migración laboral y habitacional. Los trabajadores "ruedan" de finca en finca y así no establecen comunidad de intereses con otros trabajadores (Borge 2006:86-87). Otro modelo de desarrollo de la región fue el modelo hacia adentro, fue la apuesta histórica de los primeros colonos del Siglo XIX y los colonos de la segunda mitad del Siglo XX. Es un modelo de pequeña y mediana propiedad campesina mercantil, que permitió la colonización de tierras, aunque los pobladores no sienten, subjetivamente, ni tienen elementos objetivos para considerar que tienen su pasado aquí y que cuentan con una historia común para ser reivindicada en el futuro. No hay referentes culturales locales que lo sigan y les den arraigo histórico y cultural. Lo anterior da lugar a la mayor debilidad del sistema socioeconómico regional que ha sido la no conformación de una comunidad social (Borge 2006:86). Borge (2006:90) plantea entonces que la construcción de una nueva sociedad en esta región, es posible si se trabaja en el desarrollo y fortalecimiento espiritual de las personas y en la reconstrucción del tejido

social de la familia como centro de conformación de la comunidad. Puede diseñarse una visión integral del desarrollo en que se triángule armónicamente cultura, naturaleza y comunidad; esos serían los pilares de esa nueva sociedad y esa nueva economía.

Guápiles, el punto en el Atlántico que dio origen al cantón Pococi (nombre indígena), se llama así por dos ríos guapes que corren a los lados de la población. Los primeros detalles de este lugar los tenemos a finales del siglo anterior, gracias a la construcción del ferrocarril, que tuvo en las cercanías de Guápiles (en Carrillo), su punto terminal durante unos años. De aquí viajeros y carga seguían hacia el Valle Central por medio de una carretera empedrada, que se construyó en el año 1882, durante el último año del gobierno de don Tomás Guardia G., tanto Guápiles como otros puntos a lo largo de la vía comenzaron a desarrollarse gracias al cultivo del banano, emprendido por Minor C. Keith, contratista del ferrocarril, con el objeto de que hubiese productos para movilizar por la citada vía férrea.

Cuando se estableció el ferrocarril, Guápiles era en realidad una finca llamada San Salvador. Conforme aumentó la población que trabajaba en las bananeras, así que fue creciendo el pueblo, pero luego llegó al decaimiento por las pestes que azotaron las plantaciones de la fruta y Guápiles vio mermado su movimiento. Comenzaron a formarse fincas particulares en la región; el Cartago fue inmigrando y se asentaron muchos colonos provenientes de Coronado, Moravia, y otros lugares, los cuales en ocasiones aprovechaban la vieja carretera a Carrillo para movilizarse.

Sin embargo, este trayecto ha sido siempre muy difícil por ser zona montañosa, llena de pasos difíciles, con terrenos muy peligrosos por las constantes lluvias en la zona Atlántica. Años más tarde se abandonó por completo la llamada carretera a Carrillo, y la línea ferrocarrilera fue por muchos años la única vía de comunicación con el resto del país. Luego llegó la avlación y a partir de la década de 1970 de nuevo se volvió al cultivo del banano, lo que abrió nuevas perspectivas a la economía regional. Así mismo en la actualidad el cultivo de la pifia, que se viene extendiendo en la bajura del cantón.

Actualmente Pococi tiene un gran movimiento en todos los órdenes; y Guápiles, la ciudad cabecera, es una de las más activas de la zona, ya que el comercio es motor de una gran economía. Hay almacenes, tiendas, hoteles, restaurantes; un templo católico muy amplio, plaza de deportes, escuelas, colegios, Centro de investigación agrícola en Los Diamantes, así como otras facilidades y servicios. Otra característica importante además del comercio y los servicios es ofrecer una oferta estudiantil en cuanto a las universidades y colegios estatales y privados. Dos carreteras unen a Guápiles con Siquirres, hacia el sur; y con Puerto Viejo, Sarapiquí en el norte. Con la construcción de la ruta nacional 32, la autopista Braulio Carrillo, se ha dado un gran dinamismo a esta zona.

Ubicación, límites y extensión Pococi es un Territorio que agrupa siete distritos colindantes y delimitados geopolíticamente. A grandes rasgos, el Territorio pertenece a la provincia de Limón, limita con las provincias de Heredia, Cartago y San José y se encuentra en la parte norte de la costa Caribe del país. Guápiles y Cariari destacan como los distritos con mayor influencia urbana, debido a las dinámicas multidimensionales que allí se realizan. Colorado es el distrito que abarca toda la costa litoral del cantón con el Mar Caribe, y a su vez, éste abarca la única línea fronteriza de la Provincia de Limón con Nicaragua, en un conjunto de cuencas y un sistema hidrográfico amplio. El Territorio es atravesado por dos rutas primarias nacionales, la Ruta 32 y la Ruta 4. Ambas aportan conexiones con otras regiones del país, el Valle Central, el resto de la Provincia de Limón y la zona norte del país.

El cantón está dividido en 7 distritos, los cuales son:

o **01 GUÁPILES:** Cabecera: ALTITUD: 262 m.

Barrios: Ángeles, Calle Vargas, Cacique, Cecilia, Coopevigua, Diamantes, Emilia, Floresta, Garabito, Jesús, Palma Dorada, Palmera, San Miguel, Sauces, Toro Amarillo.

Poblados: Blanco, Calle Ángeles, Calle Gobierno, Corinto, Flores, La Guaria, Marina, Rancho Redondo.

○ **02 JIMÉNEZ:** Cuidad: ALTITUD: 223 m.**Barrios:** Granja, Molino, Numancia, Santa Clara.**Poblados:** Anita Grande, Calle Diez, Calle Emilia, Calle Seis, Calle Uno, Condado del Río, Floritas, Parasal, San Luis, San Martín, San Valentín, Suerre.○ **03 RITA:** Cuidad: ALTITUD: 111 m.**Barrios:** Cruce de Jordán, Peligro, Pueblo Nuevo.**Poblados:** Balastre, Cantagallo, Cartagena, Cayuga, Cocorí, Chirvalo, Encina, Gallopinto, Hamburgo, I Griega, El Indio, Jardín, Mercedes, Palmitas, Porvenir, Primavera, Rótulo, San Carlos, San Cristóbal, San Gerardo, San Pedro, Santa Elena, Santa Rosa, Sirena, Suárez, Suerte, Tarire, Teresa, Ticabán, Triángulo, Victoria.○ **04 ROXANA:** Cuidad: ALTITUD: 106 m.**Barrios:** La Cruz, Lesville, Punta de Riel.**Poblados:** Aguas Frías, Anabán, Boca Guápiles (parte), Castañal, Cruce, Curia, Curva, Curva del Humo, Esperanza, Fortuna, Humo, La Lidia, Lomas Azules, Londres, Llano Bonito, Maravilla, Mata de Limón, Millón, Milloncito, Oeste, Prado (parte), Roxana Tres, San Francisco, San Jorge, Vegas de Tortuguero.○ **05 CARIARI:** Cuidad: ALTITUD: 50 m.**Barrios:** Astúa-Pirie, Campo de Aterrizaje (Pueblo Triste), Formosa, Palermo.**Poblados:** Ángeles, Banamola, Boca Guápiles (parte), Campo Cuatro, Campo Dos, Campo Tres, Campo Tres Este, Campo Tres Oeste, Esperanza (Cantarrana), Caño Chiquero, Carolina, Ceibo, Coopecariari, Cuatro Esquinas, Encanto, Frutera, Gaviotas, Hojanca, Maná, Monterrey, Nazaret, Progreso, Pueblo Nuevo, Sagrada Familia, San Miguel, Semillero, Vega de Río Palacios, Zacatales.○ **06 COLORADO:** Barra del Colorado. Cuidad: ALTITUD: 5 m.

Barrios: Barra del Colorado Este.

Poblados: Aragón, Buenavista, Malanga, Puerto Lindo, San Gerardo, Tortuguero, Verdades.

- o **07 LA COLONIA:** San Rafael. Cuidad: ALTITUD: 180 m.

Barrios: Santa Elena.

Poblados: Brisas del Toro Amarillo, Cascadas, La Victoria, Losilla, San Bosco, Prado (parte).

Hoja del mapa básico

Población histórica POCOCI			
CENSO AÑO	POBLACION	%	
		(-)	(+)
1927	2,974		-
1950	10,482		252,5
1963	16,927		61,5
1973	28,688		69,5
1984	44,187		54
2000	103,121		133,4
2011	125,962		22,1
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) Centro Centroamericano de Población			

Tabla 1

Características Demográficas al 2011

Variable	Cuantificación
Población total	125.962
Superficie en Km ²	2.403 Km
Densidad por Km ²	52.4

Fuente: INEC, Censo 2011

CLIMA

El clima del cantón es húmedo y caluroso durante casi todo el año; sin embargo, no se notan temperaturas sofocantes, y esto es un atractivo para el turismo. Visto desde las alturas, el terreno de Pococi se presenta en la parte llana como una sábana enorme, con el verde intenso de los bananales sobresaliendo en muchas áreas; y con grandes extensiones despobladas, y que muestran innumerables ríos y caños y millones de palmeras. La costa se extiende por muchos kilómetros hasta tocar la línea divisoria con Nicaragua.

La precipitación pluvial es alta en la zona; tiene un promedio de 2.100 milímetros al año. La región de Barra del Colorado es una de las más lluviosas del país y del mundo; ya que caen hasta seis mil milímetros de lluvia al año. Los meses en que la lluvia disminuye son los de setiembre, marzo y abril. Las temperaturas oscilan entre los 24 y los 33 grados centígrados.

El desarrollo de este sector partió en los años sesenta por parte del Instituto de Tierras y Colonización ITCO que creó una Colonia llamada Cariari que unido a la explotación bananera propició gran cantidad de caminos de penetración en los sectores de que limitaban con la montaña creándose pequeñas propiedades que forman hoy el mosaico de la tenencia de la tierra en esos lugares.

Localización geográfica

Las coordenadas geográficas medias del cantón de Pococí están dadas por 10°30'10" latitud Norte y 83° 38' 51" longitud Oeste. El ancho máximo es de 97 kilómetros, en dirección Noreste a Suroeste, desde unos 3.600 metros al Oeste de Punta Castilla, en la desembocadura del río San Juan, frontera con la República de Nicaragua, litoral Caribe, hasta la intersección de la línea imaginaria, límite con la provincia de Cartago, en uno de sus afluentes del Río Elia. Los límites del cantón Pococí son: Norte: República de Nicaragua y el Mar Caribe Oeste: Cantones de Sarapiquí y Vázquez de Coronado Sur: Siquirres, Guácimo, Turrialba y Oreamuno Este: Mar Caribe El territorio de Pococí es plano en su mayor parte. En la región central del cantón se encuentran muchas fincas bananeras y plñeras, unidas entre sí por parte de una vasta red de caminos. La parte Sur del cantón es una zona alta, con cernía a las faldas del Volcán Turrialba y Volcán Irazú.

Es una zona de producción ganadera y de áreas de conservación. Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de las cercanías con San José, alrededor de 60 Km y con Puerto Limón, 100 Km. La costa se extiende por muchos kilómetros hasta tocar la línea divisoria con Nicaragua. El cantón de Pococí se ve afectado por fenómenos climatológicos vinculados con amenazas hidrometeorológicas y algunos deslizamientos. Posee una red fluvial bien definida, la misma cuenta con un grupo de ríos y quebradas que se pueden considerar el punto focal de las amenazas hidrometeorológicas del cantón, dicha red de drenaje está compuesta principalmente por:

Río Chirripó

Página 15 | 101

Río Tortuguero Santa Clara
Río Toro Amarillo
Río Desenredo Río Guápiles
Río Colorado

Unido a los fenómenos climatológicos, se suma el lanzamiento de desechos sólidos a los cauces, redundando en la reducción de la capacidad de la sección hidráulica y provocando el desbordamiento de ríos y quebradas. Las zonas o barrios más propensos a ser afectados y con alto riesgo por las inundaciones y avalanchas de los ríos y quebradas antes mencionadas son:

- Río Chirripó: San Gerardo
- Río Toro Amarillo: Toro Amarillo, Balastre, San Cristóbal
- Río Santa Clara: Diamantes, Santa Clara, Lesville
- Río Tortuguero: La Foresta, Nazaret, Las Vegas, Ceibo, El Millón, San Jorge.
- Río Desenredo: Sirena, Cocorí, Palmitas, Triangulo, Santa Gallo
- Río Colorado: Barras Colorado Norte y Sur.

Indicadores sociales del cantón

Pococi es el segundo Cantón de la Provincia de Limón; cuenta con una superficie de 2.403 Km², concentra el mayor número de habitantes. Es el segundo cantón en extensión de la provincia. El 40,83% de la población del cantón es rural. La densidad promedio es de 52.4 habitantes por Km², con fuertes diferencias entre los distritos, así, por ejemplo, el distrito de Colorado tiene una densidad de 3 habitantes por Km², mientras que la de Cariari es de 125. El cantón posee dos importantes ciudades intermedias: Guápiles y Cariari; siendo Guápiles el distrito más poblado de los siete que conforman Pococi, seguido de Cariari.

De la misma manera se considera importante para efectos de poder planificar la inversión de los recursos orientados a la red vial, caracterizar a la población, así como determinar la clasificación de urbana o rural, según las condiciones del cantón. Existe una diferencia porcentual de 18.4 entre la población residente en zona rural y urbana, se considera que es mínima esta diferencia, así como un dato relevante. También es importante valorar la condición de los indicadores económicos en el cantón y prestación de servicios terciarios y de educación avanzada en la región, más de 13 universidades públicas y privadas tienen presencia en el distrito.

Indicadores económicos del cantón

Pococi se caracteriza por un desarrollo donde las oportunidades, los precios de la tierra, la cercanía con la capital y otros cantones lo convirtieron en un polo de desarrollo por el enclave bananero y las plantaciones de la piña que absorbe la mano de obra y ofrece condiciones para que el IDA ayer, hoy INDER establezca asentamientos campesinos en todo el territorio, especialmente en lo que sector turismo. Coordinar con la junta directiva de la Casa de la Cultura, para que sea un centro de capacitación donde se impartan cursos para crecimiento de los artesanos, como también en el área cultural o de uso hortícola entre otros, artesanal, de organización cantonal cuanto a la salud y promover acciones generadoras del sector turismo.

Tabla 2
Población de distritos según zona (Rural o Urbana) - Año 2011

Distrito	Población Urbana		Población Rural		Total	
	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total cantón)
Guápiles	5 892	17.1%	28 577	82.9%	34 469	27.4%
Jiménez	5 834	55.6%	4 667	44.4%	10 501	8.3%
La Rita	13125	61.7%	8 135	38.3%	21 260	16.9%
Roxana	10 118	60.3%	6 672	49.7%	16 790	13%
Cariari	11 602	33.9%	22 574	66.1%	34 176	27.1%
Colorado	3 079	77.3%	906	22.7%	3 985	3.2%
La Colonia	1781	37.3%	3000	62.7%	4781	3.8%
Total	51431	40.8%	74531	59.2	125 962	100%

Fuente: INEC, Censo 2011

GENERALIDADES

Características del cantón de Pococi

El cantón de Pococi tiene una extensión de 2.403,49 km², y es el segundo en importancia de la provincia de Limón, Costa Rica.

Fue creado por la ley N° 12 del 19 de septiembre de 1911, segregándolo así del cantón central de Limón. Guápiles fue declarada ciudad en 1966.

La ciudad de Guápiles es un importante centro comercial y bancario y cuenta con numerosas llamamos La Bajura, sin embargo, no existen proyectos claros, considerando

Página 19 | 101

Pococí se ubica en la zona de tránsito de entrada y salidas del 80% del comercio nacional. La exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, flores y follajes, tubérculos y palmito los principales productos exportados en orden de participación.

A nivel agrícola se presenta dos tipologías: la pequeña y gran empresa dedicada esta última primordialmente a los monocultivos, donde es común que sus propietarios sean foráneos en muchos casos. Por su parte, las pequeñas empresas agrícolas se dan en la modalidad de subsistencia; son unidades productivas de tradición, con uso extensivo de la mano de obra familiar, con mucha experiencia en técnicas de cultivo, pero con poca o nula capacitación en el tema empresarial, en el manejo administrativo y comercial de la finca; lo cual es una clara desventaja con respecto a un empresario agrícola moderno. Este tipo de agricultura enfrenta altos costos de producción, bajos niveles de productividad, escasos encadenamientos con el resto de la economía local, con poco o sin valor agregado y participación reducida en los mercados, por no decir nula debido a sus características

Características económicas del cantón

Variable

Cuantificación Índice de Desarrollo Social (IDS) Valor año 2013

Posición relativa año 2013 respecto al resto de cantones: 61 Índice de competitividad cantonal (ICC)

- Posición año 2006 67
- Posición año 2007 66
- Posición año 2008 67
- Posición año 2009 68
- Posición año 2010 68

- Posición año 2011 58 Población económicamente activa (PEA): Población en fuerza de trabajo de 15 años y más.
Cantidad de personas 45.907

Población ocupada de 15 años y más Cantidad de personas ocupadas: 43.849

Porcentaje de personas ocupadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 95%

Población desempleada de 15 años y más

Porcentaje de personas desempleadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 5%

Fuentes: INEC, Censo 2011 / MIDEPLAN. 2013. Índice de Desarrollo Social 2013 / Observatorio del Desarrollo, UCR.

Tabla 3
Características económicas del cantón

Variable	Cuantificación
Índice de Desarrollo Social (IDS)	Valor año 2013 36.1 Posición relativa año 2013 respecto al resto de cantones: 61
Índice de competitividad cantonal (ICC)	• Posición año 2006 67 • Posición año 2007 66 • Posición año 2008 67 • Posición año 2009 68 • Posición año 2010 68 • Posición año 2011 58
Población económicamente activa (PEA): Población en fuerza de trabajo de 15 años y más.	Cantidad de personas 45.907
Población ocupada de 15 años y más	Cantidad de personas ocupadas: 43.849 Porcentaje de personas ocupadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 95%
Población desempleada de 15 años y más	Cantidad de personas desempleadas: 2058 Porcentaje de personas desempleadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 5%

Fuentes: INEC, Censo 2011 / MIDEPLAN. 2013. Índice de Desarrollo Social 2013 / Observatorio del Desarrollo, UCR. 2012. Índice de Competitividad Cantonal 2006-2011.

Índice de Competitividad Cantonal 2006-2011

El índice de competitividad del cantón de Pococí se encuentra en un rango medio, en relación a los otros cantones de la Provincia. La tendencia no ha variado debido que desde el año 2007 se ha mantenido.

De la población económicamente activa del cantón está colocada el 95% (43.849 según el INEC), el 36.3% labora en el sector primario de la economía, el 13.2% en el sector secundario y el 50.5% en el sector terciario.

En cuanto a la tasa desempleo que ronda el 4.5 % por ciento, se encuentra en una posición media de desempleo abierto con respecto al resto del país. Este comportamiento que se presenta, vislumbra que poco a poco el entramado laboral ira reconfigurándose, favoreciendo cada vez más aquellas actividades ubicadas en el sector servicios.

Población ocupada según distrito y lugar de trabajo- Año 2011

Distrito Población Ocupada (cantidad de personas)

Porcentaje de la población ocupada en Sector Primario (*) Porcentaje de la población ocupada en Sector Secundario (*) Porcentaje de la población ocupada en Sector Terciario (*)

Guápiles 14.145 11.3 16.4 72.2

Jiménez 3.775 20.3 25.6 54.1

La Rita 7.688 58.0 10.0 32.0

Roxana 5.727 64.2 8.6 27.2

Cariari 11.045 43.5 10.3 46.2

Colorado 1.469 41.6 6.3 52.1

Total 43.849 238,9 77,2 283,8

Fuente: INEC, Censo 2011.

En Pococi hay un alto predominio de población joven, misma que en los próximos 10 a 15 años generará un crecimiento en las necesidades de servicios y empleo al convertirse en adultos, por lo que se debe tener la visión e ir en paralelo con este desarrollo. El cantón tiene una alta tendencia al crecimiento y desarrollo socio económico, lo que demandará mayor transporte y movilización en un futuro cercano y un impacto en la red vial cantonal de no considerarse y contar con una adecuada planificación vial.

La Red Vial y Conservación de la Biodiversidad Pococi posee una variedad de flora y fauna superior a la media nacional, cuenta con cuatro áreas silvestres protegidas (Parque Nacional Tortuguero, refugios de vida silvestre Barra de Colorado y Dr. Archie Car, y Acuífero Pococi). El cantón ocupa el 75.21% del Área de Conservación Tortuguero, el cual a su vez forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano. El recurso bosque, en cualquiera de sus estados (primario o secundario) representa la cobertura del terreno más extensa, seguido de la piña y el banano. El bosque en su estado primario representa los últimos reductos a escala país.

Las actividades ilegales como la caza, el tráfico de animales, inversiones y siembras sin estudios de impacto ambiental, contribuyen al deterioro del ambiente. El mantenimiento de rutas en zonas vinculadas con áreas silvestres protegidas se da especialmente en el acceso al Parque Nacional Tortuguero.

Allí la ruta constituye el acceso principal al Atracadero del Ministerio de Obras Públicas y Transportes La Pavona. Por tal razón este camino se interviene con actividades de mantenimiento tales como conformación de superficie de ruedo y cunetas, al menos cuatro veces por año.

Los 6 pilares que mide este Índice son: Económico, Gobierno, Infraestructura, Clima Organizacional, Clima Laboral, Capacidad de Innovación y Calidad de Vida. Tabla 6 Capacidad competitiva de Pococi Cantón - Pilar 2006 2007 2008 2009 2010 2011
 Pococi 67 66 67 68 68 58 Económico 30 34 36 74 26 28 Gobierno 74 73 74 73 80 68

Infraestructura 69 69 70 70 72 74 Empresarial 22 23 22 22 23 21 Laboral 58 58 56 53
52 46 Capacidad innovación 48 54 48 51 56 48 Calidad de Vida 34 36 28 26 20 25
Fuente: Observatorio del Desarrollo UCR

Alineamiento del Plan de Desarrollo Municipal con la Planificación a Escala Nacional El Plan de Desarrollo Municipal tiene una estrecha vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Canas Escalante considerando que los ejes propuestos por el plan vinculados con la Planificación Nacional. En vista de que articula políticas, objetivos y acciones públicas ante la ciudadanía contenida en el PND 1.7.

Objetivos y líneas de acción en materia Cantonal emitidos desde la planificación local y nacional La planificación cantonal, debe estar articulada con la planificación a nivel nacional, para crear un contexto de desarrollo integrador en el campo de mejoramiento del cantón. Siendo que la propuesta a nivel local se enmarca en los siguientes ejes estratégicos. ∞ Infraestructura ∞ Desarrollo y Reactivación Económica ∞ Desarrollo Social ∞ Ambiente ∞ Seguridad Ciudadana La siguiente tabla muestra las principales líneas de acción propuestas en materia local y su articulación con lo nacional.

El contexto de la planificación nacional y local Fuente: Elaboración propia base en los planes correspondientes Línea de acción estrategia/ objetivo PND 2015- 2018 PDC Infraestructura vial en general.

- Mejorar la infraestructura de transportes en diferentes modalidades.
- Mantener y conservar la red vial nacional Modernizar la infraestructura de transporte -Desarrollar acciones que permitan la Seguridad Vial Contar con la infraestructura vial adecuada para atender las demandas del sector privado y de la ciudadanía en general Desarrollo Económico Generar mayor crecimiento económico caracterizado por más y mejores empleos. Propiciar condiciones que fomenten la competitividad de las empresas locales, convirtiendo a Pococi en una fuente generadora de empleo y productividad Desarrollo Social

Página 25 | 101

- Contribuir a reducir la pobreza extrema, mediante la articulación de los principales programas sociales y la atención integral de los hogares y familias, para la satisfacción de necesidades básicas, con énfasis en familias con jefatura femenina y personas con discapacidad.
- Contribuir con la reducción de la desigualdad social y territorial, articulando servicios, redes de apoyo y proyectos de infraestructura social y productiva accesibles e inclusivos en distritos priorizados.
- Fortalecer las capacidades de las personas en situación de pobreza, para insertarse en el mercado laboral, mejorar sus niveles de empleabilidad para aprovechar oportunidades de emprendedurismo y autoempleo. Impulsar activamente un desarrollo integral equitativo de la ciudadanía del cantón mediante acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, la generación de oportunidades y el fortalecimiento de grupos que por diversas razones socioculturales se encuentran en posición de desventaja y vulnerabilidad social. Ambiente y Desarrollo Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio génico, natural y cultural a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos. Garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad que posee el Cantón a partir de buenas prácticas ambientales. Modernización Municipal Promover espacios y mecanismos de trabajo que faciliten las condiciones necesarias para apoyar iniciativas de desarrollo local y capacitación a los gobiernos locales respetando las particularidades y dinámicas sociales presentes en la zona. Proporcionar la estructura administrativa, financiera, operativa y tecnológica que permita el desarrollo de servicios de calidad y el uso eficiente y eficaz de los recursos del cantón. La planificación es una herramienta básica para direccionar los lineamientos a seguir en el desarrollo de todas las actividades básicas de la vida y de la sociedad, es necesario que a la luz de este proceso se genere un impacto importante en las acciones que se realicen. Es así como el Plan Nacional de

Desarrollo Alberto Cañas Escalante, 2015-2018, incluye varios sectores fundamentales de forma integral para el desarrollo.

Es así como el Plan de Desarrollo Municipal se constituye en una herramienta vital para poder direccionar ese eje prioritario y así planificar de manera coordinada el cumplimiento del mismo en un periodo que comprende del 2021 al 2024. Se considera por lo tanto que este Plan será un eje articulador para concretar las propuestas en cada uno de los ejes, desde un ámbito estructurado y planificado.

Diagnóstico infraestructura vial cantonal

Considerando que el componente de infraestructura vial es uno de los ejes relevantes para el desarrollo cantonal debido a que encadena de manera directa e indirecta el cumplimiento de otros ejes, se considera oportuno hacer referencia a este componente en particular, por la dimensión que el mismo abarca. El estado de la Red Vial Cantonal A Continuación se realiza una caracterización y análisis de las condiciones de las rutas codificadas presentes en el mismo. También se utilizará el criterio experto que surge del conocimiento y experiencia de los funcionarios de la Unidad Técnica de la Red Vial Cantonal, como un elemento de gran importancia para realizar esta evaluación. Inventario de la red vial cantonal La Red Vial del Cantón de Pococí, tiene una longitud de 1327.41 km, distribuidos en 605 códigos, de los cuales el 81% se encuentra en lastre (material granular) siendo la condición más representativa de los caminos del cantón.

La concentración de caminos está ubicada en la parte Noroeste del Cantón, zona de mayor producción agrícola La mayor extensión de kilómetros codificados se encuentra en el distrito de La Rita, el más grande del cantón, con un total de 513.01 kilómetros codificados donde más de 80%se encuentra en lastre. Considerando el criterio experto de esta Unidad Técnica

- Año 2016 Superficie Estado en Kilómetros Total Excelente Bueno Regular Malo Pésimo
Asfalto 7.417 59.46 52.637 119.514 TSB 11.064 11.064 Concreto 1.3 1.3 Lastre 11 788
271 1070.728 Tierra 124.809 124.809 Total 7.417 71.76 851.7 395.8 0 1327.41 Fuente:
Datos propios de la UTGVM de Pococí.

Como se puede notar la red vial del cantón de Pococí es muy extensa y con los más altos porcentajes en una condición de regular a malo, lo que debe de considerarse partiendo que es un eje básico para el desarrollo del cantón.

Características y condición de la Red Vial Cantonal En el siguiente mapa se puede observar la totalidad de la red vial del cantón: Figura 2. Mapa vial del cantón de Pococí. Fuente. Datos de la UTGVM Pococí. Nota: Los Puntos verdes significan los nombres de los principales centros de población de cada distrito.

Como se puede observar, de alguna manera existe concentración de los caminos, por cuanto a pesar de ser un cantón grande y por tanto con una red vial muy grande, los principales caminos se concentran en las áreas centrales del cantón. Otra característica de mucha valía al momento de priorizar las intervenciones es la condición de los caminos, por tanto, a continuación, se expone la misma: Tipo de superficie de ruedo Tipo de superficie de ruedo Suma de Longitud (Km) Asfáltico 119,514 TSB 11,064 Granular 1070,728 Tierra 124,809 Concreto 1,3 Total general 1327,415 Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC. Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

Tipo de superficie de ruedo. Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC. 119.514; 9% 11.064; 1% 1070.728; 81% 124.809; 9% 1.3; 0% Asfáltico TSB Granular Tierra Concreto 26 En la Tabla 9 y figura 3 se muestra que la condición de superficie de ruedo predominante es en material de lastre con 81%, que se presenta en una longitud de 1070.7

ANÁLISIS SITUACIONAL

Análisis situacional Municipalidad de Pococi Análisis PESTAL Es un instrumento de planificación estratégica para definir el contexto de la institución. Analiza factores externos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales que pueden influir. El mismo extiende el panorama institucional, de manera tal que se focalice la problemática existente en el Cantón. Tabla 14 PESTAL Municipalidad de Pococi Político-Legal Económicos Socio-culturales Tecnológicos Ambientales Falta de dirección clara Variaciones de tipos de cambio Programas de interés social Acceso a internet y tecnología Asuntos climáticos No responden a las necesidades de las regiones Orden de infraestructura Problemas de migración Brecha digital Deficiencia en políticas ambientales No se dispone de los recursos económicos suficientes para cumplir lo solicitado en la legislación Problemas de cierre de carreteras Políticas para solventar las tasas de crecimiento demográfico Legislación tecnológica Falta de proyectos de vivienda Limitación de fondos para la educación Problemas de salud e higiene Desinterés de participación.

Fortalezas

- Nuevos mecanismos de control implementados por el Departamento de Contabilidad.
- Se cuenta con equipo propio para labores de mantenimiento de caminos.
- Contar con el 80% de los caminos codificados.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Crear una Comisión de Crisis de los Sectores Agropecuario, Salud, Turismo, Artesanos y artística en el Cantón de Pococí; a través de la participación interinstitucional, de organizaciones, líderes, pastores de Iglesias, representantes políticos y de los sectores agropecuario, salud, turismo, artesanos y artístico; con la finalidad de establecer proyectos que impulsen el desarrollo y mejoramiento económico de las familias y por ende del Cantón de Pococí.
- ✓ Crear un Proyecto de Convenio Interinstitucional para la reactivación económica y desarrollo del cantón de Pococí.
- ✓ Mejorar la falta de capacidad por la comercialización directa y establecer puntos de mercado distritales para la comercialización de la producción de cada sector en el mercado cantonal, provincial, nacional e internacional.
- ✓ Establecer figuras de organización de los productores, por medio de cooperativas, o asociaciones para mejor orden administrativo.
- ✓ Hacer un inventario de los servicios de salud, que tiene el cantón de Pococí y evaluar las necesidades, para gestionar los recursos que se requieren para ampliar la cobertura, evaluar los servicios y así mejorar las condiciones de vida de nuestros beneficiarios.
- ✓ Establecer una Subcomisión que permita reunir la información existente en instituciones como: ICT, JAPDEVA, INDER, IMAS, MAG, Fundación Neotrópico de CR, Asociaciones Turísticas, entre otras, como son las organizaciones locales, sobre el Sector Turismo, y así aprovechar los inventarios actualizados, para planificar un Proyecto para el Desarrollo del Turismo y reactivación económica en el cantón de Pococí.

- ✓ Crear una Subcomisión que reúna el inventario existente en las instituciones como JAPDEVA, IMAS, MAG, Casas de la Cultura y otras organizaciones locales que permitan desarrollar el Proyecto de Desarrollo y reactivación económica de los artesanos y los promotores del arte, en el cantón de Pococí.
- ✓ Crear un convenio interinstitucional entre INDER, JAPDEVA, CCSS, IMAS, ICT, Municipalidad, que permita el financiamiento de la compra de 2 Hectáreas de terreno, para realizar un mercado cantonal para agricultores, artesanos y artistas, además para establecer la infraestructura del Ebais Tipo Dos de Toro Amarillo.
- ✓ Establecer una oferta turística, que permita la reactivación económica, enfocada en el Turismo Rural Comunitario.
- ✓ Realizar un programa de capacitaciones con instituciones como el INA, EARTH, INCOPECA, IMAS, INAMU, MAG-INTA, UCR, TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, entre otros, con los diferentes actores para impartir cursos según los proyectos seleccionados.
- ✓ Establecer una comisión interinstitucional con JAPDEVA, INA, UCR, TECNOLÓGICO, MUNICIPALIDAD y Comisión de Crisis para hacer un programa real y continuo de capacitaciones para el procesamiento, administración y mercadeo de la producción agropecuaria, turismo, salud, y artesanos del cantón de Pococí
- ✓ Reactivar la economía del cantón de Pococí, con la construcción de casas de bono, para los beneficiarios del INDER, basados en el Convenio INDER-BHAMBI, a través de las cartas de adjudicación que se otorga a cada familia cuando se entrega la parcela.

- ✓ Hacer un inventario de la infraestructura cantonal para instalar plantas de procesamiento, grupos de artesanos y artísticos donde elaboren productos de calidad, así como la generación de un cronograma de capacitación por proyecto y sector.
- ✓ Reactivar instalaciones u otra infraestructura perteneciente al Estado, CEPROMAS, MAG, CNP, entre otros, para crear centros de acopio, industrias procesadoras, control de la calidad, y empaque, en la producción de cualquiera de los sectores propuestos, según sus necesidades más urgentes.
- ✓ Crear una estructura administrativa general que incorpore las plantas procesadoras, la parte operativa y de mercado del Proyecto de Reactivación Económica del Cantón de Pococi.
- ✓ Dar seguimiento, asistencia técnica y evaluación de manera sostenible, por parte de las instituciones de apoyo a los proyectos planificados de agronegocios y pecuarios; turismo, Salud y artesanales, a través de adecuada inversión y uso del capital económico, material, humano, tecnológico e intelectual para lograr el éxito que se requiere en los proyectos.
- ✓ Coordinar en cada distrito, y asentamiento, reuniones con las Juntas Administrativas o Asociaciones de Desarrollo, para hacer un inventario de la producción existente y facilitar el proceso a quienes tienen tiempo y otros recursos invertidos en la producción agropecuaria, turismo, salud, artesanal, en el Cantón, mediante el apoyo institucional, donde se aplicará una herramienta (encuesta) que permitirá un diagnóstico previo, para la debida selección de los proyectos que van a formar parte del desarrollo cantonal, sea la agroindustria, mercadeo u otros.
- ✓ Gestionar el financiamiento a través de un convenio institucional entre el INDER, JAPDEVA, CCSS, IMAS, Municipalidad u otra dependencia del estado, para la

compra de 2 hectáreas de terreno en Toro Amarillo, frente Ruta 32 para establecer el Mercado Cantonal y Proyecto del Área de Salud.

- ✓ Retomar y actualizar los inventarios turísticos existentes en las instituciones, para unir esfuerzos y aprovechar los mismos para ejecutar un Plan de desarrollo y reactivación económica de Turismo en el cantón.
- ✓ Realizar un presupuesto específico, para invertir en cada uno de los sectores que requieren ser atendidos en las plantas procesadoras y dar cobertura a los proyectos más importantes y con viabilidad económica y de mercadeo.

SECTOR ARTESANAL Y ARTISTICO

Generalidades

Las artesanías y la ola étnica es una tendencia que ha tomado las grandes pasarelas en el mundo, ha despertado el interés de los grandes diseñadores de modas y de interiores. Por tal motivo diversas organizaciones sociales han desarrollado estrategias para agrupar a estos sectores para desarrollar proyectos de producción artesanales y artísticos, que por su calidad se proyecten a nivel nacional e internacional. El gran inconveniente de este tipo de organizaciones es la comercialización y la integración de este último eslabón de la cadena de suministros. A través de este trabajo se pretende realizar un plan de mercadeo para comercializar los productos en el cantón de Pococi, y resto de la provincia de Limón; contribuyendo con el desarrollo social de la comunidad y satisfaciendo las necesidades locales implementando a la vez un plan de mercadeo para la comercialización de los productos artesanales y artísticos en Pococi.

Establecer relaciones entre la forma de ser colectiva del hombre, y la manera como se organizan, constituyen, comportan y desenvuelven las organizaciones es imperativo para lograr las coincidencias y acciones requeridas.

En el cantón de Pococí y a través de la Casa de la Cultura, se han venido impartiendo una serie de cursos para crecimiento de los artesanos como del área cultural, especialmente de pintura al óleo quienes serán el semillero para crecer en esta área tan necesaria y vinculada a nuestro desarrollo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El mundo ha entrado en una crisis financiera, principalmente los países en vías de desarrollo, que se ha profundizado con la actual pandemia del COVID19.

Una de las consecuencias de esta crisis es que está haciendo que los artículos duraderos, personalizados y hechos a mano cobren de nuevo valor. Esta tendencia se está viendo no solo en el sector del lujo, donde lo ostentoso ya sobra y se vuelve a priorizar la historia y cualidades de lo hecho a mano, uniendo el concepto de lujo con el de artesanía, sino que, este valor por lo artesano y la recuperación de la tradición que lo encontramos también en muchos otros aspectos como son la moda, joyería, cosmética, diseño de interiores, gastronomía, (una de las pioneras con la recuperación de las recetas de siempre), pintura, etc.

Este cambio de enfoque, está generando un sector favorable para diseñadores emergentes que ofrecen productos exclusivos, basados en el —hecho a mano. Pero no se trata de volver atrás, sino de un concepto más vanguardista de la artesanía y una nueva visión, más fresca y emocional donde tradición e innovación se dan la mano para dar lugar a una nueva percepción de lo artesano.

Esto ha hecho que los grandes diseñadores no solamente miren hacia los artesanos, sino que vuelvan a las raíces de los artesanos que desde tiempos inmemoriales nos han regalado un gran legado cultural.

El país necesita mano de obra calificada en el campo de las artesanías, y artístico, la cual certifique, que los productos que se ofrezcan sean de gran competencia, además de innovadores, llevándolos así al comercio exterior. Las mujeres cabeza de familia que hacen parte del grupo de afectadas laboralmente, son también personas que, en su mayoría, han emigrado al cantón, proceso del desarraigo social consistente en el desplazamiento forzado o ruptura del núcleo familiar por el deterioro del tejido social.

Los altos niveles de desempleo en los municipios son producto de la construcción de proyectos de vivienda sin planificación adecuada, la creación de asentamientos campesinos, que atraen a las familias, quienes luego no encuentran donde trabajar y carecen de los servicios básicos, que requiere una familia, factores más influyentes para que la pobreza no sea erradicada.

Por estas razones se plantea acompañarlas en la construcción de un programa de calidad de vida integral importante para el desarrollo humano, donde se prioricen aspectos tales como: la calidad física, mental, social, emocional y espiritual además de las necesidades fisiológicas, de seguridad, de afiliación y de reconocimiento.

En esta medida considerando el trabajo como toda actividad que desarrolla el hombre para resolver sus necesidades básicas se ha planteado la necesidad de presentar la siguiente propuesta de comercialización teniendo en cuenta: Primero, como una alternativa y que sea una estrategia que permita hacer de esta zona un verdadero componente de desarrollo en el futuro es la creación de un Mercado Cantonal, que permita la comercialización de las artesanías y de la producción artística, en nuestra región y de todo aquello que representa nuestra cultura, para crear más arraigo e identidad en nuestro cantón.

Formulación del problema

¿Cuáles deben ser las estrategias de mercadeo para comercializar los productos artesanales y artísticos?

Sistematización del problema

¿Existe la oferta y demanda para que el negocio sea económicamente atractivo en la ciudad? ¿Cuáles deben ser las estrategias de producto? ¿Cuáles estrategias de precios se deben aplicar? ¿Por cuáles medios publicitarios y de promoción se podrían mostrar más efectivamente los productos? ¿Cuáles canales de distribución serían los más adecuados?

JUSTIFICACIÓN – Sector Artesanal y Artístico

Mediante el desarrollo de este proyecto se permite dar a conocer y reconocer las artesanías elaboradas a mano por nuestros artesanos y artistas, y generar un verdadero componente de desarrollo en el futuro de este sector, articulando una cadena productiva en el eslabón de comercialización. Desde el punto de vista teórico, esta propuesta se constituye en un aporte municipal para reactivar la economía del cantón de Pococi.

Por otra parte, en cuanto a su importancia, esta propuesta abrirá nuevas ideas para organizaciones y sujetos que presenten situaciones similares o investigativas, sirviendo como marco referencial.

Desde el punto de vista Social, nuestra propuesta busca causar un gran impacto en el desarrollo integral de la comunidad, además de convertirse en una oportunidad para este grupo de productores que hoy se encuentran en el anonimato y sin un verdadero apoyo gubernamental.

Es necesario formar empresas productoras de elementos decorativos, compuesta por mujeres cabeza de familia y desplazadas quienes vean en este proyecto una alternativa para salir de la pobreza, para lo cual no solamente basta la producción, sino el eslabón de la comercialización como factor de éxito. Con este trabajo se pretende que antes se realicen estudios de mercado que evalúe la factibilidad de distribuir los productos en la localidad y el resto del país, y de esta manera determinar las estrategias de marketing apropiadas que se requieran en su momento.

Es viable también el análisis del proyecto desde la perspectiva ambiental, pues el impacto al medio ambiente es sumamente importante en un cantón donde la visitación turística, se basa en este región, la técnica, los aspectos financieros, administrativos, legales y de

procedimientos, deben ser analizados en cuanto se establezca un lugar para la comercialización de los productos, fruto de la creatividad, esfuerzo y entrega de los artesanos y artistas del país.

Es importante ver aspectos desde la perspectiva ambiental, la técnica financiera, administrativa, legal, de seguridad y el procedimiento artesanal, para establecer en el mercado un lugar para la comercialización de los productos artesanales y artísticos.

OBJETIVOS GENERALES

- Crear una Comisión del Sector Artesanal y Artístico, que generen un Plan de Trabajo Cantonal con fines de organizar y capacitar a los beneficiarios del sector en Pococi.
- Realizar un inventario cantonal del recurso humano que se dedica a actividades artesanales y artísticas, para coordinar acciones directas con sus representantes y contribuir con las necesidades del sector.
- Generar productos que reflejen la identidad del cantón, creando nuevas marcas, productos creativos, vistosos y modernos.
- Coordinar con las universidades y otras instancias gubernamentales, que contribuyan en lograr que se puedan patentizar, y crear empaques alusivos a la región de los nuevos productos.
- Lograr una Feria y exposición Anual de los productos realizados en el proceso de reactivación económica del sector artesanal y artístico.

- Realizar un cronograma anual de capacitación, con instituciones afines al sector en cuanto a la calidad de los productos, apropiación de la identidad, y la creación de nuevos productos.
- Participar en exposiciones internacionales para promover los nuevos productos artesanales y artísticos con identidad de la zona.
- Crear alianzas con Embajadas como Israel, China, Japón, México, entre otras donde los beneficiarios encuentren becas y asistencia técnica para fortalecer los artesanos y artistas del cantón de Pococi.
- Establecer una alianza con ICE para que permita en cada sector el aprovechamiento de energías limpias y de más bajo coste para beneficiar a los emprendedores.
- Solicitar al INA y al MEP, un coordinador en el área artesanal y artística en calidad de préstamo, y pagado por la institución, para lograr la ejecución de las actividades debidamente planificadas.
- Incorporar a la empresa privada, fundaciones y otras organizaciones, sean nacionales o internacionales, para que contribuyan a financiar especialistas, para la consecución de los objetivos del proyecto.
- Realizar un presupuesto específico para cada emprendimiento de manera que con el seguimiento y la mejora continua se logre la producción de calidad, con identidad, y precios atractivos al público.

Objetivos Específicos

Página 38 | 101



- Rescate de la identidad cantonal a través de estudios y concursos, que reflejen las tradiciones e historia de Pococi.
- Crear la Subcomisión interinstitucional de apoyo al proyecto de desarrollo y reactivación económica.
- Diseñar las estrategias de producto que permitan tener un portafolio que satisfaga las necesidades locales en cuanto a moda y diseño.
- Realizar un estudio de mercado donde se muestre la demanda de artesanías de calidad y con sello cantonal en la población del país.
- Definir el ciclo de capacitaciones y la coordinación interinstitucional para la mejora de la calidad de los productos artesanales y artísticos.
- Seleccionar la mezcla de comunicaciones que permita llegar de una manera más eficaz a la población meta, con la finalidad de integrar los beneficiarios al plan de reactivación económica.
- Seleccionar los canales óptimos de integración de recursos económicos, humanos materiales y de infraestructura al plan de desarrollo y reactivación económica.
- Incorporar en las actividades anuales concursos a nivel local donde se conozcan emprendimientos auténticos de la zona, de calidad y de buen precio.
- Dotar del mobiliario, equipo y materiales a los beneficiarios través de la donación por parte de instituciones como INDER, Ministerio de Hacienda, INA, Departamento de Educación Técnica del MEP, ICD, MOP, Poder Judicial.

MARCO REFERENCIAL

Artesanías; se refiere tanto al trabajo del artesano (normalmente realizado de forma manual por una persona sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones), como al objeto o producto obtenido -en el que cada pieza es distinta a las demás. La artesanía como actividad material se suele diferenciar del trabajo en serie o industrial. Con el objeto de definir a la artesanía y distinguirla de la industria, Eutimio Tovar Rodríguez en "La artesanía su importancia económica y social", ha propuesto como definición de artesanía "toda técnica manual creativa, para producir individualmente, bienes y servicios" y por lo tanto ha definido industria como "toda técnica mecánica aplicada, para producir socialmente, bienes y servicios". Para muchas personas, la artesanía es un término medio entre el diseño y el arte.

Para otros es una continuación de los oficios tradicionales, en los que la estética tiene un papel destacado pero el sentido práctico del objeto elaborado es también importante. También quedan algunos artesanos que se dedican a los llamados «oficios tradicionales», pero cada vez son menos.

Uno de los principales problemas de la artesanía es la competencia con los productos procedentes de procesos industriales de bajo coste, con apariencia similar a los productos artesanos, pero con menor precio y calidad. Otra dificultad para los artesanos es la forma de comercializar sus productos, ya que es una característica de la artesanía, que se realiza en talleres individuales o de pocas personas, con poca capacidad para llegar al mercado.

4WIKIPEDIA. Artesanía. Disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Artesan%C3%ADa#cite_ref-05 TOVAR RODRÍGUEZ, Eutimio.
La Artesanía Mexicana, su Importancia Económica y Social. UNAM, México. 1964. Citado
en: WIKIPEDIA. Artesanía. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Artesan%C3%ADa#cite_ref-0

Plan de mercadeo

El plan de mercadeo es un valioso instrumento que sirve de guía a todas las personas que están vinculadas con las actividades de mercadeo de una empresa u organización, porque describe aspectos tan importantes como los objetivos de mercadeo que se pretenden lograr, el cómo se los va a alcanzar, los recursos que se van a emplear, el cronograma de las actividades de mercadeo que se van a implementar y los métodos de control y monitoreo que se van a utilizar para realizar los ajustes que sean necesarios. Por todo ello, resulta muy conveniente que todas las personas relacionadas con el área de mercadeo conozcan en qué consiste el plan de mercadeo y cuál es su cobertura, alcance, propósitos y contenido, para que, de esa manera, estén mejor capacitados para comprender la utilidad y el valor de este importante instrumento de la mercadotecnia.

Definición de Plan de Mercadeo.

Según la American Marketing Association (A.M.A.), el plan de mercadeo es un documento compuesto por un análisis de la situación de mercadeo actual, el análisis de las oportunidades y amenazas, los objetivos de mercadeo, la estrategia de mercadeo, los programas de acción y los ingresos proyectados (el estado proyectado de pérdidas y utilidades). Este plan puede ser la única declaración de la dirección estratégica de un negocio, pero es más probable que se aplique solamente a una marca de fábrica o a un producto específico. En última situación, el plan de mercadeo es un mecanismo de la puesta en práctica que se integra dentro de un plan de negocio estratégico total.

Y es necesario para ponerla en práctica, contener una descripción pormenorizada de lo siguiente:

- 1) qué combinación de mercadeo se ofrecerá, a quién (es decir, el mercado meta) y durante cuánto tiempo;
- 2) que recursos se reflejan en forma de costos, serán necesarios, y con qué periodicidad (mes por mes, tal vez); y

3) cuáles son los resultados que se esperan (ventas y ganancias mensuales o semestrales, por ejemplo). El plan de mercadeo deberá incluir además algunas medidas de control, de modo que el que lo realice sepa si algo marcha mal.

En síntesis, el plan de mercadeo es un instrumento de comunicación plasmado en un documento escrito que describe con claridad lo siguiente:

- 1) la situación de mercadeo actual,
- 2) los resultados que se esperan conseguir en un determinado periodo de tiempo,
- 3) el cómo se los va a lograr mediante la estrategia y los programas de mercadeo,
- 4) los recursos que se van a emplear
- 5) las medidas de monitoreo y control que se van a utilizar. Así se debe capacitar igualmente a los involucrados en la práctica continua de un FODA, para que se resuelvan con tiempo los retos que se presenten en el proceso, análisis en el que se identifica
 - 1) las principales Oportunidades y Amenazas que enfrenta el negocio y
 - 2) las principales Fortalezas y Debilidades que tiene la empresa y los productos y/o servicios.

Con el objeto de propiciar la profesionalización de la actividad artesanal, se deberán reconocer las siguientes categorías de artesano:

- a) Aprendiz;
- b) Oficial;
- c) Instructor; y,
- d) Maestro artesano u otro, el cual indicará en cada caso, y con base en la capacitación o experiencia acreditada, a qué categoría artesanal corresponde la persona que ha solicitado el reconocimiento.

Una vez producido éste, el solicitante tendrá derecho a recibir el documento que lo acredite como artesano.

Productos Figura

Los artesanos de Pococi deben crear productos figura, que los destaquen del resto del país: como por ejemplo camisetas, edredones, delantales, pañuelos, hamacas de tela o tejidas alusivas a la flora, fauna o tejidos del cantón. Dentro de este portafolio, los accesorios deben ser originales y representativos para que sean competitivos.

CONCLUSIONES

- El interés por las artesanías y los productos hechos a mano son una tendencia global a la cual nuestro cantón, provincia y país no escapan. Esto ha hecho que los grandes vuelvan a las raíces de los artesanos, que desde tiempos Inmemoriales nos han regalado un gran legado cultural. Las experiencias exitosas de algunos productos nacionales, son buenas referencias de esta afirmación.
- En la zona contamos con personas que tallan la madera y hacen obras de arte con sus diseños aprovechando los troncos que el río o el mar en las barras dejan a su paso.
- La profesionalización de los actores en las artesanías es indispensable para certificar los conocimientos de los productores y para mejorar el currículo de los mismos

Los accesorios decorativos son muy variados y representan el gusto y dedicación de sus

diseñadores.

- Se cuenta con pintores de calidad cuyo colorido y diseño resaltan los motivos que ofrece nuestra flora y fauna, y que requieren exhibir y vender su producción, máxime en estos días de encierro obligado.
- Algunos líderes en organización de ferias, constantemente se dirigen al ayuntamiento solicitando espacios para su propósito de venta de productos y no encuentran el verdadero apoyo pues aún no se cuenta con el lugar adecuado.
- Una cantidad considerable de personas expone en ferias regionales estacionales, productos que luego deben guardar por falta de capacitación en mercadeo, y de contar con un lugar permanente de exhibición y venta.
- En la producción artesanal y artística, es indispensable la búsqueda de la identidad, de manera que se genere arraigo y reconocimiento a nuestros emprendimientos. El enclave bananero y hoy de la piña, atrae trabajadores temporales y sin apego al cantón, por lo que es importante vender la idea de nuestra identidad, donde la gente se enamore, sienta orgullo de su gente y de su tierra.

RECOMENDACIONES

- Se debe tomar la decisión de la creación de una Subcomisión que se avoque a dirigir el proyecto de reactivación y desarrollo del sector artesanal y artístico
- Es recomendable recopilar datos de los productores artesanales, y artísticos para crear una base de datos que permita la organización del sector.
- En todo lugar deben ser creados los productos estrella que le den identidad al cantón de Pococí.

- Es imperativa la coordinación interinstitucional que permita compartir conocimientos, estrategia, recursos, espacios, conexiones, análisis, investigación, evaluaciones y otras muchas variables necesarias para la ejecución del proyecto.
- Crear una mesa de trabajo con representantes de las instituciones estatales y del municipio, es una prioridad, para iniciar programas serios de capacitación y generación de la estrategia a seguir
- Iniciar concursos dirigidos a la búsqueda de la identidad del cantón de Pococi en cuanto a las líneas de productos artesanales y artísticos, que puedan convertirse en productos estrella.
- Se recomienda realizar el estudio que permita conocer el impacto socioeconómico y social que causaría la realización este proyecto que alcanzaría los sectores agro y pecuario, Artesanal y artístico, y del Turismo en nuestro cantón.
- La coordinación con algunas embajadas y organizaciones que desarrollan este tipo de capacitaciones y motivación para alcanzar el éxito a través del nacionalismo y la determinación son muy importantes durante el proceso.

SECTOR TURISMO

GENERALIDADES

La costa caribeña de Pococi cuenta con extensos humedales y varias áreas protegidas, incluido el Parque Nacional Tortuguero y el Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado . Casi todos ubicados en lo que se conoce como la bajura del cantón de Pococi. **En el área de Braulio Carrillo se encuentra el primer tranvía aéreo del mundo en viajar a través**

de una selva tropical, llamado Rainforest Adventures y recientemente agregado a los diez mejores viajes de aventura de Nat Geographic.

Los humedales se extienden tierra adentro a lo largo del cantón. Las áreas costeras proporcionan un importante hábitat de anidación de tortugas marinas. Estas áreas protegidas y humedales son un importante destino de ecoturismo. Para lo cual se desarrolla la información del distrito de Colorado como parte de la población de Tortuguero, segundo lugar de mayor visitación a nivel nacional, lugar que por su importancia se debe fortalecer en las necesidades actuales de vías de comunicación, acceso y manejo de desechos.

Se debe propiciar que las empresas de buses y agencias turísticas contribuyan con un canon o peaje al gobierno local, con la finalidad de dar mantenimiento a la infraestructura vial y de servicios. En el cantón existe potencial, para el desarrollo turístico comunitario, de avistamiento de aves, anfibios, senderismo, turismo de aventura, pesca, competencia de lanchas, y de cuadríciclos, mountain bike, entre otras que deben ser tomadas en cuenta en un solo proyecto, para que el gobierno local reactive la economía del cantón de Pococí, donde se cuenta con áreas que fueron parte de la historia precolombina del país. Actualmente el Museo Nacional, cuenta con colecciones que fueron entregadas por nuestro vecinos, cuando paso la ley de recuperación del patrimonio histórico arqueológico, y que son el legado histórico de las poblaciones indígenas del cantón, y de lo que poco se menciona por la falta de identidad que se vino dando desde el enclave bananero y la influencia de nuevas culturas, desde la construcción del ferrocarril al atlántico, lo inexplicable es que estas piezas arqueológicas, se encuentran acumuladas en bodegas de esta institución, sin información o interés alguno de nuestros representantes políticos en la recuperación de las valiosas piezas que don Arnulfo Quesada, vecino de Toro Amarillo, entrego al Museo Nacional, siendo una gran colección y el gran tesoro acumulado por años de inversión en el rescate de cada una de las obras realizadas en piedra, cerámica, oro y jade y hoy están en esas bodegas del museo nacional, dejando a las nuevas generaciones sin la posibilidad de contar con un museo arqueológico, que hable

de nuestra historia patrimonial. Toro Amarillo, merece que le devuelvan su tesoro y solamente a través de un convenio con las instancias pertinentes y creando un lugar con las especificaciones técnicas, existe la posibilidad de lograr que este tesoro vuelva a nuestro cantón, su lugar de origen.

Definición de Turismo La motivación que mueve a realizar una serie de acciones importantes para buscar el desarrollo y la reactivación económica del cantón, de Pococí; obedece a la pobreza que está afectando a muchos hogares, dentro de los cuales se encuentra el sector de trabajadores del turismo, donde gran cantidad de personas quedaron desempleados, y no cuentan con posibilidades a corto ni mediano plazo, de conseguir alguna fuente de ingreso en este momento, como resultado de la pandemia, y la situación económica que está dejando sin empleo, a muchas personas en el cantón de Pococí, en el país y el mundo entero.

Es por esta razón que deseamos exponer en este documento, que el gobierno local como representante político del cantón con su musculo político deben ser quienes, conjuntamente con las instituciones del estado, los que promuevan, gestionen y ocupen de generar acciones que reactiven la economía en los sectores más afectados, propiciando la unión de esfuerzos y recursos para que la población cuente con mejores servicios, emprendedurismo local en el tema de turismo, así como analizar y complementar los recursos con que cuentan las instituciones para analizar las necesidades reales de nuestros emprendedores, así mismo contribuir con la cadena de servicios que se han visto afectados, sean transporte, restaurantes, camareras, personal de limpieza, choferes, guías turísticos, administradores, traductores, entre otros, que debido a las restricciones propias de prevención de la salud y el cierre de fronteras esta actividad fue completamente paralizada.

Algunas acciones de la organización son reunir empresarios, Consejo Municipal, grupos organizados, fundaciones, asociaciones; desempleados de turismo, que con su compromiso contribuyan a buscar soluciones integrales, que sirvan de modelo de

organización dentro del cantón, en tiempos de crisis. Tener la claridad de que el tiempo es un factor importante, por la crisis económica que afecta al sector turismo; por lo que es elemental tomar acciones inmediatas y poner personas en puestos claves que posean conocimiento y experiencia suficiente, para liderar el trabajo en lo concerniente al turismo; industria que la municipalidad ha dejado olvidado a través de los años; donde proyectos incipientes, etc. que sea el lugar para ofrecer al inversor, las recomendaciones que este es requerida una oficina activa de turismo que se dedique a realizar el inventario cantonal de atractivos turísticos, necesita, como son estudios de mercado, regulaciones, definición de competencias, inventario turístico, como un equipo que oriente a los interesados en que proyectos innovadores para invertir sus recursos. Además, la visión municipal debe orientarse a dar las condiciones pertinentes, proveer los servicios requeridos, atraer inversiones y unir voluntades, que contribuyan al impulso de los proyectos dentro del cantón. Realizar exposiciones, gestionar la participación de los emprendedores en ferias nacionales e internacionales donde el cantón participe con sus stands, promoviendo sus proyectos, en coordinación con el ICT, quienes buscarán esos espacios y tendrán la creatividad para colaborar a vender nuestro producto turístico. Se cuenta con la fortaleza graduados por varios años, de egresados del Colegio Técnico Profesional de Pococí, que cuentan con el título de técnico medio en la especialidad de turismo, y quienes han llevado el inglés técnico y los capacita para trabajar con extranjeros. La aspiración debería ser, contar con un hotel escuela que se ocupe de los cursos, capacitaciones, estudio de mercado, redacción de proyectos, gestión de requisitos para simplificación de trámites y así facilitar a los inversores donde depositar su confianza y dinero. Actualmente existe un fuerte reconocimiento nacional de las bondades del turismo como importante actividad generadora de ingresos para los costarricenses. La promoción del ICT en televisión "Turismo, la gran oportunidad", genera aún más expectativas en la población, principalmente entre numerosas familias rurales que, por un lado, sufren problemas económicos por la pérdida de competitividad de sus actividades agropecuaria, pero, por otro, ven oportunidades en algún atractivo natural o cultural para una oferta turística local.

El Área de Conservación Tortuguero es un importante destino turístico internacional.

Página 48 | 101

El Parque Nacional Tortuguero es un atractivo de alta jerarquía y en torno a él ha surgido una oferta de productos y servicios, concentrados principalmente en la comunidad de Tortuguero y sus alrededores. Otros destinos sobresalientes son las comunidades de Barra del Colorado y Barra del Parímina, importantes para la pesca deportiva. Además, tanto Tortuguero como Barra de Parímina son conocidos por contar con playas para el desove de tortugas marinas. Sin embargo, el éxito relativo de estas comunidades costeras no ha logrado permear hacia las comunidades rurales de "tierra adentro", como denomina el ICT a lo que no es costa. Aun así, existe interés de parte de empresarios individuales y de grupos organizados de las comunidades rurales por beneficiarse del auge turístico. Algunos de ellos han dado forma a productos y servicios turísticos de carácter privado o comunal. Sin embargo, las expectativas no se han venido cumpliendo y, de hecho, la mayoría de las iniciativas enfrentan problemas de conceptualización de sus productos y servicios, acceso, calidad y mercadeo.

Así lo confirman los estudios financiados por COBODES y realizados por el especialista Pedro Cordero, *"Diagnóstico de experiencias en turismo rural"* (2003) y por COOPRENA, *"Desarrollo de una red de productos turísticos de base comunitaria en el Área de Conservación Tortuguero"* (2004), que identifican que la mayoría de las iniciativas experimentan dificultades de carácter técnico, administrativo, financiero y otros.

Además, la mayor parte del territorio de ACTo está prácticamente invisibilizado en los procesos nacionales de planificación turística. Así lo demuestra el *"Plan general de usos de la tierra y desarrollo turístico para las unidades de planeamiento del Caribe de Costa Rica"* (2003), elaborado por el Instituto Costarricense de Turismo, que sirve como marco general para la planificación y desarrollo turístico en el Caribe costarricense para el periodo 2002-2012. En su Plan Operativo Global (2005-2006) COBODES establece como uno de sus objetivos específicos: *"apoyar a los sectores productivos (campesinos, ganaderos, empresas madereras y agrícolas, el sector*

Página 49 | 101

turístico, científico) y organizaciones de base (Iglesias, ONG) en la búsqueda y fomento de modos de aprovechamiento, recuperación y conservación de los bosques, pastizales y demás recursos naturales que tengan una sostenibilidad ecológica, económica y social". Por otra parte, las líneas estratégicas del Proyecto hacen referencia al apoyo para la consolidación de un Programa de Gestión Comunitaria del Área de Conservación Tortuguero, mismo que basa su apoyo al fortalecimiento y trabajo conjunto con las comunidades de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tortuguero (PNT) y las ubicadas dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (REBACO).

Brindar apoyo a iniciativas comunales de turismo requiere dar respuesta a inquietudes como: ¿Cuál es el verdadero potencial en cuanto a las oportunidades y limitaciones de cada comunidad y grupo organizado?, ¿Cuáles son los actores locales públicos y privados?, ¿Cuáles son los segmentos de mercado potenciales?, ¿Cuáles son los destinos locales con mayor potencial para ser apoyados? ¿Qué tipos de productos turísticos se pueden ofrecer?, ¿Cuáles son los temas en los que se requiere fortalecer las capacidades comunales? ¿Cuáles son las acciones recomendadas? ¿Cuáles son los socios relevantes para implementar esas acciones?

Área de estudio

El área de estudio está comprendida por el Área de Conservación Tortuguero, que incluye los cantones de Pococí y Guácimo. Dada la gran extensión de este territorio, así como el número de pueblos, se preseleccionó un conjunto de comunidades con base en los estudios de Cordero (2003) y COOPRENA (2004), así como en la experiencia de ASIREA y de la administración de ACTO.

Las comunidades rurales prioritarias son las siguientes:

- Identificar actores institucionales, empresariales, comunales y políticos relevantes en el contexto turístico del área del cantón de Pococi.
- Elaborar Plan de Acción de Turismo Sostenible, para impactar las comunidades locales de área que están expuestas al área de estudio.

Metodología

Se realizó una revisión bibliográfica sobre aspectos naturales, sociales, culturales y turísticos concernientes al área de estudio. Los insumos más importantes incluyeron los estudios de Cordero (2003) y COOPRENA (2004), así como los procesos de planificación del ICT (2002; 2003) y el Plan de Manejo del Parque Nacional Tortuguero (2005). Se elaboraron los instrumentos de investigación, incluyendo entrevistas no estructuradas, cuadros para el levantamiento y ordenamiento de la Información (por ejemplo, de atractivos, de actividades turísticas, de necesidades de capacitación, de características de los segmentos de mercado), otros. Se elaboró una lista de contactos claves para entrevistas. Se planificaron las giras de campo y logística asociada (ruta por seguir, itinerario, programación de entrevistas con personas y grupos clave).

Se realizó una gira de campo, visitas a instituciones, entrevistas cara a cara y vía telefónica con personas claves y otros, aplicando los instrumentos de investigación correspondientes con el fin de levantar esta información. Para lo cual se adjunta el trabajo realizado para elaborar el Plan de acción.

Área de Conservación Tortuguero:

Página 52 | 101

Caracterización general del espacio turístico

El objetivo de "*comprender la estructura espacial para el desarrollo turístico del Área de Conservación Tortuguero*", se inicia con una descripción general del área de estudio. Se incluyen límites, su división administrativa, geografía, clima y ríos principales y se hace un breve repaso de sus antecedentes históricos.

A continuación, se hace un recuento de las principales áreas silvestres protegidas con vocación turística, se identifican los accesos para el flujo de turistas y se describen las localidades con funciones dentro del espacio turístico, según ICT. Esto incluye los Centros Turísticos, las Áreas de Desarrollo Turístico Limitado y los pueblos con servicios para el turismo.

Además, para facilitar el análisis y la caracterización del espacio turístico, se identificaron cuatro bloques de paisaje, con base en los principales rasgos geomorfológicos, naturales, climáticos y culturales. Esto permitió comprender los diferentes escenarios para la oferta de productos turísticos.

Desde 1995, el Área de Conservación Tortuguero (ACTo) es una de 11 áreas administrativas y descentralizadas que comprende el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del país y que pertenece al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

ACTo tiene una superficie de 302,481 hectáreas (3.024 km²) y está localizado en la región Caribe norte de Costa Rica (Mapa No. 1); el límite sur es el pie de monte de la cordillera volcánica central, al norte el río San Juan, al este el río Parismina y el mar Caribe, y al oeste el río Chirripó (Bermúdez y Hernández 2004).

De acuerdo a la división del territorio costarricense aplicada por el Instituto Costarricense de Turismo en su Plan General de Desarrollo Turístico Sostenible 2002-2012 (2002), el

área de estudio se ubica dentro de la "Unidad de Planeamiento Turístico Caribe Norte", que se extiende desde la desembocadura del río Banano, incluyendo la ciudad de Limón, hasta el río San Juan.

Área de Conservación Tortuguero
Principales Áreas Silvestres protegidas y superficie terrestre

Categoría de manejo	Superficie (ha)
Parque Nacional Tortuguero	26.604
Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado	81.177
Refugio de Vida Silvestre Archie Car	44
Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo	9.193
Zona Protectora Tortuguero	5.538
Zona Protectora Acuíferos Guáclmo-Pococi	4.257
Humedal Nacional Cariari	140
Total	126.953

Fuente: (Bermúdez y Hernández 2004), modificado.

Parque Nacional Tortuguero, PNT

El ICT (2003) califica al Parque Nacional Tortuguero como una zona con potencial alto, con actividades turísticas vinculadas a la observación de flora y fauna. Tortuguero se posiciona internacionalmente como atractivo estrella donde la expectativa es conocer la playa de anidamiento de tortugas más importante del continente y observar a estos animales, así como de disfrutar de la flora y fauna en los canales, en medio de un paisaje silvestre. En el 2002, la visitación al parque fue de 50,499 personas, donde un 88% fueron extranjeros. El parque es atravesado por uno sistema natural de lagunas y canales navegables de gran belleza escénica y posee importantes bosques tropicales lluviosos. La metodología utilizó entrevistas a micro y pequeños empresarios, incluyendo iniciativas privadas y grupos organizados. El estudio

identificó necesidades de capacitación en temas relacionados con la actividad turística, problemas de calidad en las ofertas, dificultades para el financiamiento de las iniciativas y falta de conciencia sobre lo que implica trabajar en turismo. En la parte institucional, el análisis encontró una falta de apoyo por parte de las Instituciones del Estado hacia el sector turístico en el área de estudio. En cuanto al sector turístico consolidado, en los hoteleros de rutas turísticas como la de Tortuguero encontró desconocimiento de las posibilidades de ampliar su oferta turística con los atractivos de tierra adentro. Entre sus recomendaciones sugiere establecer rutas de turismo rural, articular la ganadería sostenible con el turismo, fomentar en hoteles y restaurantes el consumo de productos de sistemas agrosilvopastoriles locales, acondicionar las fincas para recibir turistas, fortalecer el mercadeo e incluir el agroturismo en las políticas de desarrollo turístico.

El estudio de COOPRENA (2004) analizó para un conjunto de iniciativas aspectos como ubicación y acceso, atractivos, actividades actuales y potenciales, servicios, recursos humanos, capacidad financiera, apoyo institucional, visitación y mercadeo. Concluye que existe gran desconocimiento por parte de la mayoría de las organizaciones y proyectos incluidos en ese estudio de lo que significa incursionar en la actividad turística, estando ausentes en la mayoría de los casos factores claves de éxito como visión empresarial, vocación de servicio, acceso a fuentes de financiamiento y la falta de definición de los productos.

El cultivo del banano fue la principal actividad económica de esa época, sin embargo, las enfermedades que atacaron ese cultivo, principalmente la enfermedad de *Panamá*, hizo que las empresas se trasladaran hacia la vertiente del pacífico, retrasando el desarrollo del lugar.

Ya en el siglo XX, en otros países se descubrieron variedades de banano resistentes a la enfermedad de *Panamá*, oportunidad que se aprovechó en la zona para resurgir las compañías bananeras. En esta ocasión se instalaron varias compañías en la

región, generando fuentes de empleo y una mejor calidad de vida. La mejora en la economía local, la creación de aeródromos para comunicarse con el Valle Central y la apertura de la carretera entre Siquirres y Turrialba, fueron suficientes argumentos para que los vecinos de Guácimo se propusieran convertirse en un nuevo cantón y separarse de Pococí. Para el año 1971 este sueño fue realidad.

Tortuguero, Barra del Parismina y Barra del Colorado tienen su origen de la migración de colonos de Limón y los *zambos mosquitos* que venían de Nicaragua. En 1883 había un total de 87 personas en estos lugares según el censo de esa fecha. Estos pueblos se vieron favorecidos con la conexión de los canales, creando una nueva vía de acceso fluvial entre Limón y Barra del Colorado. Barra del Colorado y Parismina particularmente, son localidades que originalmente ocupan los primeros lugares en turismo en la zona, debido a la pesca deportiva del sábalo.

Don Tomás Guardia, presidente de la república por el año 1870, se propuso conectar el Caribe con el Valle Central y su estrategia fue construir el ferrocarril al Atlántico, responsabilidad que delegó en concesión a Minor M. Keith. Posteriormente la construcción del muelle y la conexión de los canales fluviales crean una fisonomía diferente a la ciudad de Limón, convirtiéndose en el centro de desarrollo económico para toda la región Caribe de Costa Rica (Salguero 1991).

Áreas Silvestres Protegidas de Interés Turístico

Las áreas silvestres protegidas (ASP) en el área de conservación son siete, un parque nacional, tres refugios de vida silvestre, dos zonas protectoras y un humedal nacional; estas ASP representan el 42% del territorio continental del ACTo. El parque nacional Tortuguero tiene bajo su protección 26.604 hectáreas en el territorio continental y 45.755 hectáreas en territorio marino.

. La metodología utilizó entrevistas a micro y pequeños empresarios, incluyendo

iniciativas privadas y grupos organizados. El estudio identificó necesidades de capacitación en temas relacionados con la actividad turística, problemas de calidad en las ofertas, dificultades para el financiamiento de las iniciativas y falta de conciencia sobre lo que implica trabajar en turismo. En la parte institucional, el análisis encontró una falta de apoyo por parte de las instituciones del Estado hacia el sector turístico en el área de estudio. En cuanto al sector turístico consolidado, en los hoteleros de rutas turísticas como la de Tortuguero encontró desconocimiento de las posibilidades de ampliar su oferta turística con los atractivos de tierra adentro. Entre sus recomendaciones sugiere establecer rutas de turismo rural, articular la ganadería sostenible con el turismo, fomentar en hoteles y restaurantes el consumo de productos de sistemas agrosilvopastoriles locales, acondicionar las fincas para recibir turistas, fortalecer el mercadeo e incluir el agroturismo en las políticas de desarrollo turístico.

El estudio de COOPRENA (2004) analizó para un conjunto de iniciativas aspectos como ubicación y acceso, atractivos, actividades actuales y potenciales, servicios, recursos humanos, capacidad financiera, apoyo institucional, visitación y mercadeo. Concluye que existe gran desconocimiento por parte de la mayoría de las organizaciones y proyectos incluidos en ese estudio de lo que significa incursionar en la actividad turística, estando ausentes en la mayoría de los casos factores claves de éxito como visión empresarial, vocación de servicio, acceso a fuentes de financiamiento y la falta de definición de los productos.

Dado este contexto, no es de extrañar que grupos organizados y empresarios privados se acerquen a diversas entidades en busca de apoyo para diseñar y fortalecer iniciativas turísticas. Específicamente, el Proyecto COBODES ha recibido solicitudes de apoyo financiero por parte de varias comunidades locales.

La metodología utilizó entrevistas a micro y pequeños empresarios, incluyendo iniciativas privadas y grupos organizados. El estudio identificó necesidades de capacitación en temas relacionados con la actividad turística, problemas de calidad en las ofertas, dificultades para el financiamiento de las iniciativas y falta de conciencia sobre lo que implica trabajar en turismo. En la parte institucional, el análisis encontró una falta de apoyo por parte de las instituciones del Estado hacia el sector turístico en el área de estudio. En cuanto al sector turístico consolidado, en los hoteleros de rutas turísticas como la de Tortuguero encontró desconocimiento de las posibilidades de ampliar su oferta turística con los atractivos de tierra adentro. Entre sus recomendaciones sugiere establecer rutas de turismo rural, articular la ganadería sostenible con el turismo, fomentar en hoteles y restaurantes el consumo de productos de sistemas agrosilvopastoriles locales, acondicionar las fincas para recibir turistas, fortalecer el mercadeo e incluir el agroturismo en las políticas de desarrollo turístico.

El estudio de COOPRENA (2004) analizó para un conjunto de iniciativas aspectos como ubicación y acceso, atractivos, actividades actuales y potenciales, servicios, recursos humanos, capacidad financiera, apoyo institucional, visitación y mercadeo. Concluye que existe gran desconocimiento por parte de la mayoría de las organizaciones y proyectos incluidos en ese estudio de lo que significa incursionar en la actividad turística, estando ausentes en la mayoría de los casos factores claves de éxito como visión empresarial, vocación de servicio, acceso a fuentes de financiamiento y la falta de definición de los productos.

Dado este contexto, no es de extrañar que grupos organizados y empresarios privados se acerquen a diversas entidades en busca de apoyo para diseñar y fortalecer iniciativas turísticas. Específicamente, el Proyecto COBODES ha recibido solicitudes de apoyo financiero por parte de varias comunidades locales.

Para dar respuesta a las inquietudes anteriores, y tomando en cuenta los estudios de Cordero (2003) y COOPRENA (2004), COBODES decide elaborar un diagnóstico y plan de acción en el área de turismo por medio de la presente consultoría.

Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, REBACO

El Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, REBACO, abarca 40,8 Km de costas y más de 80,000 hectáreas de canales, lagunas, ríos, islas fluviales, bosques tropicales muy húmedos, pantanos, yolillales y colinas (antiguos conos volcánicos), todos parajes con altitudes inferiores a los 230m. Comprende la cuenca del Río Colorado, que se desprende del río San Juan. REBACO es un área cenagosa de importancia para la conservación de fauna y flora acuática silvestre. Aquí están presentes una tercera parte de las especies declaradas en peligro para el país. Es hogar del manatí, caimanes, cocodrilos, el pez gaspar y numerosos cardúmenes de peces sábalo. También es el hábitat de la danta, el jaguar, el puma, los monos Congo y carablanca, el manigordo, el león breñero y el perezoso de tres dedos. El sitio más visitado del Refugio es el Cerro Tortuguero, donde en el 2002 ingresaron 3999 visitantes, donde un 80% fueron nacionales (ICT, 2003). La metodología utilizó entrevistas a micro y pequeños empresarios, incluyendo iniciativas privadas y grupos organizados. El estudio identificó necesidades de capacitación en temas relacionados con la actividad turística, problemas de calidad en las ofertas, dificultades para el financiamiento de las iniciativas y falta de conciencia sobre lo que implica trabajar en turismo. En la parte institucional, el análisis encontró una falta de apoyo por parte de las instituciones del Estado hacia el sector turístico en el área de estudio. En cuanto al sector turístico consolidado, en los hoteleros de rutas turísticas como la de Tortuguero encontró desconocimiento de las posibilidades de ampliar su oferta turística con los atractivos de tierra adentro. Entre sus recomendaciones sugiere establecer rutas de turismo rural, articular la ganadería sostenible con el turismo, fomentar

en hoteles y restaurantes el consumo de productos de sistemas agrosilvopastoriles locales, acondicionar las fincas para recibir turistas, fortalecer el mercadeo e incluir el agroturismo en las políticas de desarrollo turístico.

El estudio de COOPRENA (2004) analizó para un conjunto de Iniciativas aspectos como ubicación y acceso, atractivos, actividades actuales y potenciales, servicios, recursos humanos, capacidad financiera, apoyo institucional, visitación y mercadeo. Concluye que existe gran desconocimiento por parte de la mayoría de las organizaciones y proyectos incluidos en ese estudio de lo que significa incursionar en la actividad turística, estando ausentes en la mayoría de los casos factores claves de éxito como visión empresarial, vocación de servicio, acceso a fuentes de financiamiento y la falta de definición de los productos.

Dado este contexto, no es de extrañar que grupos organizados y empresarios privados se acerquen a diversas entidades en busca de apoyo para diseñar y fortalecer iniciativas turísticas. Específicamente, el Proyecto COBODES ha recibido solicitudes de apoyo financiero por parte de varias comunidades locales.

Área de Desarrollo Turístico Limitado Guápiles

El ICT (2003) identificó en Guápiles potencial para un "Área de Desarrollo Turístico Limitado", ubicada específicamente entre la Ruta 32 y el cuadrante urbano que, por su posición, constituye un elemento clave para los viajeros hacia todos los sectores del Caribe Norte y, por lo tanto, una intersección relevante desde el punto de vista turístico. No cuenta con atractivos, ya que su función es distribuir flujos turísticos hacia los diferentes centros turísticos, como Tortuguero y Limón. El Plan propone fomentar aquí la oferta de servicios como abastecimiento de combustible, información turística, venta

de artesanías, alimentación y abastecimiento de artículos utilitarios para los viajeros.

De acuerdo con la clasificación por estrellas que aplica el ICT, en Guápiles se reportan 422 habitaciones con cero estrellas, 79 con una estrella, 10 con dos estrellas y 54 con cuatro estrellas, para una oferta total de 565 habitaciones. Esta combinación de tipologías muestra la vocación de Guápiles como centro de distribución tanto para el comercio como para el turismo. El predominio de habitaciones con cero estrellas muestra la existencia de un mercado poco exigente o poco especializado, basado en visitantes por motivo de comercio y trabajo. Sin embargo, la existencia de algunas habitaciones aptas para el turismo refleja un creciente potencial turístico de cara al futuro (ICT, 2003). Las guías de turismo prácticamente describen a Guápiles como un pueblo de poco interés en sí mismo, resaltando unas pocas cabinas, hoteles y restaurantes (Lonely Planet, 2004). Existen también al menos dos agencias de viajes en esa comunidad.

El ICT (2003) identificó en Guápiles potencial para un "Área de Desarrollo Turístico Limitado", ubicada específicamente entre la Ruta 32 y el cuadrante urbano que, por su posición, constituye un elemento clave para los viajeros hacia todos los sectores del Caribe Norte y, por lo tanto, una intersección relevante desde el punto de vista turístico. No cuenta con atractivos, ya que su función es distribuir flujos turísticos hacia los diferentes centros turísticos, como Tortuguero y Limón. El Plan propone fomentar aquí la oferta de servicios como abastecimiento de combustible, información turística, venta de artesanías, alimentación y abastecimiento de artículos utilitarios para los viajeros.

Pueblo con servicios para turismo Cariari

De acuerdo con la planificación del ICT (2003), Cariari cae bajo la categoría de "Pueblo con Servicios para el Turismo". Se localiza sobre la carretera regional que conduce desde Guápiles hacia el embarcadero La Pavona, desde donde se comunica con el Centro Turístico Primario de Tortuguero. Cariari también es una estación de paso hacia La Fortuna, Las Colinas, El Zota y Puerto Lindo, que es el punto de embarque hacia Barra del Colorado. ICT le atribuye la función de abastecer de bienes y servicios de primera necesidad con carácter turístico, como combustible, información turística y comercio para los viajeros, complementado.

Pueblos con servicios para turismo

Los pueblos con servicios para turismo, es una categoría que el ICT otorga a los poblados a lo largo de la ruta 32 y otras carreteras cantonales que conducen a los embarcaderos prioritarios, para viajar a los centros turísticos primarios y secundarios. El plan propone a Siquirres, Cariari, Guácimo y Pocora, donde los tres últimos se ubican en el área de estudio.

También propone visitas guiadas y eventos programados para el pueblo de Tortuguero. Según ICT, se reportan para Tortuguero 99 habitaciones con categoría 0, así como 28 habitaciones con categoría 1, 116 con categoría 2 y 147 con categoría 3. Tortuguero es donde se da la mayor concentración de establecimientos aptos para el turismo en la región, lo que coincide con la cercanía al parque.

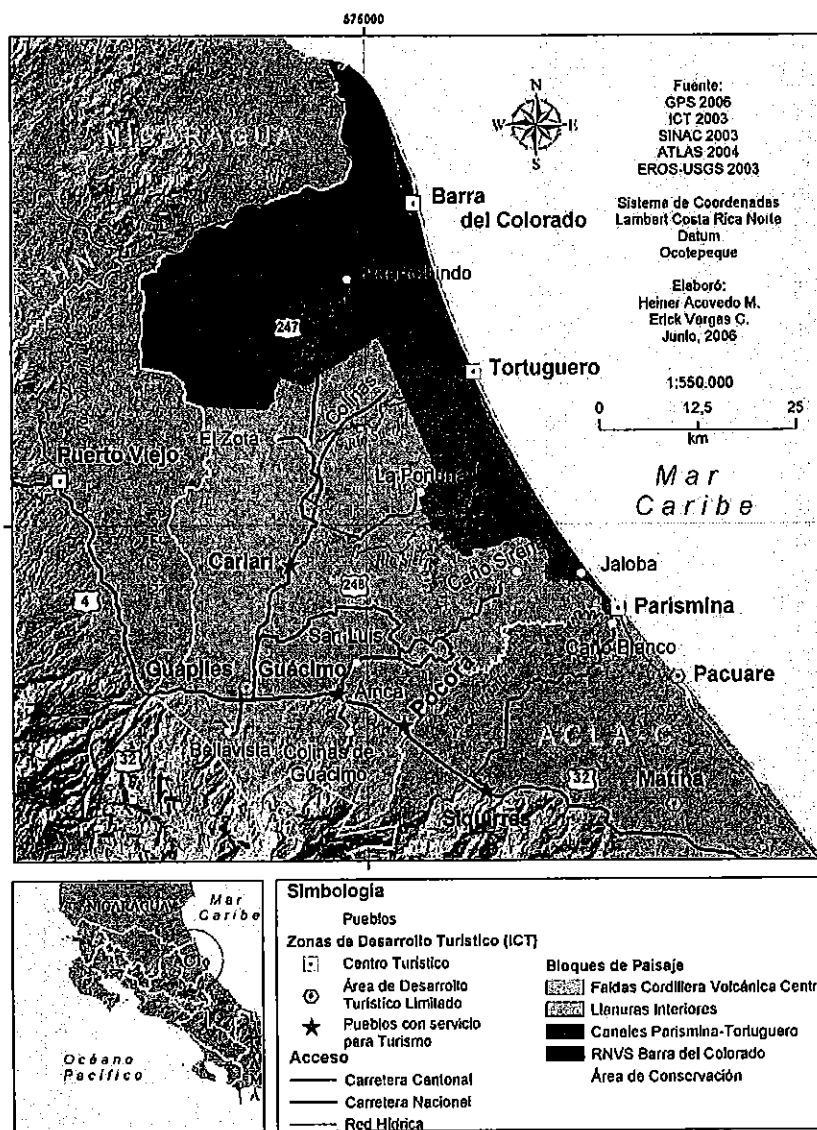
Centro Turístico Barra del Colorado

La comunidad de Barra del Colorado ofrece las condiciones para el desarrollo de un Centro Turístico que sirva de base importante para el desarrollo de planta turística no especializada, como centro de información turística, como pueblo de pesca y como base estratégica de zona para la comunidad. Este centro turístico tiene como característica especial que la totalidad de su territorio se encuentra dentro del REBACO, un área silvestre protegida administrada por MINAE.

Centro Turístico Tortuguero

La actividad turística en el pueblo de Tortuguero está vinculada al Parque Nacional Tortuguero, que es un atractivo de alta jerarquía. Esta comunidad cuenta con las condiciones para el desarrollo de un Centro Turístico donde se concentren la infraestructura y los servicios, sin afectar los ecosistemas naturales. El Plan propone para el desarrollo de hoteles de baja escala (20 habitaciones o menos), así como de servicios gastronómicos y de amenidades culturales autóctonas. El mercado meta es el turista internacional de escala intermedia y alta, así como el turista nacional de escala media-alta. Entre las actividades potenciales recomendadas por ICT para este Centro Turístico están canotaje, kayaking, fotografía, observación de flora y fauna, estudio e investigación y natación.

También propone visitas guiadas y eventos programados para el pueblo de Tortuguero. Según ICT, se reportan para Tortuguero 99 habitaciones con categoría 0, así como 28 habitaciones con categoría 1, 116 con categoría 2 y 147 con categoría 3. Tortuguero es donde se da la mayor concentración de establecimientos aptos para el turismo en la región, lo que coincide con la cercanía al parque.



Definición de Turismo

Se define el turismo como el movimiento de personas en una zona geográfica específica con un objetivo específico que genera repercusiones positivas y o negativas de tipo económicas y sociales,

El turismo Rural Comunitario es una extensión del turismo y se conceptualiza así: Es aquel grupo de personas que van en busca de descanso, de diversión y de desarrollo personal.

La capacidad de carga que se tiene en una comunidad, que permita recibir el turismo, entendiendo que hay factores que intervienen en la dinámica del turismo rural comunitario y nos define y delimita para recibir la cantidad de personas conociendo las ventajas y su problemática, que esto conlleva, así se tiene con claridad cuál es la capacidad de carga, que se tiene para recibir esta cantidad de personas en determinado momento y en un espacio delimitado, cuya capacidad de carga se puede clasificar en física, ecológica- ambiental,, psicológica, social y económica y a partir de estas connotaciones podemos definir que la **Capacidad de Carga** es: "el máximo número de personas que pueden visitar un lugar al mismo tiempo sin causar daños físicos, económicos, socioculturales o ambientales así como un inaceptable descenso de la satisfacción de los visitantes".

Cuando se habla de un grupo de personas que va en busca de descanso, en una comunidad que ofrece este espacio geográfico, donde hay actividades comunes y con objetivos comunes, dentro de un entorno cultural ambiental y económico, y donde la organización comunal requiere recursos administrativos capacitados donde se hace una explotación de estos recursos a menor o a mayor escala.

Otro factor a considerar en la realización de proyectos de turismo es la calidad del servicio y la seguridad permanente en cuanto a la infraestructura y en cuanto al lugar donde caminan los turistas, para evitar demandas que perjudiquen la imagen del país.

Para lo que debemos considerar los beneficios económicos, así como la problemática que se presenta cuando no existe una planificación adecuada. Dentro de ellos podemos mencionar como beneficios los siguientes: -Ingreso de dinero a la

comunidad, para estos beneficios se proyecten debe haber una verdadera planificación, a este dinero se le debe dar un flujo adecuado para que el aprovechamiento sea el máximo, donde se debe hacer con racionalidad su uso y distribución

_Permanencia de esos ingresos entre la comunidad, para lo cual se debe considerar que se generen empleos estables y permanentes

_Distribución de esos ingresos en la comunidad, lo que también se ve la demanda de infraestructura y transporte en los proyectos

_Encadenamientos, aquí entra la capacidad de organizarse, pues es la capacidad de que los actores del proyecto participen y sea beneficiario, por ejemplo, un albergue que se dedica a recibir turistas a los que se les da alimentación y esto encadena a los productores en la comunidad y los que brindan los servicio a las personas que llegan al albergue deben definir si es un monocultivo turístico

_Generación de empleo, debe existir planificación adecuada, objetivos y alcances,

_Actividad rural distinta a las comunes, que conlleva al análisis del desconocimiento del comportamiento del entorno y sus afectaciones. Tener una visión y potenciar los espacios geográficos con que se cuentan.

Se puede considerar un modelo de innovación e inversión un proyecto cercano al cantón, el cual ha sido una fuente de empleo, y está ubicado en el área del Braulio Carrillo, se encuentra el primer tranvía aéreo del mundo en viajar a través de una selva tropical, llamado Rain Forest Adventure y recientemente agregado a los diez mejores viajes de aventura de Nat Geographic.

Gran parte de la parte norte del cantón está inundada durante todo el año o estacionalmente y es inaccesible por carretera. Los humedales se extienden tierra adentro a lo largo del cantón. Las áreas costeras proporcionan un importante hábitat de anidación de tortugas marinas. Estas áreas protegidas y humedales son un importante destino de ecoturismo. Para lo cual se desarrolla la información del distrito de Colorado como parte de la población de Tortuguero, segundo lugar de mayor visitación a nivel nacional, lugar que por su importancia se debe fortalecer en las necesidades actuales de vías de comunicación y acceso, manejo de desechos.

Se debe propiciar que las empresas de buses y agencias turísticas contribuyan con un canon o peaje al gobierno local, con la finalidad de dar mantenimiento a la infraestructura vial y de servicios. En el cantón existe potencial, para el desarrollo turístico comunitario, de avistamiento de aves, anfibios, senderismo, turismo de aventura, pesca, competencia de lanchas, y de cuadriciclos, mountain bike, entre otras que deben ser tomadas en cuenta en un solo proyecto, para que el gobierno local reactive la economía del cantón de Pococí, donde se cuenta con áreas que fueron parte de la historia precolombina del país, actualmente el Museo Nacional cuenta con colecciones que fueron entregadas por nuestro vecinos cuando paso la ley de recuperación del patrimonio histórico, y que son realmente nuestro patrimonio y lo inexplicable es que estas piezas se encuentran acumuladas en bodegas de esta institución, sin información alguna, de que está pasando con las valiosas piezas que don Arnulfo Quesada, vecino de Toro Amarillo, entrego su gran tesoro al museo nacional, dejando a las nuevas generaciones sin la posibilidad de contar con un museo arqueológico, que hable de nuestra historia patrimonial. Toro Amarillo, merece que le devuelvan su tesoro y solamente a través de un convenio con las instancias pertinentes y creando un lugar con las especificaciones técnicas, existe la posibilidad de lograr que este tesoro vuelva a nuestro cantón, su lugar de origen.

Turismo

Se define el turismo como el movimiento de personas en una zona geográfica específica con un objetivo específico que genera repercusiones positivas y o negativas de tipo económicas, sociales,

El turismo Rural Comunitario es una extensión del turismo

Concepto:

es aquel grupo de personas que van en busca de descanso, de diversión y de desarrollo personal.

La capacidad de carga que se tiene en una comunidad, que permita recibir el turismo, entendiendo que hay factores que intervienen en la dinámica del turismo rural comunitario y nos define y delimita para recibir la cantidad de personas conociendo las ventajas y su problemática, que esto conlleva, así se tiene con claridad cuál es la capacidad de carga, que se tiene para recibir esta cantidad de

personas en determinado momento y en un espacio delimitado, cuya capacidad de carga se puede clasificar en física, ecológica- ambiental,, psicológica, social y económica y a partir de estas connotaciones podemos definir que la Capacidad de Carga es: "el máximo número de personas que pueden visitar un lugar al mismo tiempo sin causar daños físicos, económicos, socioculturales o ambientales así como un inaceptable descenso de la satisfacción de los visitantes".

Cuando se habla de un grupo de personas que va en busca de descanso, en una comunidad que ofrece este espacio geográfico, donde hay actividades comunes y con objetivos comunes, dentro de un entorno cultural ambiental y económico, y donde la organización comunal requiere recursos administrativos capacitados donde se hace una explotación de estos recursos a menor o a mayor escala.

Para lo que debemos considerar los beneficios económicos, así como la problemática que se presenta cuando no existe una planificación adecuada. Dentro de ellos podemos mencionar como beneficios los siguientes: -Ingreso de dinero a la comunidad, para estos beneficios se proyecten debe haber una verdadera planificación, a este dinero se le debe dar un flujo adecuado para que el aprovechamiento sea el máximo, donde se debe hacer con racionalidad su uso y distribución

_Permanencia de esos ingresos entre la comunidad, para lo cual se debe considerar que se generen empleos estables y permanentes

_Distribución de esos ingresos en la comunidad, lo que también se ve la demanda de infraestructura y transporte en los proyectos

_Encadenamientos, aquí entra la capacidad de organizarse, pues es la capacidad de que los actores del proyecto participen y sea beneficiario, por ejemplo, un albergue que se dedica a recibir turistas a los que se les da alimentación y esto encadena a los productores en la comunidad y los que brindan los servicio a las personas que llegan al albergue deben definir si es un monocultivo turístico

_Generación de empleo, debe existir planificación adecuada, objetivos y alcances,

_Actividad rural distinta a las comunes, que conlleva al análisis del desconocimiento

del comportamiento del entorno y sus afectaciones. Tener una visión y potenciar los espacios geográficos con que se cuentan.

OBJETIVOS GENERALES.

- Crear una Subcomisión de Crisis del Sector Turismo, en el Cantón de Pococi; a través de la participación interinstitucional, de organizaciones, empresarios, trabajadores del sector y representantes políticos; con la finalidad de establecer proyectos que impulsen el desarrollo y mejoramiento económico de las familias desempleadas del cantón de Pococi.
- Crear un Proyecto de Convenio Interinstitucional para la reactivación económica y desarrollo del cantón de Pococi que coordine con la oficina municipal los requerimientos para la simplificación de trámites y aspectos socioeconómicos para contribuir con el sector turismo.
- Establecer un hotel escuela para la capacitación y generación de proyectos viables, que sean promovidos en ferias y exposiciones.
- Establecer figuras de organización por medio de cooperativas, y asociaciones para coordinar acciones públicas y privadas en aras de organizar lo pertinente al sector turismo.
- Promover que la Institución contrate en la oficina de turismo, únicamente personas con experiencia y conocimiento, para asesorar y evitar así el desperdicio de recursos, tiempo y desconocimiento en la toma decisiones relativas al turismo.
- Hacer un inventario de los servicios de turismo, que tiene el cantón de Pococi y evaluar la potencialidad de cada uno para gestionar los recursos que se

requieren para ampliar la cobertura, evaluar los servicios y así mejorar la condición del servicio que se brinda a los beneficiarios.

- Solicitar a las instancias correspondientes la capacitación y apoyo en cuanto al trabajo que debe realizar la subcomisión de Turismo, para la redacción y puesta en marcha del proyecto de turismo, que se verá reflejada en la calidad y venta de servicios de turismo en el cantón de Pococi.
- Establecer una Subcomisión que permita reunir la información existente en instituciones y hacer convenios con algunas como: ICT, JAPDEVA, INDER, IMAS, MAG, MINAE, Fundación Neotrópica de CR, Asociaciones Turísticas, entre otras, como son las organizaciones locales, sobre el Sector Turismo, y así aprovechar los inventarios actualizados, para planificar un Proyecto para el Desarrollo del Turismo y reactivación económica en el cantón de Pococi.
- Delegar en la Subcomisión que reúna el inventario existente en las instituciones como JAPDEVA, IMAS, MAG, Casas de la Cultura y otras organizaciones locales que permitan desarrollar el Proyecto de Desarrollo y reactivación económica del sector turismo en el cantón de Pococi.
- Crear un convenio interinstitucional entre INDER, JAPDEVA, CCSS, IMAS, Municipalidad, que permita el financiamiento de la compra de 2 Hectáreas de terreno, para realizar un mercado cantonal y establecer la infraestructura del área de Salud del distrito de Guápiles, y los espacios para el sector Turismo del cantón de Pococi
- Establecer una oferta turística, que permita la reactivación económica, enfocada en el Turismo Rural Comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer una Subcomisión del Sector Turismo, participativa e interinstitucional que declare en crisis el sector en el cantón de Pococí.
- Generar un convenio con las instituciones relacionadas con el turismo para aprovechar la información, asesoramiento, financiamiento y colaboración en la orientación en la toma de decisiones para ver la factibilidad de las propuestas de proyectos.
- Obtener el nombramiento de cuando menos de dos personas con conocimiento y experiencia en el trabajo de turismo en el Cantón de Pococí.
- Realizar un presupuesto específico, para invertir en la organización de la puesta en marcha del proyecto de recuperación desarrollo y reactivación económica del cantón de Pococí.
- Dar seguimiento, asistencia técnica y evaluación de manera sostenible, por parte de las instituciones de apoyo a los proyectos planificados en turismo, a través de adecuada inversión y uso del capital económico, material, humano, tecnológico e intelectual para lograr el éxito esperado.
- Coordinar en cada distrito, organización, asociación, fundación o empresario, para hacer un inventario de la oferta turística existente y facilitar el proceso a quienes tienen tiempo y recursos invertidos en la producción turismo en el Cantón, mediante el apoyo institucional, donde se aplicarán herramientas que permitirán un diagnóstico previo para la debida selección de los proyectos que van a formar parte del desarrollo cantonal.

- Retomar y actualizar los inventarios turísticos existentes en las instituciones, para unir esfuerzos y aprovechar los mismos para ejecutar un Plan de desarrollo y reactivación económica de turismo rural comunitario, cantonal.
- Tener claridad de la necesidad de contar con personas con más de 20 años trabajando en Turismo, para obtener un servicio eficaz y eficiente en la elaboración del plan y la coordinación institucional.

JUSTIFICACION

La era de la tecnología en que nos encontramos, marca un derrotero más preciso en la corriente de la información, de la producción y del mercado que mueve al turismo como negocio en los distintos sectores de recreación humana, que permitan generar empleo y desarrollo para el cantón de Pococi.

Por esta circunstancia y dada la importancia que tienen la recreación y el descanso en la vida de las personas, es que debemos adquirir conocimientos y aplicar la tecnología a través de fundamentos prácticos y aplicables a las regiones atractivas del Cantón de Pococi; con miras a sacar de la pobreza, el abandono y la falta de compromiso real para unir las instituciones que invierten grandes presupuestos en forma descoordinada por falta de un plan regulador que defina los sectores y áreas de desarrollo del cantón de Pococi. En los plazos corto y mediano se debe en el sector Turismo de nuestro cantón, confrontar la realidad histórica del abandono del sector turismo, por parte de los actores políticos, quienes toman las decisiones en el cantón de Pococi, y que no ven como una opción para salir de la pobreza, el estímulo a las personas que procuran la lucha por vender su oferta turística en el mercado local y nacional para luego enfrentar la difícil realidad de la carga de deudas en préstamos bancarios y tener que buscar trabajo en las bananeras o piñeras; para poder llevar alimento a la mesa de sus familias a costa de la pérdida de su tierra e inversión.

Además, no hay organizaciones cantonales con el conocimiento, los recursos, tecnología y programas incorporados a las instituciones para hacer de este, un sector productivo, sobresaliente y que reactive la economía en el Cantón; el sistema bancario facilita prestamos sin la debida información y estudios de mercado adecuados para lograr la toma de decisiones. Es por esta y otras razones que se deben unir esfuerzos, programas, organizaciones y presupuestos de las instituciones con el liderazgo de una Comisión de Crisis del Sector, que permita la reactivación económica del Cantón de Pococí, la cual replantee una estrategia continua y de capacitación en proyectos, turismo, servicios de primera categoría, que involucre mujeres, jóvenes, adultos mayores y organizaciones del Cantón, en la producción de proyectos debidamente orientados.

La lucha por recuperar el patrimonio arqueológico y la exhibición del mismo, en lugares seguros y con la humedad requerida son de gran valor histórico y cultural.

Enfoque de la proyección de negocios

La identidad basada en el rescate de la tradición, que se une a la innovación aprovechando en todo momento los recursos con los que se cuenta en el cantón sean materiales, humanos, de infraestructura, ambientales, entre otros; permiten que la explotación de ellos se convierta en el producto final, como son algunos que servirán como planteamientos para posibles emprendimientos para los contribuyentes del cantón. Entre ellos se pueden mencionar algunas posibilidades como son los siguientes:

- 1.Recorrido por las cataratas del distrito de Guápiles de tres ríos cercanos y de aguas limpias como son el Rio Blanco, Rio Costa Rica y Rio Danta que incluye refrigerio y almuerzo.
- 2.Senderismo con recorrido por las áreas altas y boscosas del distrito de Guápiles.
- 3.Recorrido en las montañas del Sector del Parque Braulio Carrillo, refrigerio y almuerzo.
- 4.Recorrido gastronómico en cinco lugares de los distritos de Jiménez, Guápiles y San Rafael.

- 5.Exposicion de piezas arqueológicas precolombinas en el Banco Nacional de C.R. en la sala de la planta alta.
- 6.Visita al Mercado Cantonal de Pococí, consumo de frutas de la zona, compra de souvenirs hechos en jícara, arcos y flechas realizados en madera de pejibaye, pintura realizada por artistas de Pococí.
- 7.Visita educativa al Parque del Agua en las partes altas del distrito de Guápiles.
8. Visita a tres plantas productoras de flores y follaje en el cantón de Pococí, refrigerio y almuerzo
- 9.Monta a la tica en Expo-Pococí, paseo en volanta y participación en refrigerio y almuerzo con carne asada.
- 10.Recorrido por instalaciones de proyectos de agronegocios en carreta y chapulín, refrigerio y almuerzo.
- 11.Visita a productores de viveros en ellos distritos de Guápiles, Roxana y La Rita.
12. Proyecto para la relajación y calidad de vida para adultos mayores extranjeros con asistencia médica y recreativa.
13. Tour de pesca en ríos de las barras de Tortuguero y Colorado.
- 14.Tour bananero y de piña en plantas empacadoras, con refrigerio y almuerzo.
- 15.Tour Guapileño, con refrigerio y almuerzo.
16. Tour Cariareño con refrigerio y almuerzo.
17. Recorrido en lanchas por las lagunas de Tortuguero.
- 18.Feria de las flores tropicales del cantón de Pococí.
- 19.Tour ambiental en la Estación de los Diamantes.
- 20.Escuela de enseñanza del criadero y comercialización de tilapias en Incopesca.

Se define el turismo como el movimiento de personas en una zona geográfica específica con un objetivo específico, que genera repercusiones positivas y o negativas de tipo económicas, sociales,

El turismo Rural Comunitario es una extensión del turismo

Concepto es aquel grupo de personas que van en busca de descanso, de diversión y de desarrollo personal.

La capacidad de carga que se tiene en una comunidad, que permita recibir el turismo, entendiendo que hay factores que intervienen en la dinámica del turismo rural comunitario y nos define y delimita para recibir la cantidad de personas conociendo las ventajas y su problemática, que esto conlleva, así se tiene con claridad cuál es la capacidad de carga, que se tiene para recibir esta cantidad de personas en determinado momento y en un espacio delimitado, cuya capacidad de carga se puede clasificar en física, ecológica- ambiental,, psicológica, social y económica y a partir de estas connotaciones podemos definir que la Capacidad de Carga es: "el máximo número de personas que pueden visitar un lugar al mismo tiempo sin causar daños físicos, económicos, socioculturales o ambientales así como un inaceptable descenso de la satisfacción de los visitantes".

Cuando se habla de un grupo de personas que va en busca de descanso, en una comunidad que ofrece este espacio geográfico, donde hay actividades comunes y con objetivos comunes, dentro de un entorno cultural ambiental y económico, y donde la organización comunal requiere recursos administrativos capacitados donde se hace una explotación de estos recursos a menor o a mayor escala.

Para lo que debemos considerar los beneficios económicos, así como la problemática que se presenta cuando no existe una planificación adecuada. Dentro de ellos podemos mencionar como beneficios los siguientes: -Ingreso de dinero a la comunidad, para estos beneficios se proyecten debe haber una verdadera planificación, a este dinero se le debe dar un flujo adecuado para que el aprovechamiento sea el máximo, donde se debe hacer con racionalidad su uso y distribución

- Permanencia de esos ingresos entre la comunidad, para lo cual se debe considerar que se generen empleos estables y permanentes
- Distribución de esos ingresos en la comunidad, lo que también se ve la demanda de infraestructura y transporte en los proyectos
- Encadenamientos, aquí entra la capacidad de organizarse, pues es la capacidad de que los actores del proyecto participen y sea beneficiario, por ejemplo, un albergue

que se dedica a recibir turistas a los que se les da alimentación y esto encadena a los productores en la comunidad y los que brindan los servicio a las personas que llegan al albergue deben definir si es un monocultivo turístico

- Generación de empleo, debe existir planificación adecuada, objetivos y alcances,
- Actividad rural distinta a las comunes, que conlleva al análisis del desconocimiento del comportamiento del entorno y sus afectaciones. Tener una visión y potenciar los espacios geográficos con que se cuentan.

SECTOR AGROPECUARIO

GENERALIDADES

Cuando el ITCO inicio sus funciones en Pococí, únicamente se dotaba a los beneficiarios de tierras, que, aunque se daban 20 o más Hectáreas de terreno, se dejaba a los agricultores a la libre y sin apoyo técnico y económico para desarrollarse pues la institución tenía una única función que era de dotar de tierras. Con el surgimiento del IDA, disminuyo el área y hoy día con INDER; las parcelas que se entregan en arrendamiento los primeros cinco años, y por el encarecimiento de la tierra, solamente se otorgan tres Hectáreas, por familia y con eso deben sobrevivir, sin ninguna capacitación tecnológica que les permita hacer mejor uso de la tierra. Por razones de pocos recursos, deficiente planificación y escaso asesoramiento; los nuevos propietarios adquieren parcelas que, sin acceso a escuelas, con pésimos caminos, falta de servicios, y de capacitación que les permita salir adelante con sus deberes familiares. Tanto el Estado a través de las instituciones, así como los gobiernos locales, deben propiciar que cada vez que se entregue una parcela a un campesino; esto no genere más pobreza al Cantón y mucho menos, atraer la delincuencia a los asentamientos, que luego afecta los Indices de pobreza y afecta las familias. En la Administración de Rolando González Ulloa, desde la Junta Directiva se revisó

El Convenio con BAHNVI, para construir viviendas de bono, con la carta de adjudicación y se considera que aún no llega esa inversión social, a las familias que viven en condiciones deplorables, por el poco interés de colaboración y la falta de una estructura institucional que contribuya con el tema. Así mismo el problema de titulación de tierras de los beneficiarios del actual INDER, es una situación que pone en desventaja a los productores y los obliga a estar atados a las decisiones institucionales y de encargados de los asentamientos, que ni siquiera son profesionales en las áreas en que están trabajando y esto repercute en las malas decisiones y la falta de compromiso institucional.

En nuestro país la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el INA y otras instancias cuentan con programas de procesamiento de alimentos, que serán de gran ayuda para la preservación y la orientación del aprovechamiento del recurso y la presentación de los mismos, que posteriormente irán al mercado nacional o internacional.

De esta forma disminuir la explotación que denuncian los productores por parte de intermediarios, que pagan a su antojo los productos que con tanto esfuerzo se produce en las zonas rurales. Pococi se ubica en la zona de tránsito de entrada y salidas del 80% del comercio nacional. La exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, flores y follajes, tubérculos y palmito los principales productos exportados en orden de participación.

A nivel agrícola se presenta dos tipologías: la pequeña y gran empresa dedicada esta última primordialmente a los monocultivos, donde es común que sus propietarios sean foráneos en muchos casos. Por su parte, las pequeñas empresas agrícolas se dan en la modalidad de subsistencia; son unidades productivas de tradición, con uso extensivo de la mano de obra familiar, con mucha experiencia en técnicas de cultivo, pero con poca o nula capacitación en el tema empresarial, en el manejo administrativo y comercial de la finca; lo cual es una clara desventaja con respecto a un empresario agrícola moderno. Este tipo de agricultura enfrenta altos costos de producción, bajos niveles de productividad, escasos encadenamientos

con el resto de la economía local, con poco o sin valor agregado y participación reducida en los mercados, por no decir nula debido a sus características.

OBJETIVOS GENERALES

- Establecer una Comisión de Crisis del Sector Agropecuario en el cantón de Pococí, participativa e interinstitucional, que procure devolver a los beneficiarios del INDER y demás productores, encontrar el apoyo institucional que los ha tenido en baños de agua tibia y no les ha resuelto su problema de titulación, asesoramiento, asistencia técnica verdadera y constante con profesionales comprometidos, especialmente con los asentamientos campesinos y el cantón en general.
- Gestionar ante la Junta Directiva del INDER, el nombramiento de cinco notarios, para que se dediquen a la titulación de tierras en el Cantón de Pococí.
- Lograr la titulación de por lo menos el 95% de tierras otorgadas por IDA o el INDER a los beneficiarios del Cantón de Pococí.
- Exigir a JAPDEVA, la devolución de tierras que fueron entregadas por el INDER a los beneficiarios, antes de que pasara la ley de titulación de tierras de JAPDEVA, dejando a varios asentamientos en el limbo, por falta de que la Junta Directiva, tome el acuerdo de devolverlas a sus verdaderos dueños, quienes habitan en esos asentamientos.
- Solicitar al INDER, invertir por lo menos el 50% de su presupuesto, a nivel nacional, correspondiente a la mitad de asentamientos que tiene la

institución y a la gran cantidad de beneficiarios que través de los años se han establecido en el cantón de Pococi, en condiciones de pobreza.

- Nombrar una Comisión Interinstitucional con MAG-INTA, JAPDEVA, EARTH, IMAS, INDER; que conjuntamente con la Comisión de Crisis, permitan realizar un estudio en la zona que conlleve a sectorizar y planificar la producción del sector agropecuario de manera ordenada y planificada.
- Procurar que el Cantón alcance un 95% de viviendas dignas en los asentamientos, donde cada beneficiario cuenta con lote para su construcción, así como la carta de adjudicación; utilizando como base el Convenio existente INDER – BAHNVI, lo cual genera empleo y viviendas dignas a los beneficiarios.
- Promover que la institución contrate únicamente profesionales en el campo agropecuario, como ingenieros y técnicos para asesorar a los asentamientos y evitar así el desperdicio de recursos, tiempo y desconocimiento de la producción y mercadeo de cultivos y de las labores que se requieren en los proyectos productivos de cada beneficiario y asentamiento.
- Establecer un cronograma de capacitación por proyectos, a través de la cooperación interinstitucional, embajadas, universidades y otras organizaciones del sector.
- Gestionar en calidad de préstamo al INA, y MAG, un funcionario pagado por la institución para que contribuya con la planificación, organización y ejecución del plan de la comisión.
- Incorporar empresarios exitosos del cantón para que contribuyan a través de fundaciones, donaciones, u otros medios con el financiamiento de la

obtención de especialistas para que trabajen y hagan posible la consecución del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr que el INTA, JAPDEVA, o la EARTH, CORBANA e INDER, y las universidades estatales, pongan profesionales a colaborar para y contribuir en esta organización y así lograr proyectos productivos importantes, conducidos por personas con gran conocimiento, tiempo suficiente y compromiso para tener el éxito esperado.
- Armar una flotilla de vehículos que transporten los productos a los centros de procesamiento y al mercado cantonal y nacional, una vez que se termina el proceso, con personal comprometido y capacitado que cuide la calidad de los productos.
- Realizar un diagnóstico y la aplicar la sectorización y la planificación de la producción en el Cantón de Pococí.
- Realizar los presupuestos respectivos para dar inicio a un proyecto de desarrollo y reactivación de la economía en el campo agropecuario del cantón de Pococí.
- Utilizar los CEPROMAS que estén sin el uso adecuado en los asentamientos con la debida autorización de las Juntas Administrativas de cada lugar y del INDER, así como otra infraestructura del CNP y MAG, donde se otorgó a organizaciones que nos las utilizan, y así instar a eliminar esos contratos o convenios existentes, para así acondicionar dichas plantas de procesamiento como centros de acopio y lo que se requiere antes de llegar al mercado cantonal y nacional.

- Obtener recursos en instituciones como INDER, JAPDEVA, Embajadas, Municipalidad, entre otros.
- Establecer un Centro Cantonal de Operaciones y de Administración del Proyecto, con el fin de contar con autoridades y profesionales que le den continuidad, resuelvan problemas, promuevan la producción, capaciten a los productores y lleven los controles y todo lo que tenga que ver con la administración del proyecto, en la figura de un Gerente Administrativo, y un Departamento de Mercadeo que lidere las operaciones, creando una estructura funcional como en las empresas privadas.
- Estructurar un organigrama donde se inicie con profesionales prestados o contratados por las instituciones o empresas y luego con la solvencia de la producción, contar con una estructura propia.
- En general, este proyecto es puntual y debe ser cumplido por pasos para lograr poco a poco, los objetivos propuestos y en el esfuerzo institucional de aquellos que vieron en el Cantón una oportunidad de establecer asentamientos en Pococí, sean quienes más apoyen esta iniciativa que iniciaron por condiciones de la tierra y los valores de la misma.
- Hoy la mitad de asentamientos a nivel nacional, del INDER se encuentran en el cantón de Pococí; donde se requiere la inversión parecida en el Presupuesto de la Institución para brindar los servicios y la atención real que los productores requieren.
- Crear nuevas marcas y productos a través de la capacitación en agroindustria, donde el producto final sea patentado y producido a gran escala.
- Realizar dos exposiciones anuales de los productos nuevos y de capacidad de mercado, producido en las diferentes plantas procesadoras del cantón.

- Buscar instancias que contribuyan al financiamiento de la capacitación, procesamiento, exposición y venta del producto, a través de nuestras instituciones, embajadas y otras organizaciones no gubernamentales.
- Participar en exposiciones internacionales para promover los productos de la zona.
- Coordinar con Educación Técnica del MEP, para lograr abrir otras especialidades y la proyección a la comunidad de la especialidad de Agroindustria, donde se capacite a los productores en este campo tan especializado y donde se requiere conocimiento, materiales y equipo.
- Generar alianzas con la embajada de Israel, para que capacite a nuestros agricultores y agricultoras, en la producción intensiva en pequeños espacios, imparta cursos sobre reactivación económica en zonas rurales, donde prevalece el clima del trópico húmedo.
- Crear alianzas con el ICE para que se instalen energías limpias y así bajar los costos de producción en las plantas procesadoras.
- Solicitar a la gerencia de CORBANA y otras instituciones aportes para la capacitación e implementación de plantas procesadoras en el cantón.

Problemas a resolver

La falta de planificación y sectorización de la producción, que genera:

- Exceso de producción del mismo producto, lo que produce bajos precios y pérdidas a los productores.
- Falta de control en la cantidad de Hectáreas donde se siembra lo mismo y repercute en una sobreproducción lo que satura el mercado y baja los precios del producto.
- Todos los productores desconocen esa competencia y se exponen al fracaso y a perder su inversión, dado que el sistema bancario o el mismo INDER, no llevan un estudio de la inversión que realizan los productores en el mismo producto y siembran ilimitadamente y luego se da una sobreproducción y saturación del mercado lo que baja el precio de venta de la producción y no paga ni los costos de Inversión y los productores terminan perdiendo el producto y la inversión en dinero y tiempo.
- Cultivar productos que no se ajustan a las condiciones climáticas o de suelos y luego se pierde el tiempo, el recurso y el trabajo Invertido en dicho proyecto, como fue en el pasado el caso de la macadamia.
- El MAG y el INTA deben involucrarse en este tema para que en la organización se coordine con el sistema bancario y otros entes que financian la producción y solo se cultive la cantidad de Hectáreas que podrá absorber el mercado y que además se trabaje en el desarrollo de procesos de calidad en la producción, para obtener los logros esperados, utilizando los técnicos y tecnología acorde a la época en que vivimos, cuyos profesionales se encarguen de transferir dicha tecnología y adecuándola a nuestras condiciones.

- Al sectorizar se prevé la cantidad de productos que saldrán al mercado y así se puede gestionar anticipadamente donde será colocado, especializando al sector productivo en el aprovechamiento de los recursos y llevando al éxito el proceso de la producción esperada.

-Falta de aprovechamiento de los recursos institucionales sea humanos, materiales, tecnología, equipo, Infraestructura y económicos

- Falta de capacidad para la comercialización directa y falta de puntos de comercialización.
- Procesos productivos agrícolas no adaptados al cambio climático.
- Ausencia de Plan Regulador.
- Pequeños agricultores compiten en producción con los mismos productos y diferencias de precios lastiman la economía familiar y social.
- Generación de empleo que mejore la economía familiar al involucrar en los procesos a los adultos mayores, mujeres y jóvenes que puedan realizar labores específicas y que les permita ganar dinero para satisfacer sus necesidades básicas.
- Poner al Cantón en niveles productivos más altos que les permitan a la Bajura salir de la pobreza con nuevas oportunidades.
- Dar capacitación técnica y productiva a los vecinos de la Bajura para el industrializar y colocar en el mercado sus productos, que hoy en día se les pierden o les comprar a muy bajos precios.

Se debe involucrar las juntas administrativas, asociaciones de desarrollo y otras organizaciones del Cantón, con el fin de colaborar con la sectorización de la producción, para alcanzar verdaderos Proyectos productivos y programados como pueden ser por sector algunos como:

- Ganado de engorde estabulado, donde se aprovechen los deshechos y se pueda producir en pequeños espacios

- Producción de carne de ovejas, conejo, patos, cabras (leche y quesos) entre otras, que son proyectos que, con buen financiamiento, asesoramiento y estudio de mercado, pueden en pequeños espacios mejorar la dieta y economía familiar.
- Producción de miel de abeja. Actualmente y en espacio pequeño la producción de miel es una opción y actividad familiar apropiada a desarrollar en pequeña escala y que trae beneficios al ambiente y a la familia.
- Acuicultura, con la ventaja de una zona rica en aguas que con la orientación técnica puede ser productiva en varias especies que se cotizan bien en el mercado y mejoran la dieta familiar.
- Especies menores como el pollo, tanto en producción de huevos como pollos de engorde cuya carne puede ser más sana si la alimentación se combina con plantas nutritivas cultivadas y el pastoreo.
- Agroindustria, es infinita si tomamos en cuenta la cantidad de productos que pueden ser industrializados, donde las universidades pueden jugar un papel importante de proyección a la comunidad.
- Producción de hongos comestibles
- Producción de flores y hojas para exportación.
- Producción de plátano.
- Producción de banano BABYS.
- Producción de palmito.
- Árboles frutales.
- Árboles forestales
- Yuca
- Las plantas Ornamentales han sido una gran opción en tiempos de pandemia para quienes se han dedicado a su cultivo, porque las familias durante su encierro optan por arreglar sus jardines y su decoración a lo interior de las casas, y se vuelven coleccionistas de plantas que anteriormente eran impensable conseguir.
- Guanábana

- Pimienta
- Chilotes
- Cacao
- Cultivo de tilapias que específicamente hasta en llantas grandes de chapulín esta la gente produciendo.
- Concentrados de pescado y camarón
- Elaboración de té con plantas medicinales.
- Enslaje y concentrados.
- Porcicultura
- Agricultura orgánica
- Abonos orgánicos, en los patios acostumbramos desechar el zacate, mientras en otras culturas recoger estos sobrantes después de la chapla, le ponen un plástico negro y lo dejan ahí hasta que se convierte en tierra, además hay productos que aceleran el proceso de descomposición de los desechos orgánicos, que igualmente los sobrantes de la cocina se evitaría se tiren al camión recolector municipal y se depositen en lugares para hacer material orgánico, contaminando menos el ambiente y convirtiendo nuestro sobrantes en abono casero; proyecto que comunidades organizadas y con máquinas procesadoras podrían aprovechar para mejorar sus ingresos.
- Hidroponía es una alternativa que a muchas familias les ha beneficiado y podría continuar beneficiando.
- Industrialización de arepas u otros productos caseros, que en épocas de crisis se hacen en las casas para vender en pequeña escala, pero que si se industrializa tiene buena aceptación por los consumidores.
- Paquetes con verduras para olla de carne u otras sopas.
- En Servicios de Salud pueden capacitarse personas en las siguientes propuestas:
 - Atención y acompañamiento de enfermos terminales
 - Atención y acompañamiento de adultos mayores

- Atención y acompañamiento de los niños menores de cinco años en los establecimientos que brindan el servicio.
- Crear un laboratorio de reproducción de meristemas al servicio de los productores, con apoyo de instituciones como CORBANA y el INTA- MAG.

El buen Uso de la Informática, es necesaria para mantener a los beneficiarios informados, y utilizando los recursos existentes, por lo que se requiere capacitar a grupos organizados, adultos mayores, madres solteras, etc., en cuanto al uso de la tecnología, aportando cursos de computación, coordinados con el equipo que aporta el MICIT a través de la Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad u otras organizaciones públicas o privadas.

-Así mismo urge capacitar en la parte administrativa tanto a mujeres parceleras como a los adultos y jóvenes, y a aquellas personas que van a participar en el desarrollo del proyecto para que sean capaces de hacer lo que les corresponde.

Este proyecto es una respuesta al problema que afecta nuestra población en el campo agropecuario, por tal razón requiere, que se realicen todos los pasos de la administración, y para lograr también el financiamiento y la organización.

Conclusiones sector Agropecuario

- Dar asistencia técnica coordinada y seguimiento de parte de las instituciones que serán los padrinos de determinados grupos de productores, según su experiencia para que su graduación sea lograr que los beneficiarios obtengan productos de calidad, rentables y atractivos para satisfacer el mercado.
- Realizar inventario cantonal de infraestructura en el territorio permitirá la instalación de plantas procesadoras y de espacios de capacitación para los beneficiarios.

- La organización y la comunicación serán factores importantes en el desarrollo del proceso de planificación y puesta en marcha del proyecto.
- La capacitación requiere un gran esfuerzo institucional para que en tiempos de pandemia se pueda lograr interesar y buscar métodos eficaces que apoyen el proceso de los beneficiarios en cuanto a la adquisición de conocimientos.
- Lograr la identificación y compromiso de parte de las instituciones es de gran importancia, tomando en cuenta que los funcionarios ya tienen funciones definidas, y este tipo de aportes requiere entrega y compromiso.
- El crecimiento desordenado de asentamientos campesinos, sin la participación de un proyecto cantonal interinstitucional de atención a la seguridad social, de quienes llegan con tanta ilusión a trabajar su tierra, se ha caracterizado por descubrir una realidad donde no hay vivienda, caminos, electricidad, agua potable, servicio de transporte, escuela, colegio, comercio, centros de salud, u otros servicios ni siquiera trabajo para ganar el sustento que dignifiquen a las familias, en este gran sacrificio de dejar todo atrás y comenzar una nueva vida en condiciones de gran frustración.
- Los reglamentos de adquisición de tierras del INDER, son permisivos para atraer extranjeros que no aparecen con bienes inscritos en el país, y que por su condición de pobreza son beneficiarios que atraen más pobreza, por su escasa preparación académica, pero que a los costarricenses que son conserjes, guardas, policías y cocineras, que aspiran por años por un pedazo de tierra, no califican y pues, aunque tienen trabajos de poca remuneración, se les niega la posibilidad, al igual que si el conyugue tiene un trabajo estable con alguna institución.

- Las organizaciones que promueven la compra de tierras, cobran cuotas a los interesados sin que nadie se ocupe de explicar a las personas que las pagan, que quienes tienen trabajos estables con el estado, jamás van a clasificar, y son quienes más siguen siendo estafados por esta gente sin conciencia, por lo tanto se debe solicitar una campaña informativa para evitar la explotación a la gente desinformada, que por fallas institucionales no dan a conocer sus reglamentos a los interesados en recibir parcelas.
- Es necesario generar los centros de capacitación distritales en aulas de colegios o escuelas y que las instituciones que se encarguen sean, MEP, el INA, MAG, Universidades públicas y privadas, INDER, entre otras.
- Uno de los grandes problemas que afecta el desarrollo del cantón de Pococí, es la titulación de tierras por parte del INDER y la falta de toma de decisiones de la Junta directiva de JAPDEVA, quienes retienen tierras de asentamientos después de haber pasado la ley de titulación y dejaron asentamientos sin derechos y en el limbo, sin que nadie defienda sus derechos. Además, la Bajura se ve afectada también por la cantidad de humedales, parques, refugios, zonas protegidas y la gran Franja perteneciente a JAPDEVA, que impide la titulación y la dedicación a la pesca, sin que la gente esté libre de ejercer el derecho a trabajar en lo que saben y han realizado toda la vida como es la pesca. Esto implica que el municipio se ve incapacitado de cobrar sus impuestos y patentes. Es por estas razones que debe realizarse un plan de reactivación económica que permita a la gente realizar actividades productivas en su lugar de origen y fortaleciendo su conocimiento, sin que esto implique infringir la ley.
- Los colegios técnicos tienen profesores preparados que en proyección a la comunidad y con los mismos estudiantes de quinto o sexto año, también capacitados en áreas afines al turismo, agropecuario, informática, administración, secretariado, contabilidad, agroindustria, mecánica,

artesanías, entre otras, además cuentan con equipo moderno adecuado, y que pueden ser una alternativa en coordinación con el INA, para generar cursos y capacitaciones que puedan ser certificadas.

- El MAG conjuntamente con CORBANA, pueden establecer proyectos concretos acuícolas en el cantón, sin que medien los requisitos, pues ellos cuentan con técnicos y material para implementar la siembra de alevines de tilapia y otros más que anteriormente se realizaron en la provincia. Además, la ayuda de las embajadas en estas iniciativas son buena imagen de coordinación y proyección al país.
- Instalar fábricas de concentrados de uso animal, a partir de los huesos que eliminan las carnicerías y otros productos vegetales, que son de fácil acceso para los agricultores que se designen en este proyecto, se convierte en una posibilidad de producción a pequeña escala que puede crecer y convertirse en una cooperativa.

SECTOR SALUD

Justificación

La plataforma de servicios de salud que brinda la CCSS, se hace insuficiente en un cantón creciente, donde la población está en movimiento por el desarrollo de viviendas de tipo social, que en muchos casos, se han tomado y aun se toman decisiones de establecer grandes desarrollos de viviendas de tipo social, sin hacer estudios de repercusión social y donde se ignoran las necesidades primarias de los habitantes, que se trasladan al sitio sin trabajo alguno, que les permita la supervivencia básica, convirtiendo en dormitorios las aglomeraciones de vivienda, llenos de niños y adultos mayores, que con las carencias de transporte y demás

servicios básicos, vienen a generar pobreza y problemas de orden emocional a las familias. Nuestro cantón por encontrarse ubicado cerca de la capital y donde aún se pueden obtener tierras a precios asequibles, es el lugar donde algunas instituciones invierten sus recursos para satisfacer la primera parte de la cadena de inversión, y donde olvidan dar el acompañamiento mediante convenios con otras Instituciones para fortalecer el desarrollo cantonal, generando a la municipalidad, grandes problemas sociales, especialmente de la delincuencia que resulta de las necesidades presentes, en algunos casos.

Es por esta razón que se hace indispensable hacer el análisis de generar políticas interinstitucionales, que intervengan conjuntamente para que estos sitios aprovechen el capital humano donde se capacite a la gente según la vocación de cada uno; para generar desarrollo y fuentes de empleo donde las mujeres y adultos sean o no mayores puedan aprender oficios básicos, intercambiando servicios entre los vecinos, permitiendo la generación de ingresos para los beneficiarios de las viviendas. Los profesionales con experiencia, conocedores del lugar donde las instituciones cuentan con recursos sean humanos, materiales, tecnológicos, de infraestructura, entre otros; puedan invertir su conocimiento, tomar barriadas como modelo de formación en oficios básicos y prácticos para servir a la gente. Incursionar en la venta de servicios de salud, es una de las posibilidades que se puede lograr con el aporte de empresarios, instituciones afines, y personas que tengan vocación para recibir y poner en práctica la capacitación que se requiere en el cuido de enfermos, adultos mayores, niños especiales, personas que deban llevar terapia, atención de turistas usuarias de servicios especiales en cirugías plásticas, odontología, o tratamientos que son de más bajo costo en el país. Además, es imprescindible hacer un inventario de los servicios actualizados, en cuanto a la cantidad y calidad de EBAIS, existentes en el cantón y así puntualizar los lugares de mayor población que requieren de este servicio tan importante.

Antecedentes históricos

Antes de la construcción del Hospital de Guápiles, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), disponía en la comunidad de Guápiles, frente a la antigua estación del ferrocarril, de un dispensario construido en madera, que brindaba los primeros servicios médico-asistenciales para los pobladores de esta región. Este dispensario fue inaugurado en el año 1911.

El primer médico en llegar al dispensario fue el Doctor Ricardo Rojas Centeno, quien, luego de la construcción, pasó a ser médico general del Hospital de Guápiles.

Ante el crecimiento de la población y el crecimiento comercial que se desarrollaba en esta zona, se determinó que era necesario desechar la idea de la construcción de un dispensario por etapas, como estaba considerado, y, en su lugar, se construyera un centro hospitalario con la capacidad de, al menos, 55 camas.

El hospital abrió sus puertas el 10 de mayo de 1972 como hospital periférico 2, brindando servicios de consulta externa y es inaugurado oficialmente el 18 de junio de 1973, ofreciendo ya los servicios de hospitalización en las cuatro especialidades básicas (Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Ginecoobstetricia).

El primer nacimiento fue un niño a quien se le dio el nombre de Ricardo Antonio.

Ricardo, en honor al Doctor Ricardo Balma Madriz, como primer médico ginecólogo quien llegó a Guápiles y Antonio, en honor al primer pediatra, Antonio Valdez Pérez.

Actualmente, el Hospital de Guápiles atiende a una población directa de aproximadamente 180.000 habitantes según datos de las áreas de salud adscritas a este centro; la población indirecta es de aproximadamente 60.000 personas de las comunidades de: Sarapiquí, Río Frío y Siquirres a quienes se les atiende las emergencias.

Servicios de Salud

División de los servicios de salud del cantón de Pococi

Área de Salud**Ebais**

Barra del Colorado

Campo Cinco

Cariari 1

Cariari 2

Caribe

El Jardín

El Porvenir Cariari

La Esperanza

Llano Bonito

Los Ángeles

Nájera

Palmitas

Santa Rosa

Ticabán

Hospital Guápiles

EBAIS móvil

Central 1

Central 2

Jiménez

La Emilia

La Rita 1

La Rita 2

La Unión Guápiles

El Limbo

Roxana 1
Roxana 2
San Antonio
San Rafael
La Colonia
Toro Amarillo
EBAIS móvil 1
EBAIS móvil 2

Área de Salud

NUMERO DE Habitantes por EBAIS

EBAIS	Población
San Rafael Y La Colonia	6462
LA Emilia	6398
Central I	5221
Central II	5443
Toro Amarillo	8036
La Unión	3151
EBAIS JIMENEZ	
Jiménez	6897
EBAIS CARIARI	
Cariari I	4388
Cariari II	4640
Campo Cinco	4697
Astúa Pirie	4896
Nájera	4305
Caribe	4948
Jardín	4163
La Esperanza	4738
Los Ángeles	2424

EBAIS LA RITA

La Rita	9491
Ticabán	5102
El Porvenir	1514
Palmitas	

EBAIS ROXANA

Roxana	6362
San Antonio	3945
Limbo	6683
Llano Bonito	2893

EBAIS COLORADO

	4345
Barra del Colorado	1326

Total 54379

OBJETIVOS GENERALES

- Gestionar mediante la declaratoria de crisis del cantón, en el tema de salud la compra de dos hectáreas de terreno para ser utilizadas en la reactivación económica y social del cantón de Pococí.
- Contar con una hectárea de terreno, a través de la compra del mismo en Toro Amarillo, el cual incluya los servicios públicos, para lograr la construcción del Área de Salud del distrito de Guápiles, en caso de que se imposibilite la construcción por la falta de agua potable en el actual terreno designado.
- Ofrecer una oferta más amplia, con más especialidades y equipo en servicios de salud para el distrito de Guápiles.
- Descongestionar los servicios de salud que ofrece el Hospital de Guápiles, a través del Área de Salud, que construirá la CCSS en el distrito central.

- Permitir a la población de Guápiles contar con nuevas especialidades en instalaciones modernas y con equipo médico más actualizado.
- Ofrecer a la población del distrito la oportunidad de contar con médicos graduados en diversas especialidades, para optimizar el servicio de salud en la consulta externa.
- Optimizar los recursos de salud disponibles, así como el terreno cercano a la población del distrito de Guápiles.
- Capacitar a personas que muestren interés y vocación para atender pacientes terminales y adultos mayores, con el fin de generar nuevos empleos y mejores servicios en el área.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Tomar un acuerdo en el Consejo Municipal de Pococí, que genere una declaratoria de crisis del cantón de Pococí, en cuanto a la falta de soluciones inmediatas de los servicios de salud que afectan a la población en general.
- Nombrar una Comisión de Crisis del Sector de Salud, que, de seguimiento a los acuerdos de ampliación del Hospital de Guápiles, construcción del Área de Salud de Guápiles y construcción de nuevos EBAIS en el cantón de Pococí.
- Buscar soluciones inmediatas al problema de abastecimiento de agua en el cantón de Pococí, por parte de Acueductos y Alcantarillados como parte de un problema de salud pública.
- Lograr la pronta construcción del Área de Salud como un medio para obtener mejores y más amplios servicios de salud en el distrito de Guápiles.

- Evaluar a nivel cantonal las necesidades de la creación de EBAIS nuevos y así ampliar y mejorar los servicios de salud, en los diferentes distritos, donde la población es creciente.
- Contar con una nueva opción de servicios de salud más cercana a los beneficiarios del Área de Salud.
- Luchar incansablemente mediante la comisión de crisis del sector de salud para que se inviertan los recursos de la CCSS, en las dos torres médicas y en el equipamiento y contratación de nuevos especialistas en el Hospital de Guápiles.
- Establecer un centro de capacitación en convenio con una universidad que certifique a personas capacitadas en la atención de adultos mayores, niños, pacientes encamados o terminales, de manera que genere nuevos empleos a mujeres y hombres del cantón.
- Crear y fortalecer la Comisión de Salud del cantón de Pococí, la cual se ocupará de hacer inventarios, coordinación interinstitucional y búsqueda de personas que quieran participar en la capacitación de la atención de pacientes, entre otros.
- Apoyar desde el Consejo Municipal a la Comisión de Salud del cantón de Pococí, donde participara cuando menos un representante, que le de espacios de orden político y de toma de decisiones.

PROBLEMAS A RESOLVER

Es viable lograr la Comisión de Salud, con carácter político y con proyecciones a la reactivación económica del cantón de Pococí, en momentos donde el desempleo, se encuentra amenazando la estabilidad económica y social, dentro de las familias que viven dentro de nuestro territorio.

Debemos resolver en parte la problemática de nuestra gente, que requiere capacitación y mayor inversión de parte de las instituciones, que durante más de cincuenta años han contribuido a crear pobreza al dejar en absoluto abandono a una población vulnerable que desde el enclave bananero y de las siembras expansivas de la piña, han generado trabajos de supervivencia y de pocas oportunidades. Sin dejar de lado que por parte del IDA en ese momento únicamente se invertía en la compra y dotación de tierras, por lo que la parálisis en el desarrollo del cantón fue notable por años, para quienes vinieron con gran ilusión a encontrar nuevas oportunidades, sumado a la ley que entrego las tierras a JAPDEVA, la creación de parques nacionales y de reservas; que dejó a gran cantidad de pobladores, sin la seguridad jurídica para contar con las posibilidades de acceso a recursos para desarrollar proyectos, porque han sobrevivido en tierras que no le pertenecen. Así mismo el IDA, dejó por años de entregar títulos de propiedad en más de un 96%, a sus beneficiarios. Situación que también afecta al gobierno local porque tampoco se pueden cobrar impuestos a quienes no tienen títulos de propiedad. Hoy día con la nueva ley INDER, es factible solicitar que se invierta la cantidad de recursos proporcionalmente a la cantidad de asentamientos que se crearon por años en el cantón de Pococí. Lo mismo debe de invertir JAPDEVA cuya franja de tierra, mide muchos kilómetros en nuestro territorio, y su inversión es mínima.

En tiempos de pandemia, los recursos municipales son más escasos y las necesidades de la población son crecientes, en cuanto a caminos, áreas de recreación, aceras y una infinidad de problemas que a diario enfrenta el cantón; y de la que la salud no escapa. Por lo tanto, se deben hacer grandes

esfuerzos para optimizar los recursos y buscar la forma de invertir en proyectos que contribuyan a generación de empleo y reactive la economía familiar.

CONCLUSIONES

- Solicitar a las instancias correspondientes la capacitación y apoyo en cuanto al trabajo que debe realizar la Comisión de Salud, para la redacción del Proyecto a realizar y así dar mayor cobertura, mejora de la atención, capacitación y venta de servicios de salud para el cantón de Pococi.
- La participación de miembros del Consejo Municipal dentro de la Comisión de Salud, es de carácter obligatorio, para dar el peso político y respaldo al proyecto de reactivación económica, y de la salud del cantón de Pococi.
- Buscar en los centros de población más concentrados a las personas con aspiraciones a recibir la capacitación en la atención a pacientes, niños, etc., con miras a que genere una fuente de ingresos.
- Los convenios con universidades, instituciones, ONG, entre otros permitirán preparar en cada distrito a personas que trabajen como asistentes de enfermería en forma privada.
- Comprar dos hectáreas de terreno en las cercanías al Colegio Santísima Trinidad en Toro Amarillo, es una oportunidad única, que se puede lograr mediante la consecución de recursos del INDER, para desarrollar proyectos que beneficien a varios sectores en el Cantón de Pococi y que permitan la reactivación económica.
- Con la ampliación de los servicios de salud en el Hospital de Guápiles y la construcción del Proyecto del Área de Salud de Guápiles, se dará un salto importante que requiere el Cantón y otras comunidades beneficiarias, en

cuanto a la cobertura y la optimización de recursos, así como la mejora en la atención de calidad con el ingreso de nuevos especialistas y de equipo moderno de salud en el cantón de Pococi.

RECOMENDACIONES

- Es un reto lograr la participación de un grupo de personas comprometidas y lideradas por regidores del Consejo Municipal, para que formen parte de una Comisión de Salud, para analizar, evaluar y dar seguimiento a los servicios actuales de salud y poner en marcha los compromisos de la CCSS, en el cantón de Pococi.
- Importante que la Comisión de Salud logre concatenar los recursos existentes en el cantón para que participen las instituciones de manera directa y comprometida en el proyecto de capacitación y generación de empleo que permitirá la reactivación económica del cantón.
- Un logro que debe obtener la Comisión de Crisis es el compromiso de INDER de invertir en la compra de las dos hectáreas de terreno en Toro Amarillo como una forma de resarcir en parte la deuda pendiente en el cantón, donde se encuentran la mitad de los asentamientos del país y donde la inversión nunca ha sido igualitaria a la responsabilidad que le ha generado a la Municipalidad de Pococi.
- Por medio de una cita en la Junta Directiva a nivel Nacional y a través de la exposición de la situación económica cantonal y del sentido requerimiento de inversión para reactivar la economía en el cantón, se logra la sensibilización y la oportunidad de obtención de recursos en la compra directa de la tierra para establecer el Área de Salud del distrito de Guápiles.

- Las universidades que se encuentran en el distrito pueden jugar un papel importante para que se proyecten en las capacitaciones independientemente una de otra, al igual que el establecimiento de cursos prácticos y cortos para nuestra gente dentro de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococí, donde se cuenta con especialidades de informática, Taller de Soldadura, Corte y Confección, Repostería, etc. Los cuales pueden ser impartidos y certificados por el INA en horarios nocturnos.
- Los recursos son muchos y la claridad de los objetivos debe reflejarse en la planificación, coordinación y ejecución del proyecto a realizar según la vocación e interés que muestre cada persona en su distrito.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la presentación de Anteproyecto de reactivación económica para el cantón de Pococí y se inserta en Actas.

ACUERDO N° 639

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Norly Villalobos Obando, Presidenta ADI Santa Clara, teléfono: 6001-25-84 correo: adi.sancla@gmail.com , norvilla25@gmail.com , y la señora Yorleni Pérez Mena, secretaria, tel: 8864-04-91, dice:

Oficio- ADISANCLA-03-04-2021

Asunto: Comité Auxiliar del Barrio Pinares

La Junta Directiva de ADISANCLA extiende saludo cordial y hace constar que en Sesión Extraordinaria número 157 del 24 de Marzo del 2021 se toma el siguiente acuerdo:

"Art. 2.1.4. Por unanimidad la Junta aprueba aceptar la propuesta de los afiliados para constituir el Comité Auxiliar Barrio Pinares para el desarrollo de la Comunidad conformado de la siguiente manera: Presidente Carlos Morris Davis, cédula 7-066-422, Vicepresidente Enrique Alexis Alpízar Bolaños cédula 1-550-597, Tesorera Sandra Lorena Benavidez Martínez, cédula 7-129-667, Secretario Juan Carlos Porras Cubillo cédula 701370742 y Fiscal Rodney Abrahams Brayan cédula 701510619 Art. 2.1.5. El presidente Carlos Arias Morris se compromete a hacer llegar por escrito el plan de trabajo para atender las necesidades prioritarias: Mejora de caminos, mejora de áreas comunales, construcción de aceras, cunetas, manejo de aguas pluviales y demás que corresponda, así mismo se compromete a que un miembro asista a la sesión de Junta Directiva de la Asociación cuando se convoque si él no puede asistir"

Se remite para su conocimiento y de antemano se agradece el apoyo a los proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara que en su plan contemplan las necesidades del documento adjunto presentado por el citado Comité Auxiliar. ADISANCLA es presidida por la señora: Norly Villalobos Obando y queda a la orden mediante Tel. 6001-2584 correos, adi.sancla@gmail.com cc norvilla25@gmail.com

Cordialmente,

Norly Villalobos O.
Norly Villalobos Obando
Presidenta
Tel 6001-2584

Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel. Tel 8864-0491

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cc. Archivo ADES (Santa Clara - Pinares - Numancia)
Ypm/
Cedula Juridica 3-002-664631
Codigo Lega 2973
Guápiles - Pococi



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón -Pococi

12 de Abril del 2021

Sres
Municipalidad de Pococi, Limón

Oficio- ADISANCLA-03-04-2021

Asunto: Comité Auxiliar del Barrio
Pinares

Estimados señores y señoras:

La Junta Directiva de ADISANCLA extiende saludo cordial y hace constar que en Sesión Extraordinaria número 157 del 24 de Marzo del 2021 se toma el siguiente acuerdo:

"Art. 2.1.4. Por unanimidad la Junta aprueba aceptar la propuesta de los afiliados para constituir el Comité Auxiliar Barrio Pinares para el desarrollo de la Comunidad conformado de la siguiente manera: Presidente Carlos Morris Davis, cédula 7-066-422, Vice Presidente Enrique Alexis Alpizar Bolaños cédula 1-550-597, Tesorera Sandra Lorena Benavidez Martínez, cédula 7-129-667, Secretario Juan Carlos Porras Cubillo cédula 701370742 y Fiscal Rodney Abrahams Brayan cédula 701510619 Art. 2.1.5. El presidente Carlos Arias Morris se compromete a hacer llegar por escrito el plan de trabajo para atender las necesidades prioritarias: Mejora de caminos, mejora de áreas comunales, construcción de aceras, cunetas, manejo de aguas pluviales y demás que corresponda, así mismo se compromete a que un miembro asista a la sesión de Junta Directiva de la Asociación cuando se convoque si él no puede asistir"

Se remite para su conocimiento y de antemano se agradece el apoyo a los proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara que en su plan contemplan las necesidades del documento adjunto presentado por el citado Comité Auxiliar. ADISANCLA es presidida por la señora: Norly Villalobos Obando y queda a la orden mediante Tel. 6001-2584 correos. adi.sancla@gmail.com cc norvilla25@gmail.com

Cordialmente,

Norly Villalobos O.
Norly Villalobos Obando
Presidente
Tel 6001-2584


Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel. Tel 8864-0491

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cc. Archivo ADISANCLA
Ypm/
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápites - Pococi

"La Organización es la Clave"
Correo: adi.sancla@gmail.com

p.1

Jueves 8 de abril de 2021
Guápiles, Limón, Costa Rica

PROYECTO PLAN DE MEJORAS PARQUE DE PINARES Y ALREDEDORES

El siguiente documento es para la validación y visualización de los daños en el lugar, no presenta datos numéricos y económicos en aras de que la información presentada sirva como referencia para una posible reserva de fondos para dichas obras

El comité de desarrollo de barrios los Pinares, ubicado en la localidad del mismo nombre, queremos hacer del conocimiento de la Asociación de desarrollo Santa Clara y la Municipalidad de Pococi, la necesidad que tiene el barrio de las mejoras mencionadas a continuación:

- 1- Carretera que conecta el sector de la Universidad San José con el barrio.



- 2-colocar cunetas en los sectores donde no las hay.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA

(Santa Clara - Pinares - Numancia)

Cédula Jurídica 3-002-564531

Código Legal 2973

Guápiles - Pococi

Recibido por:
9/4/21

Leneida Barberena P.



2- Colocación de aceras desde el sector de maxi pali hacia el sector de pinares



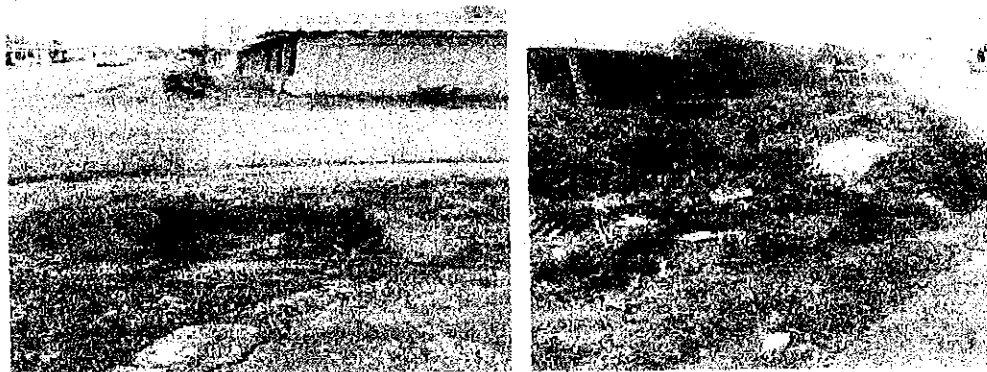
3- Limpieza y colocación de alcantarillas en lote baldío para la protección de familias aledañas.



4- Mejoramiento del área de rodamiento y colocación de aceras en el sector de Numancia



- 5- Otra solicitud que hace la junta directiva de barrio los Pinares es colocación de tapas en los sistemas de aguas pluviales los cuales no existen, y tampoco un sistema de aguas desarrollado



- 6- Reparación de aceras en sectores muy deteriorados



- 7- Construcción de la acera contiguo al lote baldío en el almacén el Rey, la cual ya no existe



EL POTAMILLERO Y LIMPIEZA DE SISTEMA PLUVIAL DEL BARRIO

Como parte de las mejoras que se ha venido haciendo en el barrio los Pinares, y con apoyo de la municipalidad se logró hacer una limpieza extrema del sistema de aguas pluviales, obstruido por troncos y muchos escombros.





Atte: Carlos Morris Arias

Ced: 7-0066-0426

Presidente

C. M. A.



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Legal 2973
Guápiles - Pococi

Zeneida Barberena R.

401360756





1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 157** de la Junta Directiva de la Asociación de
2 Desarrollo Integral de la Urb. Santa Clara, realizada el 24 de Marzo del 2021 al
3 ser las 5:40 pm en domicilio de la señora Mireya Davis Arias, Barrio Pinares
4 acatando los protocolos de prevención por el COVID-19. Presentes: Presidente:
5 Norly Villalobos Obando, Vicepresidente Sonla Calderón Guerrero, Tesorera
6 Zenelda Barberena Porras, Secretaria Yorienl Perez Mena. Coordinador Comité
7 Pro Mejoras Urbanización Santa Clara y miembro suplente de la ADI Chandl
8 Paniagua Jaen. Afiliados de Barrio Pinares: Carlos Morris Davis, cédula 7-066-
9 422, Sandra Lorena Benavidez Martínez, cédula 7-129-667, Enrique Alexis Alpizar
10 Bolaños cédula 1-550-597, Mireya Davis Arias cédula 7-0051-1341 **Agenda: Art.1**
11 **Saludo de bienvenida y comprobación del quórum. Art.2 Atención de vecinos del**
12 **Comité Barrio Pinares interesados en constituirse Comité de la Asociación de**
13 **Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara. Art.3 Cierre. Art.1 La**
14 **presidente verificado el quórum inicia la sesión aclara que es extraordinaria para**
15 **conocer a los vecinos del Comité de Barrio Pinares que desean ser un Comité**
16 **afiliado a la ADISANCLA. Art. 2. La señora Norly Villalobos, abre espacio de**
17 **presentación de miembros de Junta y del Comité de Pinares Art. 2.1 La secretaria**
18 **consulta a los interesados las experiencias que los motiva a ser comité afiliado,**
19 **cuáles son sus metas u objetivos. El señor Carlos Morris Arias indica que tienen**
20 **varios años de ser comité y surgió por problemas de aguas, calles en mal estado,**
21 **inundaciones de varias casas entre ellas la de su hermana Mireya Davis presente,**
22 **desean mejorar la comunidad y tener el apoyo de la municipalidad al no estar**
23 **integrados a la Asociación de Desarrollo Integral es difícil. Por ahora han logrado**
24 **el apoyo de la municipalidad para limpieza de unas alcantarillas, del parque que se**
25 **encuentra un proceso de recuperación por parte de la Municipalidad. Explica que**
26 **están organizados y él es el presidente, Doña Mireya Davis Arias es**
27 **vicepresidente, Lorena Benavidez es la tesorera, Don Enrique Alpizar Carrillo es**
28 **vocal 1. Don Juan Carlos Porras Carrillo es el secretario, fiscal Rodney Abrahams**
29 **Brayan los últimos dos hoy no están por su trabajo. La secretaria les felicita por su**
30 **deseo de servir, les consulta si están administrando fondos e indican que no. Art.**
31 **2.1.2 La junta les valida sus intenciones y explica con base en la Ley 3859 y**

116



1 documentación que emite. DINADECO aspectos de los comités afiliados: La
2 vicepresidente Sonia Calderón lee la facultad de la Junta para constituir comités:
3 "Para facilitar el trabajo de la asociación, la junta directiva está facultada para
4 constituir comités auxiliares o filiales. Estos grupos se crean con el propósito de
5 dividir las tareas de la organización y pueden constituirse para integrar a barrios o
6 vecindarios pequeños que se encuentren dentro de la jurisdicción de la asociación
7 o bien para desarrollar tareas específicas contempladas dentro del plan de trabajo"
8 La tesorera Zenaida Barberena lee lo que corresponde a fondos: "Según lo
9 establece el artículo 55 del Reglamento a la Ley No. 3859 sobre Desarrollo de la
10 Comunidad, la asociación de desarrollo deberá reglamentar la estructura y
11 funcionamiento de los comités y grupos de trabajo. Los fondos que se produzcan
12 en estas filiales, deberán ser depositados en las cuentas corrientes de la
13 asociación. Dichos recursos se destinarán únicamente para los fines para los
14 cuales fueron recaudados y serán administrados por los comités respectivos, bajo
15 la supervisión de la junta directiva. Es importante destacar que la junta directiva
16 deberá explicarles la posibilidad de que el comité pueda utilizar una caja chica
17 para sus actividades, y aclararles que existe una prohibición expresa en la
18 normativa vigente para que los integrantes del comité abran cuentas a nombre de
19 ellos". La presidente Norly Villalobos lee sobre las funciones de los comités, dice
20 "Las funciones de los comités auxiliares o filiales son: Informar constantemente a
21 las personas integrantes del comité o filial sobre las diversas actividades de la
22 asociación. Mantener informada a la asociación de las necesidades y problemas
23 de su sector o área de trabajo y proponer planes para resolverlos. Desarrollar
24 todas aquellas tareas que les encomiende la junta directiva. Administrar
25 adecuadamente los fondos que les asignen la asociación y aquellos que se
26 produzcan en los sectores. Rendir ante la junta directiva de la asociación un
27 informe sobre las actividades económicas llevadas a cabo por el comité. Para
28 estos efectos, el comité debe llevar un libro autorizado por la junta directiva de la
29 asociación en donde se consignen los ingresos y los egresos de recursos
30 económicos administrados por el comité. Todas las filiales o grupos de trabajo
31 tendrán derecho a elegir a una persona delegada que las represente ante la junta



1 directiva de la asociación, a cuyas sesiones podrá concurrir con voz pero sin voto.
2 **Art. 2.1.3** La secretaria hace la observación de que los Comités y la junta deben
3 estar en constante comunicación y coordinación, no son aislados, no trabajan
4 solos, se deben apoyar mutuamente y cumplir con lo establecido, lo que se ha
5 leído y la reglamentación que se emane a futuro, deben presentar un plan de
6 trabajo indicando los proyectos que pretenden realizar. Si aceptan tal compromiso
7 y la Junta así lo estima podrían ser un comité auxiliar, pero deben modificar su
8 estructura actual ya que se rigen como la Junta en tanto que no puede haber
9 vínculo o parentesco y en este caso la presidencia y vicepresidencia guardan
10 consanguinidad. La señora Mireya Davis Arias voluntariamente expresa que para
11 que el comité pueda constituirse ella deja la vicepresidencia y sus compañeros
12 aceptan re estructurar el Comité **Art. 2.1.4.** Por unanimidad la Junta aprueba
13 aceptar la propuesta de los afiliados para constituir el **Comité Auxiliar Barrio**
14 **Pinares para el desarrollo de la Comunidad** conformado de la siguiente
15 manera: Presidente Carlos Morris Davis, cédula 7-066-422, Vice Presidente
16 Enrique Alexis Alpizar Bolaños cédula 1-550-597, Tesorera Sandra Lorena
17 Benavidez Martínez, cédula 7-129-667, Secretario Juan Carlos Porras Cubillo
18 cédula 701370742 y Fiscal Rodney Abrahams Brayan cédula 701510619 **Art.**
19 **2.1.5.** El presidente Carlos Arias Morris se compromete a hacer llegar por escrito
20 el plan de trabajo para atender las necesidades prioritarias: Mejora de caminos,
21 mejora de áreas comunales, construcción de aceras, cunetas, manejo de aguas
22 pluviales y demás que corresponda, así mismo se compromete a que un miembro
23 asista a la sesión de Junta Directiva de la Asociación cuando se convoque si él no
24 puede asistir. **Art. 2.1.6.** La presidente indica que se gestionarán espacios para
25 que puedan recibir acompañamiento y también para realizar una mejor labor en
26 forma conjunta con los comités Adscritos Pro Mejoras y Tutelar de Menores. **Art.**
27 **3.** Cierra la sesión al ser las 7:05 con la reflexión sobre trabajo en equipo con el
28 video Formula1 cambio de neumáticos en menos de dos segundos.

29 *Norly Villalobos O.*
30 *Norly Villalobos Obando*

31 Presidente

Yorleni Pérez Mena

Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Santa Clara.

ACUERDO N° 640

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Norly Villalobos Obando, Presidenta ADI Santa Clara, teléfono: 6001-25-84 correo: adi.sancla@gmail.com, norvilla25@gmail.com y la señora Yorleni Pérez Mena, secretaria, tel: 8864-04-91, dice:

Oficio- ADISANCLA-02-04-2021**Asunto: Entrega Plan de Trabajo 2021-2022**

La Junta Directiva de ADISANCLA extiende saludo atento y los mejores deseos de éxito en sus labores.

Hacemos entrega formal del Plan Trabajo esperando su apoyo para el logro de los Proyectos enlistados en el Área de Infra estructura y Social. El Plan es dirigido por la presidencia como representante legal y la Junta de la ADISANCLA apoyadas por los siguientes comités auxiliares conforme la ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad. Los Comités Auxiliares de nuestra organización son los siguientes:

1. Comité Pro Mejoras Urbanización Santa Clara, coordina Chandi Paniagua Jaén.
2. Comité Tutelar de Menores, coordina Zeneida Barberena Porras.
3. Comité de Desarrollo de PINARES, coordina Carlos Morris Arias.

ADISANCLA es presidida por la señora: Norly Villalobos Obando. Teléfono 6001-2584 correos: Secretaria Junta Directiva adi.sancla@gmail.com De antemano agradecemos su atención y su compromiso de siempre para el bienestar y desarrollo de la Comunidad.

Cordialmente,

Norly Villalobos Obando
Norly Villalobos Obando
Presidente
Tel 6001-2584

Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel. Tel 8864-0491

Cc. Archivo ADISANCLA. Copia Sindica De Distrito Guápiles. Gabriela Madrigal González

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)

Código Legajo 3-002-564531

Código Lega 2973
Guápiles - Pococi

"La Organización es el la Clave"



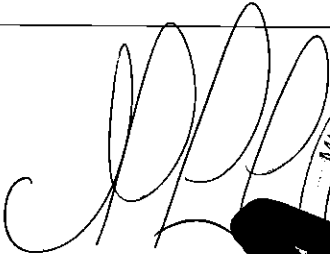
Continúa el Acta en Folio 3, TOMO 11

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

SMP-633-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 05-2021 por un monto de ₡30.000.000,00 colones exactos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Licda. Magally Venegas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo

08:51 a
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón -Pococi.
Correo adi.sancla@gmail.com

12 de Abril del 2021

Sres.Sras
Consejo Municipal
Sra. Síndica del Distrito Guápiles
Municipalidad de Pococi, Limón

Oficio- ADISANCLA-02-04-2021
Asunto: Entrega Plan de Trabajo
ADISANCLA 2021 -2022

Estimados señores y señoras:

La Junta Directiva de ADISANCLA extiende saludo atento y los mejores deseos de éxito en sus labores.

Hacemos entrega formal del Plan Trabajo esperando su apoyo para el logro de los Proyectos enlistados en el Área de Infra estructura y Social. El Plan es dirigido por la presidencia como representante legal y la Junta de la ADISANCLA apoyadas por los siguientes comités auxiliares conforme la ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad. Los Comités Auxiliares de nuestra organización son los siguientes:

1. Comité Pro Mejoras Urbanización Santa Clara, coordina Chandi Paniagua Jaen.
2. Comité Tutelar de Menores, coordina Zeneida Barberena Porras.
3. Comité de Desarrollo de PINARES, coordina Carlos Morris Arias.

ADISANCLA es presidida por la señora: Norly Villalobos Obando. Teléfono 6001-2584 correos: Secretaria Junta Directiva adi.sancla@gmail.com De antemano agradecemos su atención y su compromiso de siempre para el bienestar y desarrollo de la Comunidad.

Cordialmente,

Norly Villalobos Obando
Norly Villalobos Obando
Presidente
Tel 6001-2584

Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel. Tel 8864-0491

Cc. Archivo ADISANCLA. Copia Sindica De Distrito Guápiles. Gabriela Madrigal González

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)

Cédula Jurídica 3-002-564531

Código Lega 2973

Guápiles - Pococi

"La Organización es el la Clave"

1



Viene el Acta en Folio 399, TOMO 10.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón - Pococi

5 de Abril del 2021

Sres.Sras
DINADECO
Región Caribe
Guápiles, Pococi, LimónOficio- ADISANCLA-01-04-2021
Asunto: Entrega Plan de Trabajo
ADISANCLA 2021 -2022

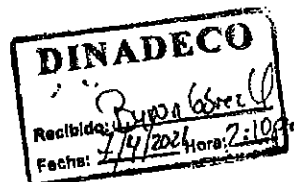
Estimados señores y señoras:

La Junta Directiva de ADISANCLA extiende saludo atento y los mejores deseos de éxito en sus labores. Hacemos entrega formal del Plan Trabajo y Presupuesto Aprobado por Junta Apegados a la resolución DND-013-2021 de Dinadeco.

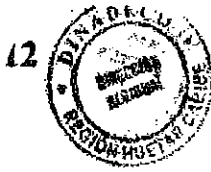
De antemano agradecemos su atención y su compromiso de siempre para el bienestar y desarrollo de la Comunidad y quedamos a disposición mediante los medios siguientes.

ndi.sancla@gmail.comnorvilla25@gmail.com

Cordialmente,

Norly Villalobos O.
Norly Villalobos Oando
Presidente
Tel 6001-2584Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel. Tel 8864-0491**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA**
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - PocociCc. Archivo ADISANCLA.
Ypmi"La Organización es la Clave"
Correo: adi.sancla@gmail.com

p.1



1 **SESIÓN ORDINARIA N° 156** de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo
2 Integral de la Urb. Santa ,realizada el 24 de Marzo del 2021 al ser las 4:00 pm en
3 el domicilio de la secretaria con los protocolos de prevención por el COVID-19.
4 Presentes: Presidente: Norly Villalobos Obando, Vicepresidente Sonia Calderón
5 Guerrero, Tesorera Zenelda Barberena Porras, Secretaria Yorieli Perez Mena,
6 Vocalía3 Bryan Zúfiga Villalobos, Suplente Chandi Paniagua Jaen. Ausentes sin
7 justificar: Vocalía1 y 2 Marjorie Valenciano Quirós y Secundino Piñar Gómez.
8 **Agenda: Art.1** Saludo de bienvenida y comprobación del quórum. **Art.2** Lectura y
9 aprobación de la agenda. **Art.3** Análisis Resolución DND-013-2021 de Dinadeco
10 Plan de Trabajo y Presupuesto de gastos 2021-2022. **Art.4** Cierre. **Art.1** La
11 presidente saluda verifica el quórum inicia la sesión. **Art.2.** La presidente lee la
12 agenda y se aprueba por unanimidad. **Art 3** Apegados a la resolución DND-013-
13 2021 de Dinadeco, donde autoriza a aquellas Juntas directivas que no
14 cuentan con plan de trabajo vigente. Aprobar por medio de acuerdo que
15 tome éste órgano, el plan de trabajo correspondiente. Con la finalidad de que
16 puedan cumplir con el requisito establecido en el artículo N° 06 del
17 Reglamento al Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la
18 Comunidad", Decreto Ejecutivo N° 32595-G. Además, podrán invertir los recursos
19 recibidos por concepto de fondo por girar del año 2020 dentro de este mismo plan
20 de trabajo.3.1. Se procede con la aprobación del Plan de Trabajo y presupuesto de
21 gastos periodo 2021-2022. **Objetivo1:** Mantener al día la administración de la ADI
22 para su adecuado funcionamiento y realizar acciones que contribuyan con el
23 desarrollo de la comunidad. **Proyectos en el Área administrativa:** 1-Realizar
24 pagos a través de transferencias o depósitos bancarios. Actualmente es difícil que
25 el comercio acepte cheques habiendo formas más ágiles de pago por tanto esta
26 junta directiva autoriza para que se pueda realizar esa manera.2-Tramitar ante el
27 Ministerio de Hacienda el reporte superávit.3- Registrar la asociación ante
28 Hacienda Administración Tributaria. 4-Crear usuario y solicitar la exoneración del
29 IVA ante el Ministerio de Hacienda por medio de EXONET. **Objetivo 2:** Ejecutar
30 proyectos en el área de jurisdicción gestionando recursos en diferentes instancias
31 públicas, privadas, ONGs y con el apoyo económico de afiliados y de la



1 máquinas de biosaludables. apropiadas para adultos mayores para instalar en
2 áreas comunales readecuadas (Comités de la ADI, Alcaldía, regidores, regidoras
3 -sindico- Municipalidad - CCDRP-Alianza comercio-comunidad- Afiliados- ONGs)
4 13- Gestiones para la adquisición de al menos un columpio inclusivo (Comités de
5 la ADI, Alcaldía, regidores, regidoras -sindico-, Municipalidad -CCDRP-Alianza
6 comercio-comunidad-ONGs) 3.2 Indicadores del presupuesto de Gastos de la
7 cuenta de Fondos Públicos: 1) suministros de oficina \$100.000, 2) gastos de
8 Asamblea \$100.000 3) servicios profesionales \$100.000 4) servicios públicos
9 \$300.000, 5) pago de mano de obra \$200.000, 6) combustible \$100.000, 7)
10 Compra de Equipo \$600.000 8) Materiales de construcción para proyectos:
11 construcción, mantenimiento y mejoras \$500.000. 8) Alquiler de maquinaria
12 \$200.000, 9) Limpieza de todas las áreas comunales \$400.000. Se acuerda en
13 firme aprobar el presupuesto y que sea utilizado junto con el plan de trabajo para
14 realizar los gastos del 2% ISR. Se acuerda en firme aprobar el plan de trabajo. 3.3
15 Indicadores del Presupuesto de gastos de la cuenta de Fondos Propios: 1)
16 suministros de oficina \$ 50.000,00, 2) gastos de Asamblea \$ 100.000,00 3)
17 servicios profesionales \$ 100.000,00 4) servicios públicos 300.000,00 5) pago de
18 mano de obra \$500.000,00 6) combustible \$ 100.000,00, 7) Compra de equipo \$
19 800.000,00 8) Compra de Materiales (construcción, mantenimiento y mejoras) \$
20 1.500.000,00 9) Limpieza de todas las áreas comunales \$ 600.000,00 10)
21 Viáticos \$ 100.000,00 11) Actividad día servidor comunal \$ 100.000,00 12)
22 Imprevistos \$ 200.000,00 13) Compra insumos para actividades organizadas por
23 la Junta y/o en conjunto con Comités \$500.000,00 14) Compra de alimentos y
24 bebidas preparados o para preparar para actividades organizadas por la Junta y/o
25 Comités \$ 500.000,00 15) Reparaciones varias \$ 200.000,00. Se acuerda en
26 firme aprobar el Plan de trabajo Anual 2021-2022 y su presupuesto. Siguiendo las
27 directrices de la Resolución DND-013-2021 de Dinadeco, dicho plan y presupuesto
28 será conocido en la próxima asamblea. Art 5 se concluye al ser las 5:00 Pm

29 Norly Villalobos O
30 Norly Villalobos Obando

31 Presidente

Yordani Pérez Mena

Secretaria



1 comunidad. **Proyectos en el Área de infra estructura y Social:** 1-Gestionar con
2 la municipalidad la construcción y reconstrucción de aceras, cordón y caño o
3 cunetas en las avenidas y calles de la jurisdicción; priorizando las que completan
4 la obra del asfaltado y prolongar la vida útil de la capa asfáltica en la Urb. Santa
5 Clara.(Comités de la ADI, Alcaldía, regidores, regidoras, síndico, Unidades
6 Técnicas de Gestión, Presupuesto Municipal) 2--Gestionar con la municipalidad el
7 mantenimiento de caminos en la jurisdicción y las mejoras en el tratamiento de
8 aguas pluviales para evitar su deterioro (Comités de la ADI, Alcaldía, regidores,
9 regidoras, síndico, Presupuesto Municipal) 3-Gestionar con la Municipalidad la
10 incorporación al sistema de vigilancia y seguridad mediante la colocación de
11 cámaras de en sectores vulnerables en la jurisdicción (Comités de la ADI,
12 Alcaldía, regidores, regidoras, síndico, Presupuesto Municipal) 4-Gestionar la
13 delimitación perimetral y la recuperación de áreas comunales en la jurisdicción
14 (Comités de la ADI, Alcaldía, regidores, regidoras, síndico, Presupuesto Municipal,
15 Unidades de gestión, Presupuesto Municipal) 5-Readecuación y mantenimiento
16 de Áreas comunales definiendo espacios de uso según actividad y
17 población.(Comités de la ADI, Alcaldía, regidores, regidoras, síndico, Unidades de
18 gestión, Municipalidad-apoyo de comunidad) 6-Gestión de reconstrucción o mejora
19 de paradas de autobuses (Alianza con empresa(s) privada (s) 7-Contratación de
20 mano de obra para diferentes proyectos o necesidades comunales: (Fondos
21 Propios- Apoyo de Comités – Afiliados - Comunidad) 8-Realizar en conjunto con
22 los comités de apoyo o adscritos distintas actividades culturales, recreativas,
23 deportivas para diferentes poblaciones (niñez, adolescencia, jóvenes, adultos
24 jóvenes y adultos mayores, poblaciones con alguna discapacidad, familiares,
25 convivio afiliados entre otras) (Fondos propios-Donaciones –Alianza público,
26 privada, ONGs y comunidad) 9-Adquisición de mobiliario y equipo (Fondos
27 Propios y Fondos Públicos) 10-Adquisición de insumos para mantenimiento de
28 áreas comunales (Alianza Gestión Ambiental Municipal – Comunidad-Afiliados -
29 Fondos Propios) 11-Gestiones para dotar de Play Ground las áreas comunales
30 (Comités de la ADI, Alcaldía, apoyo de regidores, regidoras, síndico
31 Municipalidad, Alianza con la comunidad) 12-Gestiones para adquisición

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe Plan de Trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Santa Clara. Se Inserta en Actas.

ACUERDO N° 641

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Mayorga Arroyo, Presidente del Comité Pro-Mejoras Roxanita 2, teléfono: 6483-03-38, y la secretaria la señora Lisbeth, teléfono: 8651-42-79, dice:

Consejo Municipal de Pococi:

Estimados señores (a), del Consejo Municipal de Pococi:

Por este medio reciban un cordial saludos de parte de los miembros del Comité de Pro Mejoras de Roxanita 2.

La presente es para solicitar el alcantarillado, específicamente la entrada del aserradero, perteneciente a Roxanita 2, ya que presenta problemas con las aguas pluviales las cuales están afectando las viviendas, provocando inundaciones y colapsos de los drenajes. Por lo tanto, solicitamos su colaboración con las alcantarillas, cunetas y maquinaria; y de nuestra parte nos comprometemos con la mano de obra para la colocación de las mismas, de manera que el proyecto se lleve a cabo lo más pronto posible.

Cabe recalcar que ya se han enviado cartas sobre el mismo asunto que fueron trasladadas a obras civiles el 7 de febrero del 2020, las cuales se adjuntaran para su conocimiento al final de este documento.

Nos despedimos y les deseamos lo mejor para que puedan seguir apoyando a los habitantes de las distintas comunidades que conforma nuestro hermoso cantón.

Agradecemos de ante mano su atención, Dios los bendiga.

Atentamente:

Comité de Pro Mejoras de Roxanita 2

Presidente: José Mayorga Arroyo

Firma:



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Darwin A.*
En: *19/04/2021*
A las: *10:00 am*
CPM

Cartas enviadas con anterioridad



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax: 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP: 117-2020

Guápiles 07 de febrero 2020
SMP: 117-2020

Señora:
Dra. Ellbeth Venegas Villalobos,
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 05 Ordinaria del 27-1-2020, dice:

Acta N° 05**Artículo 1****Acuerdo N° 81**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. José Mayorga Arroyo, Presidente del Comité Pro Mejoras de Roxanita 2, dice:

Por este medio reciban un cordial saludo de parte del comité 'Pro Mejoras' de Roxanita 2.

La presente es para solicitarles su colaboración en cuanto al problema con las aguas pluviales el cual está afectando a la comunidad, provocando inundaciones en las viviendas, debido a que no hay salidas adecuadas para las mismas. Asimismo, la única salida más factible pasa por propiedad privada y el dueño de la propiedad otorgó su autorización para realizar los trabajos pertinentes.

Aunado a lo anterior, solicitamos la inspección de un Ingeniero para planificar y realizar el alcantarillado que mejor se adecue, para la solución a este problema, que afecta a los vecinos de la comunidad.

Nos despedimos reiterando los más cordiales saludos y deseándoles lo mejor para que puedan seguir realizando la labor tan importante que llevan a cabo, como lo es, ayudar a los habitantes de las comunidades.

Agradecemos de ante mano su atención, Dios los bendiga.

Atentamente,

Comité de Pro mejoras de Roxanita 2

Presidente: José Mayorga Arroyo

Firma: *José M. A.*

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

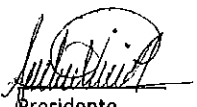
ACUERDO N° 642

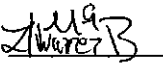
Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Flory Villegas Artavia, presidenta del Comité de Caminos Campo Uno, teléfono: 8371-01-38, y la señora Zulay Álvarez Bolívar, dice:

Estimados señores, de parte del Comité de Camino de Campo Uno y la comunidad en general, es que por medio de esta carta le hacemos llegar lo siguiente: la necesidad por construir las aceras desde la entrada de la Riviera hasta conectar con las del Liceo nocturno, ya que muchos niños que van a la escuela y adultos que salen a sus trabajos, también a correr la están necesitando ya que a diario transitan frente a vehículos y motos y en alta velocidad exponiendo sus vidas.

Les agradecemos su intervención.

Muchas Gracias


Presidente
Flory Villegas Artavia.
tel: 8371 0138


Secretaria
Zulay Álvarez Bolívar

Comite de Caminos
Campo Uno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Obras Civiles y la Unidad Técnica de Gestión Vial, que rindan un informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 643

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Héctor Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, teléfono: 2547-37-01 dice:

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Dirección General

CBCR-049639-2020-DGB-01818

Viernes 11 de diciembre de 2020

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal Municipalidad de Pococí

Referencia: Aplicación de los artículos N°84 y N°85 del Código Municipal

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de quienes laboramos para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Durante la última década el Cuerpo de Bomberos ha atendido año a año mayor número de incendios en vegetación, denominados charrales y basureros a cielo abierto. Esto se puede apreciar en el siguiente gráfico que incluye los datos estadísticos del año 2007 al año 2019.

Tal y como se observa, el aumento de esta incidencia requiere que el Cuerpo de Bomberos invierta mayores recursos en cuanto a personal humano y equipos; por tanto, la Institución trabaja en planes preventivos para disminuir la cantidad de incidentes y para crear alianzas estratégicas con las Municipalidades, como organizaciones que promueven el bienestar de los ciudadanos y lograr un impacto en el medio ambiente en cada uno de sus cantones.

Basados en el Código Municipal, los artículos 84 y 85 establecen la responsabilidad de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para mantener sus propiedades limpias y la facultad del municipio para cobrar mediante multa si se incumple con lo indicado, respectivamente; por tanto, como parte de las estrategias preventivas que se han valorado, se ha identificado que varios municipios han utilizado la figura de un Reglamento para la aplicación de dichos artículos, razón por la cual sometemos a su consideración valorar si esta herramienta es la idónea para esta labor en su Municipio.

Podemos fortalecer las relaciones entre Instituciones y generar una alianza que permita establecer un plan de trabajo anual, con el fin de que previo a la época seca se gestione el mantenimiento de las propiedades, brindando bienestar y seguridad a la población de las comunidades ante cualquier evento que ponga en riesgo, sus vidas, sus bienes y el medio ambiente; además de disminuir la cantidad de incendios en lotes baldíos y basureros a cielo abierto.



Además, la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, en el Artículo 8, inciso c), indica entre las funciones de los Municipios "Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal. "

Mediante esta oficina se podría también establecer un plan de gestión en pro del medio ambiente, lo cual es parte fundamental de nuestro proyecto, para disminuir la emisión de CO2 producido por la combustión en los incendios en vegetación y de otros contaminantes por la quema de basura a cielo abierto, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el N°15 Vida de Ecosistemas Terrestres, que se refiere a "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad."

Se anexa como guía un Reglamento, que como se mencionó anteriormente, ha sido un instrumento utilizado por otros municipios, para hacer efectivo el cumplimiento del Código Municipal.

Ante cualquier consulta al respecto puede comunicarse con el señor Allen Moya Solano o la señora Karol Boza Ruíz, a los correos electrónicos amoya@bomberos.go.cr o kboza@bomberos.go.cr así como a los números telefónicos 2547-37-31, o 2547-37-36.

MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXX

La Municipalidad de XXXX, con base en el artículo III, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° XX-XX del día, mes, año y el oficio N° XXXXXXXXXX de la Alcaldía Municipal, procede a la publicación del *Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los municipios*, una vez finalizado el proceso de consulta pública no vinculante (Diario Oficial La Gaceta N° 67 del jueves 08 de abril del 2010).

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXX

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Finalidad.** La Municipalidad está encargada de velar porque en las comunidades se ejecuten acciones concretas orientadas a un desarrollo urbano que garantice a los y las habitantes

condiciones de seguridad, comodidad, salud y estética; una herramienta de vital importancia para ello es el cumplimiento fiel de lo que establecen los artículos 84 y 85 del Código Municipal.

Artículo 2°—Objetivo. El presente reglamento tiene por objeto establecer las tarifas que deben pagar los munícipes del cantón Central de XXXXXX por el incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 84 del Código Municipal y el procedimiento para su cobro mediante el artículo 85, 85 bis y 85 ter.

Artículo 3°—Alcance. Este Reglamento rige en todo el cantón de XXXXXX, afectando a cualquier persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título, de bienes inmuebles ubicados en el cantón.

Artículo 4°—Definiciones. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

1. **Aceras:** La parte de la vía pública destinada exclusivamente al tránsito de peatones.
2. **Alamedas:** Vías de tránsito peatonal exclusivamente.
3. **Calzada:** Es la franja comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje, destinada al tránsito de vehículos.
4. **Canoas y bajantes:** Los elementos necesarios para la recolección y disposición de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta el cordón de caño o sistema de alcantarillado pluvial.
5. **Cantón:** El cantón Central de XXXXXXXX.
6. **Cercas:** Los elementos colocados para la materialización de los linderos de una finca, la cual puede construirse con diversos materiales.
7. **Código:** El Código Municipal vigente, Ley N° 7794 del 27 de abril de 1998 y sus reformas.
8. **Concejo:** El Concejo Municipal del cantón Central de XXXXXXXX.
9. **Contribuyente:** El propietario o poseedor, por cualquier título, de bienes inmuebles localizados en el cantón de XXXXXX.
10. **Cordón de caño:** Borde de la calzada canalizado para conducir aguas pluviales.
11. **Cuneta:** Canal en cada uno de los lados de un camino para recoger las aguas de lluvia.
12. **Derecho de vía:** El ancho total de la carretera, calle, sendero, servidumbre, esto es, la distancia entre líneas de propiedad incluyendo en su caso calzada, fajas verdes y aceras.
13. **Desechos sólidos:** Cualquier producto residual de desecho generado por actividades personales, familiares, agrícolas, industriales, comerciales, turísticas, ganaderas, entre otros.
14. **Enmontado:** Se designa cuando la altura de la vegetación se ubica entre 10 o más centímetros y consiste en maleza u otras hierbas sin valor ornamental o agrícola, que tienen aspecto de descuido y ayudan a la proliferación de alimañas o facilitan el acometido de actos de delincuencia.
15. **Escombros:** Cualquier material de construcción de desecho.
16. **Estado de abandono:** Llámese así cuando el dueño de una propiedad desiste de sus obligaciones en cuanto al aseo y mantenimiento de la misma.
17. **Descuaje:** Corte de las ramas de los árboles o arbustos que invaden la vía pública.
18. **Fachadas:** Pared o muro de una edificación de cualquier tipo, visible desde la vía pública.
19. **Línea de construcción:** La que demarca el límite de edificación permitido dentro de la propiedad.
20. **Línea de propiedad:** La que demarca los límites de la propiedad en particular.
21. **Lote baldío:** Cualquier terreno o propiedad que se ubique dentro de la jurisdicción del Cantón Central de XXXXXX, inscrita o no en el Registro Público, que se halle inculto o sin construcción alguna.
22. **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón Central de XXXXXXXX.

23. Munícipes: Los habitantes del cantón Central de XXXXXX.

24. Poda: Corte de las ramas de los árboles, arbustos u otro tipo de vegetación que invada la vía pública.

25. Plan regulador: Plan Regulador Urbano de XXXXXX.

26. Predio: terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

27. Rampa: Elemento arquitectónico que tiene la funcionalidad de circunvalar parcialmente dos planos distintos de modo que éstos posean una relativa diferencia de altitud en determinado espacio.

28. Vías Públicas: Los caminos, calles o carreteras que conforma la red vial nacional y cantonal.

Artículo 5°—Deberes y obligaciones. Son deberes de los contribuyentes, los establecidos en el artículo 84, del Código Municipal, sin perjuicio de la licencia municipal y el alineamiento respectivo. A saber:

a. Limpiar la vegetación que crezca a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas, frente a los lotes de su propiedad.

b. Limpiar y cercar, tanto los lotes baldíos como aquellos donde existan edificaciones deshabitadas o en estado de demolición.

c. Separar, recolectar o acumular para el transporte y la disposición final los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales o turísticas, utilizando para ello únicamente, los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección del Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

d. Construir aceras en los lotes de su propiedad y darles mantenimiento.

e. Remover los escombros, materiales y demás objetos similares de las aceras y predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.

f. Establecer en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales o turísticas, un sistema de separación, recolección acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el servicio público correspondiente sea deficiente o inexistente, o cuando por la naturaleza o el volumen de desechos, este no sea aceptable sanitariamente.

g. Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras que enfrentan predios de su propiedad, con la construcción de gradas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción, o artefactos de seguridad en entrada a garajes.

h. Instalar bajantes y canoas, cuando las paredes externas de las edificaciones de su propiedad, colinden inmediatamente con la acera o vía pública.

i. Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública, cuando por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico el municipio lo exija.

j. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.

Artículo 6°— Omisión de deberes. Previa comunicación por parte de la Municipalidad a través de su correspondiente acto administrativo; se entenderá que un munícipe incurrió en el incumplimiento de dichos deberes cuando no realice las obras o trabajos que se indican en el artículo anterior, una vez concluido el plazo otorgado para su ejecución.

CAPÍTULO II

Procedimiento para el cobro de multas

Artículo 7°—Obligación de cumplimiento. La Municipalidad, notificará al contribuyente su obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 84, del Código, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo

se le impondrán las multas establecidas en el artículo 85, 85 *bis* y 85 *ter* del Código Municipal y ajustadas al valor actual por la propia Municipalidad.

Artículo 8°—Notificaciones por incumplimiento. Corresponde a la Actividad de Deberes de los Munícipes verificar el incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 5 de este reglamento.

Una vez determinada la omisión, dicho departamento deberá verificar quién es el propietario del inmueble y procederá a cursar una notificación en la cual se indique los trabajos u obras por realizar y el plazo con que cuenta para hacerlas.

Artículo 9°—Plazo. La Municipalidad otorgará al contribuyente un plazo en días hábiles para realizar las obras, según el tipo de obra que se trate; sin perjuicio de la obligación de obtener el respectivo permiso de construcción, si fuere necesario.

Se atenderá el siguiente detalle:

a) Limpiar o controlar la vegetación del lote o predio que obstaculice el paso o impida la seguridad de las personas, sistemas eléctricos, de acueductos o alcantarillados, así como el ornato y aseo de una comunidad:

- Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados 8 días hábiles.
- Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados 10 días hábiles.
- Para predios de 5 001 a 1 ha 15 días hábiles.
- Para predios de 1 ha en adelante 30 días hábiles.

La limpieza y cuidado de las vías públicas deberá contemplar la limpieza de toda vegetación dañina indeseable en las orillas de acera, los cordones de caño, cunetas o canal de tierra a la orilla de los caminos públicos, las rondas y paredones, así como la poda de las ramas de los árboles que den sombra a los caminos públicos y el descuaje de cercas.

b) Cercar y limpiar tanto los lotes baldíos, como aquellos en donde existan edificaciones deshabitadas o en mal estado:

- Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados 10 días hábiles.
- Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados 15 días hábiles.
- Para predios de 5 001 a 1 ha 20 días hábiles.
- Para predios de 1 ha en adelante 30 días hábiles.

En cualquier construcción de cerca o tapia el propietario deberá acatar las directrices en materia de resguardo de la salubridad, seguridad y ornato, así como lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Caminos.

c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, de salud y turísticas, utilizando para ello únicamente los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

- Plazo de 8 días hábiles.

d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento, de conformidad con el nivel y alineamiento definido por el Plan Regulador Urbano de XXXXXX y la legislación vigente en la materia.

- Para aceras de 0 a 20 metros lineales 20 días hábiles.
- Para aceras de 21 a 100 metros lineales 30 días hábiles.
- Para aceras de 101 metros en adelante 40 días hábiles.

Cuando las aceras formen parte del patrimonio histórico nacional, por haber sido construidas en piedras labradas u otras características, consideradas por la respectiva ley que declara patrimonio; la remoción o modificación de los materiales requerirá previa autorización de la Dirección de Planeamiento y Control de Infraestructura en coordinación con el Proceso de Control Fiscal y Urbano según lo prevenido en el artículo 171 del Reglamento del uso de suelo – Plan Regulador Urbano de XXXXXX.

e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.

- Plazo de 5 días hábiles.

f) Establecer en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales o turísticas, un sistema de separación, recolección acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el servicio público correspondiente sea deficiente o inexistente, o cuando por la naturaleza o el volumen de desechos, este no sea aceptable sanitariamente.

- Plazo de 20 días hábiles.

g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes o que formen parte de entradas y portones de garajes, incluyendo rampas de acceso vehicular.

- Plazo de 20 días hábiles.

En atención a lo señalado en el artículo 41 de la reglamentación general del cantón para la ocupación y embellecimiento de las vías públicas – Plan Regulador Urbano de XXXXX, para la instalación de postes u otros obstáculos que impidan la entrada de vehículos a la acera, parques o jardines; es necesario solicitar el permiso de la Dirección de Planeamiento y Control de Infraestructura. En este caso debe preverse un paso a través del obstáculo de 1,0 metros mínimo para las sillas de ruedas.

h) Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito.

- Plazo de 5 días hábiles.

i) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.

- Plazo de 20 días hábiles.

j) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.

- Plazo de 30 días hábiles.

La Municipalidad, por medio de su cuerpo de inspectores, velará porque un edificio u obra declarada patrimonio histórico cultural no sea demolida, ampliada o restaurada por su propietario, sin disponer previamente del respectivo permiso de demolición, ampliación o remodelación extendido por las dependencias públicas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento del uso de suelo – Plan Regulador Urbano de XXXXXX.

k) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

- Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados 8 días hábiles.
- Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados 10 días hábiles.
- Para predios de 5 001 a 1 ha 15 días hábiles.
- Para predios de 1 ha en adelante 30 días hábiles.

Artículo 10.—**Efectos del incumplimiento.** Hecha la notificación correspondiente y transcurrido el plazo otorgado al munícipe sin que éste hubiese realizado las obras prevenidas; quedará facultada la Municipalidad para proceder a la imposición de multas y facultativamente, para realizar por su cuenta dichas labores debiendo el munícipe cancelar la tarifa correspondiente.

Artículo 11.—**Multa por incumplimiento.** Las multas a las que hace referencia el artículo anterior se cargarán trimestralmente, dentro del cobro de servicios e impuestos municipales y durante todo el tiempo que dure la omisión de los deberes establecidos en este reglamento. Dichas multas se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) cuando el incumplimiento sea atribuido a instituciones públicas y se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%) respecto a actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas.

Artículo 12.—Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo 5), la municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa:

INCUMPLIMIENTO MULTA (COLONES)

Inciso a).....	¢ 722,94/m
Inciso b).....	¢ 963,42/m
Inciso c).....	¢ 240,48/m
Inciso d).....	¢ 1203,90/m ²
Inciso e).....	¢ 482,46/m
Inciso f).....	¢ 482,46/m
Inciso g).....	¢ 1203,90/m

Inciso h).....¢ 1926,85/m
Inciso i).....¢ 1203,90/m

Artículo 13.—**Revalorización de multas.** Los montos de multas aquí estipulados se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337 del 5 de mayo de 1993.

CAPÍTULO III Procedimiento de notificación

Artículo 14.—**Lugares o medios para notificar.** La notificación deberá hacerse personalmente o en la residencia, lugar de trabajo, o por medio de fax, si constan en el expediente del propietario y será entregada a cualquier persona que aparente ser mayor de quince años.

Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, para efectos de practicar la notificación al destinatario se permitirá el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada.

Artículo 15.—**Lugar o medio conocido por la Administración.** Cuando el lugar o medio para notificaciones, sea conocido por la Administración o esté señalado en un expediente administrativo municipal, aunque se trate de un caso distinto, con no más de doce meses de suscrito el documento, el acto podrá serle notificado en este señalamiento.

Artículo 16.—**Notificación vía fax.** La notificación vía fax se comprobará por medio del registro de transmisión que provee el fax, cuya impresión se adjuntará al expediente respectivo. Las resoluciones se tendrán por notificadas el día hábil siguiente a aquél en que se hizo la transmisión.

Cuando el envío resulte infructuoso, se hará un mínimo de cinco intentos, con intervalos de al menos 30 minutos cada uno, de los cuales se dejará constancia en el expediente, por medio del registro de transmisión que provee el aparato.

Artículo 17.—**Notificación por correo postal certificado.** Las notificaciones podrán efectuarse por correo postal certificado con acuse de recibo, mediante el correo oficial de la República creado por la Ley de correos, N° 7768, y sus reformas.

Artículo 18.—**Lugar o medio ignorado por la Administración.** Cuando se ignore el lugar para recibir notificaciones, el acto será comunicado mediante edicto en un periódico de circulación nacional, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha transcurridos cinco días hábiles. La publicación que suple la notificación se hará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y los términos se contarán a partir de la última.

Artículo 19.—**Medios de prueba de la notificación.** En el caso de notificación personal o lugar señalado, servirá como prueba el acta respectiva firmada por quien la recibe y el notificador o, si aquél no ha querido firmar, por este último dejando constancia de ello. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la vía incidental. De acudir a la vía penal, no se suspenderá el trámite del incidente.

El notificador o la persona autorizada para notificar estarán investidos de autoridad para exigir la obligada y plena identificación de quien reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores.

Artículo 20.—**Contenido de la notificación.** La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos.

Artículo 21.—**Contenido de la publicación.** La publicación que supla la notificación indicará sucintamente el acto que se notifica.

Artículo 22.—**Notificación nula.** La notificación hecha por un medio inadecuado, o fuera del lugar debido, u omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del acto, será absolutamente nula y se tendrá por hecha en el momento en que el contribuyente gestione ante la Municipalidad, dándose por enterado, expresa o implícitamente.

Artículo 23.—**Notificación relativamente nula.** La notificación defectuosa por cualquier otra omisión será relativamente nula y se tendrá por válida y bien hecha si el contribuyente no gestiona su anulación dentro de los diez días posteriores a su realización.

Artículo 24.—**Respuesta del contribuyente.** La gestión del contribuyente deberá contener indicación de la oficina a que se dirige; nombre y apellidos, lugar o medio para notificaciones, fecha y firma. La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la gestión.

Artículo 25.—**Notificación automática.** El contribuyente que, en su primer escrito no indicare, medio o lugar para atender notificaciones futuras, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio aportado imposibilitare la notificación por causas ajenas a la Municipalidad, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para el cobro por obras realizadas por la Municipalidad

Artículo 26.—**Facultad municipal.** La Municipalidad está facultada para suplir las omisiones de los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de este reglamento – Art. 75 del Código Municipal.

Artículo 27.—**Obligación de pago.** El contribuyente deberá pagar a la Municipalidad, el costo efectivo del servicio o la obra realizada más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarla.

Artículo 28.—**Título ejecutivo.** La certificación que el contador municipal emita constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre el inmueble.

Artículo 29.—**Cobro de obra o servicio.** Transcurrido el plazo concedido sin que las obras sean ejecutadas por el responsable, la Actividad de Deberes de los Munícipes las ejecutará y emitirá un reporte del costo a fin de generar el monto en la cuenta del contribuyente.

Para ello, la Actividad de Deberes de los Municipales deberá apercibir al contribuyente su obligación de cancelar el costo efectivo de la obra o servicio en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la notificación, de no acatar lo prevenido deberá cancelar además del costo descrito anteriormente y por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios de conformidad con las previsiones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, a cargo del sujeto pasivo de dicha obligación.

En la notificación, se debe indicar:

- Detalle de la obra ejecutada.
- El costo total de la obra ejecutada.
- La prevención de que, de no cumplir con el pago en el tiempo establecido, deberá cancelar por concepto de multa, un 50% del costo efectivo y que además de la multa deberá cancelar los intereses moratorios correspondientes.
- La advertencia de que, pasado un trimestre sin hacer el pago efectivo, la Municipalidad podrá acudir al proceso de cobro judicial según lo establecen los artículos 75 y 76 del Código Municipal.
- La indicación de los recursos de revocatoria y apelaciones procedentes en un plazo de cinco días hábiles posteriores al apercibimiento.

Artículo 30.—Precios. Los precios que se cobrarán por las obras o los servicios prestados por la Municipalidad serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO (COLONES)
a.1. Por cada hora o fracción utilizados en la limpieza de vegetación a orillas de vías públicas y limpieza de lotes baldíos cuando ello implique únicamente recorte de la maleza.	m2....	¢4 125.00
a.2. Por recolección y tratamiento de cada kilo de desechos recolectados.	k.....	¢39.42
b.1. Por cada hora o fracción utilizados en la remoción de escombros colocados frente a predios.	ml.....	¢2 200.00
b.2. Por recolección y tratamiento de cada kilo de desechos recolectados.	k.....	¢39.42
c. Por cada metro lineal o fracción, para la instalación de cercas con alambre de púas en los lotes baldíos o con edificaciones deshabitadas o ruinosas, ubicados en zonas no urbanas de los distritos, con excepción del distrito central.	ml.....	¢7 700.00
d. Por cada metro lineal o fracción, para la instalación de cercas con malla ciclón en los lotes baldíos o con edificaciones deshabitadas o ruinosas, ubicados en el distrito central y en las zonas urbanas de los otros distritos.	ml.....	¢55 000.00
e. Por metro cuadrado o fracción para la construcción de aceras sin refuerzo.	m2.....	¢22 000.00
f. Por metro cuadrado o fracción para la construcción de aceras con refuerzo.	m2.....	¢27 500.00

g. Por metro lineal o fracción de instalación de canoas y bajantes de PVC.	ml.....	¢33 000.00
h. por cada prevista de desagüe pluvial que deba construirse para la evacuación de aguas pluviales como parte de la instalación de canoas y bajantes. Dichas previstas se construirán cada tres metros.	...unidad...	¢33 000.00

En los casos que no se encuentren tipificados en la presente estructura de precios, un ingeniero municipal confeccionará un presupuesto con el fin de trasladar el costo al munícipe.

Artículo 31.—**Revalorización de precios.** Todos los montos de obras o servicios aquí estipulados quedarán sujetos a un aumento anual, que será calculado y cobrado automáticamente con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$((IPC.f - IPC.i) + 1) \times \text{Precio.I.} = \text{Precio.A}$$

Donde:

IPC.f = Índice de precios al consumidor al 31 de diciembre

IPC.i = Índice de precios al consumidor al 1° de enero

Precio. I = Precio inicial

Precio.A = Precio actualizado

Artículo 32.—**Deber de denunciar.** Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

CAPÍTULO V De las aceras

Artículo 33.—**Alineamiento y diseño.** Las aceras deberán cumplir con las especificaciones del diseño de sitio correspondiente o bien de lo indicado en el plano catastrado del inmueble en cuestión. Caso contrario el ancho de la acera se definirá en relación a la dimensión del derecho de vía existente frente al inmueble y según lo establecido en el Reglamento Nacional para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

El apercibimiento por el incumplimiento a la construcción de aceras está sujeto básicamente a dos condiciones: que el derecho de vía en el sitio donde se pretende construir la misma sea suficiente para tales efectos (sin que ello implique la necesidad de violentar la propiedad privada ni reducir la calzada) y además, que se establezca con antelación cuál es el área reservada al cordón y caño, dado que de lo contrario materialmente no es posible precisar dónde se inicia la obra.

Artículo 34.—**Mantenimiento.** Se considerarán aceras en mal estado, objeto de notificación, aquellas que contengan huecos, repello levantado, grietas superiores a cinco milímetros, tapas de caja de registro y albañales en mal estado, diferencias de niveles, el cordón de caño resquebrajado o demolido, hecha con material distinto al indicado en este reglamento.

Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la totalidad, deberá reconstruirse totalmente.

Artículo 35.—**Materiales.** En la construcción de aceras se usará cualquier material antiderrapante, con base preferiblemente cementicia o similar, como los siguientes: concreto cepillado y martelinado, adoquín o simulación de adoquín, mediante la técnica de concreto estampado.

Será obligatorio el uso del adoquín o el simulando a través de la técnica del concreto estampado, en las zonas así señaladas en el Plan Regulador Urbano de XXXXXX.

Artículo 36.—**Pendiente.** La pendiente en el sentido transversal de la acera hacia el cordón y caño tendrá como máximo el 3% y como mínimo el 2%.

Las entradas principales de edificios que no se encuentren a nivel con la acera deberán contar con una rampa, no obstante esta se construirá de la línea de propiedad y no en la acera.

Las rampas de acceso vehicular a los predios, construidas desde el cordón de caño hacia la calzada deberán ser construidas de tal manera que el diámetro del tubo colocado para el flujo de agua no represente un cuello de botella, o bien que la parrilla empleada cuente con mantenimiento y limpieza adecuados (desechos sólidos y sedimentos) para evitar obstaculización del sistema pluvial. Las cajas y los registros no deben sobrepasar el nivel final de la acera.

Artículo 37.—**Accesos.** Los cortes para la entrada de vehículos no deberán entorpecer, ni dificultar el tránsito peatonal o de personas con discapacidad.

Artículo 38.—**Accesibilidad.** En las esquinas de cuadra, el contribuyente deberá construir rampas para discapacitados, adaptándose a los niveles entre acera-calle, de tal forma que permita la continuidad y fluidez de los recorridos urbanos, exigida por la Ley N° 7600.

CAPÍTULO VI

Contratos de financiamiento para proyectos de construcción de aceras

Artículo 39.—**Financiamiento.** Cuando la Municipalidad planee desarrollar un proyecto para construir aceras a lo largo de una vía o sector en específico, podrá suscribir un contrato de financiamiento con el contribuyente, por medio del cual le financiará el costo total de la obra.

Artículo 40.—**Rechazo del financiamiento por parte del contribuyente.** La municipalidad procurará que el contribuyente se adhiera al contrato de financiamiento del proyecto, pero en caso contrario, realizará la obra y procederá al cobro del costo efectivo siguiendo el procedimiento establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII

Instalación de cercas



Artículo 41.—**Materiales.** En la construcción de cercas en todo el cantón se usarán los siguientes materiales:

- a. Malla tipo ciclón.
- b. Malla electro soldada.
- c. Tapias decorativas en bloques.
- d. Baldosas o cualquier otra que se consoliden estructuralmente.
- e. Postes de cemento con cuatro hiladas de alambre.
- f. Zinc de primera, o de segunda pintado.

Todo sin perjuicio de la licencia municipal, diseño y el alineamiento respectivo.

En general el cercado con alambre de púas deberá instalarse mediante la colocación de postes a una distancia de 1,50 metros entre cada uno, asimismo la cerca elaborada con malla deberá instalarse utilizando a través de la colocación de tubo galvanizado a una distancia de 2,00 metros entre cada uno.

CAPÍTULO VIII Escombros en vías públicas

Artículo 42.—**Construcciones.** Exclusivamente frente a la propiedad en donde se ejecute una obra; dejar escombros, hacer excavaciones, o en alguna forma poner obstáculos al libre tránsito o en la vía se prohíbe absolutamente. Para llevarlo a cabo en forma provisional si fuese necesario, se requerirá obtener de previo la autorización escrita de la Dirección de Planeamiento y Control de Infraestructura.

Artículo 43.—**Señalización.** El contribuyente será responsable de colocar banderas y letreros durante el día y señales reflectantes durante la noche, a una distancia no menor a quince metros de los obstáculos, de forma que prevengan anticipadamente al que transite por la vía.

Artículo 44.—**Efectos del incumplimiento.** El incumplimiento de lo expresado en los artículos precedentes será causal de suspensión de las obras por parte de la Dirección de Planeamiento y Control de Infraestructura en coordinación con el Proceso de Control Fiscal y Urbano seguido de la eliminación de los obstáculos mediante el procedimiento establecido en el presente reglamento, con costo a cargo del propietario del inmueble.

CAPÍTULO IX Conservación de fachadas

Artículo 45.—**Criterios de valoración.** Las condiciones de los diferentes elementos que la componen serán los criterios para la valoración del estado de las fachadas, tales como: las paredes, marcos y ventanería, pintura, cortinas metálicas, aleros, toldos, cubiertas, canoas, bajantes, verjas y otros, así como elementos de seguridad del inmueble conforme se establece a continuación:

Paredes:

- a. Repello desprendido o agrietado.
- b. Agujeros.
- c. Latas arrugadas o deformadas.
- d. Sin repello o acabado no terminado.

- e. Rótulos desactualizados o fuera del alineamiento.
- Piezas fuera de lugar (aleros, canoas, marcos de ventana, entre otros.).
- f. Madera podrida o deformada.
- g. Zinc con herrumbre, mal colocado o despintado.
- h. Enchapes desprendidos o inconclusos.
- i. Latas arrugadas o deformadas.
- j. Manchadas.

Marcos y ventanas

- a. Marcos irregulares: Sin pintar, torcidos, incompletos o astillados.
- b. Vidrios quebrados.
- c. Vidrios con acabados en mal estado como el polarizado, esmeralizado, o pintado.
- d. Vidrios con rótulos en mal estado o desactualizados (no corresponden al uso).

Pintura

- a. Paredes sucias, pintura desprendida.
- b. Con graffiti, (por actos de vandalismo).

Cortinas metálicas

- a. Desprendidas o torcidas.
- b. Despintadas o herrumbradas.

Aleros

- a. Sin forros.
- b. Acabados rotos o desprendidos.
- c. Sin pintar.
- d. Incompletas.

Toldos

- a. Lona rota o desteñida.
- b. Estructura herrumbrada o desprendida.

Cubierta

- a. Sin pintar y con herrumbre.

Canoas y bajantes

- a. No funcionan correctamente.
- b. Sin convocar a cajas de registro pluvial.
- c. Con fugas.
- d. Sin pintar o despintadas.

Verjas

- a. Sin pintar o con herrumbre.
- b. Pintura craquelada, pintura inconclusa.
- c. Torcidas o mal colocadas con faltantes de piezas.
- d. Mal instaladas (pegas, tornillos, etc.).

Artículo 46.—**Priorización.** Para la notificación de falta de mantenimiento en las fachadas, la Dirección de Planeamiento y Control de Infraestructura dará prioridad a los centros de distrito y Las zonas de interés patrimonial o turístico del cantón.

CAPÍTULO X Disposiciones finales

Artículo 47.— **Normativa supletoria.** En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Municipal, Ley General de Caminos Públicos, Ley de notificaciones N° 8687, Ley General de Salud, Reglamento Nacional para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley 7600 para igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley de Construcciones y su reglamento, Plan Regulador Urbano de XXXXXXXX, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 48.—**Derogatoria.** Se deroga el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los munícipes de la Municipalidad de XXXXXXXX, aprobado en el artículo I, capítulo VIII, sesión ordinaria 47-2003, del martes 25 de noviembre del 2003 y publicado en La Gaceta N° 42 del lunes 01 de marzo del 2004, así como cualquier disposición reglamentaria o acuerdo municipal, que se le oponga.

Artículo 49.—**Entrada en vigencia de los precios.** Los precios de las obras y servicios rigen treinta días después de la publicación definitiva del presente reglamento. En lo demás, rige a partir de su segunda publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al señor Alcalde.

ACUERDO N° 644

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jeffrey Alvarado Salas, Director Regional, ICE, dice:

Asunto: Respuesta a oficio SMP-382-2021, Solitud de intervención por tendido eléctrico

Me permito dar respuesta a su solicitud de actualización de estudio para la comunidad de Calle Peligro, caso número 2013-54-044, el cual coincide en nuestros registros con el 2016-03-095.

Debido a que en la zona abandonaron una casa, la proyección para este caso se acorto, concluyen según estudio que este proyecto requiere la construcción de aproximadamente 225 metros de línea con su equipamiento, para brindar el servicio a 03 clientes.

Al respecto le informamos que este sector está incluido en el inventario de obras pendientes, por lo que estamos realizando las gestiones administrativas y técnicas para ejecutar este proyecto en futuros programas de electrificación, siempre y cuando no se presenten problemas administrativos, financieros u otros que estén fuera de nuestro control.

Se solicita a los clientes interesados velar que el ancho real de la calle en todo el trayecto sea el indicado en la constancia de calle pública emitida por la Municipalidad.

Para información adicional, favor comunicarse con el Sr. Mauricio Mata Saborío, del Área de Desarrollo de la Región Huetar Caribe al teléfono 2000-42-14.

Atentamente,

División Distribución y Comercialización
Dirección Región Huetar Caribe



Jeffrey Alvarado Salas
Director Regional

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se que le informe al comité de Calle Peligro.

ACUERDO N° 645

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo Cámara de Comercio Pococí, dice:

Oficio CCP-015-2021

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Pococí

Estimados señores:



Por falta de iluminación, en el cruce que se ubica 50 metros este del templo católico, uno de nuestros asociados nos solicitó colaboración para gestionar la colocación una lámpara en el poste que está Instalado para el semáforo peatonal.

Se inició con los trámites para tener está lámpara, primero solicitando el permiso respectivo para utilizar el poste a Ingeniería de tránsito, y luego se buscó la lámpara.

Coincidentemente una empresa, que se dedica a la iluminación solar nos ofreció donar la luminaria de última generación, ya Instalada, y hoy está funcionando a la perfección en el sitio ya indicado.

Al ser un sitio público queremos hacer entrega al cantón de Pococí de está lámpara y de esta manera Incentivar a toda la comunidad a utilizar este tipo de energía solar, por lo tanto, solicitamos un espacio en sesión del Concejo Municipal de Pococí para realizar la entrega oficial de la lámpara.

Para consultas se pueden comunicar con nosotros al 8974-7489 o al correo cc pococi@gmail.com. Saludos y muchas gracias.

Atentamente



Firmado digitalmente por
OLGER IROLA CALDERON
(FIRMA)

Ólger Irola Calderón

Director Ejecutivo

Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Por tratarse de algo Administrativo, se traslada al Señor Alcalde para que coordine y se le informe al suscrito.

ACUERDO N° 646

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Amey Gómez Jefe departamento servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional de Educación de Guápiles, tel: 2459-11-00 Extensión 31412, correo: henry.amey.gomez@mep.go.cr dice:



Oficio: DREG-DSAF-238-2021

Asunto: Información de distribución de recursos de ley 7552

Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

16 de abril de 2021
DREG-DSAF-238-2021Señor
Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: *Darinka A.*
19/04/2021
10:00 am C.Muni

Asunto: Información de distribución de recursos ley 7552

Estimado señor:

Me permito hacer entrega del cálculo de los montos a girar correspondiente a la Ley 7552 de los centros educativos adscritos a esta Dirección Regional y que se ubican en la jurisdicción de ese ente municipal. Lo anterior en atención al Decreto 37861-MEP Reglamento a la Ley N°7552, específicamente el artículo 4, el cual indica:

Artículo 4º.-Las Direcciones Regionales de Educación, con fundamento en lo señalado en el artículo anterior, serán las responsables de informar a la Municipalidad respectiva el monto que corresponde girar a cada una de las Juntas ubicadas en los cantones de la jurisdicción del Ente Municipal.

El detalle del monto a girar es el siguiente:

CIRCUITO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	Total a Depositar
1	3527	3008075588	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARINA GUAPILES POCOCI	166	890.545,54
1	3545	3008131220	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE LAS BRISAS DE RIO BLANCO	26	307.608,43
1	3555	3008087837	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA GUARIA GUAPILES POCOCI	70	828.176,54
1	3571	3008110656	JUNTA EDUCACION ESCUELA BELLA VISTA LA LEONA GUAPILES POCOCI	137	734.968,31
1	3579	3008051776	JUNTA EDUCACION ESCUELA CALLE UNO JIMENEZ POCOCI LIMON	109	584.755,80

Limon, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.crotros: serviciosadminfinan.guapiles@mep.go.cr



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 2 de 27

CIRC UITO	CODIG O	N° GEDULA JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	Total a Depositar
1	3595	3008318229	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CASCADAS	373	2.001.045,09
1	3600	3008188848	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIOS UNIDOS GUAPILES POCOCI LIMON	244	1.308.994,65
1	3601	3008061714	JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES	1292	6.931.233,94
1	3610	3008111940	JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES SUR GUAPILES POCOCI	77	910.994,19
1	3612	3008061524	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL MOLINO JIMENEZ POCOCI LIMON	300	1.609.419,65
1	3619	3008056411	JUNTA EDUCACION ESCUELA JIMENEZ POCOCI LIMON	565	3.031.073,67
1	3621	3008249041	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN MARTIN JIMENEZ POCOCI LIMON	407	2.183.445,99
1	3630	3008075856	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA UNION GUAPILES POCOCI LIMON	144	772.521,43
1	3636	3008078457	JUNTA EDUCACION LOS DIAMANTES GUAPILES POCOCI LIMON	687	3.685.570,99
1	3662	3008056414	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL GUAPILES POCOCI	526	2.821.849,11
1	3663	3008075713	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIO LOS ANGELES GUAPILES POCOCI	717	3.846.512,96
1	3668	3008078084	JUNTA EDUCACION ESCUELA SURRE JIMENEZ POCOCI LIMON	244	1.308.994,65
1	3669	3008092173	JUNTA EDUCACION ESCUELA TORO AMARILLO GUAPILES POCOCI	557	2.988.155,81
1	4142	3008154329	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE POCOCI	732	3.926.983,94
1	4144	3008218202	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE JIMENEZ JIMENEZ POCOCI LIMON	831	4.458.092,42
1	4227	3008061071	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	2457	13.181.146,91
1	4893	3008084945	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	892	4.785.341,08
1	5040	3008203031	JUNTA EDUCACION KINDER CENTRAL DE GUAPILES POCOCI LIMON	193	1.035.393,31

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmfina.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 3 de 27

CIRC UITO	CODIG O	N° CEDULA JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	Total a Depositar
1	6115	3008479521	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN RAFAEL, GUAPILES-POCOCI	797	4.275.691,53
1	6512	3008643158	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SANTISIMA TRINIDAD, GUAPILES, POCOCI-LIMON	496	2.660.907,15
1	6567	3008667766	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LA UNION, GUAPILES	117	627.673,66
1	6671	3008702831	JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA SAN MARTIN, GUAPILES, POCOCI	1049	5.627.604,03
2	3534	3008244182	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LOS PINOS	63	745.358,88
2	3535	3008099742	JUNTA EDUCACION TARIRE LA RITA POCOCI	46	544.230,30
2	3540	3008126416	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO LA RITA POCOCI	12	141.973,12
2	3550	3008087926	JUNTA EDUCACION ESCUELA PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA POCOCI LIMON	183	981.745,98
2	3551	3008193557	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA POCOCI LIMON	56	662.541,23
2	3560	3008111470	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA TERESA LA RITA POCOCI	137	734.968,31
2	3576	3008092614	JUNTA EDUCACION ESCUELA HUETAR BARRIO NAZARETH LA RITA POCOCI	439	2.355.117,42
2	3591	3008113414	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA CARIARI POCOCI	88	1.041.136,22
9	3603	3008111787	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAGUNILLA LA RITA POCOCI	48	567.892,48
2	3615	3008087781	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL BALASTRE LA RITA POCOCI LIMON	69	816.345,44
2	3628	3008075598	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA LA RITA POCOCI	1091	5.852.922,78
2	3632	3008084989	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL JARDIN LA RITA POCOCI LIMON	152	815.439,29
2	3641	3008115523	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI	241	1.292.900,45
2	3643	3008066314	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BOSCO GUAPILES POCOCI	221	1.185.605,81
2	3666	3008075805	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA ROSA LA RITA POCOCI	74	875.500,91

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 4 de 27

CIRCUITO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	Total a Depositar
2	3680	3008263662	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA SIRENA LA RITA POCOCI LIMON	18	212.959,68
2	3682	3008092055	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS MERCEDES LA RITA POCOCI	189	1.013.934,38
2	3683	3008111904	JUNTA EDUCACION ESCUELA BANAMOLA CARIARI POCOCI	17	201.128,59
2	3685	3008092234	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN PEDRO LA RITA POCOCI	5	59.155,47
2	3686	3008078452	JUNTA EDUCACION ESCUELA COCORI LA RITA POCOCI LIMON	102	547.202,68
2	3687	3008066068	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PRADO GUAPILES POCOCI	230	1.233.888,40
2	4145	3008201912	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO LA RITA LA RITA POCOCI LIMON	599	3.213.474,56
9	5563	3008353039	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PUEBLO NUEVO LA RITA POCOCI	43	508.737,01
2	6586	3008667959	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA LA RITA, GUAPILES, POCOCI-LIMON	1211	6.496.690,64
3	3543	3008087873	JUNTA EDUCACION ESCUELA ASTUA PIRIE CARIARI POCOCI	575	3.084.720,99
3	3549	3008112869	JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO SARDINAS LA RITA POCOCI	1	11.831,09
3	3552	3008172566	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS CARIARI POCOCI LIMON	150	804.709,82
3	3559	3008218358	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES OESTE	44	520.568,11
3	3563	3008087862	JUNTA EDUCACION ESCUELA HOJANCHA CARIARI POCOCI LIMON	63	745.358,88
3	3568	3008066822	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DE ATERRIJAJE CARIARI LIMON	284	1.523.583,93
3	3572	3008098198	JUNTA EDUCACION COROBICI COLONIA ZELEDON ASTUA PIRIE POCOCI	109	584.755,80
3	3573	3008066823	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI POCOCI LIMON	759	4.071.831,71
3	3574	3008071090	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CAMPO CINCO CARIARI LIMON	416	2.231.728,58
3	3575	3008178703	JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON	552	2.961.332,15

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr
otros: serviciosadmlfinan.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 5 de 27

CIRCUNTO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	Total a Depositar
3	3581	3008111793	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS PALMITAS LA RITA POCOCI	165	885.180,81
3	3582	3008243986	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA CARLOTA LA RITA POCOCI	84	993.811,84
3	3583	3008092413	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAROLINA CARIARI GUAPILES POCOCI	91	1.076.629,50
3	3584	3008106531	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA LUCIA LA ESPERANZA CARIARI POCOCI	120	643.767,86
3	3634	3008143064	JUNTA EDUCACION ESCUELA FORMOSA POCOCI LIMON	395	2.119.069,20
3	3635	3008092528	JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES CARIARI POCOCI	243	1.303.629,91
3	3650	3008112083	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES ESTE CARIARI POCOCI	46	544.230,30
3	3658	3008075971	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAGRADA FAMILIA CARIARI POCOCI LIMON	193	1.035.393,31
3	3679	3008126568	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PROGRESO CARIARI POCOCI LIMON	415	2.226.363,84
3	3684	3008071743	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DOS CARIARI POCOCI	260	1.394.830,36
3	3688	3008084032	JUNTA DE EDUCACION CAMPO CUATRO CARIARI POCOCI	71	840.007,63
3	3692	3008140291	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN JORGE ROXANA POCOCI	81	958.318,56
3	3693	3008251176	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MILLON	34	402.257,17
3	4141	3008126528	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE CARIARI	1742	9.345.363,41
3	4895	3008078956	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROFESIONAL EDUCACION COMUNITARIA DE CARIARI	1507	8.084.651,36
3	5038	3008369522	JUNTA EDUCACION ESCUELA SARDINA, COLORADO, POCOCI	1	11.831,09
3	5327	3008334893	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL ENCANTO CARIARI POCOCI	229	1.228.523,66
3	5807	3008440029	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI	424	2.274.646,43

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadminan.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 6 de 27

CIRCUITO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	Total a Depositar
7	3536	3008241305	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LAS LOMAS COLORADO POCOCI	72	851.838,72
5	3539	3008116712	JUNTA EDUCACION ESCUELA IDA LA TRINIDAD ROXANA POCOCI	124	665.226,79
5	3541	3008066324	JUNTA EDUCACION ESCUELA ANITA GRANDE POCOCI LIMON	143	767.156,70
5	3558	3008209449	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS LOMAS DUACARI GUACIMO	13	153.804,21
5	3561	3008113964	JUNTA EDUCACION ESCUELA JESUS JIMENEZ ZAMORA SAN CRISTOBAL	70	828.176,54
5	3562	3008250333	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LUIS XV	173	928.098,66
5	3569	3008148890	JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES ROXANA POCOCI LIMON	15	177.466,40
3	3577	3008092552	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARAVILLA ROXANA POCOCI LIMON	104	557.932,14
5	3578	3008117601	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN CRISTOBAL LOS ANGELES ANABAN ROXANA POCOCI	65	769.021,07
5	3590	3008112087	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS VEGAS DEL TORTUGUERO ROXANA POCOCI	70	828.176,54
5	3594	3008084643	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CRUCE DE ANA VAN ROXANA POCOCI LIMON	49	579.723,58
5	3599	3008092538	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA AGUA FRIA ROXANA POCOCI	38	449.581,55
5	3602	3008103868	JUNTA EDUCACION ESCUELA LLANO BONITO ROXANA POCOCI	217	1.164.146,88
5	3606	3008066338	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE MATA DE LIMON DE CARIARI POCOCI	50	591.554,67
3	3613	3008188928	JUNTA EDUCACION ESCUELA LONDRES ROXANA POCOCI LIMON	53	627.047,95
5	3623	3008087585	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA CLARA ROXANA POCOCI	34	402.257,17
5	3624	3008130264	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA ESPERANZA DE DUACARI GUACIMO	1	11.831,09
5	3633	3008182910	JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS LAGOS ROXANA POCOCI LIMON	31	366.763,89
5	3654	3008244043	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA NAZARETH DUACARI GUACIMO	74	875.500,91

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi, Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmfina.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 7 de 27

CIRC UITO	CODIG O	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	Total a Depositar
5	3655	3008078320	JUNTA EDUCACION ESCUELA MATA DE LIMON ESTE	120	643.767,86
5	3656	3008056845	JUNTA EDUCACION ESCUELA ROXANA, ROXANA POCOCI	391	2.097.610,27
5	3657	3008260597	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LEESVILLE	122	654.497,32
5	3659	3008087997	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ANTONIO ROXANA POCOCI	423	2.269.281,70
5	3660	3008061948	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN LUIS JIMENEZ POCOCI	42	496.905,92
5	3667	3008092475	JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO CASCADAS POCOCI LIMON	52	615.216,86
5	3672	3008209318	JUNTA EDUCACION ESCUELA AGUAS FRIAS ROXANA POCOCI	16	189.297,49
5	4140	3008283700	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LLANO BONITO ROXANA GUAPILES	403	2.161.987,06
5	5065	3008382827	JUNTA ADMINISTRATIVA UNIDAD PEDAGOGICA CASA HOGAR	335	1.797.185,27
7	5660	3008417805	JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA LINEA VIEJA	91	1.076.629,50
5	6385	3008572123	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO ROXANA POCOCI LIMON	495	2.655.542,42
5	6554	3008667760	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA FLORITA	20	236.621,87
5	6670	3008760310	CINDEA SAN ANTONIO	1639	8.792.796,00
6	3542	3008092511	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CEDRAL CARIARI POCOCI	27	319.439,52
6	3554	3008108218	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA DEL COLORADO NORTE	85	1.005.642,94
6	3556	3008111937	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA COLORADO SUR COLORADO POCOCI	73	863.669,82
6	3557	3008140294	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA TORTUGUERO COLORADO POCOCI	238	1.276.806,25
6	3567	3008356088	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS COLINAS LA RITA POCOCI	54	638.879,04
6	3586	3008106093	JUNTA EDUCACION EL CEIBO CARIARI POCOCI	85	1.005.642,94

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmfian.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 8 de 27

CIRCUITO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	Total a Depositar
6	3607	3008366209	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL, LA RITA, POCOCI	9	106.479,84
6	3614	3008239095	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS PARQUES	45	532.399,20
6	3616	3008176153	JUNTA EDUCACION ESCUELA PUERTO LINDO POCOCI LIMON	74	875.500,91
6	3620	3008087202	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL TRIANGULO LA RITA POCOCI LIMON	46	544.230,30
6	3622	3008142595	JUNTA EDUCACION ESCUELA VEGA DE RIO PALACIO POCOCI LIMON	41	485.074,83
6	3627	3008092499	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAÑO ZAPOTA CARIARI POCOCI	29	343.101,71
6	3631	3008100899	JUNTA EDUCACION ESCUELA CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI	212	1.137.323,22
6	3637	3008111941	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL SOTA BARRIO EL CARMEN LA RITA POCOCI	2	23.662,19
6	3652	3008087738	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ISIDRO CARIARI POCOCI LIMON	19	224.790,77
6	3676	3008131290	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE SAN IGNACIO CARIARI POCOCI LIMON	12	141.973,12
6	5176	3008261306	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL BARRA DEL TORTUGUERO	144	772.521,43
6	5329	3008323797	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAGUNA DE TORTUGUERO COLORADO POCOCI LIMON	142	761.791,97
6	5536	3008267155	JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA BARRA DEL COLORADO	77	910.994,19
6	5649	3008365759	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MANA, CARIARI POCOCI, LIMON	70	828.176,54
6	5712	3008372609	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS ORQUIDEAS, LA RITA	53	627.047,95
6	5726	3008366661	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONTE REY, BARRIO MORA, POCOCI, LIMON	70	828.176,54
6	5727	3008401789	JUNTA DE EDUCACION DE ESCUELA EL PARAISO, LA RITA	12	141.973,12
6	6000	3008433931	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI LIMON	251	1.346.547,77

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmnfinan.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 9 de 27

CIRC UITO	CODIG O	Nº CEDULA JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	Total a Depositar
6	6277	3008545944	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA ILUSION DE CANTA GALLO, CARIARI - POCOCI - LIMON	15	177.466,40
6	6584	3008365374	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL LAS PALMITAS.	646	3.465.616,97
6	6667	3008700068	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL PALACIOS, EL CEIBO	45	532.399,20
7	3546	3008092559	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA AURORA COLORADO POCOCI LIMON	10	118.310,93
7	3592	3008127743	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO ROXANA GUAPILES	11	130.142,03
7	3609	3008278186	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LINEA VIEJA	102	547.202,68
7	3670	3008092607	JUNTA EDUCACION ESCUELA COPEMALANGA COLORADO GUACIMO	2	23.662,19
8	3530	3008107346	JUNTA EDUCACION ESCUELA TAMARA SAN CARLOS LA RITA POCOCI	6	70.986,56
8	3537	3008104828	JUNTA EDUCACION ESCUELA IDA NAYURIBE LA RITA POCOCI	77	910.994,19
8	3585	3008084026	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PORVENIR LA RITA POCOCI	114	611.579,47
8	3587	3008092754	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE POCOCI LA RITA	22	260.284,05
8	3588	3008084614	JUNTA EDUCACION ESCUELA GUARANI LA RITA POCOCI	86	1.017.474,03
8	3593	3008092323	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA PRIMAVERA LA RITA POCOCI	162	869.086,61
8	3597	3008087820	JUNTA EDUCACION ESCUELA FINCA DOS LA RITA POCOCI LIMON	92	1.088.460,59
8	3639	3008084423	JUNTA EDUCACION ESCUELA SECTOR NUEVE TICABAN LA RITA POCOCI	137	734.968,31
8	3644	3008087883	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE LA RITA POCOCI	276	1.480.666,07
8	3653	3008092165	JUNTA EDUCACION ESCUELA CARTAGENA LA RITA POCOCI	8	94.648,75
8	3674	3008103772	JUNTA EDUCACION ESCUELA CERRO NEGRO HORQUETAS SARAPIQUI	29	343.101,71

Limón, Pococí, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococí. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadmfian.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 10 de 27

CIRCUITO	CODIGO	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	Total a Depositar
8	3678	3008075804	JUNTA DE EDUCACION LA SUERTE LA RITA POCOCI LIMON	79	934.656,38
8	3681	3008078933	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE TICABAN, LIMON	248	1.330.453,57
8	3690	3008087689	JUNTA EDUCACION ESCUELA IZTARU	106	568.661,61
8	4138	3008201647	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE TICABAN LA RITA POCOCI LIMON	368	1.974.221,43
8	5037	3008340796	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BARBADOS LA RITA POCOCI	16	189.297,49
8	5528	3008360410	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BUENAVENTURA DE LA RITA GUAPILES	29	343.101,71
8	5562	3008346047	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PORTICA LA RITA POCOCI	67	792.683,26
8	5868	3008399300	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA EL SOTA 2, LA RITA	73	863.669,82
8	6493	3008614364	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PALMITAS DOS, LA RITA, POCOCI-LIMON	7	82.817,65
8	6580	3008439818	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL AGROPORTICA	657	3.524.629,03
TOTAL DE MATRICULA				39.498	235.440.211,85

El cálculo anterior, se realizó con base en el oficio DVM-PICR-DF-129-2021 recibido el día 15 de abril de 2021, en el cual la Dirección Financiera nos informa del monto que se debe utilizar para el cálculo aportado.

Asimismo recordar y solicitar su colaboración para que las transferencias se realicen en el plazo indicado en el artículo 13 del citado reglamento, sea este diez días hábiles, para lo cual y con el fin de facilitar el proceso, se aporta el detalle de cuentas bancarias que cuentan en nuestro archivo para las juntas, en el adjunto 1, así como versión Excel para su facilidad.

Agradeciendo de antemano su colaboración para brindar continuidad a los proyectos de los centros educativos por medio de la oportuna ejecución de transferencias se despide,

Limón, Pococí, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococí. Tel.: (506) 2710-9039

Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr

otros: serviciosadminfinan.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

DREG-DSAF-238-2021
Página 11 de 27

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
HENRY PAULO AMEY
GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.16
14:52:40 -06'00'

Lic. Henry Amey Gómez

Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional De Educación de Guápiles.

CC.: Msc. Ana Ceclia Domian Asenjo. Directora Regional
Archivo consecutivo/
Hecho por: HAG

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi. Tel.: (506) 2710-9039
Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr
otros: serviciosadmfina.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



educativa.

Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

Anexo 1: Distribución de recursos ley 7552 correspondientes al Cantón de Pococi

Monto total a distribuir => \$235,896,190.67

Monto 90% \$211,896,190.67 Monto 10% para menores a 100 estudiantes \$23,544,021.19

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta. corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
1	3527	ESCUELA LA MARINA	3008075568	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARINA GUAPILES POCOCI	166	-	100-01-051-0057894-0	15105110010057895	890,545,54	-	890,545,54
1	3545	ESCUELA LAS BRISAS DE RIO BLANCO	3008131220	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE LAS BRISAS DE RIO BLANCO	26	SI	100-01-051-0057894-0	15105110010057895	136,483,04	168,125,39	307,608,43
1	3555	ESCUELA LA GUARIA	3008087837	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA GUARIA GUAPILES POCOCI	70	SI	285-0009733-0	15201285000973309	375,531,25	452,645,29	828,176,54
1	3571	ESCUELA BELLA VISTA	3008110656	JUNTA EDUCACION ESCUELA BELLA VISTA LA LEONA GUAPILES POCOCI	137	-	100-01-051-007095-0	15105110010070458	734,968,31	-	734,968,31
1	3579	ESCUELA CALLE UNO	3008051776	JUNTA EDUCACION ESCUELA CALLE UNO JIMENEZ POCOCI LIMON	109	-	100-01-051-00510005780-2	15105110010057601	584,755,80	-	584,755,80
1	3595	ESCUELA CASCADAS	3008318229	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CASCADAS	373	-	100-01-051-00510005789-1	15105110010057891	2,001,045,09	-	2,001,045,09
1	3600	ESCUELA BARRIOS UNIDOS	3008188848	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIOS UNIDOS GUAPILES POCOCI LIMON	244	-	285-0009733-0	15201285000973309	1,308,994,65	-	1,308,994,65
1	3601	ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES	3008061734	JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES	1292	-	100-01-051-0057785-0	15105110010057785	6,931,233,94	-	6,931,233,94
1	3610	ESCUELA BUENOS AIRES SUR	3008111940	JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES SUR GUAPILES POCOCI	77	SI	285-0009733-0	15201285000973309	413,684,38	497,909,81	910,994,19



educativa.

Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021

Página 13 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta. corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
1	3612	ESCUELA EL MOLINO	3008061524	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL MOLINO JIMENEZ POCOCI LIMON	300	-	100-01-051-007095-0	15105110010070961	1,609,419,65	-	1,609,419,65
1	3619	ESCUELA JIMENEZ	3008056411	JUNTA EDUCACION ESCUELA JIMENEZ POCOCI LIMON	565	-	285-0009733-0	15201285000973309	3,031,073,67	-	3,031,073,67
1	3621	ESCUELA SAN MARTIN	3008249041	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN MARTIN JIMENEZ POCOCI LIMON	407	-	100-01-051-005832-9	15105110010058322	2,183,445,99	-	2,183,445,99
1	3630	ESCUELA LA UNIÓN	3008075856	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA UNION GUAPILES POCOCI LIMON	144	-	285-0009733-0	15201285000973309	772,521,43	-	772,521,43
1	3636	ESCUELA LOS DIAMANTES	3008078457	JUNTA EDUCACION LOS DIAMANTES GUAPILES POCOCI LIMON	687	-	100-01-051-00510005794-3	15105110010057943	3,685,570,99	-	3,685,570,99
1	3652	ESCUELA SAN RAFAEL	3008056414	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL GUAPILES POCOCI	576	-	100-01-051-005787-5	15105110010057877	2,821,849,11	-	2,821,849,11
1	3663	ESCUELA BARRIO LOS ANGELES	3008075713	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIO LOS ANGELES GUAPILES POCOCI	717	-	100-01-051-005796-9	15105110010057965	3,846,512,96	-	3,846,512,96
1	3668	ESCUELA SURRE	3008078054	JUNTA EDUCACION ESCUELA SURRE JIMENEZ POCOCI LIMON	244	-	100-01-051-005761-0	15105110010057618	1,308,994,65	-	1,308,994,65
1	3669	ESCUELA TORO AMARILLO	3008092173	JUNTA EDUCACION ESCUELA TORO AMARILLO GUAPILES POCOCI	557	-	100-01-051-005786-6	15105110010057866	2,988,155,81	-	2,988,155,81
1	4142	LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE POCOCI	3008154329	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE POCOCI	732	-	285-0009733-0	15201285000973309	3,926,983,94	-	3,926,983,94
1	4144	ACADEMICO DE JIMENEZ	3008218202	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE JIMENEZ JIMENEZ POCOCI LIMON	811	-	100-01-051-004412-1	15105110010044121	4,458,092,42	-	4,458,092,42



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 14 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de estudiantes	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
1	4727	C.T.P. POCOCI	3008061971	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	2457	-	100-01-051-0005048-9	1510511001005048	13.181.146,91	-	13.181.146,91
1	4893	COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	300804945	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	892	-	100-01-051-0008113-9	15105110010008113	4.785.341,08	-	4.785.341,08
1	5040	KINDER CENTRAL	3008203031	JUNTA EDUCACION KINDER CENTRAL DE GUAPILES POCOCI UMON	193	-	100-01-051-0009327-9	15105110010009327	1.035.393,31	-	1.035.393,31
1	6115	LICEO DE SAN RAFAEL	3008479521	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN RAFAEL GUAPILES-POCOCI	797	-	100-01-051-0009541-4	15105110010009541	4.275.691,53	-	4.275.691,53
1	6512	LICEO SANTISIMA TRINIDAD	3008643158	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SANTISIMA TRINIDAD, GUAPILES, POCOCI UMON	196	-	100-01-051-0009713-9	15105110010009713	2.660.907,15	-	2.660.907,15
1	6567	LICEO RURAL LA UNION	3008667766	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LA UNION, GUAPILES	117	-	100-01-051-0009831-4	15105110010009831	627.673,66	-	627.673,66
1	6671	CINDEA SAN MARTIN	3008702831	JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA SAN MARTIN, GUAPILES, POCOCI	1049	-	100-01-051-0009858-8	15105110010009858	5.627.604,03	-	5.627.604,03
2	3534	ESCUELA LOS PINOS	3008244182	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LOS PINOS	63	SI	100-01-051-0009708-0	15105110010009708	337.578,13	407.380,76	745.358,89
2	3535	ESCUELA TARIRE	3008099742	JUNTA EDUCACION TARIRE LA RITA POCOCI	46	SI	100-01-051-0007584-4	15105110010007584	246.777,68	297.452,62	544.230,30
2	3540	ESCUELA LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO	3008126416	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO LA RITA POCOCI	12	SI	100-01-051-0009040-0	15105110010009040	64.376,79	77.596,33	141.973,12
2	3550	ESCUELA PATIO SAN CRISTOBAL	3008067926	JUNTA EDUCACION ESCUELA PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA POCOCI UMON	183	-	100-01-051-0007503-3	15105110010007503	981.745,98	-	981.745,98



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 15 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de estudiantes	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
2	3551	ESCUELA LA VICTORIA	3008193557	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA POCOCI UMON	56	SI	100-01-051-0000576-9	1510511001000576	300.425,00	362.116,23	662.541,23
2	3560	ESCUELA LA TERESA	3008113470	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA TERESA LA RITA POCOCI	137	-	100-01-051-0007023-3	15105110010007023	734.968,31	-	734.968,31
2	3576	ESCUELA HUETAR	3008092614	JUNTA EDUCACION ESCUELA HUETAR BARRIO NAZARETH LA RITA POCOCI	439	-	100-01-051-0014486-6	15113910010014486	2.355.117,42	-	2.355.117,42
2	3591	ESCUELA LA VICTORIA	3008113414	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA CARIARI POCOCI	88	SI	100-01-051-0005252-8	15105110010005252	472.096,43	569.039,79	1.041.136,22
9	3603	ESCUELA LAGUNILLA	3008111787	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAGUNILLA LA RITA POCOCI	48	SI	100-01-051-001100010-0	15105110010011000	257.507,14	310.385,34	567.892,48
2	3615	ESCUELA EL BALASTRE	3008087781	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL BALASTRE LA RITA POCOCI UMON	69	SI	100-01-051-0008113-9	15105110010008113	370.166,52	446.178,92	816.345,44
2	3628	ESCUELA LA RITA	3008075598	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA LA RITA POCOCI	1091	-	100-01-051-0007614-4	15105110010007614	5.852.922,78	-	5.852.922,78
2	3632	ESCUELA EL JARDIN	3008064989	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL JARDIN LA RITA POCOCI UMON	152	-	100-01-051-0007634-4	15105110010007634	815.439,29	-	815.439,29
2	3641	ESCUELA EL ROTO	3008115523	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTO LA RITA POCOCI	241	-	100-01-051-0009541-4	15113910010009541	1.292.900,45	-	1.292.900,45
2	3643	ESCUELA SAN BOSCO	3008066314	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BOSCO GUAPILES POCOCI	221	-	100-01-051-0009725-2	15105110010009725	1.185.605,81	-	1.185.605,81
2	3666	ESCUELA SANTA ROSA	3008075805	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA ROSA LA RITA POCOCI	74	SI	100-01-051-0009446-6	15113910010009446	396.990,18	478.510,73	875.500,91



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 16 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de estudiantes	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
2	3680	ESCUELA LA SIRENA	3008263662	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA SIRENA LA RITA POCOCI LIMON	18	SI	100-01-052-002777-01	105110010097426	96.565,18	116.394,50	212.959,68
2	3682	ESCUELA LAS MERCEDES	3008092055	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS MERCEDES LA RITA POCOCI	189	-	100-01-1331-001949-2	111210010019498	1.013.934,38	-	1.013.934,38
2	3683	ESCUELA BAYAMOLA	3008111904	JUNTA EDUCACION ESCUELA BAYAMOLA CARIARI POCOCI	37	SI	100-01-051-005936-8	1105110010059302	91.290,45	109.928,14	201.128,59
2	3585	ESCUELA SAN PEDRO	3008092734	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN PEDRO LA RITA POCOCI	5	SI	100-01-1331-001949-2	111210010019386	26.823,68	32.331,81	59.155,47
2	3686	ESCUELA COCORI	3008078452	JUNTA EDUCACION ESCUELA COCORI LA RITA POCOCI LIMON	102	-	100-01-051-005936-8	1105110010059371	547.202,68	-	547.202,68
2	3687	Escuela El Prado	3008064068	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PRADO GUAPILES POCOCI	230	-	100-01-051-005936-8	1105110010059372	1.233.888,40	-	1.233.888,40
2	4145	UCEO LA RITA	3008201912	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO LA RITA LA RITA POCOCI LIMON	599	-	100-01-051-005936-8	1105110010059373	3.213.474,56	-	3.213.474,56
9	5563	ESCUELA PUEBLO NUEVO	3008353039	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PUEBLO NUEVO LA RITA POCOCI	43	SI	100-01-051-005936-8	1105110010059374	230.683,46	278.053,53	508.737,01
2	6586	CINDEA LA RITA	3008667953	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA LA RITA, GUAPILES, POCOCI-LIMON	1213	-	100-01-051-005936-8	1105110010059375	6.496.690,64	-	6.496.690,64
3	3543	ESCUELA ASTUA PIRIE	3008087873	JUNTA EDUCACION ESCUELA ASTUA PIRIE CARIARI POCOCI	575	-	100-01-1331-001949-2	111210010019387	3.084.720,99	-	3.084.720,99
3	3549	ESCUELA RIO SARONHAS	3008112869	JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO SARONHAS LA RITA POCOCI	1	SI	100-01-051-005936-8	1105110010059376	5.364,73	6.466,36	11.831,09



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 17 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de estudiantes	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
3	3552	ESCUELA LAS BRISAS	3008172566	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS CARIARI POCOCI LIMON	350	-	100-01-1331-001949-2	111210010019388	804.709,82	-	804.709,82
3	3559	ESCUELA CAMPO TRES OESTE	3008218358	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES OESTE	44	SI	100-01-1331-001949-2	111210010019389	236.048,21	284.519,88	520.568,11
3	3563	ESCUELA HOLANCIAS	3005037862	JUNTA EDUCACION ESCUELA HOLANCIAS CARIARI POCOCI LIMON	63	SI	100-01-1331-001949-2	111210010019390	337.578,13	407.380,76	745.358,89
3	3568	ESCUELA CAMPO DE ATERIZAJE	3008066822	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DE ATERIZAJE CARIARI LIMON	284	-	100-01-1331-001949-2	111210010019391	1.522.583,93	-	1.522.583,93
3	3572	ESCUELA COROBICI	3008091958	JUNTA EDUCACION COROBICI COLONIA ZELEDON ASTUA PIRIE POCOCI	109	-	100-01-1331-001949-2	111210010019392	584.755,80	-	584.755,80
3	3573	ESCUELA CAMPO KENNEDY	3008066823	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI POCOCI LIMON	759	-	100-01-1331-001949-2	111210010019393	4.071.831,71	-	4.071.831,71
3	3574	ESCUELA CAMPO CINCO	3008071090	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CAMPO CINCO CARIARI LIMON	416	-	100-01-1331-001949-2	111210010019394	2.231.728,58	-	2.231.728,58
3	3575	ESCUELA PALERMO	3008178703	JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON	552	-	100-01-1331-001949-2	111210010019395	2.961.332,15	-	2.961.332,15
3	3581	ESCUELA LAS PALMITAS	3008111793	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS PALMITAS LA RITA POCOCI	165	-	100-01-1331-001949-2	111210010019396	885.189,81	-	885.189,81
3	3582	ESCUELA LA CARLOTA	3008243986	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA CARLOTA LA RITA POCOCI	84	SI	100-01-1331-001949-2	111210010019397	450.837,50	543.174,34	993.811,84
3	3583	ESCUELA CAROLINA	3008092413	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAROLINA	91	SI	100-01-051-005936-8	1105110010059377	488.190,69	588.438,67	1.076.629,36



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 18 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta. corriente	Número de cuenta cliente	80%	10%	Total a Depositar
				CARIARI GUAPILES POCOCI							
3	3584	ESCUELA SANTA LUCIA	3008106531	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA LUCIA LA ESPERANZA CARIARI POCOCI	120	-	100-01-133-001696-1	1511331001001960	643.767,86	-	643.767,86
3	3534	ESCUELA FORMOSA	3008143064	JUNTA EDUCACION ESCUELA FORMOSA POCOCI LIMON	395	-	100-01-133-001973-2	1510128500097228	2.119.069,20	-	2.119.069,20
3	3535	ESCUELA LOS ANGELES	3008091528	JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES CARIARI POCOCI	243	-	100-01-133-001951-7	1511331001001941	1.303.629,91	-	1.303.629,91
3	3050	ESCUELA CAMPO TRES ESTE	3008112083	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES ESTE CARIARI POCOCI	46	SI	100-01-133-001938-6	1511331001001987	246.777,68	297.452,62	544.230,30
3	3658	ESCUELA SAGRADA FAMILIA	3008075971	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAGRADA FAMILIA CARIARI POCOCI LIMON	193	-	100-01-133-001956-1	1511331001001989	1.035.393,31	-	1.035.393,31
3	3679	ESCUELA EL PROGRESO	3008126568	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PROGRESO CARIARI POCOCI LIMON	415	-	100-01-133-001927-3	1511331001001918	2.226.363,84	-	2.226.363,84
3	3684	ESCUELA CAMPO DOS	3008071743	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DOS CARIARI POCOCI	260	-	100-01-133-001929-7	1510331001001925	1.394.830,36	-	1.394.830,36
3	3688	ESCUELA CAMPO CUATRO	3008084032	JUNTA DE EDUCACION CAMPO CUATRO CARIARI POCOCI	71	SI	100-01-133-001947-6	1511331001001947	380.895,98	459.111,65	840.007,63
3	3692	ESCUELA SAN JORGE	3008140291	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN JORGE ROXANA POCOCI	81	SI	100-01-133-001919-0	1510511001001919	434.543,30	521.775,26	956.318,56
3	3693	ESCUELA EL MILLON	3008251176	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MILLON	34	SI	100-01-133-001970-5	1511331001001970	182.400,89	219.856,28	402.257,17



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 19 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta. corriente	Número de cuenta cliente	80%	10%	Total a Depositar
3	4141	LICEO DE CARIARI	3008126528	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADÉMICO DE CARIARI	1742	-	100-01-133-001692-1	1511331001001927	9.345.363,41	-	9.345.363,41
3	4895	IPEC - CINDEA	3008078956	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROFESIONAL EDUCACION COMUNITARIA DE CARIARI	1507	-	100-01-133-000670-5	1511331001000670	8.084.651,36	-	8.084.651,36
3	5038	ESCUELA SARDINA	3008389527	JUNTA EDUCACION ESCUELA SARDINA COLORADO POCOCI	1	SI	100-01-133-002004-2	1511331001001900	5.364,73	6.466,36	11.831,09
3	5327	ESCUELA EL ENCANTO	3008331893	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL ENCANTO CARIARI POCOCI	229	-	100-01-133-001936-5	1511331001001936	1.228.523,66	-	1.228.523,66
3	5807	COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI	3008440029	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI	424	-	100-01-133-001928-6	1511331001001928	2.274.646,43	-	2.274.646,43
7	3536	ESCUELA LAS LOMAS DEL COLORADO	3008241305	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LAS LOMAS COLORADO POCOCI	72	SI	100-01-051-005773-3	1510511001005773	385.260,72	465.578,01	851.838,72
5	3539	IDA LA TRINIDAD	3008116712	JUNTA EDUCACION ESCUELA IDA LA TRINIDAD ROXANA POCOCI	124	-	100-01-051-005862-2	1510511001005862	665.226,79	-	665.226,79
5	3541	ESCUELA ANITA GRANDE	3008065324	JUNTA EDUCACION ESCUELA ANITA GRANDE POCOCI LIMON	143	-	100-01-051-005740-4	1510511001005740	767.156,70	-	767.156,70
5	3558	ESCUELA LAS LOMAS	3008209449	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS LOMAS DIACARI GUAGIMO	13	SI	100-01-051-005770-1	1510511001005770	69.741,52	81.062,70	150.804,21
5	3561	ESCUELA JESUS JIMENEZ ZAMORA	3008113964	JUNTA EDUCACION ESCUELA JESUS JIMENEZ ZAMORA SAN CRISTOBAL	70	SI	100-01-051-005775-2	1510511001005775	375.531,25	452.645,29	828.176,54
5	3562	ESCUELA LUIS XV	3008250333	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LUIS XV	173	-	100-01-051-005877-3	1510511001005877	928.098,66	-	928.098,66



Vice Ministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 20 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
5	3569	ESCUELA BUENOS AIRES	3008148890	JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES ROXANA POCOCI LIMON	13	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	80.470,98	96.995,42	177.466,40
3	3577	ESCUELA LA MARAVILLA	3008092552	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARAVILLA ROXANA POCOCI LIMON	104	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	557.932,14	-	557.932,14
5	3578	ESCUELA SAN CRISTOBAL	3008117601	ESCUELA SAN CRISTOBAL LOS ANGELES ANABAN ROXANA POCOCI	65	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	348.707,59	420.313,48	769.021,07
5	3590	ESCUELA LAS VEGAS DEL TORTUGUERO	3008112087	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS VEGAS DEL TORTUGUERO ROXANA POCOCI	70	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	375.531,25	452.645,29	828.176,54
5	3594	ESCUELA EL CRUCE DE ANA VAN	3008084643	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CRUCE DE ANA VAN ROXANA POCOCI LIMON	49	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	262.871,86	316.851,70	579.723,56
5	3599	ESCUELA AGUA FRIA	3003092538	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA AGUA FRIA ROXANA POCOCI	38	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	203.659,82	245.721,73	449.381,55
5	3602	ESCUELA LLANO BONITO	3008103858	JUNTA EDUCACION ESCUELA LLANO BONITO ROXANA POCOCI	217	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	1.164.146,88	-	1.164.146,88
5	3606	ESCUELA DE MATA DE LIMON	3008066338	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE MATA DE LIMON DE CARIARI POCOCI	50	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	268.236,61	321.318,06	589.554,67
3	3613	ESCUELA LONDRES	3008188928	JUNTA EDUCACION ESCUELA LONDRES ROXANA POCOCI LIMON	53	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	284.330,80	342.717,14	627.047,95
5	3623	ESCUELA SANTA CLARA	3008087585	JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA CLARA ROXANA POCOCI	34	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	182.400,89	219.856,28	402.257,17



Vice Ministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 21 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
5	3624	ESCUELA LA ESPERANZA	3008190264	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA ESPERANZA DE GUACARI GUACIMO	1	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	5.364,73	6.466,36	11.831,09
5	3633	ESCUELA LOS LAGOS	3008182910	JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS LAGOS ROXANA POCOCI LIMON	31	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	166.306,70	200.457,20	366.763,89
5	3634	Escuela Nazareth	3008244043	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA NAZARETH GUACARI GUACIMO	74	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	396.990,18	478.510,73	875.500,91
5	3655	ESCUELA MATA LIMON ESTE	3008078320	JUNTA EDUCACION ESCUELA MATA DE LIMON ESTE	120	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	643.767,86	-	643.767,86
5	3656	ESCUELA LIDER ROXANA	3008056845	JUNTA EDUCACION ESCUELA ROXANA ROXANA POCOCI	391	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	2.097.610,27	-	2.097.610,27
5	3657	ESCUELA LEESVILLE	3008260597	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LEESVILLE	122	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	654.497,32	-	654.497,32
5	3659	ESCUELA SAN ANTONIO	3008087997	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ANTONIO ROXANA POCOCI	423	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	2.269.281,70	-	2.269.281,70
5	3660	ESCUELA SAN LUIS	3008061948	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN LUIS JIMENEZ POCOCI	42	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	225.318,73	271.587,17	496.905,92
5	3667	ESCUELA RIO CASCADAS	3003092475	JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO CASCADAS POCOCI LIMON	52	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	278.966,07	336.250,78	615.216,86
5	3672	ESCUELA AGUAS FRIAS	3008209318	JUNTA EDUCACION ESCUELA AGUAS FRIAS ROXANA POCOCI	16	SI	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	85.835,71	103.461,78	189.297,49
5	4140	LICEO AMBIENTALISTA LLANO BONITO	3008283700	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LLANO BONITO ROXANA GUAPILES	403	-	100-01-051-0057812-9	15105110010057812	2.161.987,06	-	2.161.987,06



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 22 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
5	5065	HOGAR DE NIÑOS TÍA TERE	3008382827	JUNTA ADMINISTRATIVA UNIDAD PEDAGOGICA CASA HOGAR	335	-	100-01-051-0005677-3	15103110010055677	1.797.185,27	-	1.797.185,27
7	5660	LICEO RURAL LÍNEA VIEJA	3008417805	JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA LINEA VIEJA	91	SI	100-01-051-0005712-3	15103110010057123	488.190,63	588.438,87	1.076.629,50
5	6385	LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO	3008572123	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO ROXANA POCOCI LIMON	495	-	100-01-051-0005333-6	15103110010063333	2.655.542,42	-	2.655.542,42
5	6554	ESCUELA LA FLORITA	3008667760	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA FLORITA	20	SI	100-01-051-0005662-8	15103110010066622	107.294,64	129.327,22	236.621,87
5	6670	CINDEA SAN ANTONIO	3008760310	CINDEA SAN ANTONIO	1639	-	100-01-051-0007327-3	15103110010073273	8.792.796,00	-	8.792.796,00
6	3542	ESCUELA EL CEBRAL	3008092511	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CEBRAL CARIARI POCOCI	27	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	144.847,77	174.593,75	319.439,52
6	3554	ESCUELA BARRA DEL COLORADO NORTE	3008108218	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA DEL COLORADO NORTE	85	SI	100-01-051-0005744-6	15103110010057446	456.002,23	549.640,70	1.005.642,94
6	3556	ESCUELA BARRA COLORADO SUR	3008111937	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA COLORADO SUR POCOCI	73	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	391.625,45	472.044,37	863.669,82
6	3557	ESCUELA BARRA TORTUGUERO	3008140294	JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA TORTUGUERO COLORADO POCOCI	238	-	100-01-051-0005744-6	15103110010057446	1.276.806,25	-	1.276.806,25
6	3567	ESCUELA LAS COLINAS	3008355088	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS COLINAS LA RITA POCOCI	54	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	289.695,54	349.183,51	638.879,04
6	3586	ESCUELA EL CEIBO	3008106093	JUNTA EDUCACION EL CEIBO CARIARI POCOCI	85	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	455.002,23	549.640,70	1.005.642,94



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

educativa.

DREG-DSAF-238-2021

Página 23 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
6	3607	ESCUELA SAN RAFAEL	3008306209	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL LA RITA POCOCI	9	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	48.281,59	58.197,25	106.478,84
6	3614	ESCUELA LOS PARQUES	3008239095	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS PARQUES	45	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	241.412,95	290.985,75	532.398,70
6	3616	ESCUELA PUERTO UNDO	3008376153	JUNTA EDUCACION ESCUELA PUERTO UNDO POCOCI LIMON	74	SI	100-01-051-0005333-6	15103110010053336	356.990,18	478.510,73	875.500,91
6	3620	ESCUELA EL TRIANGULO	3008087702	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL TRIANGULO LA RITA POCOCI LIMON	46	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	246.777,05	297.452,62	544.229,67
6	3672	ESCUELA VEGA DE RIO PALACIO	3008142395	JUNTA EDUCACION ESCUELA VEGA DE RIO PALACIO POCOCI LIMON	41	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	210.594,02	265.120,81	485.714,83
6	3627	ESCUELA CAÑO ZAPOTA	3008082459	JUNTA EDUCACION ESCUELA CAÑO ZAPOTA CARIARI POCOCI	29	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	155.577,23	187.524,48	343.101,71
6	3631	ESCUELA CUATRO ESQUINAS	3008108899	JUNTA EDUCACION ESCUELA CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI	212	-	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	1.137.323,22	-	1.137.323,22
6	3637	ESCUELA EL SOTA	3008111842	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL SOTA BARRIO EL CAMINEN LA RITA POCOCI	2	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	10.728,46	12.932,72	23.661,19
6	3652	ESCUELA SAN ISIDORO	2008087738	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ISIDORO CARIARI POCOCI LIMON	19	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	101.920,91	122.860,86	224.781,77
6	3676	ESCUELA SAN IGNACIO	3008131290	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE SAN IGNACIO CARIARI POCOCI LIMON	12	SI	100-01-333-0019259-5	15113310010019259	61.376,79	77.598,33	141.975,12
6	5176	LICEO RURAL BARRA DEL TORTUGUERO	3008261306	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL BARRA DEL TORTUGUERO	144	-	100-01-051-0005744-6	15103110010057446	772.521,43	-	772.521,43



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guépiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021

Página 24 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
6	5329	ESCUELA LAGUNA TORTUGUERO	3008323797	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAGUNA DE TORTUGUERO COLORADO POCOCI LIMON	142	-	100-01-133-0002024-9	15105110010020246	761.791,97	-	761.791,97
5	5536	LICEO BARRA DE COLORADO	3008267155	JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA BARRA DEL COLORADO	77	SI	100-01-133-001489-0	15113110010014880	413.084,38	497.909,81	910.994,19
6	5649	ESCUELA EL MANÍ	3008365759	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MANÍ, CARIARI POCOCI, LIMON	70	SI	100-01-133-002093-2	15113110010020930	375.531,25	452.645,29	828.176,54
6	5712	ESCUELA LAS ORQUIDEAS	3008372609	JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS ORQUIDEAS, LA RITA	53	SI	100-01-133-001330-2	15113110010020930	284.330,80	342.717,14	627.047,95
6	5726	ESCUELA MONTE REY	3008366661	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONTE REY, BARRIO MORA, POCOCI, LIMON	70	SI	100-01-133-002027-7	15113110010020277	375.531,25	452.645,29	828.176,54
6	5727	ESCUELA EL PARAISO	3008401789	JUNTA DE EDUCACION DE ESCUELA EL PARAISO, LA RITA	12	SI	100-01-133-002702-9	15105110010027020	64.376,79	77.596,33	141.973,12
6	6000	LICEO CUATRO ESQUINAS	3008433931	JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI LIMON	251	-	100-01-133-001897-7	15113110010018973	1.346.547,77	-	1.346.547,77
6	6277	ESCUELA LA ILUSION DE SANTA GALLO	3008545914	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA ILUSION DE SANTA GALLO, CARIARI - POCOCI - LIMON	15	SI	100-01-133-002145-5	15113110010021427	80.470,88	96.995,42	177.466,40
6	6584	CTP LAS PALMITAS	3008365374	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL LAS PALMITAS	646	-	100-01-133-001173-1	15113110010011731	3.465.616,97	-	3.465.616,97
6	8667	LICEO RURAL PALACIOS EL CHIRO	3008700068	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL PALACIOS, EL CHIRO	45	SI	100-01-133-002741-1	15105110010027412	241.412,95	290.985,25	532.398,20



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guépiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021

Página 25 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURIDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
7	3546	ESCUELA LA AURORA	3008092559	JUNTA EDUCACION ESCUELA LA AURORA COLORADO POCOCI LIMON	10	SI	100-01-133-002179-5	15105110010021791	53.647,32	64.663,61	118.310,93
7	3597	ESCUELA SAN GERARDO	3008127743	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO ROKANA GUAPILES	11	SI	100-01-133-002743-1	15105110010027431	59.012,05	71.128,97	130.141,02
7	3509	ESCUELA LINEA VIEJA	3008270186	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LINEA VIEJA	102	-	100-01-133-003773-0	15105110010037730	547.202,68	-	547.202,68
7	3670	ESCUELA COOPEMALANGA	3008392607	JUNTA EDUCACION ESCUELA COOPEMALANGA COLORADO GUACIMO	2	SI	100-01-133-002840-0	15105110010028400	10.729,46	12.932,72	23.662,19
8	3590	ESCUELA TÁMARA	3008107346	JUNTA EDUCACION ESCUELA TÁMARA SAN CARLOS LA RITA POCOCI	6	SI	100-01-133-002133-0	15113110010021330	32.164,39	38.798,17	70.962,56
8	3537	IDA MAYURIBE	3008701828	ESCUELA IDA MAYURIBE LA RITA POCOCI	77	SI	100-01-133-002946-0	15105110010029462	413.081,38	497.909,81	910.991,19
8	3585	ESCUELA EL PORVENIR	3008081026	JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PORVENIR LA RITA POCOCI	114	-	100-01-133-002990-0	15105110010029900	611.579,47	-	611.579,47
8	3597	ESCUELA POCOCI	3008092754	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE POCOCI LA RITA	22	SI	100-01-133-002910-9	15105110010029100	118.074,11	142.259,95	260.334,06
8	3588	ESCUELA GUARANI	3008081614	ESCUELA GUARANI LA RITA POCOCI	86	SI	100-01-133-002910-9	15113110010029100	451.265,97	556.107,06	1.017.473,03
8	3593	ESCUELA LA PRIMAVERA	3008092373	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA PRIMAVERA LA RITA POCOCI	167	-	100-01-133-002047-9	15113110010020478	859.085,61	-	859.085,61
8	3597	ESCUELA FINCA DOS	3008087820	JUNTA EDUCACION ESCUELA FINCA DOS LA RITA POCOCI LIMON	92	SI	100-01-133-002774-5	15105110010027742	493.555,36	594.905,23	1.088.460,59



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 26 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
8	3639	ESCUELA SECTOR NUEVE	3008084423	JUNTA EDUCACION ESCUELA SECTOR NUEVE TICABAN LA RITA POCOCI	137	-	100-01-051-005753-7	15105110010057135	734.968,31	-	734.968,31
8	3644	ESCUELA SAN GERARDO	3008087883	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE LA RITA POCOCI	276	-	100-01-051-005777-0	15105110010057777	1.480.666,07	-	1.480.666,07
8	3653	ESCUELA CARTAGENA	3008092165	JUNTA EDUCACION ESCUELA CARTAGENA LA RITA POCOCI	8	SI	100-01-051-005863-4	15105110010058635	42.917,86	51.730,89	94.648,75
8	3674	ESCUELA CERRO NEGRO	3008103772	JUNTA EDUCACION ESCUELA CERRO NEGRO HORQUETAS SARAPIQUI	29	SI	100-01-051-005754-5	15105110010057541	155.577,23	187.524,48	343.101,71
8	3678	ESCUELA LA SUERTE	3008075804	JUNTA DE EDUCACION LA SUERTE LA RITA POCOCI LIMON	79	SI	100-01-051-005767-7	15105110010057676	423.813,84	510.842,54	934.656,38
8	3681	ESCUELA TICABAN	3008078933	JUNTA EDUCACION ESCUELA DE TICABAN, LIMON	248	-	100-01-051-005786-2	15105110010057860	1.330.453,57	-	1.330.453,57
8	3690	ESCUELA IZTARU	3008087689	JUNTA EDUCACION ESCUELA IZTARU	106	-	100-01-051-005758-0	15105110010057584	568.661,61	-	568.661,61
8	4138	LICEO TICABAN	3008201647	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE TICABAN LA RITA POCOCI LIMON	388	-	100-01-051-005717-1	15105110010057179	1.974.221,43	-	1.974.221,43
8	5037	ESCUELA BARBADOS	3008340796	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BARBADOS LA RITA POCOCI	16	SI	100-01-133-002451-0	15113310010024517	85.835,71	103.461,78	189.297,49
8	5528	ESCUELA BUENAVENTURA	3008360410	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BUENAVENTURA DE LA RITA GUAPIRES	29	SI	100-01-133-000047-8	15105120000000478	155.577,23	187.524,48	343.101,71
8	5562	ESCUELA PORTICA	3008346047	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PORTICA LA RITA POCOCI	67	SI	100-01-133-001966-1	15113310010019661	359.437,05	433.246,20	792.683,26



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de Guápiles

educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad

DREG-DSAF-238-2021
Página 27 de 27

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CEDULA JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	UNIDOCENTE	Número de cta corriente	Número de cuenta cliente	90%	10%	Total a Depositar
8	5868	ESCUELA SOTA DOS	3008399300	JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA EL SOTA 2, LA RITA	73	SI	100-01-051-005982-2	15105110010059824	391.625,45	472.044,37	863.669,82
8	6493	LAS PALMITAS DOS	3008514364	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PALMITAS DOS, LA RITA, POCOCI-LIMON	7	SI	100-01-051-006624-6	15105110010066244	37.553,13	45.264,53	82.817,65
8	6580	C.T.P.AGROPORTICA	3008430818	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL AGROPORITICA	657	-	100-01-133-001942-2	15113310010019423	3.524.629,03	-	3.524.629,03
				TOTAL DE MATRICULA	39.498,02	3.641			211.896.190,67	23.544.021,19	235.440.211,85



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Financiera

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

14 de abril del 2021
DVM-PICR-DF-129-2021

Señora
Ana Cecilia Domíán Asenjo
Directora, Dirección Regional de Educación Guápiles
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Montos Ley N° 7552 año 2020.

Estimada señora:

En cumplimiento a lo establecido, en el Decreto Ejecutivo No. 37861-MEP referente al Reglamento a la Ley N° 7552, "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades", el cual en el Artículo 19 cita:

"Artículo 19.-La Dirección Financiera del MEP solicitará a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año, el monto oficial por concepto de ingresos del impuesto de bienes inmuebles que corresponde a cada Municipalidad para el período anterior y enviará dicha información a cada Dirección Regional de Educación."

En virtud de lo anterior, me permito indicarle que esta Dirección Financiera recibió por parte del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, el oficio DFOE-DL-0397 de fecha 22 de marzo de lo corrientes, donde comunica los montos percibidos por las municipalidades del país, durante el período 2020, por concepto del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, según el siguiente detalle:

Municipalidad de	Monto Certificado CGR	Monto Anual Recaudado 10% Juntas	Superávit Períodos Anteriores	Intereses Ganados	Monto Total a Distribuir
Pococi	2.203.047.435,49	220.304.743,55	15.135.468,25	0,00	235.440.211,80
Guácimo	302.704.647,06	30.270.464,71	9.440.487,60	94.392,88	39.805.345,19
Sarapiquí	767.898.965,79	76.789.896,58	24.706.913,87	0,00	101.496.810,45
Total	3.273.651.048,34	327.365.104,83	49.282.869,72	94.392,88	376.742.367,43

San José, Edificio Raventós, V piso, Avenida Central y 2da Calle 6, Tel.: (508) 2221-9105 Ext.:2290,
Correo electrónico: financiero@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Dirección Financiera

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

El objetivo del detalle de la información indicada en el cuadro anterior, tiene como fin que su representada aplique según la norma el Lineamiento Técnico para la Implementación del Reglamento a la Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades" oficializado mediante misiva DF-DGJ-1322-2013.

Atentamente,

ANABELLE RAMONA
VARGAS MONGE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANABELLE RAMONA VARGAS
MONGE (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15 11:18:26 -05'00'

ANABELLE VARGAS MONGE
DIRECTORA FINANCIERA

RZR

☞ Señor Henry Amey Gómez, Jefe, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Guápiles.

☞ Señor José Rafael Alvarado Cortés, Jefe, Departamento de Gestión de Transferencias, Dirección Financiera.

☞ Archivo/ consecutivo



Ingresar Ca

CIRCUITO	CODIGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° CÉPULA JURÍDICA
1	3527	ESCUELA LA MARINA	3008075588
1	3545	ESCUELA LAS BRISAS DE RÍO BLANCO	3008131220
1	3555	ESCUELA LA GUARÍA	3008087837
1	3571	ESCUELA BELLA VISTA	3008110656
1	3579	ESCUELA CALLE UNO	3008051776
1	3595	ESCUELA CASCADAS	3008318229
1	3600	ESCUELA BARRIOS UNIDOS	3008188848
1	3601	ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES	3008061714
1	3610	ESCUELA BUENOS AIRES SUR	3008111940
1	3612	ESCUELA EL MOLINO	3008061524
1	3619	ESCUELA JIMÉNEZ	3008056411
1	3621	ESCUELA SAN MARTÍN	3008249041
1	3630	ESCUELA LA UNIÓN	3008075856
1	3636	ESCUELA LOS DIAMANTES	3008078457
1	3662	ESCUELA SAN RAFAEL	3008056414
1	3663	ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES	3008075713
1	3668	ESCUELA SUEÑOS	3008078084
1	3669	ESCUELA TORO AMARILLO	3008092173
1	4142	LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE POCOCI	3008154329
1	4144	ACADÉMICO DE JIMÉNEZ	3008218202
1	4227	C.T.P. POCOCI	3008061071
1	4899	COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI	3008084945
1	5040	KINDER CENTRAL	3008203031
1	6115	LICEO DE SAN RAFAEL	3008479521
1	6512	LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD	3008643158
1	6567	LICEO RURAL LA UNIÓN	3008667766
1	6671	CINDEA SAN MARTÍN	3008702831
2	3534	ESCUELA LOS PINOS	3008244182
2	3535	ESCUELA TARIRE	3008099742
2	3540	ESCUELA LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO	3008126416
2	3550	ESCUELA PATIO SAN CRISTÓBAL	3008087926
2	3551	ESCUELA LA VICTORIA	3008193557
2	3560	ESCUELA LA TERESA	3008111470
2	3576	ESCUELA HUETAR	3008092614
2	3591	ESCUELA LA VICTORIA	3008113414
9	3603	ESCUELA LAGUNILLA	3008111787
2	3615	ESCUELA EL BALASTRE	3008087781
2	3628	ESCUELA LA RITA	3008075598
2	3632	ESCUELA EL JARDÍN	3008084989
2	3641	ESCUELA EL RÓTULO	3008115523
2	3643	ESCUELA SAN BOSCO	3008066314

2	3666	ESCUELA SANTA ROSA	3008075805
2	3680	ESCUELA LA SIRENA	3008263662
2	3682	ESCUELA LAS MERCEDES	3008092055
2	3683	ESCUELA BANAMOLA	3008111904
7	3685	ESCUELA SAN PEDRO	3008092234
2	3686	ESCUELA COCORÍ	3008078452
2	3687	Escuela El Prado	3008066068
2	4145	LICEO LA RITA	3008201912
9	5563	ESCUELA PUEBLO NUEVO	3008353039
2	6586	CINDEA LA RITA	3008667959
3	3543	ESCUELA ASTÚA PIRIE	3008087873
3	3549	ESCUELA RÍO SARDINAS	3008112869
3	3552	ESCUELA LAS BRISAS	3008172566
3	3559	ESCUELA CAMPO TRES OESTE	3008218358
3	3563	ESCUELA ROIANCHA	3008087862
3	3568	ESCUELA CAMPO DE ATERRAJE	3008066822
3	3572	ESCUELA COROBICI	3008098198
3	3573	ESCUELA CAMPO KENNEDY	3008066923
3	3574	ESCUELA CAMPO CINCO	3008071090
3	3575	ESCUELA PALERMO	3008178703
3	3581	ESCUELA LAS PALMITAS	3008111793
3	3582	ESCUELA LA CARLOTA	3008243986
3	3583	ESCUELA CAROLINA	3008092413
3	3584	ESCUELA SANTA LUCIA	3008106531
3	3634	ESCUELA FORMOSA	3008143064
3	3635	ESCUELA LOS ÁNGELES	3008092528
3	3650	ESCUELA CAMPO TRES ESTE	3008112083
3	3658	ESCUELA SAGRADA FAMILIA	3008075971
3	3679	ESCUELA EL PROGRESO	3008126568
3	3684	ESCUELA CAMPO DOS	3008071743
3	3688	ESCUELA CAMPO CUATRO	3008084032
3	3692	ESCUELA SAN JORGE	3008140291
3	3693	ESCUELA EL MILLÓN	3008251176
3	4141	LICEO DE CARIARI	3008126528
3	4895	IPEC - CINDEA	3008078956
3	5038	ESCUELA SARDINA	3008369522
3	5327	ESCUELA EL ENCANTO	3008334893
3	5807	COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI	3008440029
7	3536	ESCUELA LAS LOMAS DEL COLORADO	3008241305
5	3539	IDA LA TRINIDAD	3008116712
5	3541	ESCUELA ANITA GRANDE	3008066324
5	3558	ESCUELA LAS LOMAS	3008209449
5	3561	ESCUELA JESÚS JIMÉNEZ ZAMORA	3008113964
5	3562	ESCUELA LUIS XV	3008250333
5	3569	ESCUELA BUENOS AIRES	3008148890
3	3577	ESCUELA LA MARAVILLA	3008092552
5	3578	ESCUELA SAN CRISTÓBAL	3008117601

5	3590	ESCUELA LAS VEGAS DEL TORTUGUERO	3008112087
5	3594	ESCUELA EL CRUCE DE ANA VAN	3008084643
5	3599	ESCUELA AGUA FRÍA	3008092538
5	3602	ESCUELA LLANO BONITO	3008103868
5	3606	ESCUELA DE MATA DE LIMÓN	3008066338
3	3613	ESCUELA LONDRES	3008188928
5	3623	ESCUELA SANTA CLARA	3008087585
5	3624	ESCUELA LA ESPERANZA	3008130264
5	3633	ESCUELA LOS LAGOS	3008182910
5	3654	Escuela Nazareth	3008244043
5	3655	ESCUELA MATA LIMÓN ESTE	3008078320
5	3656	ESCUELA LIDER ROXANA	3008056845
5	3657	ESCUELA LEESVILLE	3008260597
5	3659	ESCUELA SAN ANTONIO	3008087997
5	3660	ESCUELA SAN LUIS	3008061948
5	3667	ESCUELA RÍO CASCADAS	3008092475
5	3672	ESCUELA AGUAS FRÍAS	3008209318
5	4140	LICEO AMBIENTALISTA LLANO BONITO	3008283700
5	5065	HOGAR DE NIÑOS TÍA TERE	3008382827
7	5560	LICEO RURAL LÍNEA VIEJA	3008417805
5	6385	LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO	3008572123
5	6554	ESCUELA LA FLORITA	3008667760
5	6670	CINDEA SAN ANTONIO	3008760310
6	3542	ESCUELA EL CEDRAL	3008092511
6	3554	ESCUELA BARRA DEL COLORADO NORTE	3008108218
6	3556	ESCUELA BARRA COLORADO SUR	3008111937
6	3557	ESCUELA BARRA TORTUGUERO	3008140294
6	3567	ESCUELA LAS COLINAS	3008356088
6	3586	ESCUELA EL CEIBO	3008106093
6	3607	ESCUELA SAN RAFAEL	3008366209
6	3614	ESCUELA LOS PARQUES	3008239095
6	3616	ESCUELA PUERTO LINDO	3008176153
6	3620	ESCUELA EL TRIÁNGULO	3008087202
6	3622	ESCUELA VEGA DE RÍO PALACIO	3008142595
6	3627	ESCUELA CAÑO ZAPOTA	3008092499
6	3631	ESCUELA CUATRO ESQUINAS	3008100899
6	3637	ESCUELA EL SOTA	3008111941
6	3652	ESCUELA SAN ISIDRO	3008087738
6	3676	ESCUELA SAN IGNACIO	3008131290
6	5176	LICEO RURAL BARRA DE TORTUGUERO	3008261306
6	5329	ESCUELA LAGUNA TORTUGUERO	3008323797
6	5536	LICEO BARRA DE COLORADO	3008267155
6	5649	ESCUELA EL MANÁ	3008365759
6	5712	ESCUELA LAS ORQUÍDEAS	3008372609
6	5726	ESCUELA MONTE REY	3008366661
6	5727	ESCUELA EL PARAÍSO	3008401789
6	6000	LICEO CUATRO ESQUINAS	3008433931

6	6277	ESCUELA LA ILUSIÓN DE SANTA GALLO	3008545944
6	6584	CTP LAS PALMITAS	3008365374
6	6667	LICEO RURAL PALACIOS EL CEIBO	3008700068
7	3546	ESCUELA LA AURORA	3008092559
7	3592	ESCUELA SAN GERARDO	3008127743
7	3609	ESCUELA LÍNEA VIEJA	3008278186
7	3670	ESCUELA COOPEMALANGA	3008092607
8	3530	ESCUELA TAMARA	3008107346
8	3537	IDA NAYURIBE	3008104828
8	3585	ESCUELA EL PORVENIR	3008084026
8	3587	ESCUELA POCOCÍ	3008082754
8	3588	ESCUELA GUARANÍ	3008084614
8	3593	ESCUELA LA PRIMAVERA	3008092323
8	3597	ESCUELA FINCA DOS	3008087820
8	3639	ESCUELA SECTOR NUEVE	3008084423
8	3644	ESCUELA SAN GERARDO	3008087883
8	3653	ESCUELA CARTAGENA	3008092165
8	3674	ESCUELA CERRO NEGRO	3008103772
8	3678	ESCUELA LA SUERTE	3008075804
8	3681	ESCUELA TICABÁN	3008078933
8	3690	ESCUELA ITZARÚ	3008087689
8	4138	LICEO TICABÁN	3008201647
8	5037	ESCUELA BARBADOS	3008340796
8	5538	ESCUELA BUENAVENTURA	3008360410
8	5562	ESCUELA PORTICA	3008346047
8	5868	ESCUELA SOTA DOS	3008399300
8	6493	LAS PALMITAS DOS	3008614364
8	6580	C.T.P.AGROPORTICA	3008439818

ntidad (Dinero a distribuir) =>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARINA GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA DE LAS BRISAS DE RIO BLANCO
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA GUARIA GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA BELLA VISTA LA LEONA GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CALLE UNO JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CASCADAS
JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIOS UNIDOS GUAPILES POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES
JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES SUR GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL MOLINO JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN MARTIN JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA UNION GUAPILES POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION LOS DIAMANTES GUAPILES POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIO LOS ANGELES GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SURRE JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA TORO AMARILLO GUAPILES POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE JIMENEZ JIMENEZ POCOCI LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE POCOCI
JUNTA EDUCACION KINDER CENTRAL DE GUAPILES POCOCI LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN RAFAEL, GUAPILES-POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SANTISIMA TRINIDAD, GUAPILES, POCOCI-LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LA UNION, GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA SAN MARTIN, GUAPILES, POCOCI
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LOS PINOS
JUNTA EDUCACION TARIRE LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA PATIO SAN CRISTOBAL LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA TERESA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA HUETAR BARRIO NAZARETH LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA VICTORIA CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAGUNILLA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL BALASTRE LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL JARDIN LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN BOSCO GUAPILES POCOCI

JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA ROSA LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA SIRENA LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS MERCEDES LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA BANAMOLA CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN PEDRO LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA COCORI LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PRADO GUAPILES POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO LA RITA LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PUEBLO NUEVO LA RITA POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA LA RITA, GUAPILES, POCOCI-LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA ASTUA PIRIE CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO SARDINAS LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES OESTE
JUNTA EDUCACION ESCUELA HOJANCHA CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LIMON
JUNTA EDUCACION COROBICI COLONIA ZELEDON ASTUA PIRIE POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CAMPO CINCO CARIARI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS PALMITAS LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA CARLOTA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAROLINA CARIARI GUAPILES POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA LUCIA LA ESPERANZA CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA FORMOSA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO TRES ESTE CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAGRADA FAMILIA CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PROGRESO CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO DOS CARIARI POCOCI
JUNTA DE EDUCACION CAMPO CUATRO CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN JORGE ROXANA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MILLON
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE CARIARI
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROFESIONAL EDUCACION COMUNITARIA DE CARIARI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SARDINA, COLORADO, POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL ENCANTO CARIARI POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO NOCTURNO DE CARIARI
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LAS LOMAS COLORADO POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA IDA LA TRINIDAD ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA ANITA GRANDE POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS LOMAS DUACARI GUACIMO
JUNTA EDUCACION ESCUELA JESUS JIMENEZ ZAMORA SAN CRISTOBAL
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LUIS XV
JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA MARAVILLA ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN CRISTOBAL LOS ANGELES ANABAN ROXANA POCOCI

JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS VEGAS DEL TORTUGUERO ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CRUCE DE ANA VAN ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA AGUA FRIA ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LLANO BONITO ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA DE MATA DE LIMON DE CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LONDRES ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA CLARA ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA ESPERANZA DE DUACARI GUACIMO
JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS LAGOS ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA NAZARETH DUACARI GUACIMO
JUNTA EDUCACION ESCUELA MATA DE LIMON ESTE
JUNTA EDUCACION ESCUELA ROXANA ROXANA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LEESVILLE
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ANTONIO ROXANA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN LUIS JIMENEZ POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA RIO CASCADAS POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA AGUAS FRIAS ROXANA POCOCI
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE LLANO BONITO ROXANA GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA UNIDAD PEDAGOGICA CASA HOGAR
JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA LINEA VIEJA
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO ROXANA POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA FLORITA
CINDEA SAN ANTONIO
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL CEDRAL CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA DEL COLORADO NORTE
JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA COLORADO SUR COLORADO POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA TORTUGUERO COLORADO POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS COLINAS LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION EL CEIBO CARIARI POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL, LA RITA, POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS PARQUES
JUNTA EDUCACION ESCUELA PUERTO UNDO POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL TRIANGULO LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA VEGA DE RIO PALACIO POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA CAÑO ZAPOTA CARIARI POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL SOTA BARRIO EL CARMEN LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN ISIDRO CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA DE SAN IGNACIO CARIARI POCOCI LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL BARRA DEL TORTUGUERO
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAGUNA DE TORTUGUERO COLORADO POCOCI LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA BARRA DEL COLORADO
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MARA, CARIARI POCOCI, LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS ORQUIDEAS, LA RITA
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONTE REY, BARRIO MORA, POCOCI, LIMON
JUNTA DE EDUCACION DE ESCUELA EL PARAISO, LA RITA
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO CUATRO ESQUINAS CARIARI POCOCI LIMON

JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA ILUSION DE CANTA GALLO, CARIARI - POCOCI - LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL LAS PALMITAS
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL PALACIOS, EL CEIBO
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA AURORA COLORADO POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO ROXANA GUAPILES
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LINEA VIEJA
JUNTA EDUCACION ESCUELA COOPEMALANGA COLORADO GUACIMO
JUNTA EDUCACION ESCUELA TAMARA SAN CARLOS LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA IDA NAVURIBE LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PORVENIR LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE POCOCI LA RITA
JUNTA EDUCACION ESCUELA GUARANI LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA PRIMAVERA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA FINCA DOS LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA SECTOR NUEVE TICABAN LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CARTAGENA LA RITA POCOCI
JUNTA EDUCACION ESCUELA CERRO NEGRO HORQUETAS SARAPIQUI
JUNTA DE EDUCACION LA SUERTE LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA DE TICABAN, LIMON
JUNTA EDUCACION ESCUELA IZTARU
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADEMICO DE TICABAN LA RITA POCOCI LIMON
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BARBADOS LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA BUENAVENTURA DE LA RITA GUAPILES
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PORTICA LA RITA POCOCI
JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA EL SOTA 2, LA RITA
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PALMITAS DOS, LA RITA, POCOCI-LIMON
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL AGROPORTICA
TOTAL DE MATRICULA

235 440 211,85		
MATRICULA	UNIDOCENTE	Número de cta. corriente
186	-	
26	SI	
70	SI	
137	-	
109	-	
373	-	
244	-	
1292	-	
77	SI	
300	-	
565	-	
407	-	
144	-	
687	-	
526	-	
717	-	
244	-	
557	-	
732	-	
831	-	
2457	-	
892	-	
193	-	
797	-	
496	-	
117	-	
1049	-	
63	SI	
46	SI	
12	SI	
183	-	
56	SI	
137	-	
439	-	
88	SI	
48	SI	
69	SI	
1091	-	
152	-	
241	-	
221	-	

74	SI	
18	SI	
189	-	
17	SI	
5	SI	
102	-	
230	-	
599	-	
43	SI	
1211	-	
575	-	
1	SI	
150	-	
44	SI	
63	SI	
284	-	
109	-	
759	-	
416	-	
552	-	
165	-	
84	SI	
91	SI	
120	-	
395	-	
243	-	
46	SI	
193	-	
415	-	
260	-	
71	SI	
81	SI	
34	SI	
1742	-	
1507	-	
1	SI	
229	-	
424	-	
72	SI	
124	-	
143	-	
13	SI	
70	SI	
173	-	
15	SI	
104	-	
65	SI	

70	SI	100-01-133-0019723
49	SI	100-01-133-0019804
38	SI	100-01-133-0020004
217	-	100-01-133-0020201
50	SI	100-01-133-0020201
53	SI	100-01-133-0020201
34	SI	100-01-133-0020201
1	SI	100-01-133-0020201
31	SI	100-01-133-0020201
74	SI	100-01-133-0020201
120	-	100-01-133-0020201
391	-	100-01-133-0020201
122	-	100-01-133-0020201
423	-	100-01-133-0020201
42	SI	100-01-133-0020201
52	SI	100-01-133-0020201
16	SI	100-01-133-0020201
403	-	100-01-133-0020201
335	-	100-01-133-0020201
91	SI	100-01-133-0020201
495	-	100-01-133-0020201
20	SI	100-01-133-0020201
1639	-	100-01-133-0020201
27	SI	100-01-133-0020201
85	SI	100-01-133-0020201
73	SI	100-01-133-0020201
238	-	100-01-133-0020201
54	SI	100-01-133-0020201
85	SI	100-01-133-0020201
9	SI	100-01-133-0020201
45	SI	100-01-133-0020201
74	SI	100-01-133-0020201
46	SI	100-01-133-0020201
41	SI	100-01-133-0020201
29	SI	100-01-133-0020201
212	-	100-01-133-0020201
2	SI	100-01-133-0020201
19	SI	100-01-133-0020201
12	SI	100-01-133-0020201
144	-	100-01-133-0020201
142	-	100-01-133-0020201
77	SI	100-01-133-0020201
70	SI	100-01-133-0020201
53	SI	100-01-133-0020201
70	SI	100-01-133-0020201
12	SI	100-01-133-0020201
251	-	100-01-133-0020201

15	SI	100-01-133-0020201
646	-	100-01-133-0020201
45	SI	100-01-133-0020201
10	SI	100-01-133-0020201
11	SI	100-01-133-0020201
102	-	100-01-133-0020201
2	SI	100-01-133-0020201
6	SI	100-01-133-0020201
77	SI	100-01-133-0020201
114	-	100-01-133-0020201
22	SI	100-01-133-0020201
86	SI	100-01-133-0020201
162	-	100-01-133-0020201
92	SI	100-01-133-0020201
137	-	100-01-133-0020201
276	-	100-01-133-0020201
8	SI	100-01-133-0020201
29	SI	100-01-133-0020201
79	SI	100-01-133-0020201
248	-	100-01-133-0020201
106	-	100-01-133-0020201
368	-	100-01-133-0020201
16	SI	100-01-133-0020201
29	SI	100-01-133-0020201
67	SI	100-01-133-0020201
73	SI	100-01-133-0020201
7	SI	100-01-133-0020201
657	-	100-01-133-0020201
39 498,00	3 641,00	

	211 896 190,67
Número de cuenta cliente	90%
15105900010057597	890 545,54
15105900010047469	139 483,04
15105900010097809	375 531,25
15105900010000083	734 968,31
15105900010087701	584 755,80
151059000100077391	2 001 045,09
1520128000978657	1 308 994,65
15105900010057765	6 931 233,94
15105900010097605	413 084,38
15105900010070361	1 609 419,65
15201280009777391	3 031 073,67
15105900010058402	2 183 445,99
1520128000972105	772 521,43
15105900010077243	3 685 570,99
15105900010060877	2 821 849,11
15105900010057703	3 846 512,96
15105900010057613	1 308 994,65
15105900010077866	2 988 155,81
15201280009709281	3 926 983,94
15105900010007721	4 458 092,42
1520128000974722	13 181 146,91
15105900010000815	4 785 341,08
15201010009810282	1 035 393,31
1520128000974745	4 275 691,53
15105900010007728	2 660 907,15
15105900010007831	627 673,66
15105900010070582	5 627 604,03
1520128000970002	337 978,13
15105900010057593	246 777,68
15105900010005842	64 376,79
15105900010005704	981 745,98
15105900010007851	300 425,00
15105900010070024	734 968,31
15105900010001901	2 355 117,42
15105900010057821	472 096,43
1520101000970103669	257 507,14
15105900010007810	370 166,52
15105900010057747	5 852 922,78
15105900010007640	815 439,29
15105900010019568	1 292 900,45
152012800097222	1 185 605,81

5561000000018746	396 990,18
5561000000018747	96 565,18
5561000000018749	1 013 934,38
5561000000018750	91 200,45
5561000000018751	26 823,66
5561000000018752	547 202,68
5561000000018753	1 233 888,40
5561000000018754	3 213 474,56
5561000000018755	230 683,48
5561000000018757	6 496 690,64
5561000000018758	3 084 720,99
5561000000018759	5 364,73
5561000000018760	804 709,82
5561000000018761	236 048,21
5561000000018762	337 978,13
5561000000018763	1 523 583,93
5561000000018764	584 755,80
5561000000018765	4 071 831,71
5561000000018766	2 231 728,58
5561000000018767	2 961 332,15
5561000000018768	885 180,81
5561000000018769	450 637,50
5561000000018770	488 190,63
5561000000018771	643 767,86
5561000000018772	2 119 069,20
5561000000018773	1 303 629,91
5561000000018774	246 777,68
5561000000018775	1 035 393,31
5561000000018776	2 226 363,84
5561000000018777	1 394 830,36
5561000000018778	380 895,98
5561000000018779	434 543,30
5561000000018780	182 400,89
5561000000018781	9 345 363,41
5561000000018782	8 084 651,36
5561000000018783	5 364,73
5561000000018784	1 228 523,66
5561000000018785	2 274 646,43
5561000000018786	386 260,72
5561000000018787	665 226,79
5561000000018788	767 156,70
5561000000018789	69 741,52
5561000000018790	375 531,25
5561000000018791	928 098,66
5561000000018792	80 470,98
5561000000018793	557 932,14
5561000000018794	348 707,59

15103310010018721	375 531,25
15103310010019481	262 871,88
15103310010020308	203 859,82
15103310010019620	1 164 146,88
15103310010019618	268 236,61
15103310010019742	284 330,80
15103310010019749	182 400,89
15103310010019744	5 364,73
15103310010019262	166 306,70
15103310010019588	396 990,18
15103310010019748	643 767,86
15103310010019745	2 097 610,27
15103310010019740	654 497,32
15103310010019742	2 269 281,70
15103310010019742	225 318,75
15103310010019529	278 966,07
15103310010019601	85 835,71
15103310010019507	2 161 987,06
15103310010019547	1 797 185,27
15103310010019727	488 190,63
15103310010019381	2 655 542,42
15103310010019527	107 294,64
15103310010019743	8 792 796,00
15103310010019597	144 847,77
15103310010019746	456 002,23
15103310010019749	391 625,45
15103310010019720	1 276 806,25
15103310010019741	289 695,54
15103310010019680	456 002,23
15103310010020550	48 282,59
15103310010019570	241 412,95
15103310010019521	396 990,18
15103310010019583	246 777,68
15103310010019780	219 954,02
15103310010019789	155 577,23
15103310010019431	1 137 323,22
15103310010018800	10 729,46
15103310010019504	101 929,91
15103310010019392	64 376,79
15103310010019400	772 521,43
15103310010020248	761 791,97
15103310010019580	413 084,38
15103310010020030	375 531,25
15103310010019305	284 330,80
15103310010020277	375 531,25
15103310010019720	64 376,79
15103310010019073	1 346 547,77

15103310010019432	80 470,98
15103310010019741	3 465 616,97
15103310010019741	241 412,95
15103310010019742	53 647,32
15103310010019743	59 012,05
15103310010019744	547 202,68
15103310010019745	10 729,46
15103310010019746	32 188,39
15103310010019747	413 084,38
15103310010019748	611 579,47
15103310010019749	118 024,11
15103310010019750	461 366,97
15103310010019751	869 086,61
15103310010019752	493 555,36
15103310010019753	734 968,31
15103310010019754	1 480 666,07
15103310010019755	42 917,86
15103310010019756	155 577,23
15103310010019757	423 813,84
15103310010019758	1 330 453,57
15103310010019759	568 661,61
15103310010019760	1 974 221,43
15103310010019761	85 835,71
15103310010019762	155 577,23
15103310010019763	359 437,05
15103310010019764	391 625,45
15103310010019765	37 553,13
15103310010019766	3 524 629,03
15103310010019767	211 896 190,67

Q. 23 544 021,19	
10%	Total a Depositar
-	890 545,54
168 125,39	307 608,43
452 645,29	828 176,54
-	734 968,31
-	584 755,80
-	2 001 045,09
-	1 308 994,65
-	6 931 233,94
497 909,81	910 994,19
-	1 609 419,65
-	3 031 073,67
-	2 183 445,99
-	772 521,43
-	3 685 570,99
-	2 821 849,11
-	3 846 512,96
-	1 308 994,65
-	2 988 155,81
-	3 926 983,94
-	4 458 092,42
-	13 181 146,91
-	4 785 341,08
-	1 035 393,31
-	4 275 691,53
-	2 660 907,15
-	627 673,66
-	5 627 604,03
407 380,76	745 358,88
297 452,62	544 230,30
77 596,33	141 973,12
-	981 745,98
362 116,23	662 541,23
-	734 968,31
-	2 355 117,42
569 039,79	1 041 136,22
310 385,34	567 892,48
446 178,92	816 345,44
-	5 852 922,78
-	815 439,29
-	1 292 900,45
-	1 185 605,81

478 510,73	875 500,91
116 394,50	212 959,68
-	1 013 934,38
109 928,14	201 128,59
32 331,81	59 155,47
-	547 202,68
-	1 233 888,40
-	3 213 474,56
278 053,53	508 737,01
-	6 496 690,64
-	3 084 720,99
6 466,36	11 831,09
-	804 709,82
284 519,89	520 568,11
407 380,76	745 358,88
-	1 523 583,93
-	584 755,80
-	4 071 831,71
-	2 231 728,58
-	2 961 332,15
-	885 180,81
543 174,34	993 811,84
588 438,87	1 076 629,50
-	643 767,86
-	2 119 069,20
-	1 303 629,91
297 452,62	544 230,30
-	1 035 393,31
-	2 226 363,84
-	1 394 830,36
459 111,65	840 007,63
523 775,26	958 318,56
219 856,28	402 257,17
-	9 345 363,41
-	8 084 651,36
6 466,36	11 831,09
-	1 228 523,66
-	2 274 646,43
465 578,01	851 838,72
-	665 226,79
-	767 156,70
84 062,70	153 804,21
452 645,29	828 176,54
-	928 098,66
96 995,42	177 466,40
-	557 932,14
420 313,48	769 021,07

452 645,29	828 176,54
316 851,70	579 723,58
245 721,73	449 581,55
-	1 164 146,88
323 318,06	591 554,67
342 717,14	627 047,95
219 856,28	402 257,17
6 466,36	11 831,09
200 457,20	366 763,89
478 510,73	875 500,91
-	643 767,86
-	2 097 610,27
-	654 497,32
-	2 269 281,70
271 587,17	496 905,92
336 250,78	615 216,86
103 461,78	189 297,49
-	2 161 987,06
-	1 797 185,27
588 438,87	1 076 629,50
-	2 655 542,42
129 327,22	236 621,87
-	8 792 796,00
174 591,75	319 439,52
549 640,70	1 005 642,94
472 044,37	863 669,82
-	1 276 806,25
349 183,51	638 879,04
549 640,70	1 005 642,94
58 197,25	106 479,84
290 986,25	532 399,20
478 510,73	875 500,91
297 452,62	544 230,30
265 120,81	485 074,83
187 524,48	343 101,71
-	1 137 323,22
12 932,72	23 662,19
122 860,86	224 790,77
77 596,33	141 973,12
-	772 521,43
-	761 791,97
497 909,81	910 994,19
452 645,29	828 176,54
342 717,14	627 047,95
452 645,29	828 176,54
77 596,33	141 973,12
-	1 346 547,77

96 995,42	177 466,40
-	3 465 616,97
290 986,25	532 399,20
64 663,61	118 310,93
71 129,97	130 142,03
-	547 202,68
12 932,72	23 662,19
38 798,17	70 986,56
497 909,81	910 994,19
-	611 579,47
142 259,95	260 284,05
556 107,06	1 017 474,03
-	869 086,61
594 905,23	1 088 460,59
-	734 968,31
-	1 480 666,07
51 730,89	94 648,75
187 524,48	343 101,71
510 842,54	934 656,38
-	1 330 453,57
-	568 661,61
-	1 974 221,43
103 461,78	189 297,49
187 524,48	343 101,71
433 246,20	792 683,26
472 044,37	863 669,82
45 264,53	82 817,65
-	3 524 629,03
23 544 021,19	235 440 211,85

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía.

ACUERDO N° 647

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Leidy Laura Mora Sandí, de la Escuela Pococí, dice:

Asunto: Solicitud de Play Plástico



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO 08, LA RITA
ESCUELA POCOCÍ, CÓDIGO 3587
CORREO: ESC.POCOCI@MEP.GO.CR



Miércoles 14 de abril del 2021

Señores Consejo Municipal

Estimados señores, permítame saludarlos. Mi nombre es Leidy Laura Mora Sandí Cedula 701650247 directora de la Escuela Pococí 3587-00 de Caño Seco de Ticaban. le escribo para solicitarle de la manera más humilde una donación de un play plástico para el área verde de la escuela Pococí, ya que somos una escuela unidocente y no tenemos presupuesto para que los niños tengan algo bonito donde recrearse. Ahora en este momento de pandemia los niños salen a recreo y no tienen un juego que hacer, ni una banca donde sentarse, lo que hacen es mirarse las caritas y no pueden jugar juntos, sería de gran ayuda que ellos se entretengan recreativamente y no tengo como ayudarlos, les agradezco me ayuden ya que la población es muy pequeña y de bajos recursos. Le agradezco se comunique con mi persona al WhatsApp 89982326, correo: esc.pococi@mep.go.cr o al teléfono de la escuela 44090954. Gracias por toda la atención brindada. Dios le bendiga

Atentamente:

CENTRO EDUCATIVO
ESCUELA POCOCÍ
DE LA RITA

Firmado digitalmente por
MSc. Leidy Laura Mora
Sandí
Fecha: 2021.04.14 11:28:08
-05'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.



ACUERDO N° 648

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Alberto Torres Rivera, Director Escuela Llano Bonito, dice:

13 de abril de 2021
DRG-SCE05-ELLB-019-2021

Asunto: Solicitud de donación de Alcohol Líquido.

Reciban un cordial saludo y a la vez mi persona Luis Alberto Torres Rivera, cédula de identidad 108140673, hago petición hacia ustedes en la medida de lo posible, se nos facilite una donación de alcohol líquido a nuestra institución, cabe mencionar que tenemos presupuestado el mismo pero en vista de que tenemos que cumplir con los protocolos de desinfección se está gastando más de lo previsto y queremos acudir a ustedes para obtener dicha ayuda, siempre agradecemos su buena disposición hacia nuestra escuela y deseamos de todo corazón que todo marche de la mejor manera para el bien de nuestro querido cantón.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide

Atentamente;

Lic Luis Alberto Torres Rivera
Director Escuela Llano Bonito

LATR/GIS



Anexos: N/A

C. Sr. Luis Alberto Torres Rivera. Director, Escuela Llano Bonito
Archivo

Muni
S

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que valore la solicitud.

ACUERDO N° 649

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Revista Líderes Globales, teléfono: 8378-48-54, correo: lideresglobales05@gmail.com dice:



Comunicando éxitos de Empresas y Gobiernos

Señores (as)
Miembros del Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados (as) señores (as):

La Revista Líderes Globales le invita a participar en un especial informativo que se publicará a finales de mayo con información relevante sobre los proyectos y obras que ejecuta su municipio al cumplirse un año de labores de la actual administración municipal 2020 – 2024. Esta es una oportunidad de proyectar la buena imagen institucional mediante un publirreportaje del gobierno local y de su ciudad.

Sabemos que su gobierno local ha estado trabajando en diferentes campos, brindando ayuda social, apoyo a grupos vulnerables, apoyo al comercio local, atendiendo trabajos en seguridad sanitaria, ambiental y en labores de infraestructura vial en parques, caminos y carreteras.

Los Municipios además de la buena gestión deben cumplir con una comunicación amplia y directa a la ciudadanía tanto nacional como local, a efecto de que se observe y se reconozca la labor que se viene realizando por el progreso de su cantón en aras de una buena transparencia.

Usualmente los medios de comunicación solo divulgan lo negativo de la gestión municipal y los municipios no responden con una efectiva comunicación de su gestión, lo que trae como consecuencia que los habitantes estén poco informados y generen opiniones negativas sobre la labor de la administración municipal.

Le ofrecemos nuestros servicios en versión impresa y digital con una amplia cobertura, por medio de la web: www.revistalideresglobales.com y www.fundacionlideresglobales.com

TARIFA DE PRECIOS Y ESPACIOS

Tamaño	10 páginas	5 páginas	1 página
Precio	€2.000.000	€1.000.000	€500.000

Somos un medio informativo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales al servicio del municipalismo. Esperamos ser útiles en la difusión de sus proyectos y programas de la administración municipal. Le saluda muy cordialmente,

José Antonio Arce Jiménez
Director Ejecutivo
Revista Líderes Globales
Celular: @ (506) 8378-4854
lideresglobales05@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Alcalde para que valore la oferta.



ACUERDO N° 650

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daniela Muñoz Chaves, secretaria Municipal de Sarchí, dice:

MS-SCM-OF-270-2021

*Municipalidad de Sarchí*

SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Sarchí
N° 320
22.4.21
65

Sarchí Norte, 13 de abril de 2021

MS-SCM-OF-270-2021

Al contestar refiérase a este oficio

Señora
Silvia González Pinto
Presente

Señores y señoras
Comité Olímpico Nacional
San José

Señores y señoras
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Sarchí

Señores y señoras
Municipalidades de todo el país

Estimados señores y señoras:

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°4. Conociendo el dictamen N°1 de la Sesión N°005 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda:

Considerando que

1. La Sra. Silvia González Pinto investigó sobre una supuesta denuncia de acoso sexual a una deportista en contra de Alexander Zamora Gómez, quien fue elegido por las asociaciones y federaciones deportivas como el próximo presidente del Comité Olímpico Nacional.
2. Dicha supuesta denuncia se hizo mediante un correo electrónico anónimo indicado en el proceso de investigación (Villareal, 2021, párr. 4)
3. Con el procedimiento abierto, la dirigente investigada presentó dos testigos, un deportista y a la vez exfuncionario del CON y un exempleado del departamento informático de dicho organismo, y también adjuntó una declaración jurada del informático, en la cual dice que sí existió el correo de una supuesta acusación de acoso sexual contra Alexander Zamora Gómez (Retana, 2021, párr. 5)
4. Se estableció una Comisión Ad Hoc que fungió como tribunal de ética, compuesta por tres miembros, y dos de ellos se indica son "amigos cercanos de Henry Nuñez quienes por cierto han trabajado para el CON durante años" (Jara, 2021, párr. 18).

Sarchí, Casa de la Atletismo Nacional

Página 1 de 2

*Municipalidad de Sarchí*SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr*Sarchí*

5. Estas acciones opacan aquella normativa que durante el 2020 y el 2021 ha promovido el actual gobierno de Costa Rica, a saber la Ley 9877 y la Ley 9967, además de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica del 2018-2030, documentos que responden a compromisos internacionales de derechos humanos y a la igualdad efectiva sustentado en la convencionalidad ratificadas por Costa Rica que protegen los derechos de las mujeres.

6. Las declaraciones hechas por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada en la Asamblea Legislativa refuerzan el sentir de esta comisión, al mencionar que: "Ante un caso de violencia sexual lo que corresponde es realizar todas las investigaciones del caso, resguardando la integridad de las personas denunciantes. A nadie se le debería abrir un procedimiento por pedir explicaciones sobre una denuncia. Eso es inadmisibles y muestra una cultura de encubrimiento de las conductas machistas que refuerzan el temor a denunciar, especialmente cuando involucran a un jerarca en posiciones de poder" (Sánchez, 2021, párr. 9)

Una vez finalizada la deliberación correspondiente, el Concejo Municipal en pleno tomar los siguientes acuerdos expresamente:

1. Brindar un voto de apoyo a las acciones realizadas por la señora Silvia González Pinto, tras su interés y su responsabilidad por dilucidar un supuesto caso de acoso de un dirigente del Comité Olímpico Nacional (CON) a una deportista.

2. Rechazar de manera contundente el proceder de los directivos del Comité Olímpico Nacional (CON), quienes lejos de actuar según la ética y la ley iniciando una investigación completa al respecto que arrojará resultados para así poder tomar una decisión argumentada, deciden señalar el actuar de la señora González Pinto tras indicar que "conoció durante seis meses un caso de supuesto acoso y no lo presentó formalmente al Comité Ejecutivo; además, por su forma de abordar el asunto, tanto con dirigentes como con la prensa, dando por cierto el supuesto y no con afán de Investigarlo" (Villareal, 2021, párr. 3), cuando en realidad las acciones de la Sra. González Pinto indican todo lo contrario.

3. Rechazar de manera contundente un procedimiento injusto y machista, cuya intención parece ser cubrir un posible delito de acoso, y, en vez de investigarlo con los procedimientos adecuados, se castiga a la mujer que se interesó por no dejarlo impune.

4. Notificar los acuerdos anteriores a la Sra. Silvia González Pinto, al Comité Olímpico Nacional, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí y a todas las municipalidades del país.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,

Atentamente
DANIELA MUÑOZ CHAVES
Firma del representante de DANIELA MUÑOZ CHAVES
Firma 3014813
13/04/2021

Licda. Daniela Muñoz Chaves
Secretaría Municipal

C: Archivo.

Sarchí, Cuna de la Artesanía Nacional

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda Voto de Apoyo a la Municipalidad de Sarchí.



ACUERDO N° 651

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Denia Zúñiga Pita, asesora Comisión Municipal de Accesibilidad Talamanca, teléfono: 2751-1060, correo: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr, dice:

Asunto: Invitación al Taller "Creación de Políticas Públicas"

Señores/as:
Concejo Municipal
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:
Guácimo, Pococi, Siquirres, Matina, Limón, y Sarapiquí

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Talamanca.

La presente tiene como finalidad extender invitación al taller "Creación de Políticas Públicas", esto como parte de las acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adulta mayor de cada cantón.

Según acuerdos tomados el día 26 de marzo del 2021 por la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Región Huetar y el cantón de Matina, se acordó llevar a cabo el taller el día **viernes 23 de abril 2021 en el cantón de Talamanca**. El mismo se realizará en las instalaciones del INA Talamanca (100 metros norte del Colegio Técnico Profesional de Talamanca, carretera a Volio), a partir de las 8:00am y finalizando a las 3:00pm. Se les estará brindando el almuerzo.

Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, la Federación de Organizaciones para la Inclusión de la persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huetar Caribe y además con la representación del ICODER, MTSS, IFAM, MEP, CONAPAM, CONAI e INDER.

Por tal razón, es de gran importancia contar con la representación del Gobierno Local, en especial los representantes de las COMAD y algún representante del área administrativa (alcaldía o vice alcaldía)

Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19 (Cumplir con el protocolo según instrucciones del guarda de seguridad de dichas instalaciones)

Para mayor información pueden ponerse en contacto con Kembly Mora al teléfono 8525-7032 o al correo electrónico federacionhuetarcaribe@gmail.com. Confirmar asistencia con la señora Denia Zúñiga al teléfono 8374-6541.

Sin más que agregar, suscribe.

Denia Zúñiga Pita
Denia Zúñiga Pita

Asesora

Comisión Municipal de Accesibilidad Talamanca

Talamanca, Bratsi, Bribri. Costado oeste del Puesto Policial.

Telefax: 2751-1060

Correo electrónico: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por:

15/04/2021

08:00 am

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce invitación.

ACUERDO N° 652

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Denia Zúñiga Pita, asesora Comisión Municipal de Accesibilidad Talamanca, teléfono: 2751-1060, correo: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr, dice:

Asunto: Cancelación Taller "Creación de Políticas Públicas"

Señores:

Concejo Municipal

Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:

Guácimo, Pococi, Siquirres, Limón, Matina y Sarapiquí

Estimados señores:

Debido a la emergencia suscitada en el cantón de Talamanca y otros cantones de la provincia de Limón, provocada por las fuertes lluvias registradas en los últimos días, nos vemos en la obligación de suspender la realización del Taller "Creación de Políticas Públicas" que se había convocado para el viernes 23 de abril de 2021 en el cantón de Talamanca.

Lo anterior debido a que los miembros de la COMAD Talamanca están trabajando fuertemente en la atención de las comunidades afectadas por la emergencia y el levantamiento de daños.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente;

Denia Zúñiga Pita
Denia Zúñiga Pita
Asesora
COMAD Talamanca

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la suspensión del taller COMAD.

ACUERDO N° 653

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado Unidad Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial INVU, y el señor MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe Departamento de Urbanismo, correo: msibaja@invu.go.cr dice:

Oficio: DU-UCTOT-075-2021

Asunto: Comunicado INVU a todos los gobiernos locales Costeros



DU-UCTOT-075-2021.

San José, 13 abril de 2021.

Señores y Señoras:
CONCEJOS MUNICIPALES,
E INTENDENCIAS MUNICIPALES.

Señores y Señoras:
ALCALDES Y ALCALDESAS.

Asunto: COMUNICADO INVU A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES COSTEROS.

Estimados (as) Señores (as):

Siempre con la finalidad de brindar asesoría técnica a los Gobiernos Locales, para que su accionar se enmarque dentro de los procesos de recepción y revisión de Planes Reguladores Costeros en elaboración, modificación, o ajuste y rectificación, nos permitimos comunicarles lo siguiente:

- 1) Se aclara a los encargados de Zonas Marítimas Terrestres por parte de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, que previo a la recepción de la documentación, según lo indicado el apartado N° 12 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre del año 2017, existe una etapa de acercamiento entre la Municipalidad y el INVU la cual trata de brindar asistencia sobre los Requisitos de Ingreso para Revisión de un Plan Regulador Costero (documento adjunto).
- 2) Es importante recalcar que esta actividad es netamente orientadora y no corresponde a la revisión ni aprobación del Plan Regulador.
- 3) Por otro lado, el INVU podrá consultar a los representantes de SETENA, el ICT y a la municipalidad con la finalidad de avanzar en el análisis, de tal forma que se puedan aclarar todos los aspectos relacionados al Plan Regulador. En caso de que alguna de las entidades mencionadas requiera sesionar, puede enviar la solicitud al INVU para que éste realice la respectiva convocatoria presencial o digital.
- 4) Finalmente, una vez que se recibe el Plan Regulador Costero le corresponde al ICT y al INVU realizar inspecciones conjuntas coordinadas previamente con la Municipalidad a la zona en estudio, así como el uso de los medios de información posibles a fin de enriquecer y mejorar el proceso de revisión técnica de los documentos, con el propósito de agilizar el proceso de revisión de planes reguladores, por lo que se insta a los encargados municipales de ZMT a enviar los documentos del plan a ambas instituciones simultáneamente. Lo anterior en atención al principio de coordinación institucional e interinstitucional, según el Artículo 6 del Reglamento a la Ley N°8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Trámites y Requisitos Administrativos Decreto Ejecutivo N°37045-MPMEIC

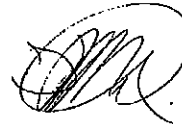


Por lo tanto, este Instituto respetuoso y conocedor de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, se les insta aplicar lo más pronto posible las recomendaciones expuestas en puntos anteriores.

Sin otro particular.

DANIEL
ALEJANDRO
BRENES ARROYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIEL ALEJANDRO
BRENES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.20
16:38:59 -06'00'



Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.13
12:09:05 -06'00'

MDU. Arq. Daniel Brenes Arroyo,
Encargado Unidad de Criterios
Técnicos y Operativos de
Ordenamiento Territorial

V°B°. MAG. Jorge Mora Ramírez,
Jefe Departamento de Urbanismo.

C.c: Archivo UCTOT.



REQUISITOS DE INGRESO PARA REVISIÓN DE UN PLAN REGULADOR COSTERO

N°:

DEPARTAMENTO DE URBANISMO UNIDAD DE CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ley de la Zona Marítimo Terrestre N°6043. Manual para la elaboración de planes reguladores costeros en la Zona Marítimo Terrestre	
☐ Trámite en físico	☐ Trámite en digital Debe enviarlo al correo planesreguladores@invu.go.cr
El interesado que requiera realizar el trámite de requisitos de manera digital, deberá contar con firma digital y adjuntar documentos en formato pdf: formulario de solicitud y nota de la Municipalidad interesada firmado digitalmente. Dicha documentación no debe sobrepasar de 30 megabytes, en caso de hacerlo debe comunicarse al correo electrónico: planesreguladores@invu.go.cr para coordinar la forma de envío.	
Plan Regulador Costero	
☐ Nuevo	☐ Modificación
☐ Ajuste y Rectificación	
Fecha:	Recibido por:
Datos de la Municipalidad	
Nombre de la Municipalidad:	Firma del representante legal:
Correos de contacto:	
Medio para recibir notificaciones	
Nombre:	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Ubicación del Plan Regulador Costero	
Provincia:	Cantón:
Distrito:	
Para ser completado únicamente por personal del INVU	

Documentos presentados:

Nuevo	
☐ a)	Recibo Cancelado por el servicio
☐ b)	Documentación que conforma la propuesta del Plan regulador Costero y Reglamento
☐ c)	Resolución Ambiental de SETENA (según indica el apartado 12.6 del Manual de Planes Reguladores Costeros con respecto a la viabilidad ambiental)
☐ d)	Aprobación del ICT de la Propuesta final del Plan Regulador, Reglamento y Cartografía (después de cumplir con los apartados anteriores al 12.13 del Manual de Planes Reguladores Costeros)
☐ e)	Mapa de Zonificación escala: 1:4,000 / 1:7,500
☐ f)	Certificación sobre la delimitación de las áreas de Patrimonio Natural del Estado vigente a la fecha de la respectiva Área de Conservación (SINAC-MINAE)
☐ g)	Información financiera, debe estar firmado por un profesional responsable incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
☐ h)	Equipo Planificador: listado de profesionales que elaboran la propuesta
☐ i)	Atlas Cartográfico en formato SHP de acuerdo al Manual para la elaboración de planes reguladores costeros en la Zona Marítimo Terrestre
☐ j)	Nota por el Alcalde Municipal, acompañado del respectivo Acuerdo del Concejo Municipal para la entrega de la documentación al INVU.
Modificación	
☐ a)	Recibo Cancelado por el servicio
☐ b)	Resolución Ambiental de SETENA (según indica el apartado 12.6 del Manual de Planes Reguladores Costeros con respecto a la viabilidad ambiental)
☐ c)	Aprobación del ICT de la Propuesta final del Plan Regulador, Reglamento y Cartografía (después de cumplir con los apartados anteriores al 12.13 del Manual de Planes Reguladores Costeros)
☐ d)	Mapa de Zonificación escala: 1:4,000 / 1:7,500, firmada por el profesional responsable
☐ e)	Certificación sobre la delimitación de las áreas de Patrimonio Natural del Estado vigente a la fecha de la respectiva Área de Conservación (SINAC-MINAE)
☐ f)	Información financiera, debe estar firmado por un profesional responsable incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
☐ g)	Equipo Planificador: listado de profesionales que elaboran la propuesta
☐ h)	Atlas Cartográfico en formato SHP de acuerdo al Manual para la elaboración de planes reguladores costeros en la Zona Marítimo Terrestre
☐ i)	Acuerdo municipal, indicar el tipo de modalidad a la que se ajusta y la justificación del interés que motiva el trámite
☐ j)	Documento con la propuesta de cambio en alguna de las fases (diagnóstico, pronóstico e implementación) y la debida justificación.
☐ k)	Reglamento modificado
☐ l)	Propuesta de Plan Regulador debidamente terminada

Ajuste y Rectificación	
☐ a)	Recibo Cancelado por el servicio
☐ b)	Aprobación del ICT de la Propuesta final del Plan Regulador, Reglamento y Cartografía (después de cumplir con los apartados anteriores al 12.13 del Manual de Planes Reguladores Costeros)
☐ c)	Mapa de Zonificación escala: 1:4,000 / 1:7,500
☐ d)	Certificación sobre la delimitación de las áreas de Patrimonio Natural del Estado vigente a la fecha de la respectiva Área de Conservación (SINAC-MINAE)
☐ e)	Información financiera, debe estar firmado por un profesional responsable incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
☐ f)	Equipo Planificador: listado de profesionales que elaboran la propuesta
☐ g)	Atlas Cartográfico en formato SHP de acuerdo al Manual para la elaboración de planes reguladores costeros en la Zona Marítimo Terrestre
☐ h)	Acuerdo municipal, indicar el tipo de modalidad a la que se ajusta y la justificación del interés que motiva el trámite
☐ i)	Documento con la propuesta de cambio en alguna de las fases (diagnóstico, pronóstico e implementación) y la debida justificación
☐ j)	Reglamento modificado
☐ k)	En caso que el plan regulador costero vigente posea viabilidad ambiental, se requiere Resolución de SETENA dando Visto Bueno a Ajuste o Rectificación de acuerdo con la viabilidad vigente (según indica el apartado 12.6 del Manual de Planes Reguladores Costeros con respecto a la viabilidad ambiental)
☐ l)	En casos que el plan regulador vigente no posea viabilidad ambiental, no será necesario documentar lo correspondiente de SETENA
Analizado y avalado por:	Observaciones
Firma del funcionario de la UCTOOT	VB Encargado de la UCTOT

La sola presentación de los documentos no significa la aprobación del trámite respectivo, esto queda sujeto al análisis de los documentos y a la normativa de Ley de Planificación urbana N°4240 y la Ley de la Zona Marítimo Terrestre N°6043.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. Desarrollo y Control Urbano y que rinda un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 654

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Vivianne González Jiménez, Gestora Capacitación y Formación IFAM, tel: 2507-11-84, correo: vgonzalez@ifam.go.cr, dice:



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias

Unidad de Normalización y Asesoría

Recibido por: *Vivianne A*
Fm: 08/04/2021
Hm: 08:47 am
C. Muri

Moravia, 05 de abril de 2021

Señores y señoras
Alcaldías, Vicealcaldías
Intendencias, Viceintendencias
Regidurías y sindicaturas propietarias y suplentes
MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, CNE, se complacen en invitarles al Curso Virtual de *Gestión del Riesgo de Desastres para Autoridades Municipales*, el cual procura el conocimiento y el desarrollo de habilidades de los y las participantes, a fin de que comprendan aspectos básicos y generales sobre la gestión del riesgo de desastres; así como las obligaciones, funciones y responsabilidades de los gobiernos locales en este tema.

El curso está dirigido exclusivamente a autoridades municipales, con una duración de 40 horas y se realizará en el entorno virtual Moodle de la CNE. Es 100% asincrónico y autogestionado (cada participante lleva a cabo el curso en el entorno virtual sin tutorías, y deberá completar las actividades por cuenta propia en el tiempo en que mejor considere antes del 18 de junio de 2021).

Las personas que se inscriban deberán participar en una sesión de apertura el día 26 de abril de 2021 de 9:00 am a 11:00 am, en la cual se le brindarán las instrucciones generales del curso y, posteriormente, en una sesión de evaluación del curso y cierre, programada

para el día 25 de junio, ambas son mediante la Plataforma Microsoft Teams. El entorno virtual Moodle en donde se realiza todo el curso se cierra el 18 de junio de 2021, por lo que todas las actividades deben ser completadas a más tardar en esta fecha.

Puede realizar su inscripción, en el siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/9E684DFN5Z>. Adjuntamos programa del curso. Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a Vivianne González Jiménez, correo electrónico vgonzalez@ifam.go.cr.

Esperamos contar con su valiosa participación.

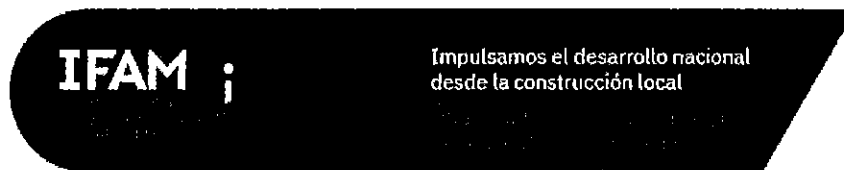
Vivianne González Jiménez

Gestora

Capacitación y Formación

2507-1184

vgonzalez@ifam.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas y queda abierta la invitación para las autoridades Municipales.

ACUERDO N° 655

Se conoce dictamen de Comisión Permanente Municipal de Jurídicos, dice:

dictamen de la comisión Permanente Municipal de Jurídicos
Reunión Ordinaria del 20 de abril de 2021

Asunto 1: Análisis de los acuerdos N°556 del Acta N°28 Ordinaria de 08-04-2021 "Licitación Abreviada N°2021LA-000005-032000702 Carpeta asfáltica caminos del distrito de Cariari.

Asunto 2: Acuerdo N°618 del Acta N°31 Ordinaria del 15-04-2021. "solicitud de aprobación Proyecto de Reglamento para la realización de consulta populares en el cantón de Pococí.



**Municipalidad de Pococí
COMISIÓN DE JURÍDICOS**

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL DE JURÍDICOS

REUNIÓN ORDINARIA del 20 de abril del 2021.

De los asuntos a tratar por la comisión permanente Municipal de Jurídicos estando presentes en la reunión la suscrita Yaslyn Morales Grajal, reunida con algunos miembros de la comisión, al ser las 12:00 pm del día 22 de abril de 2021, se tratará lo siguiente:

Fecha: 20 de abril de 2021

Integrantes Presentes: Regidores propietarios

- Yaslyn Morales Grajal
- Jose A. Bustos Martínez
- Alfredo Calderón
- Luis Ángel Méndez Araya
- Juan Luis Gómez Gómez

Puntos a tratar.

Punto N°1:

Análisis del Acuerdo N°556 Acta N°28 Ordinaria del 08-04-2021 " Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-032000702 Carpeta asfáltica caminos del distrito de Cariari.

Esta comisión Recomienda trasladar el documento al departamento de Servicios Jurídicos del cantón de Pococí para su análisis y recomendación.

Por Unanimidad de los presentes SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Pococí la Aprobación del acuerdo y que documento de Licitación Abreviada se traslade al departamento de servicios jurídicos Internos para su análisis y recomendación.

Punto N°2:

Análisis del Acuerdo N°618 Acta N°31 Ordinaria del 15-04-2021 " Asunto: Solicitud de aprobación Proyecto de Reglamento para la realización de consultas populares en el cantón de Pococí.

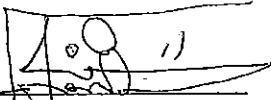
Esta comisión Recomienda trasladar el borrador del reglamento al departamento de Servicios Jurídicos del cantón de Pococí.

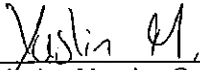


**Municipalidad de Pococí
COMISIÓN DE JURÍDICOS**

Por Unanimidad de los presentes SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Pococí la Aprobación del acuerdo y que el reglamento se traslade al departamento de servicios jurídicos internos para su análisis y recomendación.

Atentamente:

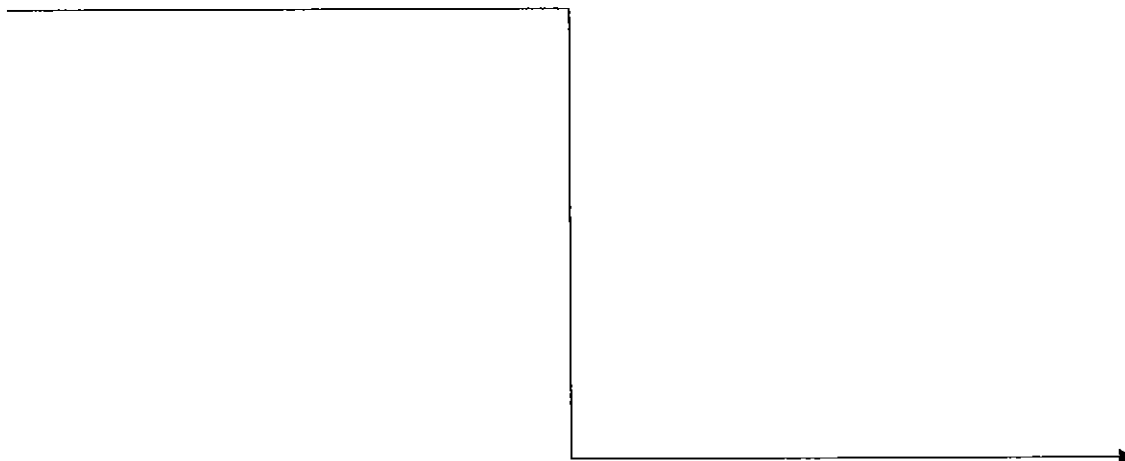

Reg. Juan Luis Gómez
Presidente

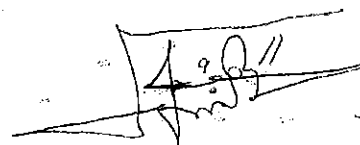

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las recomendaciones de la Comisión Municipal de Jurídicos por lo que, ambos acuerdos se trasladarán al Departamento de Servicios Jurídicos Internos para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 656

Se conoce juramentación del comité del cementerio y de seguridad comunitaria de Barras del Colorado, realizado y presentado ante el Concejo por el señor Presidente Juan Luis Gómez Gomez, dice:



 Juan L. Gómez Gómez II
N°32 Ord
22-4-21

Barra de Colorado Sur, 10 de Abril 2021. 656

Hora: 12:35 pm.

Acta de juramentación correspondiente a los Comités: Seguridad Comunitaria y Comité Cementerio ante mi persona: Juan Luis Gómez Gómez cédula 601620134 en Calidad de presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi. Ante mi persona se presentan las siguientes personas, el día 10 de Abril 2021. al ser las 12: Md: Por Comité de Seguridad Comunitaria: Jennifer Gutierrez Wilson, Jennifer Renedda Gutierrez Wilson ced 115030264;

Maria Carrillo Salazar ced 6-0290-0055 + MCS

Georgina García Thomas ced 1-0908-0507 +

Anselmo Méndez Torres ced 7-0039-0627 +

Dayana Monterrey Villaverde ced 2-0699-0354 + Dayana MU

Patricia Rebeca Hernández Robles 7-0183-0241 P. R. H. R.

Comité Cementerio:

Anselmo Méndez Torres 7-0039-0627 +

Georgina García Thomas 1-0908-0507

Carlos Luis Martínez Méndez 6-02000804

Alberto Santiago Cruz Ojeda 155815305430

Francisco Ant. Rojas Salis 7-00800026

Maria Carrillo Salazar 6-02900055

Procedo a hacer una pequeña reunión:

Se les motiva a trabajar y a transmitirles un saludo fraterno por parte de todos los Regidores y el Señor Alcalde. Se mostraron agradecidos. Se dió oportunidad a don Mario Rivera y a Kembly Mora, quienes hablaron sobre el tema del jabón y discapacidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce juramentación.

ACUERDO N° 657

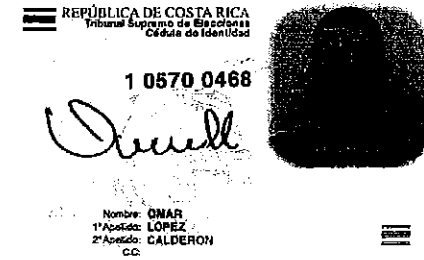
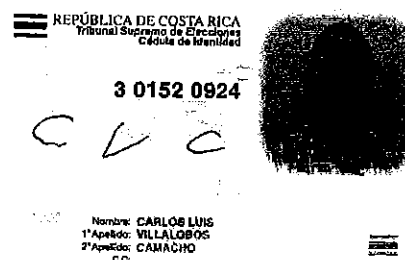
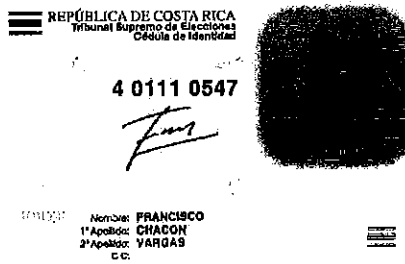
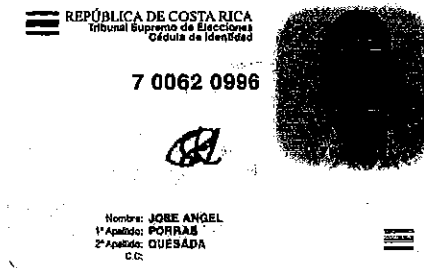
Se conoce nota para este Concejo suscrita por Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí, dice:

CMPL-106-2021**Asunto: Juramentación Junta Administrativa Cementerio San Antonio de Roxana, Pococí, Limón.**

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus gestiones. Por este medio me permito informar que, al ser las ocho horas treinta minutos del 22 de abril de 2021, procedo a juramentar a la Junta Administrativa Cementerio San Antonio de Roxana, Pococí, Limón, conformada por las siguientes personas:

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente:	Rafael Mesén Mesén	600640637	8763-4943
Vicepresidente:	Omar López Calderón	105700468	8507-4542
Secretario:	Francisco Chacón Vargas	401110547	8316-8569
Tesorero:	Jose Ángel Porras Quesada	700620996	8963-7184
Vocal:	Francisco Campos Bolaños	203790096	2763-4105
Fiscal:	Carlos Villalobos Camacho	301520924	8916-0266}





UL

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Cc/ Junta Administrativa, Cementerio San Antonio de Roxana

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce juramentación y se inserta en actas.

ACUERDO N° 658

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elsy Elizondo Cruz, céd. 1-0909-0129, teléfono: 8595-2791, de barrio Cristo Rey, dice:

Asunto: Solicitud de Ayuda para construcción de cuarto.

Para: Concejo Municipal de Pococi
De: Elsy Elizondo Cruz
Asunto: Solicitud de ayuda de materiales
Fecha: 14/04/2021

Quien suscribe, en forma atenta, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Mi nombre es Elsy Elizondo Cruz, cédula 1-0909-0129, vecina del Barrio Cristo Rey en Cariari, Pococi, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles una ayuda de materiales, esto con el propósito de hacerle un cuartito a mi papá, quien es un adulto mayor, tiene 86 años y un historial médico amplio tales como:

- Dos fracturas de la cadera, la última fractura ocasionó problemas mayores y no puede caminar.
- Sufre de Alzheimer
- Una demencia mas no Especificada a lo que dicen los médicos.

Deseo tener las condiciones para atenderlo lo mejor posible a como se requiera una persona con una situación médica, yo no cuento con los recursos económicos necesarios.

Acudo a ustedes para que valoren mi necesidad y poder contar con un cuarto con un espacio amplio, un servicio de acuerdo a ley 7600, baño con barandas, acorde a los problemas de salud que tiene mi papá.

El nombre de mi papá es Rafael Elizondo Arias, cédula 5-00072-0941.

Les agradezco antemano todo el apoyo que nos puedan brindar y valoro mucho el trabajo de ustedes.


Elsy Elizondo Cruz
Cédula 1-0909-0129
Tel 85952791
Dirección: De la subasta de Palermo 200 mts al norte, casa de cemento a mano izquierda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Bienestar Social Familia y Mujer y a la Fundación El Colono.

ACUERDO N° 659

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Rojas Sánchez y vecinos de la comunidad de Brisas del Toro Amarillo, teléfono: 8513-38-93, dice:

Asunto: Carta de Disconformidad por situación del puente ubicado sobre río "El Quebrador"

Las Bisas del Toro Amarillo, viernes 16 de abril, 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Queremos externarles nuestra disconformidad con los personeros municipales quienes han estado atendiendo la situación del puente ubicado sobre el río llamado "El quebrador".

Anteriormente existía un puente que, si bien, presentaba imperfecciones y daños causados por el paso del tiempo, permitía que los pobladores pudieran cruzar.

Aproximadamente el día 26 de febrero se presentan funcionarios municipales y quitan la estructura que había, con la promesa de construir un nuevo puente el cual fuese adecuado a las condiciones y necesidades actuales.

Sin embargo, desde ese día y hasta hoy no se ha construido ni el 50% de la nueva estructura y lo peor del caso es que no existe ningún paso temporal, como se suele realizar en este tipo de proyectos.

Nuestro malestar reside en el hecho de que, hemos sido nosotros mismos, los vecinos de esta comunidad, quienes hemos tenido que pasos temporales arriesgando nuestra integridad física, todo porque los responsables de llevar adelante el proyecto no se han tomado esto en serio. Como ustedes podrán comprender, dichas improvisaciones se las lleva el río con cualquier aumento en el caudal, y no corresponde únicamente al temporal que ha estado afectando al país en los últimos días, sino desde antes y como es típico de nuestro clima tropical, las lluvias hacen estragos, principalmente en nuestra provincia.

Definitivamente hay un impacto económico, social y hasta sanitario con la ausencia de una infraestructura adecuada, los más afectados, son los vecinos que no tienen camiones altos, ya que no existe ninguna vía alterna, es decir, los vecinos se quedan encerrados sin poder salir, ojalá no suceda una emergencia mientras se encuentren ahí.

En la zona hay un tajo, una granja porcina, un centro turístico y sembradíos varios, así como personas que tienen ganado vacuno. Pero, principalmente, quienes sufren más, son los que deben salir porque trabajan en Guápiles o lugares aledaños, además de estudiantes de universidad o secundaria. Peor aún, personas que tienen citas en el seguro social, y es bien sabido las dificultades que representa la atención en la CCSS.

Otras afectaciones es la imposibilidad de pagar los servicios públicos que, con o sin puente siguen corriendo cobros y multas. Además de que, para poder comprar los alimentos deben salir a la comunidad vecina.

8513 3893
Ana Rojas Sánchez

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Daniela A.*
Fecha: 20 / 04 / 2021

CARTA DE DISCONFORMIDAD COMUNIDAD LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO

Han sido varios los vecinos quienes no han podido asistir a la vacunación ante el COVID-19.

Por último, pero no menos importante, se debe mencionar la suspensión de lecciones en la escuela unidocente de la localidad, puesto que evidentemente la maestra no puede cruzar.

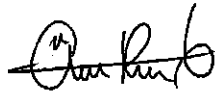
Todo ella da muestra del impacto social, económico y hasta sanitario de la ausencia de al menos un paso temporal.

Exigimos que se nos retribuya lo merecido como contribuyentes municipales, no pedimos nada más que eso, somos conscientes de que hay un orden de cosas y se necesita una planificación para el desarrollo de cada proyecto, sin embargo, lo que está sucediendo en nuestra comunidad, nos deja pensando que no hubo planificación ni coordinación a lo interno de la institución.

Sabemos que la función pública puede y debe ser ágil y efectiva, esperamos que esta Municipalidad y su Concejo dé muestras de ello.

Estamos anuentes a colaborar en todo lo necesario para que podamos contar con un paso seguro.

Quedamos atentos, los abajo firmantes somos miembros de esta comunidad:



Sandra Segura

Nicolas FE

Cristina Cubillo Rojas

702370428.

Elicia Rojas Sanchez

104920766.

David Chaves Gatto

2-0654-0280

Manny Cubillo Rojas

7-190-348.

Celena Cubillo Rojas

1-1804-0364

Jean Franco Pérez Zúñiga

7-0261-0802

Clemencia Rojas Sanchez

7-095-084

José Miguel Hernández R

7-090375

60368045

Mariela HR

701930214



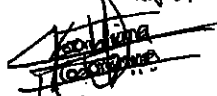
701430038



702910283

Walter Rojas A

7-207-813



702180467.

CARTA DE DISCONFORMIDAD COMUNIDAD LAS BRISAS DEL TORO AMARILLO

Elidery Pizarro 1452980
Dulcelina Elvira 1046601180

Kristell Valverde S. 207420919

R.Q. de 206790898

Majin Quesada A. 900610178

7-03190070

Norman 2858275
1484233
207740221

155804383736

Karen Alexand RL 2800453

Daniela Borja M 1376997

Ana Rojas Donchy 1-707-613

Fanny Villacorta R. 7-159526

Deiber Villavieja R.

Año Maritza Leandro 1-068-892

Ange Villareal Rojas 7-233-286

Gregory Stener Leandro 7-224-519

Jessenia Peña Oportu 02824619

Mazela Kousselet 104790529

Yasim Chaves R. 7-235-755

Josefine Chaves R. 7-300-683

Prof. Chacón 2409409

Rosalía Rojas Sánchez 7-102-268

A.C.R. 70255.0753

Laura Corrales Hernandez 11417-06-43

Cedra Sánchez Silva 200910721
Socoline Mendoza Bustos 5-270-728
Natal Cardona Ros 1-483-0251

Andrey T.C. 7-168-258

Enrique Alvarado Pach. M. 701440707
Bismarck Cabrera 75582177729

Eliecer Rojas P. 099.1163

Estiven Cordoba Rios 703220207

Edwin Amador 7069749

Manrique Chaves M. 4208-234

Guillermo Vazquez 8-081-871

Miguel Elomero

Daniel María Pérez 1954614
David José Pérez 702270300

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y que rindan un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 660

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Seydi Chacón Martínez, teléfono: 8613-6335, ADI Campo de Aterrizaje, dice:

Estimados Señores: Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles consideren asfaltar calle publica de 100 mts sin salida. Se ubica en Campo de

Aterrizaje 100 mts Norte del Salón Comunal de Campo de Aterrizaje, entrada contiguo al Taller Multiservicios Chacón y antiguas cancha Piri. Lo anterior, se solicita Para beneficiar a 7 familias.

Agradecemos la ayuda que puedan brindarnos en beneficio de esta comunidad, ya que esta ha sido una calle olvidada a la que nunca se le da mantenimiento. Sabemos de la importante gestión administrativa que están ustedes realizando en bien de mejorar las calles de nuestro distrito.

Muy agradecidos con la ayuda que puedan brindarnos ,

Se suscriben ;

(Firmamos los Vecinos de esa zona) :



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que emitan su criterio.

ACUERDO N° 661

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Calle Luis González, correo: josemuar1980@hotmail.com o al elenaar02@hotmail.com , teléfonos: 6002-3161, o al 6488-4311, dice:

Por medio de la presente esperando se encuentren bien de salud ustedes y sus familias y esperando este año sea lleno de bendiciones, los vecinos de la calle Luis González sector de Iztarú avocamos a ustedes los representantes de dicho consejo, para que interpongan sus buenos oficios y esperando en Dios nos pueda solventar una petición que tenemos dichos vecinos, ya que encarecidamente les solicitamos (2) Dos pasos de alcantarilla que necesitamos en nuestra calle.

Se despiden de ante mano agradeciendo su ayuda recibida Vecinos calle Luis González.

Nombre	Cedula	Firma	Teléfono
Marlene Arguedas Ramirez	603220225	[Firma]	62202824
Jose Luis Arguedas	603040021	[Firma]	60023161
Ricardo Gonzalez Barrantes	6-301-874	[Firma]	50149975
Silvia Mercedes Jimenez Salas	60382174	Silvia Jimenez	64308042
Saul P. O. Montoya	6138-0940	[Firma]	63-21-82-57
Luis Gonzalez Rios	6109 446	[Firma]	63218257
Soray Gonzalez Bts	6-289-180	Soray Gonzalez	8975-3180
Gilberto Castro Rojas	2 402 232	Gilberto	83613129
Anastacia Salas Jimenez	6224155	Anastacia	83613129
Miner Castro Salas	7167229	[Firma]	86751941
Janina Valverde Segura	113370536	[Firma]	86751934
Ana Xanci Castro Salas	702470795	[Firma]	67571055
Marcel Salas Segura	1882549	[Firma]	67176856
Martha Elena Salas	7719007	[Firma]	83475523

Diego Gonzalez Barrantes	702450479	Diego B	64309168
Eudonia Gonzalez Barrantes	701620134	[Firma]	50187562
Felipe Ibarra Gonzalez	701960576	[Firma]	79789453
Eduardo Hidalgo Hernandez	70580897	[Firma]	88868848
Alcides Valverde Segura	1340428	[Firma]	
Pamela Diaz Membresia		TDM	
Jorge Luis Amador Lopez		SLAL	
Carlos Arredondo Carr	7411557	[Firma]	84878409
Rosbel Mendiga Zamora		[Firma]	60755274
Santos David Rodriguez	6816211870076	[Firma]	63637943
Jeffrey Castro Arias	702600814	[Firma]	63256674
Liliana Guzman Araya	9099559	[Firma]	
Wimlen Granados Coto	703800925	[Firma]	
Luis Herrera Granados	702670527	[Firma]	
Maria Lidy Chavar Chavarria	7241416	[Firma]	
Marvin Salazar Indorno	701810142	[Firma]	
Felicia Salazar Jarama	7165008	[Firma]	
Emilio Amador Torres	701120406	[Firma]	86568958

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y que rindan un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 662

Se conoce comentario por parte del Regidor Randall Torres Barrientos.

Es que a raíz de que me falló el internet yo quiero ver si es posible, que sus autoridades como Concejo Municipal, me puedan aceptar que el informe que estaba presentando yo que lo tiene la secretaría que pueda ser incorporado al acta.

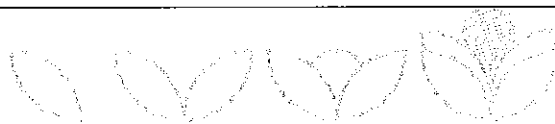
Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

¿Cuándo lo presentó usted? (indica que lo envió hace un rato)

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

Está bien, don Randall es sobre el razonamiento del veto, Magally que se inserte en actas porque el argumento que estaba dando don Randall está bien fundamentado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza insertar al acta el razonamiento de voto presentado por el regidor Randall Torres Barrientos al acuerdo N°620 correspondiente al veto presentado por el señor Alcalde contra el acuerdo N°570 del acta 28 Ordinaria del 08-04-2021.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°29 Extraordinaria del 09-04-2021, Acta N°30 Extraordinaria del 13-04-2021

ACUERDO N° 663

Se Conoce Acta N°29 Extraordinaria del 09-04-2021

Vota la regidora Hilda Zamora en lugar del regidor Alfredo Calderón.

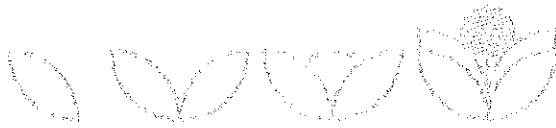
Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°29 Extraordinaria del 09-04-2021.

ACUERDO N° 664

Se Conoce Acta N°30 Ordinaria del 13-04-2021

Vota el regidor Bernardo Veach en lugar del regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°30 Ordinaria del 13-04-2021.



ARTICULO IV

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 665

Se presenta ante este Concejo el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0064-2021

Asunto: Licitación Abreviada 2021LA-000006-0032000702 Seguridad Privada para Instalaciones Municipales y Centro Cívico por la Paz

Mediante la presente me permito indicar que esta administración tramitó la licitación abreviada No. 2021 LA-000006-0032000702 por el Servicio de Seguridad Privada para Instalaciones Municipales y Centro Cívico por la Paz mediante la plataforma SICOP, misma que fue presentada para acuerdo de adjudicación ante el Concejo Municipal el pasado 06 de abril del 2021 según acuerdo N°525 del acta N°26 Extraordinaria del Concejo Municipal.

Ante tal acto de adjudicación se recibió Recurso de Apelación contra acto de adjudicación presentado por la empresa Inversiones Gabo SYN S.A. el 07 de abril del 2021 + mismo que se rechaza mediante acuerdo 616 del acta N°31 Ordinaria del 15 de abril del 2021.

Posteriormente, se recibe notificación por parte de la Contraloría General de la República en vista de que la empresa Consorcio de Información y Seguridad Sociedad Anónima presentó ante dicha instancia Recurso de Apelación según evidencia adjunta.

Como se puede entender, no ha sido posible para esta administración avanzar con el proceso de transición para la empresa adjudicada mediante el proceso

licitatorio mencionado por cuanto existe una necesidad de solicitar al Concejo Municipal autorización para los trámites de pago pertinentes

Por cuanto, solicito al honorable Concejo Municipal a que se autorice a la administración a cancelar y pagar los compromisos económicos que se generen por los servicios de seguridad y vigilancia hasta el tanto se resuelva recurso de apelación presentando ante la Contraloría General de la República.

Se despide

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas once minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno. -----
RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000006-0032000702 promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** para la contratación de "servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales y centro cívico por la paz", acto recaído a favor de la empresa **MADRUMA SEGURIDAD S.A.**, por un monto de **₡91.560.457,64**.-----

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración remitir a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate, debidamente foliado y ordenado. Considerando las condiciones sanitarias actuales y las diferentes medidas para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), se solicita a la Administración que remita **copia digitalizada del expediente administrativo debidamente certificada**. En caso de que la información supere los 20MB, deberá utilizar el procedimiento para la carga de documentos en repositorio electrónico de esta Contraloría General en coordinación con la Unidad de Servicios de Información, según se regula en la resolución No. R-DC-72-2020 de las doce horas del diez de setiembre de dos mil veinte sobre las Medidas temporales para la presentación de documentos y el uso de repositorios electrónicos en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19 (publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 del 30 de setiembre de 2020). También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP únicamente deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente. Además, en el oficio de respuesta la Administración deberá indicar expresamente cuál es el órgano o dependencia competente para dictar el acto final en el presente concurso y si dicha facultad ha sido delimitada en las normativa interna de la institución (en ese caso debe aportar copia certificada de la normativa vigente aplicable, referencia de su publicación y fecha del respectivo acto o acuerdo cuando corresponda). De igual forma, debe indicar si el acto final ha sido o no

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, se le ordena a la Administración indicar el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. El expediente digital es el número **CGR-REAP-2021002736** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta". -----

NOTIFÍQUESE. -----

Firmado digitalmente por
STEPHANIE LEWIS CORDERO
Fecha: 2021-04-16 08:44

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora Asistente



SLC / mlch
NI: 10680-2021
NN: 05397 (DCA-1488-2021)
G: 2021001723-1
CGR-REAP-2021002736

Participación de la palabra:**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

¿El pago sería a la empresa ganadora o a la empresa que está actualmente? mientras se resuelven las apelaciones, yo creo que ya el tiempo pasó.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Ese sería al pago a la empresa que está actualmente, porque mientras se resuelve el recurso que está en la Contraloría, entonces esto nos va a ayudar los próximos 15 ó 22 días.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación el oficio DAMCM-0064-2021, Seguridad Privada para Instalaciones Municipales y Centro Cívico por la Paz

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra. SE ACUERDA: Se autoriza a la administración a cancelar y pagar los compromisos económicos que se generen por los servicios de seguridad y vigilancia hasta el tanto se resuelva recurso de apelación presentando ante la Contraloría General de la República. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Es muy valioso lo que tiene la Municipalidad de Pococí tanto en este edificio como en otras partes donde se brinda la seguridad privada y sería una irresponsabilidad de mi parte como regidor no aprobar este acuerdo ya que estaríamos dejando a la libre todos los activos de la Municipalidad de Pococí.

-----UL-----

ACUERDO N° 666

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0065-2021



Asunto: Adjudicación y Acuerdo de pago Licitación Abreviada N° 2021LA-000007-032000702 donde se solicita la contratación de una empresa para la Construcción de una carpeta asfáltica para el camino Calle Demasa, Distrito Jiménez.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114).

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

- **Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA**, Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 33.862.965,50 (treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco colones con 50/100), cuenta con experiencia de 5 proyectos, la oferta es presentada en Consorcio con la empresa Agregados Guápiles SA, patentado de la Municipalidad de Pococí, **Oferta Admisible**.
- **Constructora MECO SA**, Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 40.558.923,01 (cuarenta millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés colones con 01/100), cuenta con experiencia con más de 10 proyectos, es patentado de la Municipalidad de Pococí, **Oferta Admisible**.

El Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114) realiza una revisión y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación abreviada No. 2021LA-000007-032000702, donde se solicita la contratación de una empresa para la construcción de una carpeta asfáltica para el camino Calle Demasa, distrito de Jiménez, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas. Determinando lo siguiente:

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia en proyectos similares 20%, y 10% Pymes o Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

Construcción carpeta asfáltica camino Calle Demasa Jiménez contratación 2021LA-000007-0032000702							
Razón social	OFERTA			EVALUACION			
	Precio	Experiencia	Pymes - Local	Precio	Experiencia	Pymes - Local	Total
Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA	¢ 33 862 965,50	6,00	SI	70,00	12,50	10,00	92,50
Constructora Meco SA	¢ 40 558 923,01	10,00	SI	58,44	20,00	10,00	88,44

En razón de lo anterior, una vez analizadas las ofertas recibidas, se recomienda a la empresa **Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles**, por cumplir con solicitado además de ser la oferta con mejor evaluación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, a realizar la Adjudicación y a Autorización de pago al señor: Alcalde, a favor de la empresa: Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles, por un Monto de ¢ 33.862.965,50 (treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco colones con 50/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várelo, Según detalle:




Proyecto	Construcción carpeta asfáltica Calle Demasa		Longitud	350 m	
Sumario de cantidades			Carpeta	350	
Pavimento flexible			Ancho calzada	5,5 metros	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SC.13.5	Montos provisionales	glb	1,00	€ 2.000.000,00	€ 2.000.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento subrasante	km	0,50	€ 531.059,09	€ 265.529,55
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas	m	800,00	€ 279,36	€ 223.488,00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas	m	100,00	€ 243,40	€ 24.340,00
CR.204.02	Subexcavación	m3	50,00	€ 1.493,60	€ 74.680,00
CR.301.06	Subbase de agregados, graduación B, caso 2	m3	220,00	€ 13.147,03	€ 2.892.346,60
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m3	450,00	€ 13.147,03	€ 5.916.163,50
PRVC-I-402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta	m3	165,00	€ 136.160,11	€ 22.466.418,15
				Precio total	€ 33.862.965,80

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Agradecer al departamento de 8114 y al señor Alcalde por aligerar ese proyecto reasfaltado en Demasa ya que lo está necesitando la comunidad.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

¿Cuánto cobró MECO y cuál fue el puntaje que obtuvo por el tema de experiencia?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.



Dinajú cobró ₡ 33.862.965,50 (treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco colones con 50/100), y MECO ₡ 40.558.923,01 (cuarenta millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés colones con 01/100).

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

¿Pero en puntaje por experiencia?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Ustedes no deben de tener miedo al SICOP ya que es algo que creó a nivel nacional para que las empresas se inscriban y cumplan con los requisitos, los carteles se pueden direccionar a la hora de elaborar el cartel, por lo tanto, a mí no me meten miedo con esta cuestión del Sicop esto se crea para garantizar que todas las empresas debidamente inscritas puedan participar y no se les dé a las que estén ilícitas por no cumplir requisitos.

Continuando la consulta de la regidora Yaslyn Morales, el señor presidente explica en detalle la tabla de evaluación y el puntaje obtenido por cada empresa.

Construcción carpeta asfáltica camino Calle Demasa Jiménez contratación 2021 LA-000007-0032000702							
Razón social	OFERTA			EVALUACION			
	Precio	Experiencia	Pymes - Local	Precio	Experiencia	Pymes - Local	Total
Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA	₡ 33.862.965,50	6,00	Si	70,00	12,50	10,00	92,50
Constructora Meco SA	₡ 40.558.923,01	10,00	Si	58,44	20,00	10,00	88,44

Si quiero decirles que, me complace los trabajos que hace MECO, a veces estos carteles que si yo pudiera hacerlos los haría de otra manera y no como se ha venido manejando por parte de don Freddy, el señor del criterio técnico de la Junta Vial de esta Municipalidad.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera que ese cartel lo pudiéramos estudiar mejor, yo creo que deberíamos trasladarlo a Jurídicos porque yo no puedo entender como una empresa como

MECO con experiencia y nosotros tenemos ya bastante material de pruebas que hemos ido a ver de esta otra empresa que no está bien realizado porque las mismas comunidades se quejan, yo creo que deberíamos mandarlo a jurídicos para análisis.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Nadie duda de la capacidad de MECO es una empresa muy fuerte a nivel más allá de Centroamérica, me imagino que la otra empresa lo está ganando por precio y la partida está bajo en el monto, y me imagino que DINAJU lo está ganando por precio

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo tengo que someter a votación, pero quiero antes de votarlo pedirle a don Manuel que tratemos, porque yo siento que don Freddy tiene esto a la libre y pone a pensar a la gente. Entonces yo voy a votarlo porque no me gusta que se atrase un proyecto, pero me gustaría don Manuel que, antes de presentar estos proyectos que nos llame a los regidores para que los veamos y podamos discutir antes de salir aquí a la opinión pública, en donde uno, si opina en retrasar un proyecto de estos la comunidad se reciente porque les urge y si lo aprueba, cuando el proyecto es una merula también quedamos mal.

Creo que don Manuel debe llamar más a cuentas el departamento de la Unidad Técnica, yo lo he dicho y no me quito, he venido diciendo y lo digo, esta Municipalidad está secuestrada por tres departamentos, y lo sigo manteniendo y nunca voy a dejar de decirlo, porque tengo años de estar en esta Municipalidad y sé el teje y maneje. Sin embargo, para no quedar mal con la comunidad voy a someterlo a votación.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro. Razonamiento voto negativo.

Saluda, yo razono el voto negativo porque me interesa hacerle un estudio profundo a ese cartel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

El cartel me parece que está bien porque lo que se está pidiendo es carpeta asfáltica, cuando pasa eso las empresas locales no van a participar porque la carpeta les sale más cara, entonces por eso es que solo participan dos o tres

empresas que son las que producen asfalto, en el caso de Demasa está bien porque no es una merula ni es un tratamiento, es una carpeta que van a tener que colocar y ahí urge porque la carretera está en muy malas condiciones, ayer unos chiquitos que iban en bicicleta para la escuela tuvieron un accidente. Yo lo revisé y he revisado los carteles y la diferencia es que antes pedíamos un tratamiento ahora es una carpeta y por eso es por lo que al final, solo pueden competir lo que se está pidiendo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Doy todo mi apoyo a la administración y creo que si se están dando los criterios técnicos creo que hemos hecho las cosas bien y yo estoy apoyando a la Administración en esto y estaría votando positivo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro. Revoca el negativo.

Para revocar el voto negativo, gracias a la justificación que hace el señor Alcalde lo votaré positivo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Visto que no es tratamiento asfáltico, que es carpeta y escuchando las aclaraciones que hace el Lic. Manuel Hernández yo estoy a favor de las comunidades y de la recuperación de las calles de la red vial, no es oponerme simplemente por oponerme sino es resguardando los intereses de las comunidades, pero en vista que el señor Alcalde nos explica yo estaría dándole el voto positivo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Para justificar mi voto positivo con base al criterio de don Manuel.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo también lo voy a votar positivo, yo apoyo a la administración y no quiero ganarme ningún enemigo en las comunidades, yo me alegro cuando se hace una obra en el cantón, porque los caminos no son de las comunidades, son de todas las personas que pasamos por esos caminos. (el señor presidente somete a votación)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles, por un Monto de ₡ 33.862.965,50 (treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco colones con 50/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várelo, Según detalle del, Por Tanto, según Licitación abreviada No. 2021LA-000007-032000702, donde se solicita la contratación de una empresa para la construcción de una carpeta asfáltica para el camino Calle Demasa, distrito de Jiménez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 667

Propuesta presentada por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, avalada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez como presidente Municipal.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias.

Yo quiero hacer una propuesta, es sobre una emergencia que está suscitándose en la fundación Ángel de Amor en la cual mi persona es representante ante este honorable Concejo.

La propuesta es basada a las lluvias torrenciales que se han dado en los últimos días, en la cual nos han socavado la parte trasera del edificio de la fundación Ángel de Amor.

Esta propuesta la hago con el fin de poder darle solución urgente a esta situación que se está dando. Se está socavando totalmente y queda casi en el aire una parte de la estructura del saloncito multiuso del hogar.

Por lo tanto, hoy, estuve con el señor ingeniero Brandon Agüero Maroto en el cual él fue e hizo un informe urgente para que se de la solución lo más pronto posible ya que estamos arriesgando que se pierda parte de la cocina y del salón multiuso. Recursos que se han puesto por parte de esta misma Municipalidad en anteriores Concejos Municipales.

Por lo tanto, solicito a este honorable Concejo para que se le haga la solicitud al señor alcalde para que nos ayude basado en la inspección que hizo el ingeniero Brandon Agüero de la solicitud de 25 viajes de material grueso de río para una

conformación y con una maquinaria de un back hoe para que, por lo menos se pueda sostener la base que se está derrumbando.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
REPORTE DE INSPECCIÓN
INSPECCION DE PROYECTOS

REPORTE DE INSPECCION

Fecha: 22 de abril de 2021

Inspector: Ing. Brandon Agüero Maroto

Fecha de inspección: 22 de abril de 2021 Hora: 12:00 md

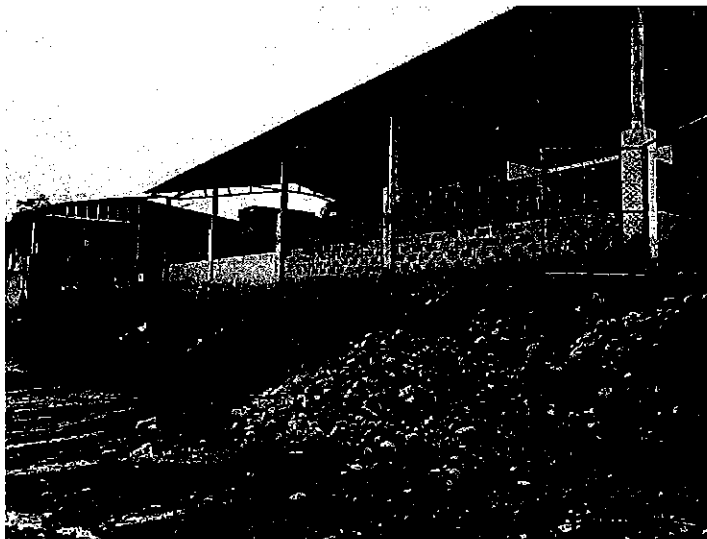
Solicitante: Sra. Hilda Zamora

Distrito: La Rita

Dirección Exacta: Fundación Angel de Amor

Observaciones.

Se observa socavación en las bases de un salón multiuso y la cocina de la fundación. Este lavado de terreno se ha producido porque el terreno es un suelo tipo limoso, que se lava fácilmente con la lluvia. La socavación de las bases del salón multiuso y la cocina está comprometiendo la integridad de la estructura.

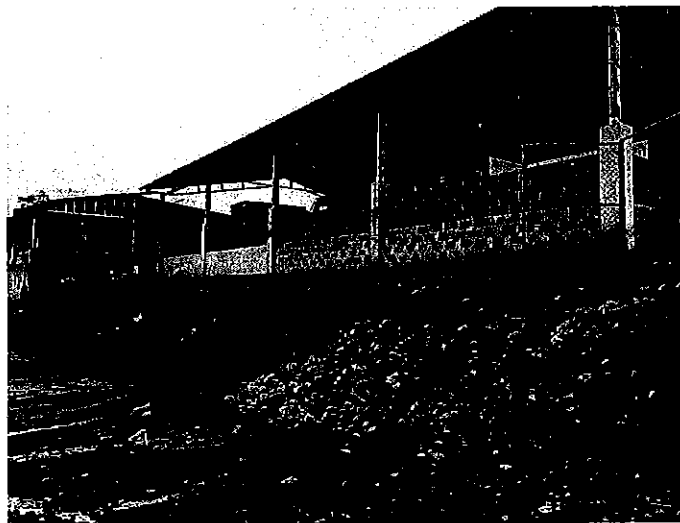




MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
REPORTE DE INSPECCIÓN
INSPECCION DE PROYECTOS

Recomendaciones.

Para retener el material que sostiene las fundaciones de la infraestructura, se recomienda la conformación de un talud con material tipo lastre de río grueso, con piedra gruesa de 6 a 8 pulgadas. El talud debe ser de al menos 45° para retener su peso.



Presupuesto preliminar.

Como medida de mitigación urgente, se requiere al menos de 25 viajes de 12 m³ material tipo lastre de río grueso y la conformación con maquinaria tipo back hoe o draga.

BRANDON
STEVEN
AGUERO
MAROTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por BRANDON
STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.22
14:27:22 -05'00'

Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los regidores Juan Luis Gómez Gómez y a la regidora Hilda Zamora para realizar visita en diferentes tajos para solicitud de donación de material y se Autoriza al señor alcalde gestionar el acarreo del material.



ACUERDO N° 668

Propuesta presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Con el fin de paliar el tema de la crisis en el país, el Ministerio de Trabajo va a dar una especie de subvención a los agricultores de dos asentamientos, en este caso asentamiento el MANÁ y los agricultores que se ubican de Palmitas a Puerto Lindo. Ellos harían trabajos comunales, como puentes, colocar alcantarillas, pintar escuelas etc.

Por ahora serían esos asentamientos y estaríamos haciendo la coordinación que corresponde para ayudar a otros agricultores de otros asentamientos, pero si le corresponde al Ministerio de trabajo fiscalizar esos fondos y por supuesto la intervención de la municipalidad, se requeriría el aval del señor alcalde, están solicitándolo para fiscalizar los recursos y hacer un enlace con el Ministerio de trabajo, en aras de transparencia ya que son fondos públicos.

Propuesta:

Que se asigne como responsable al señor Síndico para hacer este enlace de fiscalización de estos dineros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al Síndicos Jose Alexis Chavarría Villarreal y al regidor Luis Ángel Méndez Araya, Juan Luis Gómez Gómez y a la Síndica Sandra Umaña y a la regidora suplente Hilda Zamora Arias como fiscalizadores de los proyectos que se realicen en el sector del Maná, Palmitas y Puerto Lindo del programa del Ministerio de Trabajo.



ARTICULO V Mociones

ACUERDO N° 669



MOCIÓN:

Presentada por el Reg, Reinaldo Benavides Vargas y el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

CONSIDERANDO:

Que en el Acta N°28 Ordinaria este Honorable Concejo Municipal aprobó, en la página 0063 indica una transferencia de \$172 000 000,00 al Comité Cantonal de Deportes para obras en el Cantón.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal le solicite al Comité Cantonal de Deportes ubicar los proyectos del enmallado de San Antonio y Kiosco de Guaraní como proyecto de prioridad 1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 670

Moción presentada por Los Regidores Jose Bustos Martínez, Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya y Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 169 constitucional "La Administración de los intereses y los servicios locales en cada cantón estará cargo del Gobierno Municipal" disposición que es conformada por el Código Municipal en su artículo 3.

Que el Código Municipal en su artículo 2 establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- Que el Código Municipal en su artículo 4 incisos f y h, les confiere a las municipalidades las siguientes atribuciones:

- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Que en el cantón de Pococí existen tres rutas nacionales de alto tránsito e impacto que tras una posible intervención generarían una mejora sustancial en la calidad de vida de nuestros habitantes, pero además se impulsaría el desarrollo turístico y productivo de los sectores aledaños a estas, siendo las rutas 249 (sección 70616-70617), 247 (sección 70512-70513-70514) y 814 (sección 70670).

Que la administración y el Concejo Municipal están realizando esfuerzos para gestionar recursos que nos permitan contar con carreteras de alto nivel en nuestro cantón incluso aquellas que sean declaradas como nacionales como las antes mencionadas.

Que se ha realizado un acercamiento con JAPDEVA y CONAVI en vista del estado de las tres rutas nacionales para la posibilidad de replicar la intervención de estos sectores mediante la modalidad de convenio utilizado para la ruta 817.

Que por parte de ambas instituciones existe la apertura para gestar un proyecto tripartito por cuanto la Municipalidad de Pococí presentó ante JAPDEVA la ficha técnica el pasado 29 de marzo para el proyecto: "Mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en lastre de la Ruta 249 sección 70616 y sección 70617, Ruta 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 y Ruta 814 70670 Pococí Limón".

Que la formulación del proyecto contempla una obra que ronda en su totalidad la inversión de 6.641 millones de colones, con la solicitud de financiamiento del canon de JAPDEVA por un monto de 3.759 millones de colones y una contrapartida CONAVI-Municipalidad por un monto de 2.881 millones de colones. Que actualmente la Municipalidad de Pococí en coordinación con el departamento legal del MOPT se encuentran en la gestión del borrador de convenio tripartito garante del desarrollo del proyecto.

Mociono para que:

- Solicite al Consejo de Administración de JAPDEVA su apoyo y aprobación del proyecto presentado ante la Gerencia y Presidencia Ejecutiva para poder avanzar lo antes posible con la ejecución del mismo.

Este Concejo Municipal reitera su compromiso para incorporar los recursos necesarios para las contrapartidas que permitan el desarrollo de la obra por

cuanto brinda su respaldo y apoyo al proyecto "Mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en lastre de la Ruta 249 sección 70616 y sección 70617, Ruta 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 y Ruta 814 70670 Pococí Limón" presentado ante JAPDEVA.

- Remitir copia de la presente moción al despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República, Sr. Marvin Rodríguez Cordero, y al Ing. Mario Rodríguez, Director de CONAVI, y a los diputados de la Provincia de Limón para contar también con su respaldo.

Presentada por:

Jose Bustos
Randall Torres
Yaslyn Morales
Luis Angel Mendez

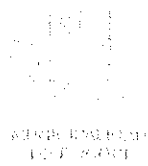
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción, por tanto, se Solicita al Consejo de Administración de JAPDEVA su apoyo y aprobación del proyecto presentado ante la Gerencia y Presidencia Ejecutiva para poder avanzar lo antes posible con la ejecución del mismo. Este Concejo Municipal reitera su compromiso para incorporar los recursos necesarios para las contrapartidas que permitan el desarrollo de la obra por cuanto brinda su respaldo y apoyo al proyecto "Mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en lastre de la Ruta 249 sección 70616 y sección 70617, Ruta 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 y Ruta 814 70670 Pococí Limón" presentado ante JAPDEVA. Se remite copia de la presente moción al despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República, Sr. Marvin Rodríguez Cordero, y al Ing. Mario Rodríguez, Director de CONAVI, y a los diputados de la Provincia de Limón para contar también con su respaldo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 671

Moción presentada por Los Regidores Jose Bustos Martínez, Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya y Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Considerando:





Que de conformidad con el artículo 169 constitucional "La Administración de los intereses y los servicios locales en cada cantón estará cargo del Gobierno Municipal" disposición que es conformada por el Código Municipal en su artículo 3.

Que el Código Municipal en su artículo 2 establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- Que el Código Municipal en su artículo 4 incisos f y h, les confiere a las municipalidades las siguientes atribuciones:

- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Que el cantón de Pococi presenta una diversidad activa de emprendimientos y producciones agrícolas que sostienen a nivel económico y de desarrollo gran parte de la dinámica social y productiva de nuestro cantón.

Que solo a nivel del cantón de Pococi existen más de 84 asentamientos productivos los cuales requieren un apoyo y desarrollo desde el gobierno central y municipal para la gestión y ejecución de proyectos en diversas áreas como la atención de caminos y vías de comunicación.

Que la Municipalidad de Pococi y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) han concretado en el pasado convenios para la gestión e intervención de diversos proyectos y esta administración municipal está realizando un esfuerzo por retomar la ejecución de proyectos conjuntos que permitan elevar el impacto del beneficio a la población.

Que la ley 9036 de transformación del INDER promueve que la institución podrá facilitar el acceso a recursos materiales y financieros para la formulación y ejecución de los planes de desarrollo rural territorial, en concordancia con su presupuesto, así como los recursos necesarios para el funcionamiento de los consejos de desarrollo rural, tanto en el nivel territorial como en el regional. A su vez, podrán asesorar en la ejecución del proceso de promoción y brindar la capacitación de los distintos actores participantes, así como el apoyo y seguimiento organizativo que estos requieran.

Que el artículo 15 de la ley 9036 indica que el INDER tiene entre sus funciones:

- Promover el bienestar y el arraigo de la población en los territorios rurales del país, el desarrollo humano de sus habitantes, el disfrute de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.
- Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.

Que el artículo 16 de la ley 9036 expone que el INDER está facultado para gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el desarrollo de los asentamientos y de los territorios rurales; para ello, promoverá la elaboración de planes de desarrollo de los territorios rurales del país, tanto en el ámbito territorial, regional como en el nacional.

Existen diversos sectores de vías de comunicación, entiéndase caminos y puentes, del cantón de Pococí; que requieren atención e intervención por parte de las instituciones para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes, entre esos puentes están el de la Quebrada El Ceibo, Río Desenredo-Agriportica, Río Sierra-El Rey, Río Cristina y Río Molinos, así como los caminos de San Miguel, La Curia, La Lidia, Aguas Frías, Rescate, Nuevo Amanecer y Llano Bonito.

- Que además existen proyectos de habilitación de servicios básicos como electrificación que también deben ser impulsados por ambos entes como los de Mata Limón, Sardinas y Puerto Lindo.

Moción para que:

Se solicite al Segundo Vicepresidente de la República, Marvin Rodríguez Cordero, al Presidente Ejecutivo del INDER, Harys Regidor, al Director Regional Huetar Caribe, Luis Martínez, a la Jefa de la Oficina Territorial, Rocío Rivera y al Consejo Territorial de Desarrollo Rural el apoyo para concretar los siguientes proyectos y que se separen los recursos necesarios:

- Construcción de puentes en Quebrada Ceibo, Río Desenredo- Agriportica, Río Sierra El Rey, Río Cristina, Río Molinos para los cuales la Municipalidad de Pococí se

compromete a realizar los estudios técnicos, construir los rellenos de aproximación, aportar vigas; y que el INDER aporte los recursos restantes.

- Intervención de camino Ruta San Gerardo-Línea Vieja-Colindancia Duacaré que corresponden a los caminos código 7-02-338, 7-02-359 y 7-02-357 para el que la Municipalidad se compromete a aportar el material y el INDER lo necesario para realizar la conformación y el mejoramiento del camino de lastre.
- Intervención de camino Ruta San Miguel-El Triunfo-La Curia-La Lidia- Aguas Frías-Rescate-Nuevo Amanecer-Llano Bonito que corresponden a los caminos código 7-02-147 y 7-02-151 para los cuales la Municipalidad aportaría los estudios técnicos, diseños y levantamiento del camino y el INDER los recursos necesarios para la colocación final de una mezcla asfáltica.
- Proyectos de electrificación: Sectores de Sardinas, Puerto Lindo, Mata de Banano; en el que se generaría un trabajo conjunto con el ICE para el aporte de los diseños e inspección de obras, la Municipalidad aportaría materiales y junto con el INDER los recursos restantes necesarios para la ejecución del proyecto.

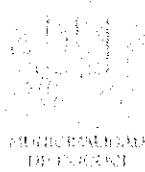
Presentada por:

Jose Buitrago *Mandall Bony*

[Signature] *[Signature]*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción, por tanto, Se solicita al Segundo Vicepresidente de la República, Marvin Rodríguez Cordero, al Presidente Ejecutivo del INDER, Harys Regidor, al Director Regional Huetar Caribe, Luis Martínez, a la Jefa de la Oficina Territorial, Rocío Rivera y al Consejo Territorial de Desarrollo Rural el apoyo para concretar los siguientes proyectos y que se separen los recursos necesarios:

- Construcción de puentes en Quebrada Ceibo, Río Desenredo- Agriportica, Río Sierra El Rey, Río Cristina, Río Molinos para los cuales la Municipalidad de Pococí se compromete a realizar los estudios técnicos, construir los rellenos de aproximación, aportar vigas; y que el INDER aporte los recursos restantes.
- Intervención de camino Ruta San Gerardo-Línea Vieja-Colindancia Duacaré que corresponden a los caminos código 7-02-338, 7-02-359 y 7-02-357 para el que

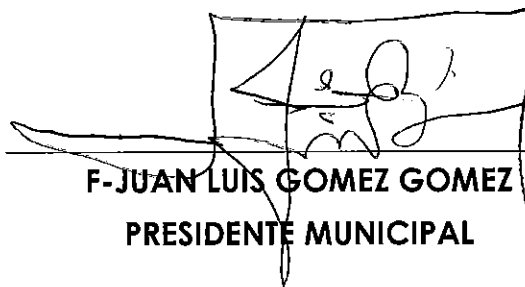


la Municipalidad se compromete a aportar el material y el INDER lo necesario para realizar la conformación y el mejoramiento del camino de lastre.

- Intervención de camino Ruta San Miguel-El Triunfo-La Curia-La Lidia- Aguas Frías-Rescate-Nuevo Amanecer-Llano Bonito que corresponden a los caminos código 7-02-147 y 7-02-151 para los cuales la Municipalidad aportaría los estudios técnicos, diseños y levantamiento del camino y el INDER los recursos necesarios para la colocación final de una mezcla asfáltica.

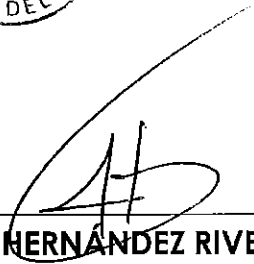
- Proyectos de electrificación: Sectores de Sardinas, Puerto Lindo, Mata de Banano; en el que se generaría un trabajo conjunto con el ICE para el aporte de los diseños e inspección de obras, la Municipalidad aportaría materiales y junto con el INDER los recursos restantes necesarios para la ejecución del proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON UN MINUTO SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL


F-MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.